

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca

SECRETARIA DE ECONOMIA

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RA.78/2011, promovido por la empresa Soluciones Integrales Automatizadas, S.A. de C.V., en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en el juicio de amparo 592/2010

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria al vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo SO/II-11/10.01,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba 18 nuevos Estándares de Competencia (EC)

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA G.; EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO; EL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, LIC. ALBERTO SOLIS FARIAS; EL COORDINADOR DE LA COMISION ESTATAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DIPUTADO GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y

procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en los sucesivos "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 26 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la Ley para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial en el Estado de Aguascalientes mediante la cual se crea la Comisión Estatal para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes.

Que el día 15 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficio No. H.CONG/0061/2011, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2.** Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3.** Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4.** Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a)** Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b)** Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c)** Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d)** Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e)** Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f)** Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5.** Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6.** Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43801 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Aguascalientes", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de Avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de Aguascalientes, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes;
- 2.2. Que el Ing. Carlos Lozano de la Torre, es Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 37 y 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- 2.3. Que el Lic. Antonio Javier Aguilera García, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Jefatura de Gabinete, misma que está encargada de la coordinación de la Administración Pública Estatal, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos; 48 de la Constitución Política del Estado Aguascalientes, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Jefatura de Gabinete;
- 2.4. Que el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, fue nombrado Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas por el Gobernador del Estado, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 5, 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes;
- 2.5. Que el Lic. Alberto Solís Farías, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- 2.6. Que el Diputado Gregorio Zamarripa Delgado, fue nombrado Coordinador de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en decreto publicado el día 29 de noviembre de 2010, de acuerdo al párrafo segundo del artículo 7 de la Ley para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial en el Estado de Aguascalientes es en quien recae la coordinación de la Comisión Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad los artículos 4 y 6 al 8 de la Ley para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial en el Estado de Aguascalientes, y
- 2.8. Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, Zona Centro, código postal 20000.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Diseño para la Planeación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes, y
- II. Proyecto de Desarrollo de Normatividad para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes.

Para tales efectos, "LAS PARTES", que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$4'778,579.00 (cuatro millones setecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43801.

1.- Nombre del Proyecto Diseño para la Planeación Integral para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes;

Importe aprobado: \$3'712,000.00 (tres millones setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Nombre del Proyecto Proyecto de Desarrollo de Normatividad para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes;

Importe aprobado: \$1'066,579.00 (un millón sesenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: Secretaría de Finanzas, en BBVA Bancomer, S.A., con CLABE 012010001845680523, número de cuenta 0184568052 tipo de cuenta: Cash Management Gobierno, moneda: Pesos Mexicanos, sucursal: 7703 Banca de Gobierno, plaza 008 Aguascalientes, fecha de apertura de la cuenta 17 de mayo de 2011; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, José Alejandro Díaz Lozano, Carmen Teresita Ramírez Andrade, Alejandro Javier Tavares Díaz de León y Cecilia Zamores Hernández.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la “ENTIDAD FEDERATIVA” o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionará en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$2'867,147.40 (dos millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la “ENTIDAD FEDERATIVA”. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$1'911,431.60 (un millón novecientos once mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la “SETEC” en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la “SETEC” reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la “ENTIDAD FEDERATIVA” para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre del 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la “SETEC” un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la “ENTIDAD FEDERATIVA” interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;

- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD" FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD" FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es el Lic. Fernando Ibarra Fernández de Castro, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión de Coordinación y el Organismo Implementador de la Entidad.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio", o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- En Suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes: el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Alberto Solís Farías**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Comisión Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CUAUHEMOC CARDONA BENAVIDES, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, Y EL SUBSECRETARIO DE ENLACE PARA ASUNTOS DE JUSTICIA Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LIC. ANDRES DE LA ROSA ANAYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en los sucesivos "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 5 de marzo de 2008, se emitieron los Lineamientos de la Comisión Interinstitucional de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California, mediante los cuales se crea la Comisión Interinstitucional de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California, en lo sucesivo la "Comisión", encargada de coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Que el día 14 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficios No. SSEPAJ/138/2011 y SSEPAJ/145/2011, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES**1. Declara "LA SECRETARIA":**

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a) Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b) Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c) Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d) Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e) Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f) Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008.
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43802 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Baja California", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de Avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de Baja California, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

- 2.2.** Que el C. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California;
- 2.3.** Que el Lic. Cuauhtémoc Cardona Benavides, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde asistir al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 5 y 6 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno;
- 2.4.** Que el C.P. Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado y planear e integrar los programas de la administración pública centralizada, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción III, y 24 fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 7 y 9 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California;
- 2.5.** Que el Lic. Andrés de la Rosa Anaya, fue nombrado Subsecretario de Enlace para Asuntos de Justicia y Secretario Técnico de la Comisión, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad los artículos 2 fracción V y 21 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California.
- 2.6** Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, Centro Cívico Comercial, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos, para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Programa para la Adquisición de Equipo Técnico y Científico para la Dirección de Servicios Periciales a fin de implementar el nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Baja California, en el Municipio de Ensenada y Consolidación en el Municipio de Mexicali.
- II. Proyecto ejecutivo del nuevo Centro de Justicia Penal de Ensenada
- III. Proyecto ejecutivo de nuevo Centro de Detención Provisional (CEDEPRO) en Ensenada.
- IV. Proyecto ejecutivo para el Nuevo Centro de Justicia Alternativa Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Ensenada.
- V. Proyecto ejecutivo de Ampliación y remodelación AMP, San Quintín de la PGJE en el Municipio de Ensenada.
- VI. Proyecto ejecutivo de remodelación Agencia del Ministerio Público en la calle Yugoslavia, en Mexicali.
- VII. Proyecto ejecutivo de Nuevo Edificio de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Mexicali.
- VIII. Proyecto ejecutivo de Nuevo Centro de Justicia Alternativa Penal Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Mexicali.
- IX. Plan Integral de Comunicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- X. Proyecto Ejecutivo de remodelación de instalaciones de la PGJE, en calle Novena en Ensenada.

Para tales efectos, "LAS PARTES", que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$22'238,263.00 (veintidós millones doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43802.

1.- Programa para la Adquisición de Equipo Técnico y Científico para la Dirección de Servicios Periciales a fin de implementar el nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Baja California, en el Municipio de Ensenada y Consolidación en el Municipio de Mexicali.

Importe aprobado: \$9'489,120.00 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

2.- Proyecto ejecutivo del nuevo Centro de Justicia Penal de Ensenada. Importe aprobado: \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

3.- Proyecto ejecutivo de nuevo Centro de Detención Provisional (CEDEPRO) en Ensenada.

Importe aprobado: \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

4.- Proyecto ejecutivo para el Nuevo Centro de Justicia Alternativa Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Ensenada.

Importe aprobado: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

5.- Proyecto ejecutivo de Ampliación y remodelación AMP, San Quintín de la PGJE en el Municipio de Ensenada.

Importe aprobado: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

6.- Proyecto ejecutivo de remodelación Agencia del Ministerio Público en la calle Yugoslavia, en Mexicali.

Importe aprobado: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

7.- Proyecto ejecutivo de Nuevo Edificio de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Mexicali.

Importe aprobado: \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.- Proyecto ejecutivo de Nuevo Centro de Justicia Alternativa Penal Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Mexicali.

Importe aprobado: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

9.- Plan Integral de Comunicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Importe aprobado: \$3'924,143.00 (tres millones novecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

10.- Proyecto Ejecutivo de remodelación de instalaciones de la PGJE, en calle Novena en Ensenada.

Importe aprobado: \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", la cual abrirá una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: Gobierno del Estado de Baja California, en Banorte (Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple), con CLABE 072 020 006780543763, número de cuenta 0678054376 Tipo de cuenta: cheques productiva, moneda: moneda nacional, sucursal: Reforma No. 8762, Plaza: Mexicali (3001), Fecha de apertura de la cuenta: 18 de mayo de 2011; Personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez, Víctor Daniel Amador Barragán, Silvia Lara Sánchez, Martín Adolfo Jaime Jáuregui y Raúl Wong Cabada.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios, por lo que las autoridades que intervengan en este Convenio darán cumplimiento a los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$13'342,957.80 (trece millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$8'895,305.20 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 20/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a)** En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la "SETEC" en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b)** En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados; si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre del 2011;
- c)** En el eje de capacitación: a presentar a la "SETEC" un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la "ENTIDAD FEDERATIVA" interesada en recibir el Subsidio deberá, en todo caso, acreditar que empleará cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;
- d)** En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e)** En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f)** En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g)** En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. Brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA";

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnico y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

VIII. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, permitirá el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones son, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular de la Comisión o Instancia Implementadora del Estado de Baja California; y por parte de la "SETEC", el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance, o en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio", o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el período correspondiente, los requerirá para que subsanen el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA"; en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Coordinador de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, **Cuahtémoc Cardona Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Enlace para Asuntos de Justicia y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, **Andrés de la Rosa Anaya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR DEL ESTADO Y TITULAR DE LA COMISION O INSTANCIA IMPLEMENTADORA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ Y LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 30 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial número 26, Tomo XXXVII del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Convenio para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal del Estado de Baja California Sur, encargada de Coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que el día 14 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante escrito, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES**1. Declara "LA SECRETARIA":**

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a) Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b) Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c) Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d) Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e) Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f) Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43803 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Baja California Sur", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1 Que el Estado de Baja California Sur, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;

- 2.2.** Que el Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador del Estado y Titular de la Comisión para la Implementación de la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Seguridad y de Justicia, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 67 y 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- 2.3.** Que el Lic. Carlos Mendoza Davis, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 80, 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 3, 8, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;
- 2.4.** Que el Lic. José Antonio Ramírez Gómez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur, 3, 8, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur;
- 2.5** Que la Lic. Maritza Muñoz Vargas, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Titular de la Contraloría General del Estado, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 3, 8, 16 fracción XIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado;
- 2.6** Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cargo que actualmente desempeña el Magistrado Lic. Ignacio Bello Sosa, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario Técnico de la Comisión para la Implementación de la Reforma Constitucional y Legal en materia de Seguridad y de Justicia en el Estado de Baja California Sur, mediante acuerdo decretado en acta de fecha 8 de julio de 2010.
- 2.7** Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Planeación Integral para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Baja California Sur;
- II. Normatividad 2011, y
- III. Capacitación 2011 de BCS

Para tales efectos, "LAS PARTES", que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$6,762,000.00 (seis millones setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43803.

1.- Nombre del Proyecto: Planeación Integral para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Baja California Sur.

Importe aprobado: \$3,712,000.00 (tres millones setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

2.- Nombre del Proyecto: Normatividad 2011

Importe aprobado: \$1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Nombre del Proyecto: Capacitación 2011 BCS

Importe aprobado: \$1,820,000.00 (un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS, en Banco Nacional de México S.A., con CLABE 002040700120610625 número de cuenta 7001-2061062, tipo de cuenta: cheques, moneda: nacional, sucursal: Forjadores 0962, plaza La Paz, BCS No. 040, fecha de apertura de la cuenta 3 de mayo de 2011; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, José Antonio Ramírez Gómez, Secretario de Finanzas, Martín Carlos Caldera, Cajero General.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$4,057,200.00 (cuatro millones cincuenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$2,704,800.00 (dos millones setecientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la "SETEC" en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre del 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la "SETEC" un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la "ENTIDAD FEDERATIVA" interesada en recibir el Subsidio deberá, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;
- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;

- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD" FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD" FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD" FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c)** Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d)** Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD" FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso se determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es el Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Titular de la Comisión o Instancia Implementadora del Estado de Baja California Sur; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance, o en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio", o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el período correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Baja California Sur y Titular de la Comisión para la Implementación de la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Seguridad y de Justicia, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, EL CONSEJERO JURIDICO DEL GOBERNADOR, LIC. ALVARO ARCEO CORCUERA, Y LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DRA. GUADALUPE EUGENIA QUIJANO VLLANUEVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;

- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 23 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Acuerdo por el que se crea el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche como instancia de coordinación en el ámbito estatal cuyo objetivo general será el de coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que el día 8 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficio No. 285/CISJUPE/10-2011, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a) Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b) Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;

- c) Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d) Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e) Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f) Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43804 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa de Campeche", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de Avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de Campeche, es Libre y Soberano en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal, 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche;
- 2.2. Que el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, es Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 31 del Código Civil del Estado de Campeche;
- 2.3. Que el Lic. William Roberto Sarmiento Urbina, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 72, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 16 fracción I y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;
- 2.4. Que el C. P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- 2.5. Que el Lic. Jorge Humberto Shields Richaud, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Contraloría, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;

- 2.6** Que el Lic. Alvaro Arceo Corcuera, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Consejería Jurídica del Gobernador, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 16 fracción XVII y 41 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 9 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Campeche;
- 2.7** Que la Dra. Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva, fue nombrada, Secretaria Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, mediante Acuerdo por el que se crea el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche firmado por los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Campeche, y por los Presidentes de los H. Ayuntamientos con fecha 8 de febrero de 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de febrero de 2010 por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 9 de dicho acuerdo; y,
- 2.8** Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090; San Francisco de Campeche, Campeche.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I.** Planeación Integral para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Campeche;
- II.** Reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche;
- III.** Iniciativa del Nuevo Código Penal del Estado de Campeche;
- IV.** Iniciativa de Ley de Sujetos Protegidos del Estado de Campeche;
- V.** Capacitación y Formación en la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- VI.** Capacitación de la Dirección de Asistencia Jurídica Gratuita del Estado de Campeche sobre la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
- VII.** Plan Integral de Sensibilización y Capacitación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para Operadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche;
- VIII.** Desarrollo Organizacional del Modelo de Gestión para las Instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal (SJP) en el Estado de Campeche;
- IX.** Difusión de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a la Sociedad Civil.

Para tales efectos, "LAS PARTES", que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$13'590,237.00 (trece millones quinientos noventa mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43804.

- 1.- Planeación Integral para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$3'480,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.- Reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Iniciativa del Nuevo Código Penal del Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 4.- Iniciativa de Ley de Sujetos Protegidos del Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$186,579.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- 5.- Capacitación y Formación en la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
Importe aprobado: \$1'350,360.00 (un millón trescientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
- 6.- Capacitación de la Dirección de Asistencia Jurídica Gratuita del Estado de Campeche sobre la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
Importe aprobado: \$333,400.00 (trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- 7.- Plan Integral de Sensibilización y Capacitación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para Operadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$3'015,568.00 (tres millones quince mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- 8.- Desarrollo Organizacional del Modelo de Gestión para las Instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal (SJP) en el Estado de Campeche;
Importe aprobado: \$2'110,000.00 (dos millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 9.- Difusión de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a la Sociedad Civil.
Importe aprobado: \$2'574,330.00 (dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: Gobierno del Estado de Campeche, en BBVA Bancomer S.A., con CLABE 01205000184002717-0, número de cuenta 00184002717 tipo de cuenta: Cash Management productiva moneda: Nacional sucursal: 7708, plaza Campeche, fecha de apertura de la cuenta 27 de abril de 2011; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas; Emma L. Hurtado Prego, Subsecretaria de Egresos; Guadalupe E. Cárdenas Guerrero, Directora de Egresos; y Cristina del C. Kuk Flores, Directora contabilidad gubernamental.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la “ENTIDAD FEDERATIVA” o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$8'154,142.20 (ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la “ENTIDAD FEDERATIVA”. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$5'436,094.80 (cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la “SETEC” en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la “SETEC” reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la “ENTIDAD FEDERATIVA” para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre del 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la “SETEC” un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la “ENTIDAD FEDERATIVA” interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;

- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora, conciliada por la propia Secretaría de Finanzas y validada por la Secretaría de Coordinación de la "ENTIDAD FEDERATIVA";

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD" FEDERATIVA relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD" FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la “ENTIDAD FEDERATIVA” a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la “SETEC” un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la “ENTIDAD FEDERATIVA” no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las “DIRECTRICES”.

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso se determine la “SETEC” o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose las “DIRECTRICES” y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las “DIRECTRICES” y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE “LAS PARTES”. Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por “LAS PARTES” como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, son la Dra. Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva, Secretaria Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, y la Lic. Mariana Guadalupe Rodríguez Puc; y por parte de la “SETEC”, es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Secretaría de Contraloría de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance, o en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio", o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **William Roberto Sarmiento Urbina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobernador, **Alvaro Arceo Corcuera**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, **Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JUAN SABINES GUERRERO, ASISTIDO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y PRESIDENTE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS DOCTOR JUAN GABRIEL COUTIÑO GOMEZ, ASIMISMO, POR LOS CC. NOE CASTAÑON LEON, CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, TOMAS SANCHEZ SANCHEZ Y CARLOS OCTAVIO CASTELLANOS MIJARES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y CONSEJERO JURIDICO DEL GOBERNADOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 26 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el Decreto para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal del Estado de Chiapas mediante el cual se crea la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Chiapas encargada de Coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que los días 11 y 14 de marzo, y 4 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficios No.TSJECH/POI/ST/21/2011, No.TSJECH/POI/ST/21/A/2011 y No.TSJECH/POI/ST/21/C/2011 respectivamente, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2.** Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3.** Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4.** Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a)** Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b)** Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c)** Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d)** Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e)** Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f)** Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5.** Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6.** Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43807 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Chiapas", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7.** Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad de México, y
- 1.8.** Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48 de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad de México.

2. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

- 2.1** Que el Estado de Chiapas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas;
- 2.2.** Que el C. Juan Sabines Guerrero, es Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas;
- 2.3** Que el artículo 49 de la Constitución Política local determina que para el ejercicio de sus atribuciones el poder judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia del Estado, que estará compuesto por un Tribunal Constitucional, salas regionales colegiadas, juzgados de primera instancia, juzgados y salas especializadas en justicia para adolescentes, juzgados de paz y conciliación, juzgados de paz y conciliación indígena y juzgados municipales, un Centro de Justicia Alternativa y un Instituto de la Defensoría Social; un Consejo de la Judicatura; un Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; y un Tribunal del Trabajo Burocrático. Que su representación legal, según lo establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado y 41 fracción I de su Código de Organización, recae en el Doctor Juan Gabriel Coutiño Gómez, en su calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien se encuentra facultado en términos del numeral anterior para suscribir el presente convenio;
- 2.4** Que el Congreso del Estado mediante Decreto número 247, publicado en el Periódico Oficial número 235, 2a. Sección, de fecha 26 de mayo de 2010, creó la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas; designándose en la Primera Sesión de Pleno celebrada el dos de junio de dos mil diez, al Doctor Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como presidente de la misma, recayéndole la representación de la Comisión, de conformidad con el artículo 2o. fracción IV, del Decreto de su creación;
- 2.5** Que el C. Noé Castañón León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 28 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como 9 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno;
- 2.6** Que el C. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado;
- 2.7** Que el C. Tomás Sánchez Sánchez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de la Función Pública, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción III y 30 fracciones XXVII, XXXV y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de los artículos 11 y 12, fracciones I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública;
- 2.8** Que el C. Carlos Octavio Castellanos Mijares, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Gobernador, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción XVIII y 44 fracciones I, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de los artículos 9 y 11 fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal;

- 2.9** Que señalan como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en calle Palacio de Gobierno sin número, colonia Tuxtla Gutiérrez Centro, código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Normatividad 2011;
- II. Capacitación 2011, y
- III. Planeación Integral para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Chiapas.

Para tales efectos, "LAS PARTES", que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$11'330,472.00.00 (once millones trescientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43807.

1.- Normatividad 2011

Importe aprobado: \$2'163,472.00 (dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

2.- Capacitación 2011;

Importe aprobado: \$5'667,000.00 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Planeación Integral para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Chiapas;

Importe aprobado: \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, en HSBC México, S.A., con CLABE 021100040483481554, número de cuenta: 4048348155, tipo de cuenta: Cheques con intereses, divisa: moneda nacional, sucursal: 1894 LOS LAURELES, plaza 8001, fecha de apertura de la cuenta: 11 de agosto de 2010, representante legal: Gloria X-Cheel Angeles Delgado.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionará en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$6'798,283.20 (seis millones setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$4'532,188.80 (cuatro millones quinientos treinta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la "SETEC" en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre de 2011;

- c) En el eje de capacitación: a presentar a la "SETEC" un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la "ENTIDAD FEDERATIVA" interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;
- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD" FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD" FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD" FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD" FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es el Doctor Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente del Poder Judicial del Estado y de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas y/o LAE. Elvas Domínguez Espinosa, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Secretaría de la Función Pública de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance, o en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio", o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44, último párrafo, de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente del Poder Judicial del Estado y de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas, **Juan Gabriel Coutiño Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Noé Castañón León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Tomás Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobernador, **Carlos Octavio Castellanos Mijares**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. MARCOS ALBERTO COBARRUBIAS VILLASEÑOR, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS; DE FINANZAS, LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECRETARIA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;

- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Que el Estado de Baja California Sur es una Entidad Libre y Soberana en lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Baja California Sur. Asimismo, de acuerdo a los artículos 79, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica del Estado de Baja California Sur, el Gobernador del Estado tiene facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.
- II.3 Que la Secretaría General de Gobierno tiene intervención en el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 83, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 1, 3, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.4 Que la Secretaría de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio porque cuenta con facultades de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 1, 3, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.5 Que la Contraloría General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio porque cuenta con facultades de conformidad con los artículos 16 fracción XIII y 32, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

III. Declaran las “PARTES”

- III.1 Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2 Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3 Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES. La “SECRETARIA”, se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las “REGLAS” y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS. De conformidad con los artículos 12 y 28 de las “REGLAS”, la autorización de los proyectos Preventivos que presente la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias “REGLAS”.

CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la "FIDUCIARIA") no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la "ENTIDAD FEDERATIVA" no haya satisfecho su obligación de entregar a la "FIDUCIARIA" los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al "FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquéllos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

SEXTA. DE LA COPARTICIPACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

SEPTIMA. DE LA CONTRATACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

OCTAVA. DE LA INFORMACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS. Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

DECIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

DECIMA QUINTA. DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEXTA. La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente Convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en su Boletín Oficial de Gobierno.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado de Baja California Sur, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. JUAN SABINES GUERRERO, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, DR. NOE CASTAÑON LEON; DE HACIENDA, LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO; DE LA FUNCION PUBLICA, LIC. TOMAS SANCHEZ SANCHEZ, ASI COMO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES, LIC. LUIS MANUEL GARCIA MORENO; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos

fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES**I. Declara la “SECRETARIA”:**

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;
- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano, en todo lo que concierne a su régimen interior, y forma parte integrante de la Federación.
- II.2 El Poder Ejecutivo del Estado, conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en el artículo 14, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.3 Concorre a la celebración del presente Convenio, el C. Gobernador del Estado de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 33, 42 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- II.4 Las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Función Pública son dependencias de la Administración Pública Estatal, dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2, fracción I y 27, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.5** Sus Titulares Noé Castañón León, Carlos Jaír Jiménez Bolaños Cacho y Tomás Sánchez Sánchez, asisten a la suscripción del presente convenio con las atribuciones que les confieren los artículos 10, 20, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por lo que cuenta con las facultades jurídicas para celebrar el presente instrumento.
- II.6** Concorre de igual manera a la suscripción de presente instrumento jurídico el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4, fracción II y 21, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- II.7** Su Titular Luis Manuel García Moreno, asiste a la suscripción del presente convenio con las atribuciones que le confieren los artículos 18 y 28, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; así como el artículo 20, fracciones I y IX, del Decreto por el que se crea el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, por lo que cuenta con las facultades jurídicas para celebrar el presente instrumento.

III. Declaran las “PARTES”

- III.1** Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2** Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3** Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES. La “SECRETARIA”, se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las “REGLAS” y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS. De conformidad con los artículos 12 y 28 de las “REGLAS”, la autorización de los proyectos Preventivos que presente la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias “REGLAS”.

CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. La “ENTIDAD FEDERATIVA” podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la “FIDUCIARIA”) no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la “ENTIDAD FEDERATIVA” no haya satisfecho su obligación de entregar a la “FIDUCIARIA” los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al "FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquéllos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

SEXTA. DE LA COPARTICIPACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

SEPTIMA. DE LA CONTRATACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

OCTAVA. DE LA INFORMACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS. Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

DECIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

DECIMA QUINTA. DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEXTA. La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente Convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en su Periódico Oficial.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Noé Castañón León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jaír Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Tomas Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, ING. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ; DE FINANZAS Y PLANEACION, L. EN C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, Y DE LA CONTRALORIA, C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, ASI COMO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, DR. BASILISO MIRANDA ROMAN; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;
- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
- II.2 El Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- En términos de las facultades que a los secretarios de despacho y demás titulares de dependencias y organismos les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, para la debida ejecución del objeto del presente convenio, a la suscripción de los convenios específicos podrán acudir los titulares de las mismas.
- II.3 La Secretaría de Gobierno forma parte de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 23 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el convenio en términos de las atribuciones contenidas en los artículos 24 fracciones I y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículos 4 y 5 fracción XX en relación con las fracciones VIII inciso f) y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

El Instituto Estatal de Protección Civil es un organismo público desconcentrado de la Administración Pública Central, adscrito directamente y subordinado jerárquicamente a la Secretaría de Gobierno, cuenta con autonomía técnica, administrativa, de gestión, de operación y de ejecución, según lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 y 5 de su Decreto de Creación, publicado el 1 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres del Gobierno del Estado de Morelos y 44 de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, representado en este acto por su Titular, el Director General, Dr. Basiliso Miranda Román, quien cuenta con facultades suficientes para ello de conformidad con los artículos 8 fracción I, 10 fracciones I y XI del decreto de creación referido, así como en los artículos 45 fracción I y 46 de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos.

II.4 La Secretaría de Finanzas y Planeación forma parte de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 23 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el convenio en términos de las atribuciones contenidas en los artículos 25 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5 La Secretaría de la Contraloría, forma parte de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 23 primer párrafo fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el convenio en términos de las atribuciones contenidas en los artículos 33 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

II.6 Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 2o. piso, Plaza de Armas sin número, Centro, Palacio de Gobierno, Municipio de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

III. Declaran las "PARTES"

III.1 Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.

III.2 Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.

III.3 Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las "PARTES", a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo "FOPREDEN"), sujetándose a los términos señalados por las "REGLAS", así como establecer las obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES. La "SECRETARIA", se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la "ENTIDAD FEDERATIVA", la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las "REGLAS" y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS. De conformidad con los artículos 12 y 28 de las "REGLAS", la autorización de los proyectos Preventivos que presente la "ENTIDAD FEDERATIVA" estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias "REGLAS".

CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la "FIDUCIARIA") no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la "ENTIDAD FEDERATIVA" no haya satisfecho su obligación de entregar a la "FIDUCIARIA" los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al "FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquéllos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

SEXTA. DE LA COPARTICIPACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

SEPTIMA. DE LA CONTRATACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

OCTAVA. DE LA INFORMACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS. Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

DECIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

DECIMA QUINTA. DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación, y 61 de la Ley Estatal de Planeación.

DECIMA SEXTA. La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en su Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Estatal de Protección Civil, **Basiliso Miranda Román**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS; DE FINANZAS, LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA; Y DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LIC. PERLA MARICELA WOOLRICH FERNANDEZ; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio Marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECRETARIA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;

- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, y
- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Que el Estado de Oaxaca, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Oaxaca, asimismo, de acuerdo al artículo 79 fracción XIX del mismo ordenamiento legal, el Gobernador del Estado, tiene facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.
- II.3 Que la Secretaría General de Gobierno, tiene intervención en el presente Convenio de acuerdo al artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 20 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4 Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con facultades de conformidad al artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como del 31 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.5 Que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, asiste a la suscripción del Convenio, porque cuenta con facultades de conformidad al artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como del artículo 33 fracciones III, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio al ubicado en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 8, “Margarita Maza de Juárez” Tercer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca–Istmo km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, código postal 68270.

III. Declaran las “PARTES”

- III.1 Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2 Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3 Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES. La "SECRETARIA", se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la "ENTIDAD FEDERATIVA", la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las "REGLAS" y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS. De conformidad con los artículos 12 y 28 de las "REGLAS", la autorización de los proyectos Preventivos que presente la "ENTIDAD FEDERATIVA" estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias "REGLAS".

CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la "FIDUCIARIA") no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la "ENTIDAD FEDERATIVA" no haya satisfecho su obligación de entregar a la "FIDUCIARIA" los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo a "EL FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquéllos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

SEXTA. DE LA COPARTICIPACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

SEPTIMA. DE LA CONTRATACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

OCTAVA. DE LA INFORMACION. La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS. Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

DECIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

DECIMA QUINTA. DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEXTA. La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente Convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en su Periódico Oficial.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.**- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo.**- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Antonia Irma Piñeyro Arias.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajíga Estrada.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Perla Maricela Woolrich Fernández.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 del Reglamento de Pasaportes; 1, 5, 7, 35, 43, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el apartado 5.4 del Eje 5, denominado “Eficacia y eficiencia gubernamental”, establece que es necesario implementar estrategias que orienten a la función pública para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en la prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes y documentos de identidad y viaje, por conducto de sus delegaciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las delegaciones y subdelegaciones localizadas fuera del Distrito Federal, además de expedir pasaportes ordinarios y legalizar las firmas de los documentos que deban surtir efectos en el extranjero; tienen entre otras funciones, las de otorgar permisos en materia de Artículo 27 Constitucional, coadyuvar en la recepción de solicitudes de extranjeros que deseen obtener la nacionalidad mexicana por la vía de la naturalización; así como expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento y certificados de nacionalidad mexicana;

Que conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de Delegaciones proponer la creación de delegaciones y subdelegaciones, así como su modificación, reubicación o desaparición, y

Que con el objeto de prestar un mejor servicio, es necesario contar con espacios más amplios para atender la demanda de los solicitantes de pasaportes, resultando conveniente reubicar las oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 29 de agosto de 2011, el domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se ubicará en 1a. Privada de Amapolas número 112, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que a partir de la fecha citada se deberá dirigir y entregar en el domicilio referido, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, Tiempo del Centro, según lo dispuesto en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos que son competencia de dicha Delegación, cuyo titular tendrá las facultades y atribuciones previstas en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren pendientes al entrar en vigor el presente Acuerdo, serán resueltos por la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores sita en el domicilio señalado en el artículo único del presente ordenamiento.

Dado en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2011.****INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-01/2011**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2010", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de octubre de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
216151	CHIHUAHUA, CHIH.	34048	CERO TOLERANCIA	50.0000	ALDAMA	CHIH.
216982	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/936	MAGISTRAL UNO	147.9573	GENERAL TRIAS	CHIH.
217585	CHIHUAHUA, CHIH.	31049	JUSTICIA	98.0000	COYAME	CHIH.

Lo anterior en cumplimiento a:

La ejecutoria de fecha 6 de junio de 2011 por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, emitida dentro de los autos del Juicio de Amparo 973/2010, por lo que se revocó la cancelación de la concesión CERO TOLERANCIA T-216151, mediante resolución 421.-05032/2011 del 21 de junio de 2011.

La ejecutoria de fecha 6 de mayo de 2011 por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, emitida dentro de los autos del Juicio de Amparo 972/2010, por lo que se revocó la cancelación de la concesión MAGISTRAL UNO T-216982; mediante resolución 421.-04174/2011 del 19 de mayo de 2011;

La ejecutoria de fecha 9 de mayo de 2011 por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, emitida dentro de los autos del Juicio de Amparo 974/2010, por lo que se revocó la cancelación de la concesión JUSTICIA T-217585; mediante resolución 421.-04175/2011 del 19 de mayo de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.- El suscrito signa la presente relación de insubsistencias de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002, el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RA.78/2011, promovido por la empresa Soluciones Integrales Automatizadas, S.A. de C.V., en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en el juicio de amparo 592/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NTE-NC-DS-0322/2008.- Oficio 00641/30.15/6503/2011.- Exp. Int. 18/2010.- Reg. 9504.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DURANTE LA TRAMITACION DEL RECURSO DE REVISION NUMERO RA.78/2011, PROMOVIDO POR LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES AUTOMATIZADAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA TERMINADA DE ENGROSAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEPTIMA REGION, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO 592/2010.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 28 de abril de 2011, el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RA.78/2011, promovido por la empresa Soluciones Integrales Automatizadas, S.A. de C.V., en contra de la sentencia terminada de engrosar el 30 de septiembre de 2010, dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en el juicio de amparo 592/2010, emitió sentencia en la que resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, en términos de la ejecutoria recurrida.

SEGUNDO.- Se SOBRESEE en el juicio, en términos de la sentencia recurrida.

TERCERO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a SOLUCIONES INTEGRALES AUTOMATIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de lo expuesto en la sentencia sujeta a revisión.

Notifíquese.- con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese el presente tomo como asunto concluido.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Ahora bien, tomando en consideración que con fecha 12 de marzo de 2010, fue publicada la sanción que nos ocupa, suspendida a través de la interlocutoria de fecha 19 de abril de 2010, misma que fue publicada el 3 de mayo del mismo año, así mismo con fecha 30 de septiembre del 2010, se sobreseyó el juicio de amparo, sentencia que fue publicada el 29 de noviembre del mismo año, quedando aún un año 11 meses 9 días, por cumplimentar la inhabilitación decretada a través de la resolución número 00641/30.15/0973/2010 de fecha 1 de marzo de 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, C. JOSE SALVADOR VALENZUELA GUERRA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asistido por el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 18, inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Guillermo Padrés Elías, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar la vigilancia, fomento y control sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, productos y servicios, de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Norte, colonia Centro, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 21, 68, 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 11, 12, 15 y 24, inciso A fracción X, e inciso B fracción V, 28, inciso A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 35, 36 y 37 de la Ley General de Planeación del Estado de Sonora; y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,296,429.85 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,236,539.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)
TOTAL			\$3,532,969.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,296,429.85 (dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 85/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$1,236,539.15 (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.

- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrare los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Sonora

Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos

CONCEPTO: Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	1,061,549.15	683,761.74	1,745,310.89
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)	579,765.57	172,026.81	751,792.38
Productos Frontera	248,390.28	305,000.00	553,390.28
Manejo de Sustancias	359,698.57	75,750.60	435,449.17
Tabaco	47,026.28		47,026.28
TOTAL	2,296,429.85	1,236,539.15	3,532,969.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

ANEXO 2
CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Sonora
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/10

- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,061,549.15				1,061,549.15
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			579,765.57				579,765.57
Productos Frontera			248,390.28				248,390.28
Manejo de Sustancias			359,698.57				359,698.57
Tabaco			47,026.28				47,026.28
TOTAL			2,296,429.85				2,296,429.85

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			683,761.74				683,761.74
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			172,026.81				172,026.81
Productos Frontera			305,000.00				305,000.00
Manejo de Sustancias			75,750.60				75,750.60
Tabaco							
TOTAL			1,236,539.15				1,236,539.15

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,745,310.89				1,745,310.89
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			751,792.38				751,792.38
Productos Frontera			553,390.28				553,390.28
Manejo de Sustancias			435,449.17				435,449.17
Tabaco			47,026.28				47,026.28
TOTAL			3,532,969.00				3,532,969.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

ANEXO 3
PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Sonora

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra(s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra(s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra(s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra(s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra(s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: -Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra (s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información:- Capacidad real de atención con base en los recursos del estado- Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		416	416	416	416	137	1,801
				1.2 Realizar visitas de verificación							
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación							
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos							
				1.5 Otra (s) Muestras Bacteriológicas		140	140	140	140	62	622

Indicador global de cumplimiento de las acciones											
% De Eficiencia de Cloración						93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.80%
% De Cobertura de Vigilancia						83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	84.50%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua						78.82%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	79.00%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1
				1.3. Otra(s)							
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1
				2.3 Otra(s)							
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	3.1 Realizar Visitas de verificación.		2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2.			1			1	2
				3.4. Otra(s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia	4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	4.1 Realizar Visitas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3.			1			1	2
				4.4. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico											
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra(s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico											
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3 Otra (s)							
	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)			5				5
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS						21,630	21,630
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS						350	350
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos		1,000	1,000				2,000
				2.6 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través del a ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*) (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica						
					N.A.	80%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL VIGESIMO TERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de marzo de dos mil once, aprobó el Acuerdo General 8/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante Concursos Internos de Oposición, en el que se establece la impartición de la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito. El Instituto de la Judicatura Federal se encuentra actualizando los planes y programas de estudios de dicha especialidad, así como la plantilla de docentes, lo que implica que por el momento no sea posible impartirla.

Por otra parte, toda vez que lo anterior no incide en la celebración de un concurso, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos que implican mayor número de magistrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 113, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 8/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante Concursos Internos de Oposición, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **40 plazas** de magistrado de Circuito, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) **Dos años** de ejercicio efectivo en el cargo de juez de Distrito o de magistrado de Sala Regional del Tribunal Electoral;
- 2) Ciudadano mexicano por nacimiento;
- 3) No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 4) Mayor de treinta y cinco años;
- 5) Gozar de buena reputación;
- 6) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- 7) Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años; y
- 8) Los que se señalan en el Acuerdo General 8/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del **7 al 12 de septiembre** de dos mil once, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción con firma autógrafa, que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), en el que informe los antecedentes laborales y académicos, y acompañará los documentos que se señalan en el artículo 13, fracción VI, incisos del b) al e) del Acuerdo General 8/2011;
2. Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
3. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta con nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
4. Constancia de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, en la cual se manifieste si en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; así como las constancias de: quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados, relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, que hayan acreditado durante el desempeño del cargo de juez o en su caso de magistrado electoral, en términos de lo que establece el artículo 47 del Acuerdo General 8/2011, así como las constancias que acrediten dichos estudios, que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Asimismo, en el momento de la inscripción, podrá acompañar las constancias de los estudios señalados en la parte final del primer párrafo de este apartado que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que de acuerdo a la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, no obren en su expediente personal.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresa de mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos **1) al 4)** del punto **TERCERO** de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA ETAPA. El Instituto elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere, deben ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto, www.ijf.cjf.gob.mx.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el proceso del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria correspondiente y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 7 y del 17 al 54 del Acuerdo General 8/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de magistrados de Circuito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1ra. Etapa: - Solución de un Cuestionario.	10 de octubre de 2011.
2da. Etapa: - Solución del Caso Práctico.	24 de octubre de 2011.
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	24 de octubre de 2011.
3ra Etapa: - Examen Oral.	Del 22 al 28 de noviembre de 2011.
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	8 de diciembre de 2011

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. TEMARIOS PARA LOS EXAMENES DE OPCION MULTIPLE Y ORAL. Serán consultables en su oportunidad en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 13, fracción X y 24 del Acuerdo General 8/2011 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días siguientes al que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la oposición, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones, respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

DECIMOTERCERO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal, tendrá en todo momento la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

DECIMOCUARTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de Circuito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

DECIMOQUINTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 8/2011 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de su competencia, según corresponda.

DECIMOSEXTO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación del aspirante las señaladas en el artículo 58 del Acuerdo General 8/2011, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 58. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 12 de este acuerdo;
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso procedan.”

DECIMOSEPTIMO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecisiete de agosto de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3952 M.N. (doce pesos con tres mil novecientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8036, 4.8500 y 4.8450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.33 (tres puntos y treinta y tres centésimas) para el mes de agosto de 2011.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.19 (cuatro puntos y diecinueve centésimas) para el mes de agosto de 2011.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

(R.- 331581)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.68 (tres puntos y sesenta y ocho centésimas) para el mes de agosto de 2011.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de agosto a 10 de septiembre de 2011.

FECHA	Valor (Pesos)
26-agosto-2011	4.582476
27-agosto-2011	4.582721
28-agosto-2011	4.582966
29-agosto-2011	4.583210
30-agosto-2011	4.583455
31-agosto-2011	4.583700
1-septiembre-2011	4.583945
2-septiembre-2011	4.584190
3-septiembre-2011	4.584435
4-septiembre-2011	4.584679
5-septiembre-2011	4.584924
6-septiembre-2011	4.585169
7-septiembre-2011	4.585414
8-septiembre-2011	4.585659
9-septiembre-2011	4.585904
10-septiembre-2011	4.586149

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 19 fracción II y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación y considerando la entrada en vigor de la fracción III del artículo 59 de la referida Ley el 15 de julio de 2011.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de agosto de 2011, es de 100.678 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.09 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de julio de 2011, que fue de 100.592 puntos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted, MARIA ANGELICA ANAYA DE LA ROSA en su carácter de tercera perjudicada, dentro de los autos del juicio de amparo 475/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso EDUARDO JAVIER CARPINTEYRO LAZCANO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco
Rúbrica.

(R.- 330490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

ACTOR: ESCAMILLA GRANADOS HORACIO.

"INSERTO: En el juicio ejecutivo mercantil 56/2008-IV, promovido por ESCAMILLA GRANADOS HORACIO, en contra de Elena Rodríguez Pérez y Mario Jesús Barrera García, se han señalado las once horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, así como el precio base:

Calle de Colibrí número ocho, lote cinco, manzana seis, fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Precio de avalúo: \$2,681,500.00 (Dos millones seiscientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional,"

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio en que fue valuado dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días a partir del uno de agosto de la presente anualidades el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez
Rúbrica.

(R.- 330618)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido

**Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO**

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de avisos de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, anúnciense remate en primera almoneda, bien inmueble embargado en el expediente M 59/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO RAMIREZ NIETO, endosatario en propiedad de RUBEN GUERRERO DOMINGUEZ., en contra de SARA MEDEL GASCA, ubicado en el número 22 de la calle Aguila, actual y físicamente le corresponde el número 92, zona centro de esta ciudad, con una superficie de 147.82 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.50 metros con Jerónimo Guerrero; Al Sur 29.16 metros con Carlos Villanueva; Al Oriente 4.86 metros con calle Aguila y al Poniente 5.22 metros con propiedad de María Urrutia Pérez, siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de \$493,398.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos trescientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional); valor pericial asignado en autos a dicho bien.- Convóquense postores. Diligencia llevarse a afecto a las 12:00 horas del día 26 de agosto del año en curso.

Silao, Gto., a 30 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Partido Civil
Lic. Luis Enrique Velázquez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 330885)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Por este medio, en relación con la causa 253/2010, que se instruye contra David González Luna, por la comisión del delito de Contrabando previsto en el artículo 102, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, y sancionado en el diverso 104, fracción IV, del mismo ordenamiento; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Ana Lilia Hurtado, que deberá comparecer con credencial oficial, a las once horas del cinco de septiembre de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
México, D.F., a 5 de agosto de 2011.
El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimosegundo de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 330777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en la Ciudad de Celaya
Expediente de Amparo 26/2011
EDICTO**

A:

ALEJANDRO CESAR DOMINGUEZ QUIJANO.

En cumplimiento al proveído de ocho de julio de dos mil once, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 26/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, promovido por GLORIA RUIZ AVILA, contra actos de la JUEZ SEGUNDO MENOR CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó su emplazamiento por edictos en su calidad de tercero perjudicado, mismo que deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que el expediente en que se actúa queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de autos, al igual que las copias de la demanda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya,

Guanajuato, y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar después de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por quien legalmente lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Celaya, Gto., a 8 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Oscar Jaime Carrillo Maciel

Rúbrica.

(R.- 330507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. FILEMON ARCINIEGA PEREYRA

En los autos del juicio de amparo número 1300/2010, promovido por Luciano Del Val Talamantes contra actos del Tribunal Superior Agrario en México, Distrito Federal y otras autoridades, consistente entre otros, de la sentencia pronunciada el veintidós de febrero de dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario 865/1992, del índice del Tribunal Superior Agrario; ahora bien, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo y de ampliación de la misma. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 4 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Alejandra García García

Rúbrica.

(R.- 331135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Jorge Martín Torres y Javier Sandoval Acosta.

Amparo 131/2011, promovido por ALVARO RAMIREZ CARDENAS contra actos del JUEZ QUINTO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS, que consiste en el emplazamiento y todo lo actuado. Por acuerdo de 16 de agosto de 2011, se ordenó emplazar a juicio a Jorge Martín Torres y Javier Sandoval Acosta, mediante edictos. Se señalaron las 11:10 del 26 de agosto de 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que si, pasado este término, no comparecen por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 331314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez**Exp. 583/2011-C****EDICTO**

LUIS ALFREDO RAMIREZ SEGURA, en su carácter de representante de CD POWER RENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, consistente en el dictado del acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil once, en el que no admitió el recurso de apelación interpuesto por la quejosa en contra del proveído de fecha cuatro de abril de dos mil once.

En el juicio de amparo 583/2011-C, se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en la que figura como tercero perjudicado UNISEAL, sociedad anónima de capital variable y como se desconoce el domicilio actual y correcto del tercero perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última notificación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtirán por lista que se fija en los estrados de este órgano de control constitucional.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 329954)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito****León, Guanajuato****EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Luis Antonio Monzón Falcón
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 1496/2010-IV-2, promovido por José Juan Avila Ríos, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato capital y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Luis Antonio Monzón Falcón, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 6 de julio de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 330262)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México**

Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil**B****0644/2005****EDICTO**

En los autos del expediente número 0644/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL GARCIA MARIA DOLORES en contra de SUSANA MALDONADO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante diligencia de fecha trece de mayo de dos mil once, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado y consistente EN EL TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE LITIO NUMERO CATORCE, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, CONDOMINIO DOS, MANZANA D, LOTE 35, SECTOR II-F DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado al inmueble embargado por el perito GABRIEL DIAZ CABALLOS y ser el mas alto de los rendidos en autos, con un diez por ciento de disminución en la tasación sobre dicho precio, es decir el precio de remate será la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en la tabla de avisos o estrados de este Tribunal, así como en el periódico LA CRONICA.

México, D.F., a 18 de mayo de 2011.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu

Rúbrica.

(R.- 330644)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Toluca, Estado de México

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente número 71/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; convocando postores y citando acreedores, siendo precio base la cantidad de \$2'685,348.90 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada para el remate, en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, con la deducción del diez ciento que señala la ley, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, nueve de agosto de dos mil once.

DOY FE

Secretario

Lic. María Elizabeth Alva Castillo

Rúbrica.

(R.- 330650)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 537/2011-2, promovido por Norma Patricia Sánchez Ramírez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Delegado de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución que autoriza en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XVI/162/11-01TRIPPGR/DDF/SPE-XVI/5615/08-10, en la que figura como probable responsable Esteven Gerald Meador Montgomery, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el cuatro de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Víctor Manuel Martínez Mata

Rúbrica.

(R.- 330812)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Primera Sala Civil
Toluca
Primera Sala Civil Regional de Toluca
EDICTO

En el cuaderno suplementario de amparo derivado del toca 30/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil que, bajo el número de expediente 203/2010, promovió ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., contra JUAN JOSE SALAS GONZALEZ, GUADALUPE DOMINGUEZ GUADARRAMA DE SALAS, JUAN JESUS SALAS DOMINGUEZ Y NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO; la parte actora, por conducto de su apoderado legal, interpuso demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala en el toca antes referido, la cual fue admitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito bajo el número 308/2011; en consecuencia, en cumplimiento al requerimiento federal de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 297 fracción II, 59 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se EMPLAZA al tercero perjudicado JUAN JESUS SALAS DOMINGUEZ a través de edictos, los que se han ordenado publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación de la República, haciéndole saber que debe presentarse ante el Tribunal Federal en mención dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si a sus intereses conviene, apercibido de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, mismo que deberá contener la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse y se fijará en la puerta del Tribunal. Queda a su disposición la copia simple de la demanda de amparo, para que las reciba si a sus intereses conviene. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de esta Sala durante todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, Edo. de Méx., a 27 de mayo de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Antonio Valdéz Reza

Rúbrica.

(R.- 331143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil

Morelia, Mich.
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CUARTA ALMONEDA.**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 261/2010, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, frente a Luis Peralta de la Cuesta, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Inmueble ubicado en la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, número 220 doscientos veinte, del Fraccionamiento Ampliación Jardines del Toreo, de esta Ciudad, edificado sobre el lote 7 siete, de la manzana IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.25 diez metros veinticinco centímetros, con la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, que es la de su ubicación, AL SUROESTE de sur a norte 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con los lotes números 17 diecisiete y 18 dieciocho, AL NOROESTE 18.00 dieciocho metros, con el lote número 6 seis y AL SURESTE 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número 8 ocho, con una superficie de 161.90 ciento sesenta y un metros noventa centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Cuarta Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 7 siete días de anticipación en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$897,077.99 (ochocientos noventa y siete mil setenta y siete pesos 99/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 331313)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Huixquilucan

Secretaría

Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Huixquilucan, México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 407/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERMIN BURZACO ECHAVARRI, en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S. A. DE C. V., mediante auto del catorce de julio del año dos mil once, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles embargados identificados como LOTE 2 MANZANA IX FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS O LOMAS COUNTRY CLUB, y LOTE 4 MANZANA III FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS O LOMAS COUNTRY CLUB, AMBOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Siendo postura legal el precio fijado por el perito tercero en discordia o sea la cantidad de \$7'015,700.00 (SIETE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble identificado como Lote 2, de la manzana IX y \$2'339.500.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que hace al inmueble identificado como Lote 4, Manzana III.

Para su publicación POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los nueve días de agosto de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán

Rúbrica.

(R.- 331317)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León

Primera Sala Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al codemandado el ciudadano Juan Francisco Varea Falcón. Domicilio Ignorado. En fecha 29 veintinueve de julio de 2010 dos mil diez, se tuvo por recibida por esta Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por Guadalupe Posadas Rivera, en su carácter de apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de esta sala, consistente en la resolución dictada en fecha 28 veintiocho de junio de 2010 dos mil diez, dentro del toca de apelación definitiva número 283/2009, deducido del expediente judicial 947/2008, relativo al procedimiento judicial especial sobre ejecución de garantía fiduciaria promovido por Guadalupe Posadas Rivera, en su carácter de apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Desarrolladora de Vivienda de Varde, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Francisco Varea Falcón y de José Turquie Rozillo, en la que se señala como tercero perjudicado al referido codemandado Juan Francisco Varea Falcón; asimismo, mediante proveído de fecha 30 treinta de junio de 2011 dos mil once, se ordenó emplazarlo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la secretaría de esta sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples debidamente selladas y rubricadas por el secretario adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolo para que ocurra en el término de diez días ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, dentro del amparo directo 42/2011, para que exprese lo que a su derecho e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 11 once de julio de 2011 dos mil once.- Doy fe.

El ciudadano Secretario de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Oscar Seferino Castillo Abencerraje
Rúbrica.

(R.- 331319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con Sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 626/2011 y acumulados 627/2011 y 628/2011
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"LUIS ADRIAN PEREZ TOLEDO Y GEORGINA PEREZ MONTALVO"

En los autos del juicio de amparo número 626/2011 y acumulados 627/2011 y 628/2011, promovidos por Jorge Luis Pérez Molina, Juan Carlos Nafate Moreno y Raúl Ramírez Vargas, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 331320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

CORAL ANGELES ROCIO DOMINGUEZ BAÑOS Y RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR, AUTORIZADO POR OFICIO CCJ/ST/2493/2011, DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 161 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1496/2010, PROMOVIDO POR OPERADORA INMOWAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTAS EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", EDIFICIO "A", 20. NIVEL, FRACC. GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO (EDIF. SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION), A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Acapulco, Gro., a 25 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adalberto Covarrubias Guzmán

Rúbrica.

(R.- 330580)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicado Servicios Inmobiliarios Ren, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de once de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndoles saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 898/2011, promovido por Metzia Montufar Tenorio, representante legal de Outdoor Media Solutions de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, a través de su Presidente, Felipe Leal Fernández y otras autoridades, que hizo consistir en "El Acuerdo emitido por el Consejo de Publicidad

Exterior del Distrito Federal, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero de 2011, por el cual, se proponen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Reglas para la Asignación de Espacios para Anuncios en el Nodo Publicitario NP_009, ubicado en la Glorieta Insurgentes, en la Intersección de la Avenida de los Insurgentes con la Avenida Chapultepec y la Avenida Oaxaca; Colonias Roma Norte y Juárez, Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de Marzo de 2011"; así como en "La Asignación de Espacios Publicitarios realizada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal de fecha 14 de Junio del presente año, a través del sorteo de los espacios para anuncios en el Nodo Publicitario NP_009, ubicado en la Glorieta Insurgentes", juicio en el que se encuentran fijadas las doce horas con cuarenta minutos del siete de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia del presente hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Hilda Mayleth Tolentino Cruz

Rúbrica.

(R.- 331171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros perjudicados María Estela Ramos Ruiz Velasco, Leopoldo Sandoval, Donesor Guerrero Valdelamar, dentro del presente juicio de amparo 98/2006-C, mediante escrito presentado el quince de febrero de dos mil seis, compareció el quejoso Manuel Vicente Gutiérrez Santa Cruz, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente,

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de noviembre del año en curso.

Así lo proveyó y firma el licenciado Adalberto Sánchez Gálvez, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco, quien autoriza y da fe.

Atentamente

14 de julio de 2011.

Complejo Penitenciario de la Zona
Metropolitana de Guadalajara, Jalisco
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Martha de Jesús Castellanos Franco

Rúbrica.

(R.- 331366)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Otumba

con residencia en Tecámac

Segunda Secretaría

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,

con residencia en Tecámac, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 984/2008, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLES, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su apoderado legal, promueve juicio en la vía ORDINARIO MERCANTIL, en contra de JOSE LUIS ANDRADE GALLARDO, en el que por auto dictado el 05 cinco de agosto del 2011 dos mil once, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS del día 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE del AÑO 2011 DOS MIL ONCE, respecto del inmueble identificado como la vivienda O, lote 2 dos, manzana 9 nueve, numero oficial 29 veintinueve, condominio denominado Privada Alcira, Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Villa del Real, Quinta sección. Fase uno. Municipio de Tecámac, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al Noroeste: En 3.010 m con Lote 3 Manzana 9. Al Noreste: En 8.280 m. con Unidad N. Al Sureste: En 5.100 m. con Andador. Al Suroeste: En 5.460 m. con área verde de uso común. Al Noroeste: En 2.090 m. con patio de servicio. Al Suroeste: En 2.820 m. con patio de servicio. PLANTA ALTA: Al Noroeste: En 3.615 m con Lote 3 Manzana 9. Al Noreste: En 8.610 m. con Unidad N. Al Sureste: En 3.663 m. con vacío a Andador. Al Suroeste: En 0.330 m. con vacío a Andador. Al Sureste: En 1.437 m. con vacío a Andador. Al Suroeste: En 5.460 m. con vacío a área verde de uso común. Al Noroeste: En 2.090 m. con vacío a patio de servicio. Al Suroeste: En 1.155 m. con vacío a patio de servicio. Al Sureste. En 0.605 m. con vacío a patio de servicio. Al Suroeste: En 1.665 m. con vacío a patio de servicio. PATIO DE SERVICIO. Al Noroeste En 2.090 m. con Lote 3 Manzana 9. Al Noreste: En 2.820 m. con área edificada. Al Sureste: En 2.090 m. con área edificada. Al Sureste: En 2.820 m. con área verde de uso común. Con una superficie de 42.7250 metros cuadrados, porcentaje de indiviso por desplante 100,0000%, porcentaje por condominio 3.3699, con un cajón de estacionamiento marcado como O; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$450,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última y la fecha de la almoneda no menos de cinco días, se expide en Tecámac Estado de México el quince 15 de agosto del dos mil once 2011.

DOY FE.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana Bárcenas Reynoso

Rúbrica.

(R.- 331424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico
EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 07/2011

"En Tampico, Tamaulipas, veinticuatro de enero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, copias y anexos, téngase a Maurizio Solero Tramacere, demandando en la vía ordinaria mercantil en contra de las personas morales Augustea Imprese Marittime E Di Salvataggi SPA y Boa Group, quienes tienen su domicilio la primera de ellas en Vía Marina di Ponente 71,96011, Augusta, Italia, y la segunda, en Pir II 13ª Kai 9, N-701 0, Trondheim, Noruega, reclamándoles las prestaciones a que se refieren en escrito inicial de demanda. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en libro de gobierno de asuntos civiles y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes con el número 07/2011; con fundamento en la fracción I-A del artículo 104 de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1378 del Código de Comercio; 264 y 300 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se admite dicha demanda en la vía y forma propuesta ... En el caso, como en la vía ordinaria mercantil se ésta tramitando un procedimiento de salvamento, de conformidad con el artículo 301, párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo se ordena la publicación del presente auto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles, la cual se fijará también en los estrados o tablero de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado pudiera intervenir en el mismo dentro del término de treinta días hábiles posteriores a la última publicación... En cuanto a la providencia precautoria señalada en el inciso a), en términos del artículo 21, punto 1, del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, a petición del salvador (actor), se constituye fianza bastante en perjuicio de los demandados respecto a la reclamación que hace la parte actora, incluso de los intereses y costas, por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares americanos 00/100 U.S.D). Es decir, las embarcaciones denominadas "BOA BARGE 7", de bandera Noruega, que cuenta con 135 metros de eslora, 30 metros de manga y 7.5 metros de puntal, así como el remolcador "AUGUSTEA QUATTRO" de bandera Italiana que cuenta con 60 metros de eslora y 15 metros de manga, deberán constituir fianza por la mencionada cantidad, con motivo del salvamento de las embarcaciones que refiere el actor, para lo cual mientras exhiben la garantía correspondiente, gírese oficio a la Capitanía de Puerto de esta Ciudad, a fin de que les niegue cualquier despacho de salida a las mencionadas embarcaciones, de conformidad con el artículo 21, punto 3, del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989. Respecto a la providencia precautoria señalada en el inciso b), por reunir los requisitos que prevé el artículo 268, y por estar en el supuesto del numeral 269, fracción III, ambos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se decreta embargo precautorio a favor de la parte actora de las embarcaciones denominadas "BOA BARGE 7", de bandera Noruega, que cuenta con 135 metros de eslora, 30 metros de manga y 7.5 metros de puntal, así como el remolcador "AUGUSTEA QUATTRO" de bandera Italiana que cuenta con 60 metros de eslora y 15 metros de manga, a fin de garantizar el pago de USD \$2'000,000.00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100 U.S.D), por concepto de remuneración por salvamento. En términos del artículo 270, de la Ley Naviera, gírese oficio y comuníquese vía telefónica la presente providencia a la Secretaría de Marina, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Capitanía de Puerto de Tampico, para los efectos legales correspondientes ... A fin de garantizar los daños y perjuicios que se le pudieran causar a los demandados, se fija la cantidad de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para responder de los daños y perjuicios que con dicha medida se ocasionen..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 16 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez

Rúbrica.

(R.- 330480)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Tercero Civil esta Ciudad, convóquese Postores Remate primera pública almoneda respecto Departamento Uno, Edificio C-16, Plaza CM-1 Unidad Habitacional "Agua Santa" esta Ciudad, postura legal cantidad CIENTO VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N. cubre Dos Terceras partes precio avalúo; debiendo ofrecer posturas y pujas acorde ley, señalándose doce horas, Septiembre seis dos mil once, verificativo Audiencia Remate; Exp. 676/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ANGEL ALFONSO AMARO CORDERO contra JORGE CORDERO TORRES y GABRIELA POZOS POZADAS, demandados pueden liberar bien, pagando prestaciones, disposición autos Secretaría juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de agosto de 2011.

C. Diligenciaria

Lic. Martha Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 330463)

AVISOS GENERALES

**HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el jueves 8 de septiembre de 2011 a partir de las 16:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, mezzanine 11, colonia Los Morales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de 16:00 a 16:20 horas, la Asamblea seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutador, toma de lista de presentes y verificación del quórum.
- 2.- Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 3.- Remoción, designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.
- 4.- Discusión y, en su caso, determinación de la remuneración y gastos de los miembros del Consejo de Administración.
- 5.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

Atentamente

22 de agosto de 2011.

Presidente del Comité de Prácticas Societarias

Lic. Javier Gavito Mohar

Rúbrica.

(R.- 331466)

**Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
Junta Especial No. Dos
EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo del día veinticuatro de junio del año dos mil once, y en virtud de que el quejoso SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, promovió Demanda de Garantías, por la vía de Amparo Directo, en contra del laudo emitido por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, en el expediente laboral J.2/146/2007, mediante el que se absuelve al INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas indicadas bajos los incisos: A), B), C), D), E) Y D); así como los incisos A), B), C), D), E) Y F), del escrito aclaratorio presentado ante esta Junta el diez de abril de dos mil siete, por lo que la parte actora interpuso demanda de garantías, a la cual le correspondió el número TAD. J.2/39/2010, notificándose a la quejosa (actora) y a la

demandada INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, Tercero Perjudicado; con excepción de los terceros perjudicados MARIA ELENA BARRERA TAPIA Y FEDERICO RUIZ SANCHEZ, a quienes por este medio se les notifica y emplaza a juicio de garantías, haciéndoles saber el derecho que les asiste si a sus intereses conviene para comparecer al juicio de Amparo, ante el H PRIMER TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Tribunal, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en términos de lo que establece el artículo 30, fracción II, último párrafo, de la Ley de Amparo en Vigor, en relación al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Junta Especial, ubicada en Rafael M. Hidalgo número 301, Esquina Prolongación de Ignacio López Rayón, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130, así como copia simple de la Demanda de Garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se expide la presente, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Número Dos
de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Lic. Andrés Albarrán Ortiz

Rúbrica.

(R.- 331152)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/007
Oficio DGR/A/A1/2284/2011
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para audiencia.

Al Representante de Legal de la persona moral CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MESTA, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/007, iniciado por acuerdo del 9 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 458, de tipo "Inversiones Físicas", denominada "Egresos Presupuestales de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y 6000 "Obras Públicas", Proyecto Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de la estimación número 1, relativa al contrato de obra número INMEGEN-OP-12-12297001-06, celebrado con la empresa Construcciones y Excavaciones Mesta, S.A. de C.V., sin haber terminado los conceptos de obra conforme a lo contratado y tampoco haber entregado sus números generadores, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$163,008.96 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 96/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2011, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MESTA, S.A. DE C.V., ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por

ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 331278)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/007
Oficio DGR/A/A1/2283/2011
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para audiencia

Al Representante de Legal de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/007, iniciado por acuerdo del 9 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 458, de tipo "Inversiones Físicas", denominada "Egresos Presupuestales de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y 6000 "Obras Públicas", Proyecto Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones números 4, 6, 9 y 15, relativas al contrato de obra número INMEGEN-OP-04-12297001-005-06, celebrado con la empresa Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V., las estimaciones números 1C1, 2C1, 3C1, 4C1 y 5C1, del Convenio 1 y la estimación número 5 extraordinaria C-3 del Convenio 3, sin haber terminado los conceptos de obra conforme a lo contratado y sin presentar los números generadores que acreditaran debidamente su ejecución, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$25'865,646.15 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M. N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 15 de agosto de 2011, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 331280)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 872439 S.W. Y DISEÑO

ExPed. P.C. 1944/2010 (C-636) 18245

Folio 10142

NOTIFICACION POR EDICTO

GRACIELA MENDEZ LEON.

PRESENTE.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el día 22 de noviembre de 2010, recibido en este Instituto el 25 del mismo mes y año, con folio de entrada 18245, signado por MARIO ANTONIO SAAVEDRA ALOR, en nombre y representación de INDUSTRIAS GANE, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 872439 S.W. y DISEÑO, propiedad de GRACIELA MENDEZ LEON, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GRACIELA MENDEZ LEON, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado, en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 331096)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD
M. 872439 S.W. Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1943/2010 (N-507) 18241
Folio 10140
NOTIFICACION POR EDICTO

GRACIELA MENDEZ LEON.
PRESENTE.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el día 22 de noviembre de 2010, recibido en este Instituto el 25 del mismo mes y año, con folio de entrada 18241, signado por MARIO ANTONIO SAAVEDRA ALOR, en nombre y representación de INDUSTRIAS GANE, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 872439 S.W. Y DISEÑO, propiedad de GRACIELA MENDEZ LEON, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GRACIELA MENDEZ LEON, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000; 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo),

Atentamente

29 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 331097)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 874573 S.W.

ExPed. P.C. 1942/2010 (C-635) 18240

Folio 9866

NOTIFICACION POR EDICTO

GRACIELA MENDEZ LEON.

PRESENTE.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el día 22 de noviembre de 2010, recibido en este Instituto el 25 del mismo mes y año, con folio de entrada 18240, signado por MARIO ANTONIO SAAVEDRA ALOR, en nombre y representación de INDUSTRIAS GANE, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 874573 S.W., propiedad de GRACIELA MENDEZ LEON, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GRACIELA MENDEZ LEON, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio del 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 331098)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 874573 S.W.

ExPed. P.C. 1941/2010 (N-506) 18239

Folio 15473

NOTIFICACION POR EDICTO

GRACIELA MENDEZ LEON.

PRESENTE.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el día 22 de noviembre de 2010, recibido en este Instituto el 25 del mismo mes y año, con folio de entrada 18239, signado por MARIO ANTONIO SAAVEDRA ALOR, en nombre y representación de INDUSTRIAS GANE, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 874573 S.W., propiedad de GRACIELA MENDEZ LEON, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GRACIELA MENDEZ LEON, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio del 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de junio de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 331099)

Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.11.DAJCNIE.0493
N.E. 434
E. 86-434-2011-C (Provisional)

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011).
Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.
Campos Elíseos 345, piso 2
Colonia Chapultepec Polanco, C.P. 11560
México, Distrito Federal.
At'n. LILIANA DE LA VEGA NAVARRO
Apoderado Legal

Me refiero a su escrito presentado el 4 de agosto de 2011 en esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita se autorice a TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, para que se establezca en México y lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

- La construcción, diseño y operación de un campo solar en Agua Prieta, Sonora, en virtud del contrato No. DPIF-BIRF-TF-057033/2011 celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, por formar parte del consorcio ganador de la Licitación Pública Internacional No. LPI-SCPIF-001-10.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. para establecer en la República Mexicana sucursal y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones, obligaciones y/o registros que sean necesarios o aplicables en virtud de las actividades que pretende desarrollar TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. en el país, o bien, cualquier formalidad especial conexas al establecimiento, como el requisito por el cual sea necesario constituir una sociedad conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias mexicanas.

Compromisos

1. Se le requiere informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a) El domicilio de TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. en la República Mexicana, y

b) El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. en el territorio nacional.

2. Se le concede el plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Se le recuerda a TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. que:

a) Las actividades que desarrolle la sucursal no deberán implicar participación alguna en las funciones reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano, ni podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas a personas físicas mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o con regulación específica, señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidos en otros cuerpos normativos.

b) Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

c) Observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal.

d) No podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso B, fracción VI, 18, fracción VII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.

Directora de Asuntos Jurídicos y de la
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 331352)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO EN LAS PLANTAS DE SUMINISTRO UBICADAS EN ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y EN TOPOLOBAMPO, SINALOA

En cumplimiento al resolutivo sexto de las resoluciones RES/233/2011 y RES/234/2011 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía con fecha 6 de julio de 2011, por las que se aprueban y expiden a Pemex Gas y Petroquímica Básica, las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio y la Tarifa correspondiente para los permisos de Almacenamiento mediante Planta de Suministro de Gas Licuado del Petróleo G/018/LPA/2010 y G/022/LPA/2010, cuyas instalaciones se ubican en Rosarito, Baja California y Topolobampo, Sinaloa, respectivamente; Pemex Gas y Petroquímica Básica hace públicas las siguientes tarifas, de acuerdo a lo acordado en los considerandos decimoséptimo, así como en los resolutivos segundo de ambas resoluciones:

Tarifa Rosarito, B.C.

	Pesos/Lt	UScts/gal
I. Tarifa máxima		
Cargo único	0.171	5.2133

Tarifa Topolobampo, Sinaloa

	Pesos/Lt	UScts/gal
I. Tarifa máxima		
Cargo único	0.173	5.2915

Nota a la lista de tarifas:

1. Las Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. Tipo de cambio considerado por la Comisión Reguladora de Energía, 12.39 pesos por dólar, correspondiente al promedio de diciembre de 2010.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

El Gerente de Operaciones
Lic. Juan Marcelo Parizot Murillo
Rúbrica.

(R.- 331343)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-162-ANCE-2011, DESCONECTADORES-DESCONECTADORES EN GABINETE Y DE FRENTE MUERTO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Especifica las características aplicables a desconectadores de apertura en aire encerrados individualmente, designados hasta 4 000 A y 600 V, con todas sus partes portadoras de corriente encerradas, operados manualmente por medio de manijas externas y que se diseñan para instalarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NOM-001-SEDE. (Cancela a la NMX-J-162-ANCE-1999)

PROY-NMX-J-412/1-ANCE-2011, ARTEFACTOS ELECTRICOS - CLAVIJAS Y RECEPTACULOS PARA USO DOMESTICO Y SIMILAR - PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Aplica a clavijas y receptáculos fijos o portátiles únicamente para corriente alterna, con o sin contacto de puesta a tierra, con una tensión asignada mayor que 50 V pero no mayor que 480 V y una corriente asignada no mayor que 32 A, que se destinan para uso doméstico y propósitos similares, ya sea para interiores o exteriores. (Cancela a la NMX-J-412/1-ANCE-2004)

PROY-NMX-J-450-ANCE-2011, CONDUCTORES-DETERMINACION DEL GRADO DE POLIMERIZACION (CURADO) PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO-METODOS DE PRUEBA. Establece los métodos de prueba aplicables para determinar el grado de polimerización (curado) de la película aislante del alambre magneto esmaltado tipo redondo, rectangular o cuadrado. (Cancela a la NMX-J-450-ANCE-2006)

PROY-NMX-J-453-ANCE-2011, CONDUCTORES - DETERMINACION DE LA CONTINUIDAD DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO ESMALTADO - METODOS DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la continuidad del aislamiento del alambre magneto redondo esmaltado, que trabaja con baja o alta tensión. (Cancela a la NMX-J-453-ANCE-2006)

PROY-NMX-J-610/2-8-ANCE-2011, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 2-8: AMBIENTE ELECTROMAGNETICO-GUIA PARA DECREMENTOS REPENTINOS E INTERRUPCIONES DE TENSION DE CORTA DURACION EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA. Establece una guía para las consideraciones técnicas de mitigación, mediciones, interpretación de resultados de mediciones, descripción del fenómeno, origen y efectos relativos a los decrementos repentinos e interrupciones de tensión de corta duración de la tensión de suministro.

PROY-NMX-J-648/1-ANCE-2011, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES Y GUIA DE APLICACION. Especifica una serie de métodos uniformes y reproducibles de pruebas ambientales (principalmente climáticas y solidez mecánica), con las condiciones atmosféricas normales para mediciones y pruebas, para quienes elaboran las especificaciones y para quienes se dedican a las pruebas de esos productos.

PROY-NMX-J-50001-ANCE-IMNC-2011, SISTEMAS DE GESTION DE LA ENERGIA-REQUISITOS CON ORIENTACION PARA SU USO. Especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la energía, con el propósito de permitir a una organización contar con un enfoque sistemático para alcanzar una mejora continua en su desempeño energético, incluyendo la eficiencia energética, el uso y el consumo de la energía.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de agosto de 2011.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 331316)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
 MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
 Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARIS, FRANCIA
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA el día 19 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en Calle 24 y cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION y APROBACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
6. RATIFICACION DE PODERES DE SOCIOS AGREMIADOS A SOMAAP.
8. RATIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DE SOMAAP Y DE SUS MODIFICACIONES.
9. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
10. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil del Distrito Federal y con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Nota: el registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza
Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros
Rúbrica.

(R.- 331145)

AZHARES Y NIVELES DE
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 17 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 331103)

GRUPO COMERCIALIZADOR DE
PRODUCTOS VILLAFAN, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 20 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 331104)

CORPORATIVO EN SERVICIOS
ACORD, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 15 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 331105)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/II-11/10.01,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba 18 nuevos Estándares de Competencia (EC).

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2011, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el diez de junio de 2011, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-11/10.01,R

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 22, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, 8o., fracción III, y 18, fracción VI, de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los 18 nuevos Estándares de Competencia (EC), mismos que fueron opinados favorablemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONOCER y por la Dirección de Normatividad y Consulta de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, los que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la entidad.

1. Aplicación de masaje tejido profundo
2. Aplicación de masaje holístico
3. Aplicación de masaje sueco
4. Venta de mezcal en establecimientos de alimentos y bebidas
5. Limpieza de cocinas industriales
6. Preparación de Alimentos
7. Preparación y servicio de bebidas
8. Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario
9. Operación de fondos de aseguramiento agrícola
10. Asesoría y suministro de crédito en instituciones de ahorro y crédito popular
11. Captación de Información Empresarial
12. Asesoría en materia de crédito de vivienda
13. Operación de la retroexcavadora
14. Manejo y dispensación de medicamentos e insumos para la salud en farmacias
15. Manejo y dispensación de medicamentos antibióticos en farmacias
16. Asesoría a la comunidad sobre participación comunitaria en el espacio público
17. Envasado de conservas alimenticias
18. Operación de la grúa móvil

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0122	Aplicación de Masaje Tejido Profundo

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de aplicar masaje con la técnica de Masaje Tejido Profundo. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de la persona desde el acondicionamiento de su área de trabajo, insumos y materiales, hasta la aplicación propia de la técnica de Masaje Tejido Profundo con las características de calidad requeridas por el cliente. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar la persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Masajes y Servicios de SPA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

ESTETICISTAS Y MASAJISTAS

Ocupaciones asociadas:

Cosmetólogo

Maquillista

Masajista Corporal

Masajista Facial

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y balerías

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Expo Masaje S.A. de C.V.
- Expo SPA
- Cruz Roja Mexicana IAP
- Asociación Latinoamericana de SPA

- Escuela Profesional de Masaje, Terapias Psicológicas y Alternativas
- Centro Escolar Mariposa Maya A.C.
- Colegio Mexicano de Terapeutas Profesionales en Masaje y Enfermería Holística A.C.
- Revista Dossier
- T´hai Escuela Profesional de Masaje
- Fundación Hispanoamericana Mikao Usui S.C.
- Vuela Libre S.C.
- Organización Internacional para el Desarrollo Humano A.C.
- Universidad Albert Einstein
- Namikoshi Shiatsu México A.C.
- Cumbre Tajín
- Centro de las Artes Indígenas

Relación con otros estándares de competencia

Estándares equivalentes

- No Aplica

Estándares relacionados

Prestación de servicios estéticos corporales

Prestación de servicios cosmetológicos faciales

Aplicación de Masaje Ayurveda Abhyanga

Aplicación de Masaje Holístico

Aplicación de Masaje Sueco

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo puede realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

El candidato iniciará su evaluación con los productos referidos en el elemento 1. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 2, después se evaluarán los productos solicitados en el mismo Elemento como resultado de su desempeño. Posteriormente se evaluarán los desempeños del Elemento 3. Enseguida se evaluarán los desempeños del elemento 4; al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos por la persona.

Apoyos

Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poder poner en práctica este EC: mesa para masaje, colchoneta, toallas limpias para baño, toallas limpias para manos, sabanas limpias, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, música ambiental para masaje, perchero, difusores.

Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica este EC: aceites esenciales, aceites vehiculares, porta incienso, incienso.

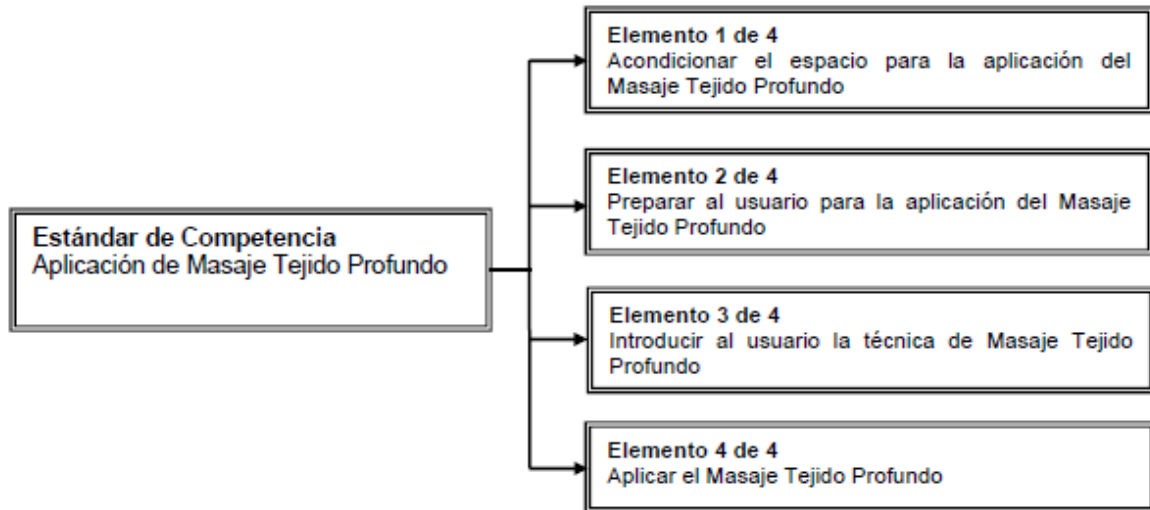
Duración estimada de la evaluación

- 2.5 horas

Referencias de Información

Puntos 8.1 y 6.1 de la NOM 168-SSA1-1998

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0472	Acondicionar el espacio para la aplicación del Masaje Tejido Profundo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

PRODUCTOS**1. El espacio acondicionado:**

- Corresponde con la técnica de Masaje Tejido Profundo a aplicar;
- Corresponde con las especificaciones de higiene requeridas por la técnica a aplicar;
- Tiene un espacio libre de al menos 4 por 3 metros;
- Está ventilado y sin corrientes de aire;
- Tiene energía eléctrica;
- Tiene iluminación natural;
- Presenta colores claros en las paredes y techo;
- Tiene lugar para colocar la ropa del usuario;

2. Las herramientas y materiales de trabajo seleccionadas:

- Corresponden con las especificaciones de la técnica a aplicar;
- Están limpias y listas para ser utilizadas.

3. La constancia Seis Acciones para Salvar tu Vida.

- Corresponde al taller de primeros auxilios que imparten las instituciones acreditadas para tal fin por la Cruz Roja Mexicana.

GLOSARIO

Herramientas Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje; mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores.

Material Productos que se necesitan para proporcionar el masaje; aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0473	Preparar al usuario para la aplicación del Masaje Tejido Profundo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Interroga al usuario:**

- Preguntando antecedentes heredo familiares y antecedentes personales patológicos y no patológicos;
- Preguntando padecimientos actuales

2. Explora físicamente al usuario:

- Revisando visualmente su postura
- Revisando cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros.

3. Verifica la Presión Arterial:

- Tomando del brazo al usuario;
- Colocando el brazalete con las mangueras hacia el lado interno del brazo;
- Localizando la arteria en la parte interna del brazo;
- Colocando la campana del estetoscopio encima de la arteria; y las olivas del estetoscopio en los oídos del Masajista
- Verificando que la válvula de la perilla del baumanómetro esté cerrada;
- Bombeando la perilla para inflar el brazalete entre 160 y 180 mm de mercurio;
- Graduando la válvula para que salga el aire poco a poco
- Iniciando la lectura a partir de que comienzan a escucharse latidos constantes;
- Tomando la segunda lectura hasta que deje de escucharse el latido: a través del estetoscopio

4. Verifica la temperatura:

- Corroborando visualmente que la zona en que se tomará la temperatura esté sana;
- Tomando el termómetro de una solución antiséptica;
- Limpiando el termómetro con alcohol;
- Revisando que la columna de mercurio esté totalmente contenida en el depósito;
- Colocando la cabeza del termómetro en la axila del usuario;
- Bajando el brazo del usuario por al menos cinco minutos;
- Sacando el termómetro sin movimientos bruscos;
- Registrando la lectura en la Hoja Clínica;
- Limpiando el termómetro con alcohol;
- Depositando el termómetro en solución antiséptica.

5. Verifica el pulso:

- Localizando la arteria en la muñeca izquierda;
- Colocando los dedos índice y medio sobre la arteria seleccionada;
- Realizando la lectura durante 15 segundos;
- Registrando la lectura en la Hoja Clínica.

6. Explora resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete:

- Identificando diagnósticos y tratamientos utilizados.

7. Verifica la aceptación del servicio de parte del usuario:

- Informando verbalmente los datos de la Hoja Clínica;
- Informando los principios generales de la técnica a aplicar;
- Informando los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Informando las reacciones y emociones posibles que se presentan;
- Describiendo la vestimenta recomendada para la aplicación de la terapia;
- Informando las contraindicaciones;
- Describiendo las condiciones de aplicación;
- Informando el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Describiendo los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Recabando la firma de conformidad del usuario en la Hoja Clínica.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Hoja Clínica requisitada:

- Contiene nombre completo, edad, fecha de nacimiento, dirección, profesión, nombre y teléfono de su médico y familiar a quien avisar;
- Contiene signos vitales;
- Contiene resumen del interrogatorio, del estado de salud del usuario
- Contiene resumen de resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete;
- Especifica la técnica a aplicar;
- Especifica los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Especifica las reacciones posibles que se presentan;
- Especifica la vestimenta recomendada para la aplicación de la técnica de Masaje;
- Especifica las contraindicaciones;
- Describiendo las condiciones de aplicación;
- Especifica el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Especifica los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Contiene la rúbrica/firma/ huella de conformidad del usuario;
- Está integrada al expediente del usuario

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Contraindicaciones en la aplicación de un Masaje Tejido Profundo	Conocimiento
2. Rango de pulsaciones normales para adulto.	Conocimiento
3. Valores límites aceptados como normales para considerar hipertenso e hipotenso a un adulto.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad	La manera en que ejecuta, verifica y registra cada lectura en la medición de los signos vitales

GLOSARIO

1. Contraindicación	Se define como la existencia de padecimientos por los que no puede aplicarse un masaje. Y son: hemorragias, intoxicación: alcohólica, por drogas o alimentos; enfermedades infectocontagiosas, heridas expuestas, cirugía reciente, fracturas graves, cáncer y osteoporosis, varices.
2. Herramientas	Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje; mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores.
3. Material	Productos que se necesitan para proporcionar el masaje; aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0474	Introducir al usuario en la técnica de Masaje Tejido Profundo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica el procedimiento seleccionado:

- Tomando como base el diagnóstico físico del usuario y el tipo de efecto a lograr;
- Respondiendo a las preguntas realizadas por el usuario;
- Orientando al usuario sobre posibles reacciones y sensaciones generadas durante la sesión;

2. Verifica las condiciones físicas del usuario:

- Corroborando que corresponda con lo descrito en la Hoja Clínica;
- Comprobando visualmente la postura de la cabeza y el tronco;
- Comprobando la condición del cuello;
- Comprobando la postura de las extremidades inferiores y superiores;
- Comprobando a base de preguntas el color y textura de la piel;
- Determinando no realizar el masaje si el receptor presenta alguna contraindicación.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que explica con detalle el procedimiento a utilizar.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0475	Aplicar el Masaje Tejido Profundo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia el masaje:

- Definiendo el tipo de efecto a lograr;
- Definiendo la combinación de aceites y su temperatura a aplicar de acuerdo al efecto a lograr;
- Indicando la forma de recostarse;
- Retirándose para permitirle al usuario desvestirse;
- Constatando la comodidad del usuario;
- Revisando que la sábana cubra el cuerpo desde los hombros hasta los pies con los soportes necesarios;
- Solicitando autorización al receptor para iniciar el masaje;
- Descubriendo únicamente la zona a trabajar durante todo el masaje;

2. Sensibiliza al receptor:

- Tocando su cuerpo sobre la sabana;
- Palpando las piernas para establecer diferencia en altura;

3. Aplica masaje a la espalda en ambos lados de la columna vertebral:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los contracturas musculares;
- Realizando fricciones al glúteo máxima con palma y antebrazo;
- Realizando amasamiento, vibración y tapatoment al glúteo máxima con la palma;
- Realizando movilización de los músculos erectores de la columna, nudillos, dedos;
- Realizando fricciones al dorsal ancho con palma y antebrazo;
- Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al dorsal ancho con la palma y falanges;
- Realizando estiramiento al dorsal ancho;
- Realizando Eflurage sobre la escapula para calentar;
- Realizando fricciones de romboides con el puño y codo;
- Realizando estiramiento de romboides;
- Realizando fricciones de redondo mayor, palma y nudillos;

- Realizando fricciones de elevador de escápula y nudillos;
 - Realizando estiramiento de elevador de escápula;
 - Realizando vibración al elevador de escápula, redondo mayor y los romboides con la palma y falanges;
 - Realizando fricciones al trapecios con palma y puño;
 - Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al trapecios con la palma y falanges;
 - Realizando estiramiento al trapecios;
 - Realizando separación de los compartimientos musculares;
4. Termina masaje a la espalda en ambos lados de la columna vertebral:
- Ejecutando un movimiento largo y firme;
5. Aplica masaje a la parte posterior de las piernas:
- Ejecutando un movimiento largo y firme;
 - Utilizando las dos manos para calentar todo los músculos;
 - Dispersando el aceite a utilizar;
 - Sintiendo los contracturas musculares;
 - Realizando fricciones al pie con la palma y puño;
 - Realizando presión a los músculos flexores del pie, con nudillos y codo;
 - Realizando fricciones al gastronemios y soleo con palma y antebrazo;
 - Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al gastronemios y soleo con la palma y falanges de la mano;
 - Realizando estiramiento al gastronemios y soleo;
 - Realizando separación de los compartimientos musculares;
 - Realizando fricciones al isquio tibial con palma y antebrazo;
 - Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al isquio tibial con la palma;
 - Realizando estiramiento al isquio tibial;
 - Realizando separación de los compartimientos musculares;
6. Termina masaje a la parte posterior de las piernas:
- Ejecutando un movimiento largo y firme;
7. Voltea al receptor para colocarlo en posición decúbito lateral:
- Asegurándose de que el receptor esté bien cubierto;
 - Acomodando la cabeza y piernas del receptor;
 - Ejecutando un movimiento largo y firme;
 - Utilizando las dos manos para calentar todo los músculos;
 - Dispersando el aceite a utilizar;
 - Sintiendo los contracturas musculares;
 - Realizando fricciones a la parte anterior del pie;
 - Realizando fricciones al tibial anterior y peroneo largo con palma y antebrazo;
 - Realizando vibración y tapatoment al tibial anterior y peroneo largo con la palma;
 - Realizando estiramiento al tibial anterior y peroneo largo;
 - Realizando separación de los compartimientos musculares;
 - Realizando fricciones al tracto iliotibial con palma y antebrazo;
 - Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al tracto iliotibial con la palma y falanges;
 - Realizando estiramiento al tracto iliotibial;
 - Realizando fricciones al glúteo máximo y glúteo medio con palma y antebrazo;
 - Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al glúteo máximo y glúteo medio con la palma;
 - Realizando estiramiento al glúteo máximo y glúteo medio;

8. Voltea al receptor para colocarlo en posición supina:

- Asegurándose de que el receptor esté bien cubierto;
- Acomodando la cabeza y piernas del receptor;

9. Aplica masaje a la parte anterior de las piernas:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los contracturas musculares;
- Realizando fricciones a la rodilla;
- Realizando fricciones al cuádriceps, sartorio y los aductores con palma, puños y antebrazo;
- Realizando amasamiento y vibración y tapatoment al cuádriceps, sartorio y los aductores con la palma y dedos;
- Realizando estiramiento al cuádriceps, sartorio y los aductores de la pierna;
- Realizando separación de los compartimientos musculares;

10. Aplica masaje a la parte anterior y posterior de los brazos:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo las contracturas musculares;
- Realizando fricciones al deltoides y el manguito rotador con palma y nudillo;
- Realizando amasamiento y vibración al deltoides y el manguito rotador con la palma y dedos;
- Realizando estiramiento al deltoides y el manguito rotador;
- Realizando separación de los compartimientos musculares;
- Realizando fricciones al bíceps braquial y tríceps braquial con palma, nudillo y antebrazo;
- Realizando amasamiento y vibración al bíceps braquial y tríceps braquial con la palma y dedos;
- Realizando estiramiento al bíceps braquial y tríceps braquial;
- Realizando separación de los compartimientos musculares;
- Realizando fricciones al braquiorradial y los flexores y extensores comunes del brazo con palma y nudillo;
- Realizando amasamiento y vibración al braquiorradial y los flexores y extensores comunes con la palma, puño y dedos;
- Realizando estiramiento al braquiorradial y los flexores y extensores comunes del brazo;
- Realizando separación de los compartimientos musculares;
- Realizando fricciones y digitopresión a las manos y dedos;
- Realizando estiramiento a las manos y dedos;

11. Aplica masaje al cuello:

- Ejecutando fricción con digitopresión específica detrás del músculo esternocleidomastoideo;
- Ejecutando fricción con digitopresión específica sobre los músculos del cuello;
- Ejecutando fricción con digitopresión específica a los trapecios;
- Ejecutando fricción con digitopresión específica sobre la nuca;
- Buscando contracturas musculares;
- Realizando estiramiento al cuello;

12. Aplica masaje a la cara y cabeza:

- Ejecutando movimientos específicos por la cara;
- Ejecutando movimientos específicos sobre la cabeza con digitopresión en los puntos de acupuntura;

13. Finaliza el masaje:

- Agradeciendo la autorización del receptor para aplicar el masaje;
- Indicando que el masaje ha terminado y permitiendo permanecer en la mesa por unos momentos;
- Preguntando sobre su estado y resolviendo sus necesidades;
- Informando sugerencias para mantener su salud;
- Informando que el efecto del masaje es sobre las próximas veinticuatro horas;
- Indicando la forma de incorporarse;
- Retirándose para permitirle vestirse;
- Indicando que puede sentir sensibilidad en los músculos donde se trabajaron las contracturas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

Significado de los movimientos de tejido profundo: Effleurage, Fricción, Pertisage, Tapotement, Vibración, Realizaciones de separación de los compartimientos musculares y Estiramientos.

Conocimiento

GLOSARIO

1. Effleurage: Para el Masaje de tejido profundo el effleurage describe un movimiento largo y firme utilizando las dos manos que sirve para calentar el músculo, en el inicio y al fin del masaje, dispersar el aceite, sentir las contracturas musculares y problemas que tiene el cliente. La presión puede ser fuerte o superficial.
2. Fricción: Para el Masaje de tejido profundo las fricciones se realizan de dos formas con presión medio o profundo, utilizando la palma de las manos, antebrazo, puño, nudillo o codo en forma firme y alternando los movimientos, de manera lineal o circular trabajando cada músculo. Se usa para relajar contracturas y desprender adherencias.
3. Pertisage: Para el Masaje de tejido profundo el pertisage se realizan con la palma y los dedos de las manos para amasamiento, efectuando un movimiento circular y alternando las dos manos. Sirve para fomentar la circulación, relajar y tonificar el músculo.
4. Tapotement: También llamados percusión. En el Masaje de tejido profundo se aplica de forma rítmica y constante, el golpeteo debe de ser firme y rápido. Hay tres tipos de tapotement, tipo A, tipo B y tipo C. Tapotement están indicados en músculos grandes, utilizando la palma y los dedos de las manos golpeando los músculos estimulando los nervios, circulación sanguínea superficial y profunda.
5. Vibración: Para el Masaje de tejido profundo la vibración es provocada por la muñeca, el codo y el hombro. En la vibración se coloca la mano sobre la parte afectada, ejerciendo una presión y movimientos vibratorios rápidos y rítmicos por varios minutos o segundos, puede hacerse superficial (menor fuerza) o profunda (mayor fuerza). Sus efectos son principalmente estimulando la sistema nerviosa parasimpático de relajar a la persona y el tejido.
6. Separación de los compartimientos musculares: En el Masaje de tejido profundo se hace una separación de las capas musculares, los compartimientos musculares sucesivos de los tejidos del cuerpo. Dejando cada músculo a trabajar eficiente y relajándose liberando posibles patrones restringidos.
7. Estiramientos: El Masaje de tejido profundo trabaja con base de sujetar y estirar los músculos. Los movimientos de elongación son básicos para obtener flexibilidad muscular, estimulando los nervios y el flujo sanguíneo para descomprimir y liberar las fibras en los tejidos más profundos del cuerpo.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: **Título:**
EC0123 Aplicación de Masaje Holístico

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de aplicar masaje con la técnica de Masaje Holístico. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del terapeuta desde el acondicionamiento de su área de trabajo, insumos y materiales, hasta la aplicación propia de la técnica de Masaje Holístico con las características de calidad requeridas por el cliente. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Masajes y Servicios de SPA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años.

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

ESTETICISTAS Y MASAJISTAS

Ocupaciones asociadas:

Cosmetólogo

Maquillista

Masajista Corporal

Masajista Facial

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerasMEX.

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluqueríasMEX.

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluqueríasMEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Expo Masaje S.A. de C.V.
- Expo SPA
- Cruz Roja Mexicana IAP
- Asociación Latinoamericana de SPA
- Escuela Profesional de Masaje, Terapias Psicológicas y Alternativas
- Centro Escolar Mariposa Maya A.C.
- Colegio Mexicano de Terapeutas Profesionales en Masaje y Enfermería Holística A.C.
- Revista Dossier
- T'hai Escuela Profesional de Masaje
- Fundación Hispanoamericana Mikao Usui S.C.
- Vuela Libre S.C.
- Organización Internacional para el Desarrollo Humano A.C.
- Universidad Albert Einstein
- Namikoshi Shiatsu México A.C.
- Cumbre Tajín
- Centro de las Artes Indígenas

Relación con otros estándares de competencia**Estándares relacionados:**

- Prestación de servicios estéticos y corporales
- Prestación de servicios cosméticos faciales
- Aplicación de Masaje Ayurveda Abhyanga
- Aplicación de Masaje Sueco

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo puede realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

El candidato iniciará su evaluación con los productos referidos en el Elemento 1. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 2, después se evaluarán los productos solicitados en el mismo Elemento como resultado de su desempeño. Posteriormente se evaluarán los desempeños del Elemento 3.

Enseguida se evaluarán los desempeños del elemento 4; al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos por la persona.

Apoyos:

Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poder poner en práctica este EC: mesa para masaje, colchoneta, toallas limpias para baño, toallas limpias para manos, sábanas limpias, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, música ambiental para masaje, perchero, difusores.

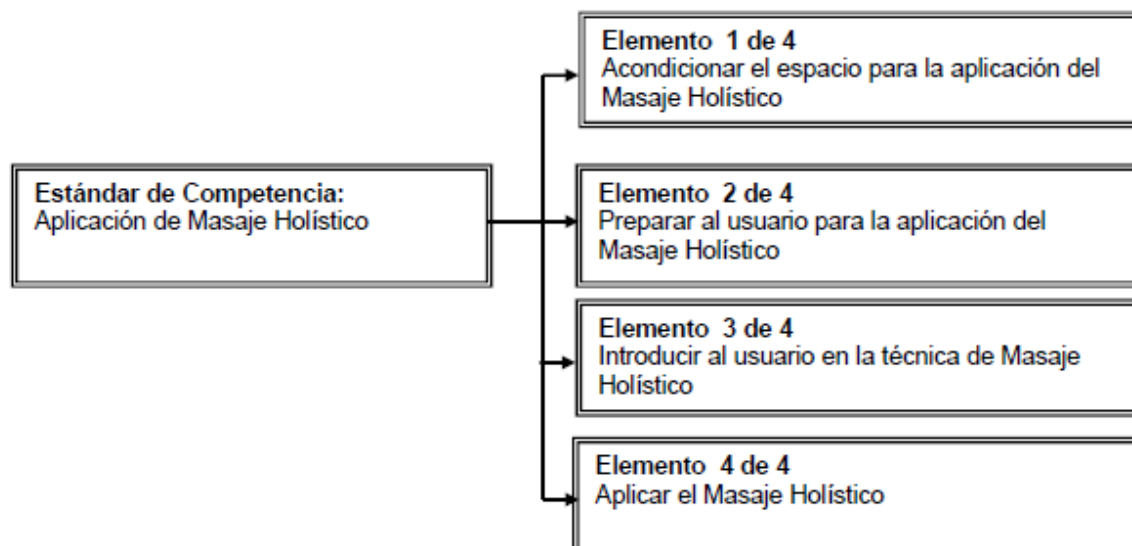
Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica este EC: aceites esenciales, aceites vehiculares, portaincienso, incienso.

Duración estimada de evaluación:

- 3 horas en campo

Referencias de Información

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico., NOM, Puntos 8.1 y 6.1 de la NOM 168-SSA1-1998

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0476	Acondicionar el espacio para la aplicación del Masaje Holístico

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. El espacio acondicionado:**

- Corresponde con la técnica de Masaje Holístico a aplicar;
- Corresponde con las especificaciones de higiene requeridas por la técnica a aplicar;
- Tiene un espacio libre de al menos 4 por 3 metros;
- Está ventilado y sin corrientes de aire;
- Tiene energía eléctrica;
- Tiene iluminación natural;
- Presenta colores claros en las paredes y techo;
- Tiene lugar para colocar la ropa del usuario;

2. Las herramientas y materiales de trabajo seleccionadas:

- Corresponden con las especificaciones de la técnica a aplicar;
- Están limpias y listas para ser utilizadas.

3. La constancia Seis Acciones para Salvar tu Vida:

- Corresponde al taller de primeros auxilios que imparten las instituciones acreditadas para tal fin por la Cruz Roja Mexicana.

GLOSARIO

- Herramientas : Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje: mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores
- Material : Productos que se necesitan para proporcionar el masaje: aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0477	Preparar al usuario para la aplicación del Masaje Holístico

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Interroga al usuario:**

- Preguntando antecedentes heredo familiares y antecedentes personales patológicos y no patológicos;
- Preguntando padecimientos actuales.

2. Explora físicamente al usuario:

- Revisando visualmente su postura;
- Revisando cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros.

3. Verifica la Presión Arterial:

- Tomando del brazo al usuario;
- Colocando el brazalete con las mangueras hacia el lado interno del brazo;
- Localizando la arteria en la parte interna del brazo;
- Colocando la campana del estetoscopio encima de la arteria; y las olivas del estetoscopio en los oídos del Masajista;
- Verificando que la válvula de la perilla del baumanómetro esté cerrada
- Bombeando la perilla para inflar el brazalete entre 160 y 180 mm de mercurio;
- Graduando la válvula para que salga el aire poco a poco;
- Iniciando la lectura a partir de que comienzan a escucharse latidos constantes;
- Tomando la segunda lectura hasta que deje de escucharse el latido: a través del estetoscopio.

4. Verifica la temperatura:

- Corroborando visualmente que la zona en que se tomará la temperatura esté sana;
- Tomando el termómetro de una solución antiséptica;
- Limpiando el termómetro con alcohol;
- Revisando que la columna de mercurio esté totalmente contenida en el depósito;
- Colocando la cabeza del termómetro en la axila del usuario;
- Bajando el brazo del usuario por al menos cinco minutos;
- Sacando el termómetro sin movimientos bruscos;
- Registrando la lectura en la Hoja Clínica;
- Limpiando el termómetro con alcohol;
- Depositando el termómetro en solución antiséptica.

5. Verifica el pulso:

- Localizando la arteria en la muñeca izquierda;
- Colocando los dedos índice y medio sobre la arteria seleccionada;
- Realizando la lectura durante 15 segundos;
- Registrando en la Hoja Clínica.

6. Explora resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete:

- Identificando diagnósticos y tratamientos utilizados.

7. Verifica la aceptación del servicio de parte del usuario:

- Informando verbalmente los datos de la Hoja Clínica;
- Informando los principios generales de la técnica a aplicar;
- Informando los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Informando las reacciones y emociones posibles que se presentan;
- Describiendo la vestimenta recomendada para la aplicación de la terapia;
- Informando las contraindicaciones;
- Describiendo las condiciones de aplicación;
- Informando el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Describiendo los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Recabando la firma de conformidad del usuario en la Hoja Clínica.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Hoja Clínica requisitada:

- Contiene nombre completo, edad, fecha de nacimiento, dirección, profesión, nombre y teléfono de su médico y familiar a quien avisar
- Contiene signos vitales;
- Contiene resumen del interrogatorio, del estado de salud del usuario;
- Contiene resumen de resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete;
- Especifica la técnica a aplicar;
- Especifica los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Especifica las reacciones posibles que se presentan;
- Especifica la vestimenta recomendada para la aplicación de la técnica de Masaje;
- Especifica las contraindicaciones;
- Describe las condiciones de aplicación;
- Especifica el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Especifica los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Contiene la rúbrica/firma/huella de conformidad del usuario; y,
- Está integrada al expediente del usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Contraindicaciones en la aplicación de un Masaje Holístico.	Conocimiento
2. Rango de pulsaciones normales para adulto.	Conocimiento
3. Valores límites aceptados como normales para considerar hipertenso e hipotenso a un adulto.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que ejecuta, verifica y registra cada lectura en la medición de los signos vitales.

GLOSARIO

1. Contraindicación:	Se define como la existencia de padecimientos por los que no puede aplicarse un masaje. Y son: hemorragias, intoxicación: alcohólica, por drogas o alimentos; enfermedades infectocontagiosas, heridas expuestas, cirugía reciente, fracturas graves, cáncer y osteoporosis.
2. Herramientas:	Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje; mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores.
3. Material:	Productos que se necesitan para proporcionar el masaje; aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0478	Introducir al usuario en la técnica de Masaje Holístico

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica el procedimiento seleccionado:

- Tomando como base el diagnóstico físico del usuario y el tipo de efecto a lograr;
- Respondiendo a las preguntas realizadas por el usuario;
- Orientando al usuario sobre posibles reacciones y sensaciones generadas durante la sesión;

2. Verifica las condiciones físicas del usuario:

- Corroborando que corresponda con lo descrito en la Hoja Clínica;
- Comprobando visualmente la postura de la cabeza y el tronco;
- Comprobando la condición del cuello;
- Comprobando la postura de las extremidades inferiores y superiores;
- Comprobando con base en preguntas el color y textura de la piel;
- Determinando no realizar el masaje si el receptor presenta alguna contraindicación.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que explica el procedimiento a utilizar

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0479	Aplicar el Masaje Holístico

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia el masaje:

- Definiendo el tipo de efecto a lograr;
- Definiendo el tipo de presión y velocidad a aplicar de acuerdo al efecto a lograr;
- Definiendo la combinación de aceites de acuerdo al efecto a lograr;
- Indicando la forma de recostarse;
- Retirándose para permitirle desvestirse;
- Constatando la comodidad del usuario en decúbito prono;
- Revisando que la sábana cubra el cuerpo desde los hombros hasta los pies y con los soportes necesarios;
- Solicitando autorización al receptor para iniciar el masaje;
- Descubriendo únicamente la zona a trabajar durante todo el masaje;

2. Aplica masaje a la extremidad inferior izquierda:

- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;
- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie ejerciendo presión con los dígitos;
- Realizando amasamientos de tobillo a glúteo y a la inversa;
- Realizando percusiones de tobillo a glúteo y a la inversa;
- Realizando vibraciones de tobillo a glúteo y a la inversa;
- Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de tobillo a glúteo y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
- Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del trocánter mayor del fémur;
- Realizando fricciones con talón de las manos en círculos lateral al calcáneo;
- Realizando fricciones con pulgares alrededor de maléolos;
- Realizando fricciones con pulgares en planta;
- Realizando rodaduras en planta;
- Masajeando cada uno de los dedos;
- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie en tres líneas;

3. Aplica masaje a la extremidad inferior derecha:

- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;
- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie ejerciendo presión con los dígitos;
- Realizando amasamientos de tobillo a glúteo y a la inversa;

- Realizando percusiones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando vibraciones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de tobillo a glúteo y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
 - Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del trocánter mayor del fémur;
 - Realizando fricciones con talón de las manos en círculos lateral al calcáneo;
 - Realizando fricciones con pulgares alrededor de maléolos;
 - Realizando fricciones con pulgares en planta;
 - Realizando rodaduras en planta;
 - Masajeando cada uno de los dedos;
 - Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie en tres líneas;
4. Aplica masaje a los glúteos:
- Realizando presiones con talón de las manos en 9 zonas de cada glúteo;
 - Realizando rodaduras;
 - Realizando fricciones con el canto de la mano del sacro al costado de cada glúteo;
 - Balanceando todo el cuerpo con palmas de las manos sobre primera dorsal y el sacro;
5. Aplica masaje a la espalda:
- Realizando fricciones de vértebras cervicales a sacro y a la inversa;
 - Realizando fricciones con talones de las manos lateral a la columna vertebral de vértebras cervicales a sacro;
 - Realizando fricciones con los dígitos alrededor de las escápulas;
 - Realizando amasamientos sobre los músculos trapecios;
 - Realizando amasamientos sobre el cuello;
 - Realizando pellizcamientos de vértebras cervicales a sacro y a la inversa;
 - Realizando rodaduras de vértebras cervicales a sacro y a la inversa;
 - Realizando amasamientos lateral a la columna vertebral;
 - Realizando fricciones con los antebrazos;
 - Realizando fricciones con pulgar y canto de la mano alrededor de cada escápula;
 - Realizando fricciones de vértebras cervicales a la zona lumbar y hacia los costados;
6. Aplica masaje a la extremidad superior izquierda:
- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
 - Realizando fricciones de mano a hombro y a la inversa hasta la mano ejerciendo presión con los dígitos;
 - Realizando amasamientos de muñeca a hombro y a la inversa;
 - Realizando percusiones de muñeca a hombro y a la inversa;
 - Realizando vibraciones de muñeca a hombro y a la inversa;
 - Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del hombro;
 - Realizando fricciones con pulgares en la palma;
 - Realizando rodaduras en la palma;
 - Masajeando cada uno de los dedos;
 - Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
7. Aplica masaje a la extremidad superior derecha:
- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
 - Realizando fricciones de mano a hombro y a la inversa hasta la mano ejerciendo presión con los dígitos;
 - Realizando amasamientos de muñeca a hombro y a la inversa;
 - Realizando percusiones de muñeca a hombro y a la inversa;
 - Realizando vibraciones de muñeca a hombro y a la inversa;

- Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de muñeca a hombro y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
 - Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del hombro;
 - Realizando fricciones con pulgares en la palma;
 - Realizando rodaduras en la palma;
 - Masajeando cada uno de los dedos;
 - Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
8. Aplica masaje a la cabeza:
- Realizando amasamientos sobre el cuero cabelludo;
 - Tirando del cabello;
9. Continúa con el masaje:
- Constatando la comodidad del usuario en decúbito supino;
 - Revisando que la sábana cubra el cuerpo desde los hombros hasta los pies y con los soportes necesarios;
10. Aplica masaje a la extremidad inferior izquierda:
- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;
 - Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie ejerciendo presión con los dígitos;
 - Realizando fricciones con talón de las manos en círculos lateral al calcáneo;
 - Realizando fricciones con pulgares alrededor de maléolos;
 - Realizando fricciones con pulgares alrededor de rótula;
 - Realizando amasamientos de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando percusiones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando vibraciones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de tobillo a glúteo y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
 - Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del trocánter mayor del fémur;
 - Realizando fricciones con pulgares de la base de los dedos a tobillo y a la inversa;
 - Realizando fricciones con los pulgares en los espacios intermetatarsianos;
 - Masajeando cada uno de los dedos;
 - Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;
11. Aplica masaje a la extremidad inferior derecha:
- Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;
 - Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie ejerciendo presión con los dígitos;
 - Realizando fricciones con talón de las manos en círculos lateral al calcáneo;
 - Realizando fricciones con pulgares alrededor de maléolos;
 - Realizando fricciones con pulgares alrededor de rótula;
 - Realizando amasamientos de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando percusiones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando vibraciones de tobillo a glúteo y a la inversa;
 - Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de tobillo a glúteo y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
 - Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del trocánter mayor del fémur;
 - Realizando fricciones con pulgares de la base de los dedos a tobillo y a la inversa;
 - Realizando fricciones con los pulgares en los espacios intermetatarsianos;
 - Masajeando cada uno de los dedos;
 - Realizando fricciones de tobillo a glúteo y a la inversa hasta el pie;

12. Aplica masaje a la articulación de la cadera:

- Masajeando para balancear todo el cuerpo con talones de las manos sobre espinas iliacas;

13. Aplica masaje al abdomen:

- Realizando fricciones en abdomen en sentido horario;
- Realizando amasamientos en abdomen;
- Realizando fricciones con movimientos rectos sobre colon en sentido horario;
- Realizando rodaduras sobre intestinos;
- Realizando amasamientos en abdomen;

14. Aplica masaje a la extremidad superior izquierda:

- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
- Realizando fricciones de mano a hombro y a la inversa hasta la mano ejerciendo presión con los dígitos;
- Realizando amasamientos de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando percusiones de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando vibraciones de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de muñeca a hombro y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
- Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del hombro;
- Realizando fricciones con pulgares en el dorso de la mano;
- Realizando fricciones con pulgares en la palma;
- Realizando rodaduras en la palma;
- Masajeando cada uno de los dedos;
- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;

15. Aplica masaje a la extremidad superior derecha:

- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;
- Realizando fricciones de mano a hombro y a la inversa hasta la mano ejerciendo presión con los dígitos;
- Realizando amasamientos de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando percusiones de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando vibraciones de muñeca a hombro y a la inversa;
- Realizando fricción con el dorso de la mano en la zona lateral de muñeca a hombro y a la inversa realizando fricción con la palma de la mano;
- Realizando fricciones con talón de la mano alrededor del hombro;
- Realizando fricciones con pulgares en el dorso de la mano;
- Realizando fricciones con pulgares en la palma;
- Realizando rodaduras en la palma;
- Masajeando cada uno de los dedos;
- Realizando fricciones iniciando y terminando en la mano;

16. Aplica masaje al esternón, al tórax, a trapecios y al cuello:

- Realizando fricciones con pulgares en esternón;
- Realizando fricciones con falanges en esternón;
- Realizando fricciones en clavículas;
- Realizando amasamientos en músculos trapecios;
- Realizando fricciones con falanges en cuello;
- Estirando la articulación del cuello hacia la coronilla;
- Realizando fricciones en músculos del cuello;

17. Aplica masaje a la cabeza:

- Realizando fricciones con talón de las manos y pulgares en frente;
- Masajeando con pulgares en círculos sobre sienes;
- Realizando fricciones con los dígitos el contorno del hueso zigomático;
- Realizando fricciones con pulgares en los músculos orbiculares de los labios;
- Realizando fricciones con los dígitos en maxilar inferior;
- Realizando fricciones en círculos con los dígitos sobre orejas;
- Realizando amasamientos sobre el cuero cabelludo;
- Tirando del cabello.

18. Finaliza el masaje

- Agradeciendo la autorización del receptor para aplicar el masaje;
- Indicando amablemente que el masaje ha terminado y permitiendo permanecer en la mesa por unos momentos;
- Preguntando amablemente sobre su estado y resolviendo sus necesidades;
- Informando sugerencias para mantener su salud;
- Indicando la forma de incorporarse y que se retira para permitirle vestirse.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales****Código:** **Título:****EC0124** Aplicación de Masaje Sueco**Propósito del Estándar de Competencia:**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de aplicar masaje con la técnica de Masaje Sueco. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del terapeuta desde el acondicionamiento de su área de trabajo, insumos y materiales, hasta la aplicación propia de la técnica de Masaje Sueco con las características de calidad requeridas por el cliente. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Masajes y Servicios de SPA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años.

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

ESTETICISTAS Y MASAJISTAS

Ocupaciones asociadas:

Cosmetólogo

Maquillista

Masajista Corporal

Masajista Facial

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:**Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):****Sector:**

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerasMEX.

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluqueríasMEX.

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluqueríasMEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Expo SPA
- Cruz Roja Mexicana IAP
- Escuela Profesional de Masaje, Terapias Psicológicas y Alternativas
- Centro Escolar Mariposa Maya A.C.
- Colegio Mexicano de Terapeutas Profesionales en Masaje y Enfermería Holística A.C.
- T´hai Escuela Profesional de Masaje
- Fundación Hispanoamericana Mikao Usui S.C.
- Vuela Libre S.C.
- Organización Internacional para el Desarrollo Humano A.C.
- Namikoshi Shiatsu México A.C.
- Centro de las Artes Indígenas
- Expo Masaje S.A. de C.V.
- Asociación Latinoamericana de SPA
- Revista Dossier
- Universidad Albert Einstein
- Cumbre Tajín

Relación con otros estándares de competencia**Estándares relacionados:**

- Prestación de servicios estéticos y corporales
- Prestación de servicios cosméticos faciales
- Aplicación de Masaje Ayurveda Abhyanga
- Aplicación de Masaje Holístico

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo puede realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

El candidato iniciará su evaluación con los productos referidos en el elemento 1. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 2, después se evaluarán los productos solicitados

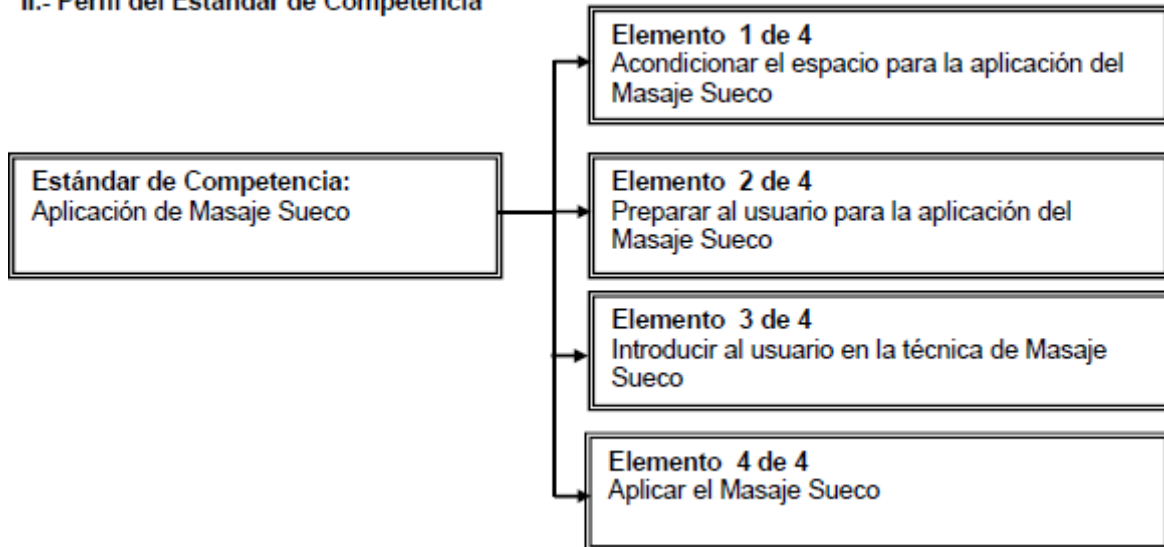
Apoyos:

Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poder poner en práctica este EC: mesa para masaje, colchoneta, toallas limpias para baño, toallas limpias para manos, sábanas limpias, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, música ambiental para masaje, perchero, difusores.

Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica este EC: aceites esenciales, aceites vehiculares, porta incienso, incienso.

Duración estimada de la evaluación:

- 2.5 Horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0480	Acondicionar el espacio para la aplicación del Masaje Sueco

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. El espacio acondicionado:**

- Corresponde con la técnica de Masaje Sueco a aplicar;
- Corresponde con las especificaciones de higiene requeridas por la técnica a aplicar;
- Tiene un espacio libre de al menos 4 por 3 metros;
- Está ventilado y sin corrientes de aire;
- Tiene energía eléctrica;
- Tiene iluminación natural;
- Presenta colores claros en las paredes y techo;
- Tiene lugar para colocar la ropa del usuario;

2. Las herramientas y materiales de trabajo seleccionadas:

- Corresponden con las especificaciones de la técnica a aplicar;
- Están limpias y listas para ser utilizadas.

3. La constancia Seis Acciones para Salvar tu Vida:

- Corresponde al taller de primeros auxilios que imparten las instituciones acreditadas para tal fin por la Cruz Roja Mexicana.

GLOSARIO

1. Herramientas: Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje: mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores.
2. Material: Productos que se necesitan para proporcionar el masaje: aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0481	Preparar al usuario para la aplicación del Masaje Sueco

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Interroga al usuario:
 - Preguntando antecedentes heredo familiares y antecedentes personales patológicos y no patológicos;
 - Preguntando padecimientos actuales.
2. Explora físicamente al usuario:
 - Revisando visualmente su postura;
 - Revisando cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros.
3. Verifica la Presión Arterial:
 - Tomando del brazo al usuario;
 - Colocando el brazalete con las mangueras hacia el lado interno del brazo;
 - Localizando la arteria en la parte interna del brazo;
 - Colocando la campana del estetoscopio encima de la arteria; y las olivas del estetoscopio en los oídos del Masajista;
 - Verificando que la válvula de la perilla del baumanómetro esté cerrada
 - Bombeando la perilla para inflar el brazalete entre 160 y 180 mm de mercurio;
 - Graduando la válvula para que salga el aire poco a poco;
 - Iniciando la lectura a partir de que comienzan a escucharse latidos constantes;
 - Tomando la segunda lectura hasta que deje de escucharse el latido: a través del estetoscopio.
4. Verifica la temperatura:
 - Corroborando visualmente que la zona en que se tomará la temperatura esté sana;
 - Tomando el termómetro de una solución antiséptica;
 - Limpiando el termómetro con alcohol;
 - Revisando que la columna de mercurio esté totalmente contenida en el depósito;
 - Colocando la cabeza del termómetro en la axila del usuario;
 - Bajando el brazo del usuario por al menos cinco minutos;
 - Sacando el termómetro sin movimientos bruscos;
 - Registrando la lectura en la Hoja Clínica;
 - Limpiando el termómetro con alcohol;
 - Depositando el termómetro en solución antiséptica.
5. Verifica el pulso:
 - Localizando la arteria en la muñeca izquierda;
 - Colocando los dedos índice y medio sobre la arteria seleccionada;
 - Realizando la lectura durante 15 segundos;
 - Registrando en la Hoja Clínica.

6. Explora resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete:

- Identificando diagnósticos y tratamientos utilizados.

7. Verifica la aceptación del servicio de parte del usuario:

- Informando verbalmente los datos de la Hoja Clínica;
- Informando los principios generales de la técnica a aplicar;
- Informando los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Informando las reacciones y emociones posibles que se presentan;
- Describiendo la vestimenta recomendada para la aplicación de la terapia;
- Informando las contraindicaciones;
- Describiendo las condiciones de aplicación;
- Informando el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Describiendo los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Recabando la firma de conformidad del usuario en la Hoja Clínica.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Hoja Clínica requisitada:

- Contiene nombre completo, edad, fecha de nacimiento, dirección, profesión, nombre y teléfono de su médico y familiar a quien avisar
- Contiene signos vitales;
- Contiene resumen del interrogatorio, del estado de salud del usuario;
- Contiene resumen de resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete;
- Especifica la técnica a aplicar;
- Especifica los puntos y zonas del cuerpo que tocará de acuerdo al efecto a lograr;
- Especifica las reacciones posibles que se presentan;
- Especifica la vestimenta recomendada para la aplicación de la técnica de Masaje;
- Especifica las contraindicaciones;
- Describiendo las condiciones de aplicación;
- Especifica el número de sesiones a utilizar y la duración de cada sesión;
- Especifica los objetivos a alcanzar por sesión y los efectos generales;
- Contiene la rúbrica/firma/ huella de conformidad del usuario;
- Está integrada al expediente del usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Contraindicaciones en la aplicación de un Masaje Sueco.	Conocimiento
2. Rango de pulsaciones normales para adulto.	Conocimiento
3. Valores límites aceptados como normales para considerar hipertenso e hipotenso a un adulto.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que verifica que cada lectura está registrada ejecuta la medición de los signos vitales

GLOSARIO

1. Contraindicación:	Se define como la existencia de padecimientos por los que no puede aplicarse un masaje. Y son: hemorragias, intoxicación: alcohólica, por drogas o alimentos; enfermedades infectocontagiosas, heridas expuestas, cirugía reciente, fracturas graves, cáncer y osteoporosis.

2.	Herramientas:	Conjunto de cosas necesarias para proporcionar el masaje; mesa, sábanas, toallas, calentador, cojín, sillón, equipo de sonido, perchero, difusores.
3.	Material:	Productos que se necesitan para proporcionar el masaje; aceite, incienso, aromas.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0482	Introducir al usuario en la técnica de Masaje Sueco

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica el procedimiento seleccionado:
 - Tomando como base el diagnóstico físico del usuario y el tipo de efecto a lograr;
 - Respondiendo a las preguntas realizadas por el usuario;
 - Orientando al usuario sobre posibles reacciones y sensaciones generadas durante la sesión;
2. Verifica las condiciones físicas del usuario:
 - Corroborando que corresponda con lo descrito en la Hoja Clínica;
 - Comprobando visualmente la postura de la cabeza y el tronco;
 - Comprobando la condición del cuello;
 - Comprobando la postura de las extremidades inferiores y superiores;
 - Comprobando con base en preguntas el color y textura de la piel;
 - Determinando no realizar el masaje si el receptor presenta alguna contraindicación.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que explica el procedimiento a utilizar

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0483	Aplicar el Masaje Sueco

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia el masaje:
 - Definiendo el tipo de efecto a lograr;
 - Definiendo la combinación de aceites y su temperatura a aplicar de acuerdo al efecto a lograr;
 - Indicando la forma de recostarse;
 - Retirándose para permitirle desvestirse;
 - Constatando la comodidad del usuario;
 - Revisando que la sábana cubra el cuerpo desde los hombros hasta los pies con los soportes necesarios;
 - Solicitando autorización al receptor para iniciar el masaje;
 - Descubriendo únicamente la zona a trabajar durante todo el masaje;
2. Sensibiliza al receptor:
 - Tocando su cuerpo sobre la sábana;
 - Palpando las piernas para establecer diferencia en altura;

3. Aplica masaje a la espalda en ambos lados de la columna vertebral:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los nudos musculares;
- Realizando fricciones de glúteo máxima;
- Realizando fricciones de dorsal ancho;
- Realizando fricciones de romboides;
- Realizando fricciones de redondo mayor;
- Realizando fricciones de trapecio;
- Realizando fricciones de elevador de escápula;
- Realizando amasamiento de trapecios;
- Realizando amasamiento de dorsal ancho;

4. Termina masaje a la espalda en ambos lados de la columna vertebral:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Sintiendo los nudos musculares.

5. Aplica masaje a la parte posterior de las piernas:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los nudos musculares;
- Realizando fricciones al pie con los dedos;
- Realizando fricciones al gastrocnemio;
- Realizando fricciones al isquio tibial;
- Realizando fricciones al tracto iliotibial;
- Realizando fricciones al glúteo máximo;
- Realizando fricciones al glúteo medio;
- Realizando amasamientos y vibraciones de los isquio tibial;
- Realizando amasamientos y vibraciones al gastrocnemio.

6. Termina masaje a la parte posterior de las piernas:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Sintiendo los nudos musculares.

7. Voltea al receptor para colocarlo en posición supina:

- Asegurándose de que el receptor esté bien cubierto;
- Acomodando la cabeza y piernas del receptor.

8. Aplica masaje a la parte anterior de las piernas:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los nudos musculares;
- Realizando fricciones a la parte anterior del pie;
- Realizando fricciones al tibial anterior;
- Realizando fricciones al peroneo largo;
- Realizando fricciones a la rodilla;
- Realizando fricciones al cuádriceps y sartorio;
- Realizando amasamientos y vibraciones al cuádriceps y sartorio.

9. Termina masaje a la parte anterior de las piernas:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Sintiendo los nudos musculares.

10. Aplica masaje a la parte anterior y posterior de los brazos:

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Dispersando el aceite a utilizar;
- Sintiendo los nudos musculares;
- Realizando fricciones a los deltoides;
- Realizando fricciones a los bíceps braquial;
- Realizando fricciones a los tríceps braquial;
- Realizando fricciones al braquiorradial;
- Realizando fricciones a los flexores y extensores comunes;
- Realizando fricciones a las manos.

11. Termina masaje a la parte anterior y posterior de los brazos

- Ejecutando un movimiento largo y firme;
- Utilizando las dos manos para calentar el músculo;
- Sintiendo los nudos musculares.

12. Aplica masaje al cuello:

- Ejecutando fricción con dígito presión específica detrás del músculo esternocleidomastoideo;
- Ejecutando fricción con dígito presión específica sobre los músculos del cuello;
- Ejecutando fricción con dígito presión específica a los trapecios;
- Ejecutando fricción con dígito presión específica sobre la nuca;
- Buscando contracturas musculares.

13. Aplica masaje a la cara y cabeza:

- Ejecutando movimientos específicos por la cara;
- Ejecutando movimientos específicos sobre la cabeza con dígito presión en los puntos de acupresura;

14. Finaliza el masaje:

- Agradeciendo la autorización del receptor para aplicar el masaje;
- Indicando que el masaje ha terminado y permitiendo permanecer en la mesa por unos momentos;
- Preguntando sobre su estado y resolviendo sus necesidades;
- Informando sugerencias para mantener su salud;
- Informando que el efecto del masaje es sobre las próximas veinticuatro horas;
- Indicando la forma de incorporarse y que se retira para permitirle vestirse;
- Indicando que puede sentir sensibilidad en los músculos donde se trabajaron las contracturas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Significado de los movimientos suecos: Effleurage, Fricción, Pertisage, Tapotement, Vibración.

Conocimiento

GLOSARIO

1. Effleurage:

Término Sueco que describe un movimiento largo y firme utilizando las dos manos que sirve para calentar el músculo, en el inicio y al fin del masaje, dispersar el aceite, sentir los nudos musculares y problemas que tiene el cliente. La presión puede ser fuerte o superficial.

2. Fricción: Para el Masaje Sueco las fricciones se realizan de dos formas, profunda o superficial utilizando la palma de las manos en forma firme y alternando los movimientos, de manera lineal o circular trabajando cada músculo profundo con presión media. Se usa para relajar contracturas y desprender adherencias.
3. Pertisage: Término Sueco que describe la utilización de la palma y los dedos de las manos para amasamiento, efectuando un movimiento circular y alternando las dos manos. Sirve para fomentar la circulación, relajar y tonificar el músculo.
4. Tapotement: También llamados percusión. Término Sueco que se aplica de forma rítmica y constante, el golpeteo debe de ser firme y rápido. Tapotement están indicado en músculos grandes, utilizando la palma y los dedos de las manos golpeando los músculos estimulando los nervios, circulación sanguínea superficial.
5. Vibración: Para el Masaje Sueco la vibración es provocada por la muñeca, el codo y el hombro. En la vibración se coloca la mano sobre la parte afectada, ejerciendo una presión y movimientos vibratorios rápidos y rítmicos por varios minutos o segundos, puede hacerse superficial (menor fuerza) o profunda (mayor fuerza). Sus efectos son principalmente relajar a la persona y el tejido.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código: **Título:**

EC0125 Venta de mezcal en establecimientos de alimentos y bebidas

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la venta de mezcal en establecimientos de alimentos y bebidas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia para personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes como meseros de establecimientos dedicados al consumo de bebidas, especialmente del mezcal, desde presentar opciones de mezcal, preparar bebidas y servir las y cobrar la cuenta del consumo.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Servicio de Mezcal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

Mesero

Jefes de Restaurante y Bar

Ocupaciones asociadas:

Capitán de meseros y cantineros

Mesero

Mesero de servicio a cuartos

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

No aplica

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Subsector:

722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas

Rama:

7221 Restaurantes con servicio completo

Subrama:

72211 Restaurantes con servicio completo

Clase:

722110 Restaurantes con servicio completo

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

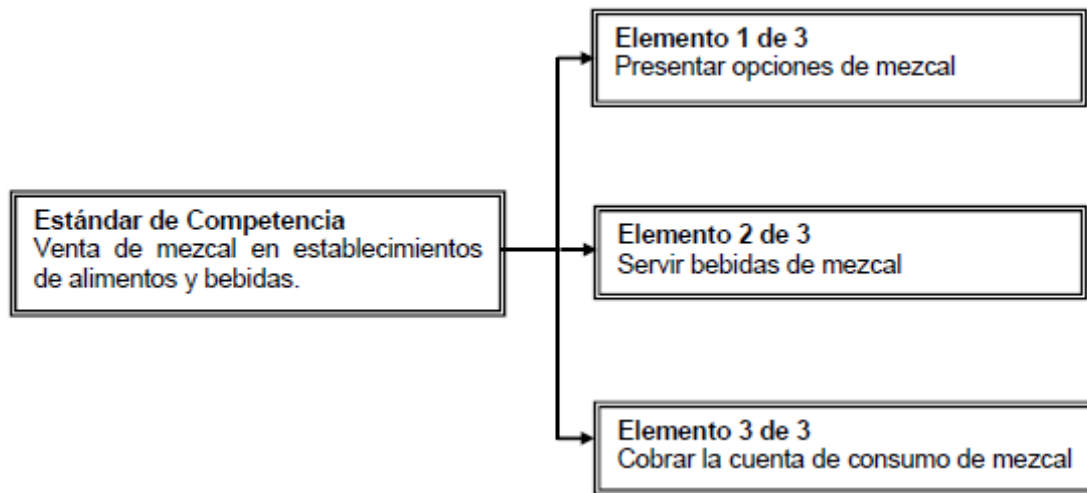
- Asociación Procultura del Mezcal, A.C.
- Fonda San Angel, S.A
- Mezcales de Leyenda, S.A. de C.V.
- Productora Brebajes y Bebedizos, S.C. de R.L. de C.V.
- Destiladora del Real, S.A. de C.V.
- Mezcal Semillero, S.A. de C.V.
- Scorpion Mezcal, S.A. de C.V.
- Fonda El Refugio
- Arcadia de México, S.A. de C.V.
- Le Vignoble, S.A. de C.V.
- Embotelladora Jaral de Berrio, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Apoyos	• Se necesita un espacio habilitado para la evaluación de para simular un restaurante con las siguientes secciones: área para clientes, bar, estación de servicio y caja. • Material impreso: Cartas de Mezcal ofertado por el establecimiento, Comandas, Vouchers y lápices • Personas y puestos: barman, cajero, 2 clientes, un capitán. • Equipo: Mesa, Sillas, Cristalería, equipo para el mesero (sacacorchos, encendedor cortapuros)

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas y 30 minutos

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0484	Presentar opciones de mezcal

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al cliente:
 - Dándole la bienvenida al establecimiento;
 - Manteniendo contacto visual con él;
 - Asistiéndolo para que tome asiento, y;
 - Presentándose ante él.
2. Ofrece mezcales al cliente:
 - Recomendándole los mezcales que tiene el establecimiento a disposición de los clientes;
 - Informándole las características referenciales y referenciadas del mezcal como bebida de acompañamiento de alimentos/sola, y;
 - Señalando al cliente la marca, presentación de las bebidas sugeridas, garnituras y mezcladores con que se acompañan.
3. Toma la orden de mezcal:
 - Comenzando por las damas, adultos mayores y caballeros;
 - Solicitando especificaciones sobre las bebidas de mezcal solicitadas;
 - Resolviendo las necesidades específicas del cliente de acuerdo con sus peticiones, y;
 - Corroborando que lo registrado sea lo solicitado por el cliente.
4. Envía la orden de mezcal al bar y caja:
 - Verificando con los encargados que la orden llegue inmediatamente después de haber sido tomada a bar y que quede registrada en la caja.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. La orden de servicio de mezcal elaborada:**

- Incluye el número de mesa, número/ nombre del mesero y número de clientes;
- Incluye al menos una bebida de mezcal solicitada por el cliente, y;
- Contiene la asignación de mezcal por número de cliente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Clasificación de los mezcales	Conocimiento
2. Diferencia entre mezcal y tequila	Conocimiento
3. Lugares con denominación de origen	Conocimiento
4. Tipos de agave	Conocimiento

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0485	Servir bebidas de mezcal

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Traslada las bebidas solicitadas por el cliente:
 - Verificando que las bebidas lleven la presentación requerida por el establecimiento, y;
 - Corroborando que las bebidas cumplen con las características y especificaciones de lo solicitado por el cliente.
- Sirve la bebida de mezcal al cliente:
 - Entrando por el lado derecho del cliente;
 - Mostrando al cliente la etiqueta del mezcal solicitado y mencionándole el nombre, la región y el tipo de mezcal;
 - Descorchando el mezcal de acuerdo a la técnica de descorche;
 - Sirviendo la bebida iniciando por las damas, los adultos mayores, los caballeros y al final al anfitrión;
 - Sirviendo la bebida por el lado derecho con la etiqueta visible al cliente, y;
 - Retirando la botella sin que gotee.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Organismo Regulador de la Calidad del Mezcal	Conocimiento
2. Métodos de producción del mezcal	Conocimiento

SITUACION EMERGENTE

- Derrame de mezcal en el área de servicio al cliente

RESPUESTAS ESPERADAS

- Aislar la zona en la que ocurrió el derrame, asistir al cliente inmediatamente en su caso, asegurarse de que el área quede limpia, reportar la contingencia al supervisor y reemplazar los productos dañados.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- Amabilidad: La manera en que da un trato cordial y respetuoso al cliente durante su estancia en el establecimiento.

2.	Iniciativa:	La manera en que ofrece alternativas de consumo cuando no se cuenta con el producto solicitado por el cliente.
3.	Tolerancia:	La manera en que acepta con agrado las indicaciones y necesidades del cliente.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0486	Cobrar la cuenta de consumo de mezcal

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Presenta la cuenta de consumo al cliente:
 - Cuando éste la solicita.
2. Recoge la cuenta de consumo en la caja:
 - Verificando que corresponda al número de mesa y a los productos solicitados.
3. Verifica la forma de pago de la cuenta:
 - Corroborando que se cubra el monto total de la misma.
4. Presenta el comprobante de pago de la cuenta al cliente:
 - Devolviendo el comprobante de consumo, y;
 - Proporcionando el voucher y tarjeta /cambio correspondiente al cliente.
5. Despide al cliente:
 - Asistiéndolo para que se levante, y;
 - Agradeciéndole la visita al establecimiento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El monto de la cuenta de consumo presentada:
 - Corresponde al consumo total del cliente y a los precios de los productos especificados en la carta.

GLOSARIO

1. Voucher: Comprobante de pago de tarjeta bancaria/ de servicio.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0126	Limpieza de cocinas industriales

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que limpian la cocina industrial, incluyendo sus instalaciones y operan la máquina lavaloza.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia para personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para realizar la limpieza del mobiliario y equipo de cocinas industriales.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Turismo

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:**3 años.****Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:****3 años****Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:****Módulo/Grupo Ocupacional**

Camaristas y aseadores

Auxiliares de servicio de alimentos y bebidas

Ocupaciones asociadas:

Ayudante de Limpieza

Lavaplatos (Hotel, Restaurante, Cantina)

Mozo de Limpieza

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:**Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):****Sector:**

72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Subsector:

722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas

Rama:

7223 Servicios de preparación de alimentos por encargo

Subrama:

72231 Servicios de comedor para empresas e instituciones

Clase:

722231 Servicios de comedor para empresas e institucionesCAN., EE.UU.

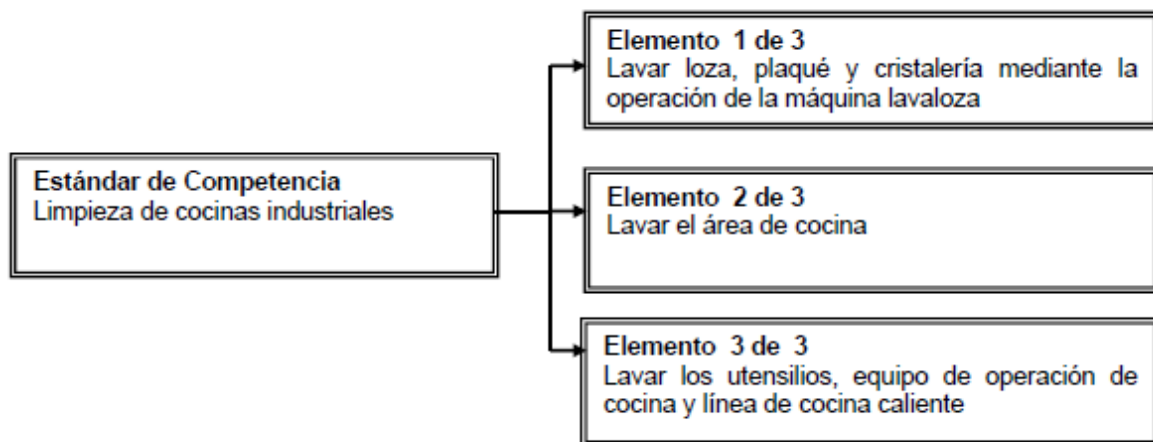
El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)
- El Lago Restaurante
- Hotel J.W. Marriott
- Hotel Presidente Intercontinental
- Hotel Nikko Ciudad de México
- Hotel Meliá México
- Hotel Camino Real

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0487	Lavar loza, plqué y cristalería mediante la operación de la máquina lavaloz.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Prepara la máquina lavaloz para desincrustar las manchas y sarro:**

- Verificando que está apagada antes de comenzar a lavar;
- Vaciando los tanques de agua de la máquina;
- Retirando producto químico de los dosificadores y los residuos de alimentos, y;
- Llenando los tanques de agua de acuerdo al nivel requerido.

2. Desincrusta manchas y sarro de la máquina lavaloz:

- Agregando agua y producto desincrustante en los tanques;
- Encendiendo la máquina lavaloz de 20 a 30 minutos;
- Desmontando brazos, canastillas, rejillas y cortinas después de haber actuado el producto desincrustante;
- Tallando con fibra y solución jabonosa el interior/exterior de la máquina y las piezas desmontadas;
- Montando los brazos, canastillas, rejillas y cortinas revisando que sea en su posición correspondiente;
- Drenando el agua con solución;
- Enjuagando las piezas con agua caliente y la máquina durante 5 minutos, y;
- Vaciando el agua de los tanques antes de llenar nuevamente de agua de acuerdo al nivel requerido.

3. Opera la máquina lavaloz:

- Verificando que se encuentre limpia antes de comenzar a operarla;
- Revisando que los tanques de agua están en el nivel requerido de la misma;
- Colocando la cantidad de solución requerida de acuerdo a las instrucciones del proveedor;
- Realizando el cambio de agua cuando ésta presente olores y muestre de acuerdo a las necesidades de operación, y;
- Manteniendo la temperatura de operación de acuerdo con el punto 5.5.11 de la NOM-093-SSA1-1994.

4. Prepara los accesorios para el lavado del equipo de servicio:

- Utilizando un contenedor con agua caliente y solución desincrustante para el prelavado del plaqué;
- Seleccionando la canastilla dependiendo el equipo de servicio para lavar, y;
- Acomodando el equipo de servicio en banda/canastilla de acuerdo al modelo de la máquina lavaloz.

5. Lava loza, plaqué y cristalería en la máquina lavaloz:

- Desechando de éstos los residuos de alimentos con la manguera de prelavado antes de comenzar su lavado;
- Colocándolos en la canastilla de acuerdo al equipo de servicio a lavar, y;
- Programando la máquina lavaloz para el lavado del equipo de servicio.

6. Retira la loza, plaqué y cristalería de la máquina lavaloz:

- Al terminar el ciclo de lavado de la máquina, y;
- Revisando que no conserven residuos de alimentos y olores.

7. Determina la necesidad de que la loza, plaqué y cristalería sea lavada de nuevo:

- Cuando el equipo de servicio conserva olores y residuos de alimentos.

8. Acomoda la loza, plaqué y cristalería limpios:

- En el lugar asignado para cada equipo de servicio, y;
- Desechando loza/cristalería fracturada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tipos de productos químicos utilizados para lavar y desincrustar la máquina lavaloz.	Conocimiento
2. Temperaturas a las que se debe programar la operación de la máquina lavaloz durante las diferentes etapas del lavado.	Comprensión
3. Modalidad del uso de tanques y temperaturas para desincrustar máquina lavaloz	Conocimiento

PRACTICAS INADMISIBLES

1. Descuidar la operación de la máquina lavaloz cuando está funcionando.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que mantiene despejada el área de trabajo a la entrada y salida de la máquina lavaloz.

GLOSARIO

1. Canastilla:	Se utilizan para acomodar loza y cristalería, además del plaqué también llamadas plaqueras.
2. Desincrustar:	Actividad que se realiza para eliminar el sarro de la máquina lavaloz, y manchas de loza.
3. Equipo de servicio:	Se refiere a la loza, plaqué y cristalería, independientemente el tipo, modelo o material de cada uno de ellos.
4. Máquina lavaloz:	Se conoce también como máquina lavaplatos o máquina lavavajillas para el lavado y desinfectado.
5. Plaqueras:	Contenedores que sirven para el seleccionado del plaque y poder introducirlo en la máquina lavaloz de banda.
6. Punto 5.5.11 de la NOM-093-SSA1-1994 :	En este punto de la NOM se establece que "...En caso de contar con máquina lavaloz, ésta debe funcionar a las temperaturas adecuadas en cada etapa, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante..."

7. Productos químicos: Se refiere a aquellas sustancias químicas que se utilizan para el lavado de utensilios, equipos loza, plqué cristalería y áreas de la cocina

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0488	Lavar el área de cocina

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Acondiciona las áreas de cocina para lavar:
 - Desmontando el plafón pieza por pieza en orden lineal;
 - Verificando que la cámara de conservación/congelación está desocupada de alimentos, y;
 - Retirando accesorios, equipos y basura del área asignada para lavar.
- Limpia el plafón, paredes y cámara de conservación/congelación de la cocina:
 - Tallándolos con fibra y solución jabonosa sin que pierdan las características del material de fabricación;
 - Evitando mojar las partes eléctricas de paredes;
 - Retirando con agua residuos de solución jabonosa;
 - Secándolos con un trapo limpio y enjuagándolos sin que deje manchas, olores y humedad;
 - Colocando los accesorios, equipos y cada pieza del plafón de acuerdo con el lugar que les corresponde, y;
 - Desechando los residuos de agua hacia la rejilla de las coladeras.
- Lava pisos y rejillas de coladeras:
 - Tallando con cepillo y solución jabonosa;
 - Despejando con la espátula residuos sólidos de las coladeras;
 - Retirando con agua residuos de solución jabonosa;
 - Desechando los residuos de agua hacia la rejilla de las coladeras, y;
 - Secando con mechudo sin dejar manchas y humedad.
- Retira los residuos de basura de la cocina:
 - Cerrando las bolsas/contenedores, y;
 - Evitando derramar los residuos durante el trayecto al área de depósito de basura.
- Limpia los contenedores de basura:
 - Lavando los contenedores de basura con solución jabonosa, y;
 - Dejándolos listos de acuerdo con el punto 5.4.9 de la NOM-093-SSA1-1994 en su área correspondiente.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- Responsabilidad: La manera en que evita contaminaciones en la cocina al retirar los residuos orgánicos e inorgánicos en tiempo y forma.
- Tolerancia: La manera en que atiende las necesidades de los demás y permite el paso durante el lavado de los pisos de la cocina.

GLOSARIO

- Plafón: Techo falso que puede ser desmontado, elaborado de diferentes materiales.
- Punto 5.4.9 de la NOM-093-SSA1-1994 Este punto de la NOM se refiere a "...Deben distribuirse en el área de preparación de alimentos depósitos para basura con bolsa de plástico ya sea para desperdicios o material desechable, evitar la acumulación excesiva de basura eliminándola una vez que los depósitos están llenos. Los depósitos para basura deben lavarse al final de la jornada."

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0489	Lavar los utensilios, equipo de operación de cocina y línea de cocina caliente

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Prepara las soluciones para el lavado de los utensilios de cocina:**

- Incorporando a la solución jabonosa el producto químico de acuerdo a las instrucciones del proveedor.

2. Lava los utensilios de cocina:

- Llevándolos al área de cochambre;
- Retirando los residuos de alimentos de los utensilios antes de iniciar el lavado;
- Tallando con fibra y solución jabonosa sin que se pierdan las características de los materiales;
- Enjuagando éstos con agua y solución desinfectante, con yodo/cloro/inmersión de agua caliente a una temperatura de 75 a 82°C por lo menos durante medio minuto como lo establece el punto 5.4.2 de la NOM-093-SSA1-1994, y;
- Colocándolos en el área asignada de acuerdo a su tipo.

3. Realiza las actividades de limpieza:

- Utilizando el equipo de higiene para protección personal indicado para cada área asignada, y;
- Conservando libres de sustancias contaminantes utensilios de cocina, loza, plaqué y equipo de operación.

4. Lava el equipo de operación de cocina:

- Llevándolo al área de cochambre;
- Retirando los residuos de alimentos antes de iniciar el lavado;
- Utilizando agua caliente y producto químico indicado para su material de fabricación;
- Enjuagando las piezas con agua fría, sin dejar manchas, olores y óxido;
- Secando con trapo limpio para retirar residuos de agua, y;
- Puliendo el equipo de operación.

5. Desmonta las piezas de la línea de cocina caliente:

- Utilizando el equipo de protección personal;
- Conservando libre de sustancias contaminantes los utensilios de cocina, y;
- Retirando filtros de la campana, parrillas, quemadores, charolas y brazos de la estufa, rejillas de respiración de baño maría, charolas y rejillas de la salamandra.

6. Lava la línea de cocina caliente:

- Aplicando producto químico en el interior/exterior de la línea de cocina caliente de acuerdo a las instrucciones del proveedor;
- Calentando las piezas desmontadas en el baño maría, y línea de cocina caliente con solución desengrasante en el rango de temperatura y el tiempo determinado en las instrucciones del proveedor;
- Tallando con fibra y solución desengrasante las piezas desmontadas y línea de cocina caliente hasta desprender el cochambre de la superficie;
- Enjuagando con agua caliente residuos de agua y solución desengrasante, y;
- Detallando la limpieza pasando un trapo limpio sobre las superficies interior/exterior.

7. Desincrusta baño maría:

- Aplicando la solución desincrustante el tiempo indicado en las instrucciones del proveedor;
- Tallando con fibra de acuerdo al tipo de material y el estado de impurezas hasta quitar las manchas y sarro, y;
- Secando con un trapo limpio las superficies interior/exterior.

8. Monta las piezas de la línea de cocina caliente:

- En su lugar y posición asignados de acuerdo a sus características.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Las soluciones elaboradas con producto químico desincrustante y detergente:

- Contienen agua en cantidad y temperatura establecida por el proveedor en las instrucciones de uso, y;
- Están etiquetadas/ rotuladas y cerradas conforme a lo establecido en el punto 5.2.9 de la NOM-093-SSA1-1994.

2. Las soluciones de limpieza almacenadas:

- Están en lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación y almacenamiento de alimentos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Rango de temperatura del producto químico recomendado para desincrustar y desengrasar.	Conocimiento
2. Uso y tipos de desengrasantes, desincrustantes, y detergentes.	Aplicación

PRACTICAS INADMISIBLES

1. Dejar producto químico sin identificar en el área donde existan alimentos

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación:	La manera en que colabora activamente con sus compañeros durante el lavado del área de cocina caliente.

GLOSARIO

1. Área de cochambre:	Espacio asignado donde se concentran todos los utensilios de la cocina para su lavado y desinfectado.
2. Calentón:	Equipo donde se resguarda la loza para mantenerla caliente para su uso, puede ser fijo, o movable con alimentos.
3. Desinfectante:	Producto químico capaz de matar las formas en desarrollo, pero no necesariamente las esporas resistentes de microorganismos patógenos.
4. Línea de cocina caliente:	Área donde se ubica el equipo de cocción, que puede ser: freidora, plancha, quemadores, estufón, campana, marmita, horno convencional, salamandra, sartenera, baño maría, etc.
5. Utensilios de cocina:	Ollas, sartenes, cambros, charolas, coladores (coludos, chinos), tablas de picado, moldes de pastelería, globos de batidora, etc.
6. Equipo de operación de cocina:	Utensilios que pueden ser de alpaca y acero (paneras, salseras, tortilleros, etc.).
7. Equipo de higiene para protección personal:	Se refiere a los guantes, red para el cabello, botas, googles, mandil, etc.
8. Punto 5.2.9 de la NOM-093-SSA1-1994:	Este punto de la NOM se refiere a "...Todos los recipientes, frascos, botes y bolsas deben estar etiquetados o rotulados y cerrados..."

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: EC0127
Título: Preparación de alimentos

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que preparan alimentos y cuyas competencias incluyen el disponer la materia prima, equipo y utensilios de cocina, coordinar la pre-elaboración de alimentos, elaborar platillos y dar terminado al platillo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia dirigido a personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la elaboración de alimentos y dar terminado a los platillos en restaurantes y lugares de alojamiento temporal, verificando el funcionamiento, estado y limpieza del área de cocina, con la finalidad de conservar el equipo necesario para el desarrollo de su trabajo.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Turismo

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años.

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

COCINEROS

Ocupaciones asociadas:

Cocinera Doméstica

Cocinero

Cocinero (Restaurante)

Cocinero (Comedor Industrial)

Cocinero de Barco

Cocinero de Barco Pesquero

Mayora de Cocina

Parrillero (Asador de Carnes)

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas

814 Hogares con empleados domésticos

Rama:

7221 Restaurantes con servicio completo

7222 Restaurantes de autoservicio, comida para llevar y otros restaurantes con servicio limitado

7223 Servicios de preparación de alimentos por encargo

7224 Centros nocturnos, bares, cantinas y similares

8141 Hogares con empleados domésticos

Subrama:

72211 Restaurantes con servicio completo

72221 Restaurantes de autoservicio, comida para llevar y otros restaurantes con servicio limitado

72231 Servicios de comedor para empresas e instituciones

72232 Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales

72233 Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles

72241 Centros nocturnos, bares, cantinas y similares

81411 Hogares con empleados domésticos

Clase:

722110 Restaurantes con servicio completo CAN., EE.UU.

722211 Restaurantes de autoservicio MEX.

722212 Restaurantes de comida para llevar MEX.

722219 Otros restaurantes con servicio limitado MEX.

722231 Servicios de comedor para empresas e instituciones CAN., EE.UU.

722320 Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales CAN., EE.UU.

722330 Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles CAN., EE.UU.

722411 Centros nocturnos, discotecas y similares MEX.

722412 Bares, cantinas y similares MEX.

814110 Hogares con empleados domésticos CAN., EE.UU.

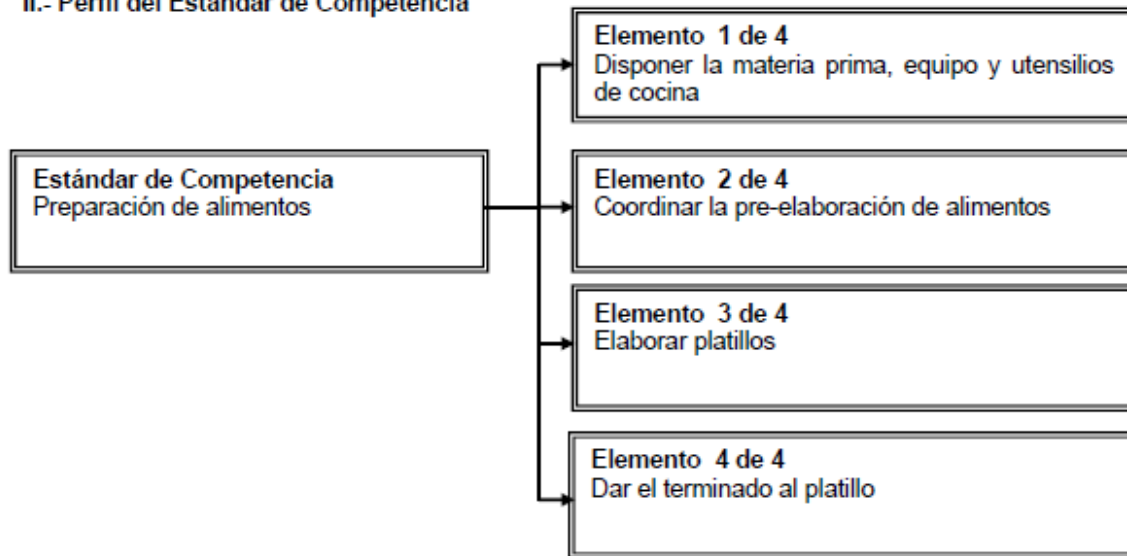
El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)
- Hotel J.W. Marriott
- Hotel Presidente Intercontinental
- Hotel Nikko Ciudad de México
- Hotel Meliá México
- Hotel Camino Real
- Operadora Real Cádiz, S.A. de C.V.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0490	Disponer la materia prima, equipo y utensilios de cocina

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica el funcionamiento y estado del equipo de cocina:

- Antes de iniciar labores;
- Confirmando que funcione, y;
- Asegurándose de que está limpio.

2. Limpia el área de trabajo:

- Lavando con agua y jabón la mesa de trabajo;
- Secando la mesa de trabajo con toallas desechables/ trapos de cocina;
- Aplicando solución desinfectante a la mesa de trabajo, y;
- Antes y después de la jornada de trabajo.

3. Lava los utensilios de cocina:

- Tallándolos con fibra y jabón al chorro de agua;
- Enjuagándolos con agua limpia;
- Colocándolos en una solución desinfectante después de lavarlos y al final de cada jornada;
- En cada cambio de producto alimenticio y cuando se vayan a emplear en diferentes alimentos, y;
- Al inicio y fin de cada jornada de trabajo.

4. Limpia el equipo de cocina:

- Apagándolo antes de iniciar su limpieza;
- Retirando los alimentos que se encuentren dentro del equipo;
- Lavando las superficies del equipo con agua y jabón;
- Aplicando una solución desinfectante;
- Cambiando los contenedores del equipo cuando están sucios/ caducos, y;
- Verificando que la temperatura del equipo de cocina sea la que le corresponde por su tipo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La materia prima fresca de origen animal y vegetal dispuesta para la elaboración del platillo:
 - Corresponde a lo especificado en la orden de servicio y en la receta estándar.
 - Presenta las características físicas de color, textura, madurez, olor y temperatura correspondientes al platillo a elaborar, y;
 - Está separada por grupos de alimentos afines.
2. La materia prima envasada y empaquetada dispuesta para la elaboración del platillo:
 - Corresponde a lo especificado en la orden de servicio y en la receta estándar;
 - Está libre de agujeros, rasgaduras, abombamientos, abolladuras y corrosión, y;
 - Presenta fecha de consumo vigente.
3. Los utensilios de cocina dispuestos para la elaboración del platillo:
 - Están limpios y desinfectados con alguna solución para tal fin;
 - Corresponden al platillo a elaborar y al tipo de alimento a manipular, y;
 - Están en condiciones de uso y dentro de una solución desinfectante antes de usarlos.
4. La materia prima almacenada:
 - Está acomodada en el lugar destinado para cada producto y por grupos alimenticios afines;
 - Presenta la materia prima próxima a caducar al frente y la materia prima entrante detrás de ésta, y;
 - Está en recipientes cubiertos y etiquetados con la fecha de entrada, caducidad y nombre del producto.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. Situación Emergente: Cortadura con utensilios/ equipo de cocina/ productos enlatados durante la disposición de los mismos.
Respuesta Esperada: Retirarse del área de cocina, higienizar el área de cocina contaminada, reportar la situación a la persona responsable, desechar la materia prima contaminada y lavar y desinfectar los utensilios contaminados.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza:	La manera en que su presentación personal cumple con lo establecido en los puntos 5.9.1, 5.9.5, 5.9.6, 5.9.7 y 5.9.8 de la NOM-093-SSA1-1994.
2. Iniciativa:	La manera en que busca opciones con otros compañeros de trabajo para contar con los utensilios, equipos y materia prima necesarios para la preparación de los alimentos.
3. Responsabilidad:	La manera en que reporta al encargado sobre los faltantes de materia prima, platillos, utensilios y equipo de cocina y las fallas técnicas de los equipos.

GLOSARIO

1. Equipo de cocina:	Aparatos tales como: licuadora, procesador, salamandra, rebanadora, freidora, hornos, extractores, mesa de trabajo, estufa, plancha, microondas, tostador, baño maría.
2. Materia prima:	Productos que se van a utilizar para elaborar platillos tales como: verduras, carnes rojas y blancas, lácteos, frutas, embutidos, aves, pescados, mariscos, abarotes, insectos, vinos y licores.
3. Utensilios de cocina:	Herramientas tales como: cuchillos, cucharas, pelador de verdura, espumaderas, charolas, cacerolas, sartenes, tablas para cortar, colador, cortadores, insertos.
4. Orden de servicio:	Comanda o menú que refiere a los tipos de platillos ordenados por el cliente.

5. Puntos 5.9.1, 5.9.5, 5.9.6, 5.9.7 y 5.9.8 de la NOM-093-SSA1-1994: "5.9.1 El personal del área de preparación de alimentos debe 5.9.6, 5.9.7 y 5.9.8 de la utilizar bata, delantal, red, turbante y cofia o gorra de colores claros, NOM-093-SSA1-19: que cubra completamente el cabello; sin manchas o suciedad visible y en buen estado. 5.9.5 La presentación de todo el personal debe ser pulcra: bañado, afeitado, con el pelo corto y cubierto totalmente, así como con ropa limpia. 5.9.6 Las uñas deben estar limpias, recortadas y sin esmalte 5.9.7 No se permite el uso de joyería en manos, cuello y orejas. 5.9.8 No debe trabajar personal que padezca alguna enfermedad transmisible, heridas, abscesos; así mismo toda persona afectada por alguna enfermedad respiratoria, gastrointestinal o par.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0491	Coordinar la pre-elaboración de alimentos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Higieniza las frutas y verduras:

- Lavando con agua y jabón pieza por pieza y en manojos pequeños;
- Cepillando las raíces;
- Enjuagándolas con agua limpia;
- Revisando que no queden residuos de jabón;
- Colocándolas en una solución desinfectante de 10 a 15 minutos, y;
- Verificando que quede libre de alguna plaga.

2. Pela frutas y verduras:

- Con el utensilio de cocina correspondiente, y;
- Verificando que se retire toda la piel/fibra.

3. Corta frutas y verduras:

- Con el utensilio de cocina correspondiente;
- Realizando los cortes de acuerdo con la presentación del alimento a elaborar, y;
- Desechando las partes dañadas de la fruta y verdura.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La materia prima pre-cocida:

- Cuenta con textura firme y al dente;
- Presenta color más intenso que cuando estaba cruda;
- Está almacenada en porciones determinadas por el establecimiento y de acuerdo a las cantidades requeridas para la elaboración de los alimentos, y;
- Tiene fecha de elaboración y caducidad.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tipos, términos de cocción y cortes básicos de carnes.	Conocimiento
2. Procedimiento para congelar verduras pre-cocidas.	Comprensión
3. Características que debe presentar la materia prima descongelada.	Comprensión
4. Definición de los cortes de verduras: brunoise, juliana, macedonia, torneado.	Conocimiento
5. Procedimiento para hidratar chiles.	Comprensión
6. Procedimiento para pre-cocer pastas.	Comprensión
7. Procedimiento para descongelar carnes rojas.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. Situación Emergente: Quemadura con equipo de cocina.
Respuesta Esperada: Retirarse del área de cocina y reportar la situación a la persona responsable.
2. Situación Emergente: Caerse durante la pre-elaboración de alimentos.
Respuesta Esperada: No moverse, mantener la calma, esperar auxilio y reportar la situación a la persona responsable.

PRACTICAS INADMISIBLES

1. Jugar con utensilios o equipo de cocina durante la pre-elaboración de alimentos.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que se lava las manos de acuerdo con lo establecido en los puntos 5.9.2, 5.9.2.1, 5.9.2.2, 5.9.2.3 y 5.9.3 de la NOM-093-SSA1-1994.
2. Orden: La manera en que mantiene separadas y organizadas las materias primas por grupo alimenticio en el área de trabajo.
3. Responsabilidad: La manera en que separa la basura orgánica e inorgánica generada durante la pre elaboración de alimentos.

GLOSARIO

1. Al dente: Término medio de cocción de algún alimento.
2. Puntos 5.9.2, 5.9.2.1, 5.9.2.2, 5.9.2.3 y 5.9.3 de la NOM-093-SSA1-1994 :
 "5.9.2 Todo el personal debe lavarse las manos hasta la altura de los codos con agua y jabón antes de iniciar labores y después de interrumpirlas siguiendo el procedimiento señalado a continuación: 5.9.2.1 Frotar vigorosamente ambas superficies de las manos y brazos, durante 20 segundos como mínimo.
 5.9.2.2 Enjuagar muy bien con agua limpia, y 5.9.2.3 Poner particular atención a las áreas por debajo de las uñas y entre los dedos utilizando cepillo para su lavado.
 5.9.3 Debe lavarse las manos con agua, jabón y desinfectante, secarse con toallas desechables o aire caliente, antes de: comenzar labores, manipular vajilla limpia y alimentos crudos, cocidos o desinfectados; después de: ausentarse del área de trabajo, manipular basura, sonarse la nariz o toser, rascarse, saludar de mano, ir al baño, manipular dinero o alimentos crudos, y tocar las perillas o puertas de equipo sucio".

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0492	Elaborar platillos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara la sopa caliente:
 - De acuerdo con el procedimiento y tiempo de preparación indicado en la receta estándar;
 - Utilizando los ingredientes especificados en la receta estándar y en la orden de servicio;
 - Sofriendo las verduras;
 - Re-ahogando los ingredientes;
 - Revisando que llegue al punto de ebullición, y;
 - Usando los utensilios y equipo de cocina según el tipo de alimento a manipular.

2. Prepara el plato fuerte caliente:

- De acuerdo con el procedimiento y tiempo de preparación indicado en la receta estándar;
- Utilizando los ingredientes especificados en la receta estándar y en la orden de servicio;
- Sellando la carne;
- Horneando la carne;
- Parrillando la carne y las verduras;
- Planchando la carne;
- Guisando las guarniciones;
- Utilizando los utensilios y equipo de cocina según el tipo de alimento a manipular, y;
- Verificando que los ingredientes se encuentren en buen estado para el consumo.

3. Prepara la ensalada compuesta:

- De acuerdo con el procedimiento y tiempo de preparación indicado en la receta estándar y a la orden de servicio;
- Revisando que las frutas y verduras están frescas, limpias y que no hayan sufrido cambios organolépticos;
- Verificando que las frutas y verduras están cortadas conforme a lo solicitado en la receta estándar;
- Utilizando los ingredientes especificados en la receta estándar y en la orden de servicio;
- Escalfando las verduras;
- Blanqueando las verduras;
- Aderezándola, y;
- Utilizando el equipo y los utensilios de cocina según el tipo de alimento a manipular.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La sopa caliente preparada:

- Contiene los ingredientes y guarnición indicados en la receta estándar y en la orden de servicio;
- Cuenta con apariencia fresca;
- Presenta temperatura en el rango de 60°/70°C y todos sus ingredientes están cocidos, y;
- Presenta consistencia y firmeza en las verduras y demás ingredientes, conservando su color original.

2. El plato fuerte caliente preparado:

- Contiene los ingredientes y guarnición indicados en la receta estándar y en la orden de servicio;
- Cuenta con apariencia fresca;
- Presenta temperatura en el rango de 60°/70°C y todos sus ingredientes están cocidos, y;
- Presenta consistencia y firmeza en la carne, misma que está jugosa y su término es uniforme.

3. La ensalada compuesta preparada:

- Presenta las características especificadas en la orden de servicio;
- Contiene los ingredientes, guarnición y aderezo indicados en la receta estándar y en la orden de servicio;
- Cuenta con apariencia fresca;
- Incluye ingredientes crudos y cocidos, y;
- Está crujiente; presenta las verduras cocidas con un color más intenso que el original, con consistencia firme, sin piel/fibra y sin sobre-cocimiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Temperaturas establecidas para conservar las carnes rojas y blancas, lácteos, pescados y mariscos.	Comprensión
2. Temperatura a la que se deben mantener los platillos preparados fríos y calientes.	Comprensión
3. Tiempo y temperatura a los que se considera que un platillo está en zona de peligro.	Comprensión

4.	Definición de las siguientes técnicas culinarias: vapor, rostizado, freído profundo, estofado, braseado, y gratinado.	Comprensión
5.	Definición de los siguientes términos culinarios: acitronar, baño maría, batir, bouquet garnic, clarificar, deshuesar, ligar, marinar, macerar, mechar, picar, rayar, rebozar, reducir, rellenar, salsear y sancochar.	Conocimiento

PRACTICAS INADMISIBLES

1. Utilizar materia prima en estado de descomposición para preparar platillos

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que mantiene aseada su área de trabajo; usa y lava los utensilios y equipo de cocina durante la elaboración del platillo de acuerdo con lo establecido en los puntos 5.4.1, 5.4.2, 5.4.5, 5.4.6, 5.4.7 y 5.4.8 de la NOM-093-SSA1-1994.

GLOSARIO

1.	Guarnición:	Complementos de los platillos.
2.	Guarnitura:	Elementos para la decoración de los platillos.
3.	Organoléptico:	Propiedades originales de la materia prima fresca de origen animal y vegetal.
4.	Blanqueado:	Poner verduras o carnes en agua hirviendo unos minutos sin llegar a cocer.
5.	Desgrasar:	Quitar la grasa sobrante en una preparación.
6.	Ebullición:	Cocer o cocinar en su justo punto de hervor.
7.	Escalfado:	Técnica culinaria que consiste en sumergir alguna materia prima en agua hirviendo, aceite o exposición al fuego durante un tiempo determinado para reducir su volumen o facilitar su pelado.
8.	Sofreír:	Cocinar una materia prima parcialmente sumergiéndola en una grasa, generalmente aceite o mantequilla.
9.	Guisado:	Técnica culinaria que implica cocinar materia prima en salsa, agua o consomé.
10.	Horneado:	Exponer alimentos a diversas temperaturas en un horno.
11.	Parrillar:	Exponer alimentos a una temperatura determinada en el grill regulando el término deseado de cocción.
12.	Planchar:	Técnica culinaria que implica cocinar un alimento en una base metálica de acero con o sin grasa.
13.	Sellado:	Técnica culinaria que involucra cocer la carne y verduras superficialmente evitando que se desjugué el alimento.
14.	Reahogado:	Exponer los alimentos precocidos unos minutos en agua hirviendo antes de servirlos para alcanzar la temperatura específica del platillo.
15.	Puntos 5.4.1, 5.4.2, 5.4.5, 5.4.6, 5.4.7 y 5.4.8 de la NOM-093- SSA1-1994:	5.4.1 Las tablas y utensilios cortantes tales como: hachas, cuchillos, sacabocados y mondadores, así como cucharas, palas, cucharones, etc., que se empleen para efectuar la manipulación de alimentos, deben ser diferentes para los crudos y para los cocidos.

5.4.2 Todos los utensilios de cocina antes de ser empleados en la preparación de alimentos deben desincrustarse, lavarse y posteriormente desinfectarse con yodo o cloro o mediante inmersión de agua caliente a una temperatura de 75 a 82°C por lo menos durante medio minuto, cada vez que se utilicen con alimentos diferentes. Además se deben almacenar en un área específica. El uso de los desinfectantes se debe hacer de acuerdo a las instrucciones del fabricante. 5.4.5 Las partes de licuadoras, rebanadora, sierra, mezcladora, molino, peladora, procesadora, batidoras, abrelatas, extractores de jugos y similares que estén en contacto con los alimentos, deben lavarse o limpiarse según el caso después de cada uso.

Lavarse, desincrustarse y desinfectarse después de cada jornada y mantenerse en buen estado. 5.4.6 Las mesas de trabajo deben lavarse y desinfectarse después de utilizarse con alimentos diferentes. Los carros de servicio deben lavarse al final de la jornada y mantenerse limpios mientras se utilicen durante el servicio. 5.4.7 Después de lavar y desinfectar el equipo y utensilios de las superficies de contacto con los alimentos no deben secarse con trapos o jergas sino dejarse secar al aire ambiente. 5.4.8 Se deben utilizar jergas y trapos exclusivos para la limpieza de mesas y superficies de trabajo. Estos se deben mantener limpios, lavarse y desinfectarse después de cada uso. Se deben utilizar diferentes trapos para el área de preparación de alimentos crudos y para el área de alimentos preparados.”

16. Zona de peligro:

Rango en el que se considera que un platillo inicia su proceso de descomposición.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0493	Dar el terminado al platillo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica el sabor del alimento preparado:

- Antes de servirlo;
- Comprobando que no presenta exceso de sal, grasa, que no está quemado y que conserva sus propiedades, y;
- Con los utensilios designados para tal fin.

2. Sirve los alimentos preparados:

- Utilizando la loza específica para cada alimento;
- Acercando la loza al alimento;
- Usando el utensilio de cocina correspondiente al alimento, y;
- Acomodando los alimentos de acuerdo a la presentación determinada por el

3. Verifica la presentación del alimento preparado:

- Revisando que presente la temperatura y guarnición de acuerdo con la receta estándar y a la orden de servicio, y;
- Asegurándose de que no haya escurrimientos en la loza y demás alimentos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La loza para servir el alimento verificada:

- Presenta la temperatura acorde al alimento a servir, y;
- Está en condiciones de uso y limpia.

2. La sopa caliente montada:

- Presenta una temperatura en el rango 75°/80°C;
- Presenta las características determinadas en la receta estándar;
- Corresponde a lo especificado en la orden de servicio;
- Cuenta con la presentación definida por el establecimiento;
- Está libre de manchas, gotas y huellas digitales en el contorno de la loza, e;
- Incluye las cantidades determinadas en la receta estándar sin desbordar el plato.

3. La ensalada compuesta montada:

- Presenta las características determinadas en la receta estándar;
- Contiene el aderezo especificado en la orden de servicio;
- Corresponde a lo especificado en la orden de servicio;
- Cuenta con la presentación definida por el establecimiento;
- Está libre de manchas, gotas y huellas digitales en el contorno de la loza, e;
- Incluye las cantidades determinadas en la receta estándar sin desbordar el plato.

4. El plato fuerte caliente montado:

- Presenta las características determinadas en la receta estándar;
- Corresponde a lo especificado en la orden de servicio;
- Cuenta con la presentación definida por el establecimiento;
- Está libre de manchas, gotas, huellas digitales en el contorno de la loza, e;
- Incluye las cantidades determinadas en la receta estándar sin desbordar el plato.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que presenta el platillo montado en el tiempo determinado por el establecimiento y de acuerdo a su tiempo de preparación.
2. Limpieza:	La manera en que prueba los alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el punto 5.9.9 de la NOM-093-SSA1-1994.

GLOSARIO

1. Punto 5.9.9 de la NOM-093-SSA1-1994	5.9.9 No se permite comer, fumar o beber en el área de preparación de alimentos; a excepción de cuando se proceda a probar el sazón de los alimentos preparados, utilizando para este fin, platos y cubiertos específicos"

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0128	Preparación y servicio de bebidas

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que preparan y sirven bebidas en establecimientos. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia orientado a personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarios para laborar en cantinas y bares, dedicándose a preparar y servir bebidas a los clientes, además de realizar un constante mantenimiento al área de servicio, con la finalidad de conservar el equipo necesario para el desarrollo de su trabajo y ofrecer un mejor servicio al cliente.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Turismo

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años.

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

CANTINEROS

Ocupaciones asociadas:

Cantinero

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Subsector:

722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas

Rama:

7221 Restaurantes con servicio completo

Subrama:

72211 Restaurantes con servicio completo

Clase:

722110 Restaurantes con servicio completo CAN., EE.UU.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Hotel J.W. Marriott
- Hotel Nikko Ciudad de México
- Hotel Presidente Intercontinental
- Hotel Meliá México
- Hotel Camino Real
- El Lago Restaurante
- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)

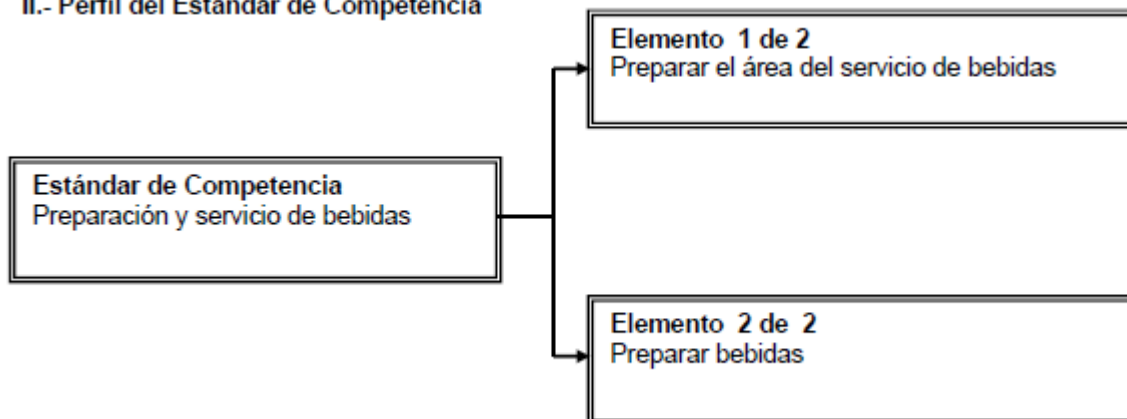
Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados:

EC0016 Atención a comensales en servicio de especialidades

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0494	Preparar el área del servicio de bebidas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Limpia el área y equipo de operación del servicio de bebidas:**

- Lavando el equipo de operación que está en contacto con alimentos después de cada uso;
- Desinfectando el equipo de operación al final de la jornada, con yodo/cloro/inmersión de agua caliente a una temperatura de 75 a 82°C por lo menos durante medio minuto tal como lo establece el punto 5.4.2 de la NOM-093-SSA1-1994;
- Lavando la barra de servicio con solución jabonosa;
- Tallando la barra sin maltratar la superficie, y;
- Utilizando el trapo exclusivo para superficies de trabajo.

2. Limpia la cristalería utilizada:

- Lavándola con jabón desinfectante;
- Enjuagando cada pieza con agua;
- Escurriéndola en el área asignada, y;
- Acomodándola de acuerdo a su tipo en el lugar asignado.

3. Trapea la cristalería:

- Utilizando el limpión de algodón, limpio, seco y exclusivo para cristalería;
- Verificando que no presente malos olores;
- Revisando que no conserve pelusas y manchas, y;
- Tocando sólo con el limpión de borde a borde la superficie que está en contacto con las bebidas.

4. Revisa el equipo de operación:

- Asegurándose que está completo, y;
- Verificando que funcione.

5. Surte y monta la barra:

- Acomodando los licores de mayor a menor uso;
- Vaciando el hielo en el lugar asignado;
- Llenando los refrigeradores con cerveza, refresco y agua, y;
- Ubicando en su lugar asignado la cristalería y los suministros.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La requisición realizada de abarrotes, suministros y licores:

- Especifica la cantidad de faltantes con relación al stock establecido;
- Tiene la autorización del supervisor, e;
- Incluye fecha, nombre y firma de quien solicita.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. Situación Emergente: Herirse en el momento de preparar el área de servicio

Respuesta Esperada: Lavarse y desinfectarse la herida e ir al área de servicio médico.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que su presentación y apariencia personal es pulcra e higiénica.

GLOSARIO

1. Equipo de operación:	Licuada, Frappera, Batidora, Tablas para picar, Extractor de jugo, Palas para hielo, Cuchillería, Espumadera, Vaso mezclador, Contenedores para guarnituras, Vertederos y contenedores para jugos, Boreador de sal/azúcar, Giger, Rayador, Mortero, Carro de hielo, Dosificador de medida, enfriaderas de vinos, etc.
2. Suministros:	Palillos, popotes, agitadores, blondas, ceniceros, botaneros, vaso desechable, servilletas, hieleras con pinzas para hielo, etc.
3. Trapeado de cristalería:	Consiste en limpiar la cristalería con un limpión.
4. Limpión:	Tela de algodón exclusiva para el trapeado de la cristalería.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0495	Preparar bebidas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa la orden de servicio de bebidas:

- Antes de atenderla.

2. Prepara los jugos:

- Lavando y desinfectando la materia prima;
- Partiendo por la mitad los cítricos;
- Verificando que el equipo de operación y utensilios estén limpios;
- Utilizando el extractor de jugos;
- Separando los residuos utilizando el colador;
- Vaciando en los contenedores para jugos, y;
- Marcando los contenedores con la fecha de elaboración.

3. Prepara las guarnituras:

- Ocupando materia prima sin caducar;
- Empleando primero la materia prima de mayor tiempo de acuerdo a su rotación;
- Lavando y desinfectando la materia prima;
- Verificando que los utensilios estén limpios;
- Utilizando los utensilios para guarnituras;
- Acomodándolas en los contenedores para guarnituras, y;
- Manteniéndolas en un lugar fresco.

4. Elabora las bebidas solicitadas en la orden de servicio:

- Siguiendo el orden establecido en la receta para su preparación;
- Utilizando la cantidad de ingredientes de acuerdo a la receta de preparación, y;
- Presentándolas de acuerdo con lo establecido en la receta de preparación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El aperitivo preparado:

- Está servido en la cristalería especificada en la receta de preparación;
- Incluye la guarnitura requerida de acuerdo al tipo de bebida, y;
- Presenta el mezclador puesto.

2. El trago largo preparado:

- Está servido en vaso largo de 10 a 12 onzas;
- Incluye la guarnitura requerida de acuerdo al tipo de bebida, y;
- Presenta el mezclador puesto.

3. El trago corto preparado:

- Está servido en la cristalería específica para su tipo, e;
- Incluye la guarnitura requerida de acuerdo a la receta de preparación.

4. El digestivo derecho servido:

- Está en la cristalería especificada en la receta de preparación, y;
- Presenta el chaiser requerido.

5. El cocktail preparado:

- Está servido en la cristalería especificada en la receta de preparación;
- Presenta la guarnitura requerida, e;
- Incluye el hielo de acuerdo a la receta de preparación

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Características de la presentación final de aperitivo, trago largo, trago corto, digestivo y cocktail.	Aplicación
2. Procedimiento de preparación de las siguientes bebidas: a) oporto, jerez, licor de hierbas, tequila y michelada cubana b) whisky, tequila, brandy y vodka c) crema damiana, anís, brandy, licor de almendras y cognac d) conga natural, sangría, piña colada, naranjada mineral y martin clásico	Aplicación
3. Tipos y preparación de guarnituras.	Aplicación

PRACTICAS INADMISIBLES

1. Trabajar con heridas sangrantes/infecciosas sin curación/atención

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza:	La manera en que prepara las guarnituras en el lugar y con los utensilios establecidos para ello.
2. Orden:	La manera en que mantiene los abarrotes, suministros, cristalería y bebidas después de utilizarlos, en el lugar asignado.

GLOSARIO

1. Mezclador puesto:	Bebida que se sirve aparte para acompañar la bebida alcohólica como el aperitivo, trago largo y trago corto.
2. Guarnitura:	Adorno que se coloca en las bebidas para darle su presentación final. Se elabora con cerezas, limones, piñas, naranja, perejil, yerbabuena, apio, etc.
3. Utensilios para guarnituras:	Parisien, pelador de apio, rallador, etc.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: EC0129 **Título:** Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que supervisan la operación de los fondos de aseguramiento agropecuarios a lo largo del país.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia evalúa el verificar el contenido de los programas de aseguramiento, la verificación de que el fondo cuente con la documentación legal y operativa, el desempeño de los recursos humanos y el uso de los recursos materiales y financieros.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

De los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC: 5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

No hay referencia en el CNO

Módulo/Grupo Ocupacional

No hay referencia en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Consejeros y Socios de Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector**

52 Servicios financieros y de seguros

Subsector

524 Compañías de fianzas, seguros y pensiones

Rama

5241 Instituciones de seguros y fianzas

Subrama

52412 Fondos de aseguramiento campesinoMEX.

Clase

524120 Fondos de aseguramiento campesinoMEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento

Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento Agropecuario del Estado de Puebla

Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento Agropecuarios del Estado de Jalisco

Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Guanajuato

Fondo de Aseguramiento Agrícola Unión y Progreso de Cortazar

Fondo de Aseguramiento Agrícola Cebaderos de Puebla

Fondo de Aseguramiento Agrícola Laguna San Marcos

Fondo de Aseguramiento Agropecuario Del Oriente

Fondo de Aseguramiento Agrícola Valle, Sierra y Costa de Jalisco

Fondo de Aseguramiento Agrícola Manejo Integral de Riesgos Agropecuarios

Fondo de Aseguramiento Agropecuario Protección de Riesgo Agropecuario

Fondo de Aseguramiento Agrícola Alianza Regional Bajío

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: La evaluación deberá ser realizada en las instalaciones de un fondo de aseguramiento respetando el horario laboral.

Contar con la presencia del gerente del fondo de aseguramiento, quien deberá proporcionar la información requerida para la evaluación.

Apoyos: Tener acceso a los expedientes e información de la operación del fondo de aseguramiento.

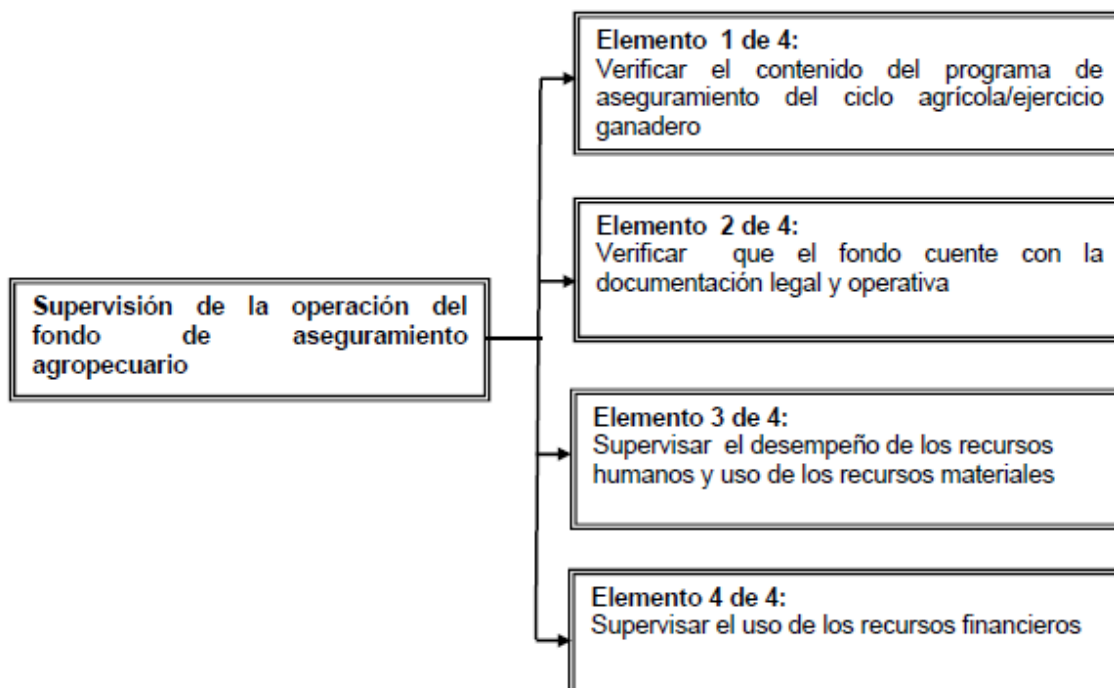
Duración estimada de la evaluación

- 2 horas 30 minutos en gabinete

Referencias de Información

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, Ley
- Ley Sobre el Contrato del Seguro, Ley
- Reglamento Interno del Fondo de Aseguramiento, Reglamento
- Normas y procedimientos generales de operación del seguro agrícola y pecuario, Otros
- Condiciones generales del seguro agrícola y pecuario, así como cláusulas adicionales y especiales, Otros
- Reglas de operación de los programas del subsidio a la prima del seguro agropecuario y de apoyo a los fondos de aseguramiento agropecuario, Reglamentos.
- Estatutos Sociales del Fondo de Aseguramiento, Otros

I.- Perfil del Estándar de Competencia



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0496	Verificar el contenido del programa de aseguramiento del ciclo agrícola/ejercicio ganadero.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa que el programa de aseguramiento contiene información relativa al ciclo agrícola/ejercicio ganadero:
 - Comprobando que indique la superficie y cultivos/cabezas, especies y funciones a asegurar del ciclo agrícola/ ejercicio ganadero,
 - Revisando que la operación que se contempla corresponda a la zona de influencia autorizada para el fondo de acuerdo con los municipios señalados en el artículo 4o. de los estatutos sociales, y
 - Comprobando que los conceptos de inversión del programa de aseguramiento estén contemplados en el paquete tecnológico.
2. Revisa la aprobación del contrato de reaseguro:
 - Verificando que la solicitud de reaseguro esté de acuerdo con el programa de aseguramiento, especificando superficie /cabezas de ganado a asegurar, y
 - Verificando que el contrato de reaseguro esté firmado por el reasegurador y el consejo de administración del fondo de aseguramiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Fuentes de información públicas o privadas del sector agropecuario	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad	La manera en que ofrece un trato cálido y cordial a la persona que facilita la información.

GLOSARIO

1. Ciclo agrícola	Periodo comprendido desde la preparación del suelo para el establecimiento de un cultivo hasta su recolección.
2. Concepto de inversión protegido	Son los conceptos mencionados como reales del paquete tecnológico que corresponden a la suma asegurada.
3. Ejercicio ganadero	Periodo comprendido dentro de la vigencia de la constancia de aseguramiento acorde a la especie y función.
4. Fondo de Aseguramiento:	Son organizaciones administradoras de riesgos agropecuarios con: personalidad jurídica propia; alto grado de cohesión y transparencia, donde la actividad principal de los socios es rentable y el nivel de profesionalismo de sus operaciones garantiza viabilidad técnica y financiera. No tienen un fin de lucro y se deben formar con productores y organizaciones del sector agropecuario.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0497	Verificar que el fondo cuente con la documentación legal y operativa.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la existencia de la documentación legal del fondo de aseguramiento agropecuario:
 - Revisando que el fondo cuente con los siguientes documentos: acta constitutiva y sus modificaciones, actas de asamblea general, registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cédula de identificación fiscal, y
 - Verificando que cuente con un contrato de afiliación/seguimiento de operaciones en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
2. Verifica que la persona física/moral reúna la calidad de socio, que establece el artículo 26 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural:
 - Revisando que cuenta con solicitud de ingreso de acuerdo con el anexo 1A/1B del reglamento interno, y
 - Corroborando que exista en el fondo de aseguramiento el acta de asamblea/ sesión del consejo de administración que indique la aprobación del ingreso como socio.
3. Verifica la integración del expediente operativo del socio:
 - Corroborando que cada socio asegurado cuente con su expediente del ciclo agrícola/ejercicio ganadero, y
 - Revisando que el expediente operativo de cada socio asegurado cuente con solicitud de aseguramiento, actas de inspección, constancia de aseguramiento, recibo de pago de cuotas y en su caso, avisos de siniestros/ recolección, ajuste y finiquito.
4. Verifica la información contenida en el expediente operativo del ciclo/ejercicio ganadero:
 - Revisando que cuente con los siguientes documentos: programas de aseguramiento, contrato de reaseguro y bordereaux,
 - Comprobando que los bordereaux fueron presentados en los tiempos establecidos en los contratos celebrados con el reasegurador/ organismo integrador, y
 - Revisando que el bordereaux cumple con la información solicitada por el reasegurador/organismo integrador de acuerdo con el contrato.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Definición de cuota de seguro	Conocimiento
2. Concepto de riesgo agropecuario	Conocimiento
3. Requisitos para ser socio de un fondo de aseguramiento	Conocimiento
4. Concepto de fondo de aseguramiento	Conocimiento
5. Concepto de constancia de aseguramiento	Conocimiento
6. Concepto de Organismo Integrador	Conocimiento
7. Concepto de seguro y reaseguro	Conocimiento

GLOSARIO

1. Expediente operativo del socio:	Contiene documentos relacionados con el aseguramiento del socio.
2. Expediente legal	Documentos que sustentan la constitución del fondo y el cumplimiento en los artículos 3o., 8o. 9o. y demás relativos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
3. Expediente operativo del ciclo:	Contiene los documentos relacionados con el avance de la operación del fondo.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0498	Supervisar el desempeño de los recursos humanos y uso de los recursos materiales.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa la contratación del personal:
 - Corroborando que su expediente contenga la solicitud de empleo, currículum vitae, identificación oficial, acta de nacimiento, cartas de recomendación, alta del seguro social y contrato laboral/ prestación de servicios,
 - Verificando que los documentos presentados por el candidato comprueben el perfil que establecen los artículos 23, 24, 25 y 26 del reglamento interno del fondo, y
 - Revisando que el fondo cuente con el personal mínimo requerido de acuerdo con el artículo 16 del reglamento interno.
2. Revisa el cumplimiento de atención de avisos de arraigo, de agravante de riesgos, de siniestro, de recolección, de suspensión de recolección:
 - Revisando la fecha de presentación del aviso, y
 - Verificando en el acta de inspección de campo que el aviso se haya atendido conforme a los plazos establecidos en las normas y procedimientos generales de operación anexos al contrato de reaseguro.
3. Revisa el uso de los recursos materiales:
 - Revisando que los vehículos, equipo de oficina e instalaciones se destinen para cumplir con el objeto social del fondo de aseguramiento establecido en los estatutos sociales,
 - Revisando que los vehículos y equipo de oficina estén asignados a los empleados para responsabilizarlos de su uso y cuidado,
 - Verificando que el inventario corresponda con las facturas y bienes físicamente existentes, y
 - Corroborando que los vehículos, equipo de oficina e instalaciones estén registrados en los estados financieros del fondo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Estructura orgánica de un fondo de aseguramiento agropecuario	Conocimiento
2. Funciones del gerente de un fondo de aseguramiento agropecuario	Conocimiento
3. Funciones del técnico de campo de un fondo de aseguramiento agropecuario	Conocimiento

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0499	Supervisar el uso de los recursos financieros.

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS:

1. Verifica el avance de la aplicación del presupuesto de ingresos y egresos:
 - Revisando que el pago de nómina se realice conforme al contrato laboral, y
 - Revisando que el avance de los gastos operativos esté de acuerdo con el presupuesto autorizado.
2. Verifica la realización del trámite de solicitud de apoyos y subsidios:
 - Revisando que la solicitud se haya presentado en los tiempos conforme a las reglas generales de apoyos a los fondos y subsidio a la prima de aseguramiento, y
 - Corroborando en el estado de cuenta el depósito bancario del apoyo/subsidio recibido.
3. Revisa las reservas técnicas:
 - Corroborando que las reservas técnicas se hayan constituido conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 34 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural,
 - Verificando que la inversión se realice en las instituciones que señala la fracción III del artículo 39 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y
 - Verificando que la distribución del remanente, resultado del cierre del ciclo/ ejercicio ganadero, se haya realizado conforme al artículo 34 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

4. Revisa los estados financieros del ejercicio social:
 - Verificando que los estados financieros estén dictaminados en los términos que señala el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y el manual de auditoría contable y financiera autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
 - Revisando que se cuente con el acta de la asamblea general de socios donde se aprobaron los estados financieros dictaminados.
5. Revisa el pago de siniestros realizados durante el ciclo agrícola/ejercicio ganadero:
 - Verificando la relación de socios que recibieron indemnización, y
 - Corroborando que el monto del pago de indemnización que recibió cada uno de los socios afectados se realizó conforme al ajuste del siniestro.

GLOSARIO

1. Reservas Técnicas	Recursos que tiene el fondo para hacer frente a las indemnizaciones que se presenten; se constituyen por las reservas de riesgos en curso y especial de contingencia.
2. Gastos operativos	Recursos que tiene el fondo para mantener su funcionamiento tales como: sueldos y salarios, papelería, mantenimiento de vehículos, pago de impuestos, gastos de oficina, viáticos, etc.
3. Presupuesto de ingresos y egresos	Es el documento donde se estiman las entradas y salidas de dinero en un ciclo agrícola/ ejercicio ganadero para cumplir con el objeto social del fondo establecido en los estatutos sociales.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0130	Operación de fondos de aseguramiento agrícola

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que operan los fondos de aseguramiento agrícola a lo largo del país.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia evalúa el aceptar riesgos, operar el fondo de aseguramiento agrícola, dictaminar y ajustar siniestros, gestionar los recursos humanos, materiales y financieros del mismo y gestionar subsidios a la prima y a la operación de éste, así como promoverlo en el medio.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

De los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Fecha de aprobación por el Comité

Fecha de publicación en el D.O.F.:

Técnico del CONOCER:

Por definir

10/06/2011

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC: 5 años

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones

No hay referencia en el CNO

Módulo/Grupo Ocupacional

No hay referencia en el CNO

Ocupaciones asociadas:**Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:**

Personal responsable de la operación del fondo de aseguramiento agrícola

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector**

52 Servicios financieros y de seguros

Subsector

524 Compañías de fianzas, seguros y pensiones

Rama

5241 Instituciones de seguros y fianzas

Subrama

52412 Fondos de aseguramiento campesinoMEX

Clase

524120 Fondos de aseguramiento campesinoMEX

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

Fondo de aseguramiento agrícola Costa Coahuayana, de Michoacán

Fondo de aseguramiento agrícola Monarca, de Michoacán

Fondo de aseguramiento agrícola del Pacífico, de Sinaloa

Fondo de aseguramiento agrícola General Macario Gaxiola, de Sinaloa

Fondo de aseguramiento agrícola Ciénega de Chapala, de Michoacán

Organismo Integrador de Sinaloa

AGROASEMEX, S.A.

Organismo integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento

Organismo integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Guanajuato

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: La evaluación deberá ser realizada en las instalaciones de un fondo de aseguramiento respetando el horario laboral.

Apoyos: Proporcionar un espacio para hacer la evaluación, que no interfiera con la operación cotidiana del fondo de aseguramiento.

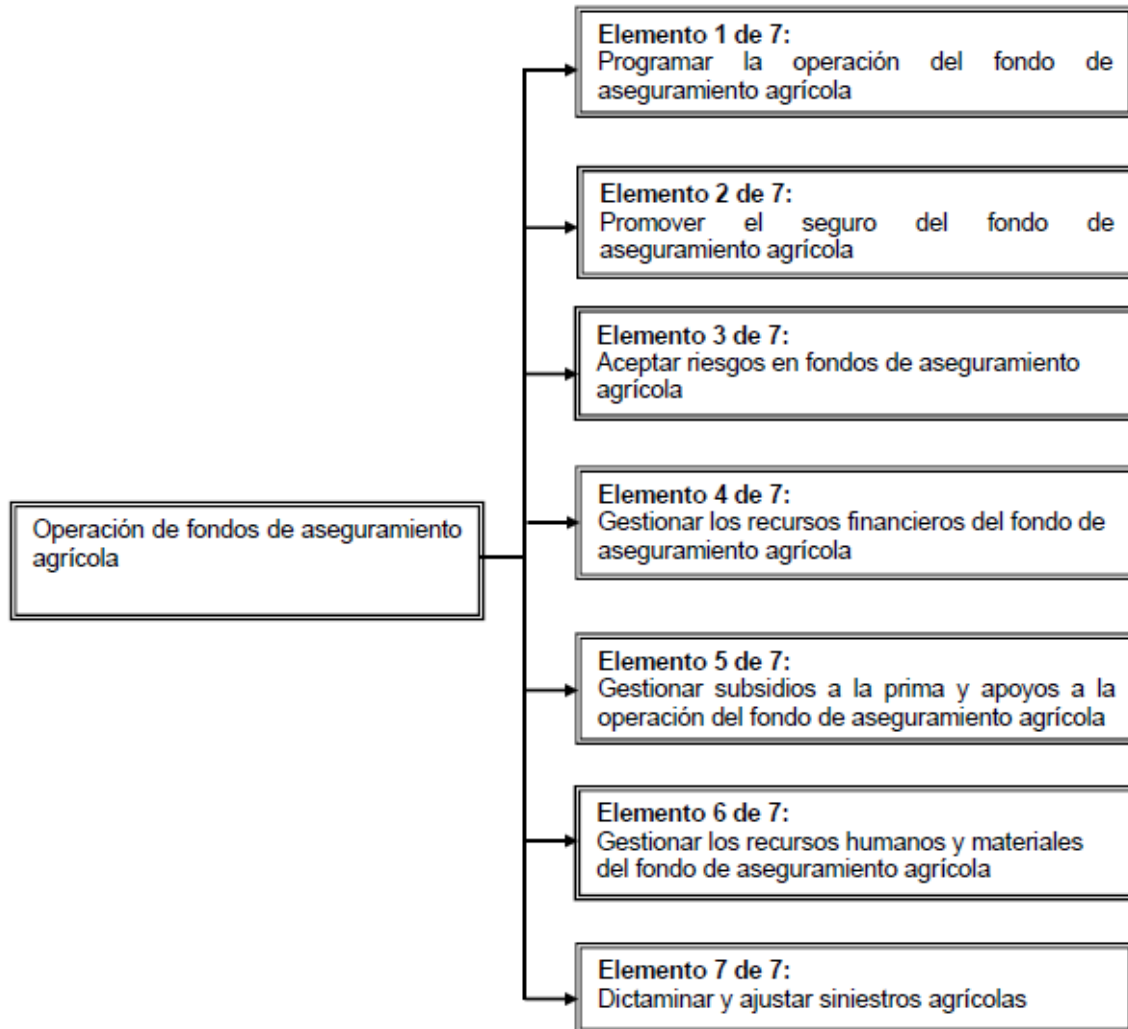
Duración estimada de la evaluación

- 4 horas en gabinete

Referencias de Información

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, Ley
- Ley Sobre el Contrato del Seguro, Ley
- Estatutos Sociales del Fondo de Aseguramiento, Otros
- Reglamento Interno del Fondo de Aseguramiento, Reglamento
- Normas y procedimientos generales de operación del seguro agrícola y pecuario, Otros
- Condiciones generales del seguro agrícola y pecuario, así como cláusulas adicionales y especiales, Otros
- Reglas de operación de los programas del subsidio a la prima del seguro agropecuario y de apoyo a los fondos de aseguramiento agropecuario. Otros

II. Perfil del EC



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 7	E0500	Programar la operación del fondo de aseguramiento agrícola

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Expone para su aprobación, ante la asamblea de socios, los Programas de Aseguramiento del ciclo agrícola por iniciar:
 - Informando el monto de las sumas aseguradas, los cultivos asegurables, las variedades, los rendimientos, los precios de los productos y los esquemas de aseguramiento a operar durante el ciclo agrícola.
2. Revisa el programa de aseguramiento para el cultivo a asegurar elaborado:
 - Corroborando si el programa de aseguramiento para el cultivo a asegurar revisado cumple con las normas y procedimientos generales de operación del seguro agrícola y las cláusulas adicionales particulares de cada esquema de aseguramiento agrícola, y
 - Verificando si el programa de aseguramiento para el cultivo a asegurar revisado está de acuerdo con el paquete tecnológico y con los soportes estadísticos formales.

3. Revisa el presupuesto de ingresos y egresos del fondo de aseguramiento elaborado:
 - Verificando si corresponde a los ingresos por cuotas de la superficie programada, a los egresos por indemnizaciones esperadas y al gasto de administración,
 - Definiendo si está validado por el consejo de administración, y
 - Corroborando si los ingresos presupuestados rebasan los gastos de operación del fondo de aseguramiento para sostener la operación del fondo en el periodo.
4. Revisa el expediente del fondo:
 - Verificando si la ficha técnica del fondo de aseguramiento revisada cumple con lo que establecen las normas y procedimientos de operación del seguro y reaseguro del fondo,
 - Corroborando si el padrón de socios del fondo de aseguramiento está actualizado, y
 - Señalando si el padrón de socios del fondo de aseguramiento está soportado con los documentos establecidos en la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y estatutos sociales del fondo de aseguramiento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa de aseguramiento y la solicitud de reaseguro elaborada:
 - Establece las fechas en las que fueron aprobadas por el reasegurador.
2. El contrato de reaseguro suscrito:
 - Cumple con los requisitos que establece la compañía reaseguradora.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

	NIVEL
1. Integración de paquetes de riesgos programados.	Aplicación
2. Elementos para determinar opciones de Reaseguro.	Comprensión
3. Análisis de la siniestralidad histórica de los cultivos asegurados	Aplicación
4. Criterios para la determinación de las sumas aseguradas.	Aplicación
5. Tendencias de la superficie a establecerse de cada uno de los cultivos en la zona de influencia del fondo.	Conocimiento
6. Criterios para elaborar un presupuesto de ingresos y egresos.	Aplicación

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Tolerancia: La manera en que acepta las sugerencias y cambios de los socios a la programación de la operación del fondo de aseguramiento.

GLOSARIO

1. Cobertura de riesgos: Son los riesgos que se pueden ofertar de manera individual/en conjunto.
2. Esquema de aseguramiento: Refiere a la alternativa de aseguramiento, con la protección de sumas aseguradas y cobertura de riesgos que pueden ser: inversión, cosecha esperada, producción garantizada y daño directo y planta.
3. Ficha Técnica: Es el documento que contiene la información general del fondo de aseguramiento agrícola.
4. Fondo de Aseguramiento: Son organizaciones administradoras de riesgos agropecuarios con: Personalidad jurídica propia; alto grado de cohesión y transparencia, donde la actividad principal de los socios es rentable y el nivel de profesionalismo de sus operaciones garantiza viabilidad técnica y financiera. No tienen un fin de lucro y se deben formar con productores y organizaciones del sector agropecuario.

5.	Análisis de siniestralidad:	Es la revisión del comportamiento histórico de la siniestralidad y se realiza dividiendo las indemnizaciones pagadas entre las sumas aseguradas totales, se expresa en porcentaje.
6.	Paquete de riesgos:	Es la agrupación de dos/ más riesgos considerados como asegurables dentro de las Normas Generales de Operación del seguro agrícola.
7.	Paquete tecnológico:	Es el documento validado por una autoridad competente que describe las actividades, labores, insumos y tiempos de ejecución más apropiados a realizar en el proceso productivo de un determinado cultivo.
8.	Soportes estadísticos formales:	Son los documentos que contienen información, del sector agrícola, validada por una institución del gobierno federal, estatal, municipal/ por alguna institución privada relacionada con dicho sector.

Referencia	Código	Título
2 de 7	E0501	Promover el seguro del fondo de aseguramiento agrícola.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Atiende a usuarios potenciales de aseguramiento y a organismos que otorgan financiamiento:
 - Explicando el procedimiento y los requisitos para pertenecer al fondo de aseguramiento: presentar la solicitud de ingreso por escrito con su carta de no pertenencia a otro fondo, y la información técnica que contiene los cultivos y el número de hectáreas que se pretenden asegurar, los municipios en los que se encuentran los cultivos a asegurar y los rendimientos históricos de los cultivos, así como la identificación oficial. Si es persona moral: además de lo anterior, una copia de la escritura constitutiva y los datos para acreditar al representante legal,
 - Presentándoles las opciones de aseguramiento que dan los programas autorizados para cada región del área de influencia del fondo de aseguramiento,
 - Especificando los paquetes de aseguramiento, los riesgos que cubren y los costos, y
 - Destacando los plazos para la contratación de paquetes de riesgo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1.	Riesgos, porcentajes y costos de la cuota de aseguramiento de los cultivos del área de influencia del fondo.	Aplicación
2.	Asociación de los riesgos de aseguramiento por la similitud del daño que provoca a las plantas.	Aplicación
3.	Normas de operación y condiciones generales del seguro agrícola.	Aplicación

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que atiende e informa respetuosamente a los usuarios potenciales sobre la operación del seguro en cuanto a esquemas de aseguramiento, condiciones generales y procedimientos.
2.	Iniciativa:	La manera en que promueve y propone convincentemente diferentes alternativas de aseguramiento a usuarios potenciales y a los organismos que otorgan financiamiento.

GLOSARIO

1. Organismos que otorgan financiamiento: Instituciones, dispersores de crédito, para-financieras, uniones de crédito, cajas populares, sociedades financieras de objeto limitado, entre otras, encargadas de otorgar crédito a los productores.

Referencia	Código	Título
3 de 7	E0502	Aceptar riesgos en fondos de aseguramiento agrícola.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Atiende al solicitante de aseguramiento cuando tiene una necesidad de protección de sus cultivos.
 - Explicándole las ventajas y desventajas de los diferentes esquemas de aseguramiento de interés de ambas partes, e
 - Informándole los derechos y obligaciones que asume como asegurado del fondo.
- Verifica las condiciones para aceptar/ rechazar un riesgo:
 - Verificando en el padrón de socios del fondo que el solicitante de aseguramiento sea socio,
 - Revisando que la cotización del paquete de riesgos cumpla con las especificaciones en costos, suma asegurada y cobertura de riesgos que establece el reasegurador en su cotización de riesgos,
 - Revisando la correspondencia de la solicitud de aseguramiento con el programa de aseguramiento, y; con los soportes documentales y estadísticos formales,
 - Corroborando en la solicitud de aseguramiento que los predios a asegurar se ubiquen en zonas de mediano y alto potencial productivo, y
 - Verificando en la solicitud de aseguramiento que las colindancias no constituyan un riesgo inminente.
- Dictamina la procedencia del acta de inspección elaborada por el técnico del fondo:
 - Revisando que cumpla con el programa de aseguramiento y las siguientes condiciones de aseguramiento,
 - Corroborando en el padrón de socios que el solicitante sea socio del fondo de aseguramiento,
 - Verificando que el cultivo solicitado en aseguramiento por el socio esté incluido en el programa de aseguramiento,
 - Revisando que las hectáreas solicitadas en aseguramiento por el socio correspondan con las sembradas,
 - Corroborando que el acta de inspección especifique que el técnico de campo verificó que el cultivo esté libre de plagas, depredadores y enfermedades,
 - Verificando en el acta de inspección que el cultivo cuente con la densidad óptima de población programada y especificada en el paquete tecnológico,
 - Revisando en el acta de inspección que el cultivo cuente con la humedad especificada en el paquete tecnológico,
 - Corroborando en el acta de inspección que la ubicación del terreno no constituya un riesgo inminente,
 - Verificando que las labores pactadas en el programa de aseguramiento estén realizadas, y
 - Autorizando la emisión de la constancia de aseguramiento y sus anexos de acuerdo con el procedimiento de operación establecido en las normas y condiciones generales de aseguramiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Contenido del expediente de socios del fondo de aseguramiento.	Conocimiento
2. Riesgos inminentes para bienes que se soliciten en aseguramiento.	Comprensión

3.	Procedimiento para registrar a nuevos socios.	Conocimiento
4.	Requisitos de aseguramiento para aceptar riesgos.	Conocimiento
5.	La importancia de la entrega de las condiciones generales de aseguramiento y las consecuencias de no hacerlo.	Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Limpieza:	La manera en que los documentos entregados están limpios y libres de tachaduras y enmendaduras.

GLOSARIO

1.	Perfil histórico del solicitante:	Se considera como parte del perfil del solicitante los antecedentes de la persona que requiere el aseguramiento de bienes, entre los cuales destacan: tiempo dedicado a la actividad, la infraestructura con la que cuenta y su registro de siniestralidad y productividad.
2.	Riesgo eventual:	Es una amenaza/ contingencia con posibilidad de provocar un daño/ una pérdida de bienes.
3.	Riesgo inminente:	Es una amenaza que está muy próxima a suceder/que tiene alta probabilidad de ocurrencia y que puede provocar daños/pérdidas de bienes.

Referencia	Código	Título
4 de 7	E0503	Gestionar los recursos financieros del fondo de aseguramiento agrícola.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1.	Verifica la conciliación operativo-contable del fondo de aseguramiento:
	- Revisando que los importes de las cuotas pagadas por el asegurado, las indemnizaciones pagadas por el fondo y los subsidios del gobierno federal, correspondan con los registros contables del fondo de aseguramiento, - Revisando que los importes del cierre de operación y registros contables, correspondan con los saldos de las cuentas de inversión del fondo de aseguramiento, - Revisando que las reservas técnicas se inviertan en los instrumentos financieros que establece la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y - Revisando que los porcentajes asignados por el fondo a gastos de administración, reservas técnicas, fondo social, fondo de protección y reservas para pasivos laborales correspondan a los que señala la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1.	Principales rubros que componen el estado de resultados y el balance general del fondo de aseguramiento.	Conocimiento
2.	Criterio por el cual se debe informar a la reaseguradora el exceso de pérdida.	Conocimiento
3.	Principales criterios de inversión: disponibilidad, rentabilidad y seguridad de acuerdo con la ley.	Aplicación
4.	Régimen fiscal de un Fondo de Aseguramiento.	Conocimiento
5.	Criterios de distribución de reservas técnicas y patrimoniales, gastos y remanentes.	Aplicación
6.	Fechas para la elaboración de los estados financieros del fondo.	Conocimiento

Referencia	Código	Título
5 de 7	E0504	Gestionar subsidios a la prima y apoyos a la operación del fondo de aseguramiento agrícola.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Solicita el subsidio a la prima y apoyos a la operación del fondo de aseguramiento:
 - Verificando que las constancias relacionadas y el importe del subsidio solicitado, corresponda a las operaciones del periodo para el cual se solicita el subsidio,
 - Verificando que la solicitud de apoyo contenga el importe de acuerdo a los rangos/ porcentajes que contemplan las reglas y lineamientos de operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
 - Revisando que ambos ingresos de subsidio/apoyo estén registrados en la contabilidad del fondo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Reglas de operación de los programas de subsidio a la prima del seguro agropecuario y de apoyo a los fondos de aseguramiento agropecuario.	Aplicación
2. Porcentajes de subsidio a la prima del seguro agropecuario.	Aplicación
3. Periodo en el que deben presentarse las solicitudes de subsidio y apoyo.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Ciclo agrícola:	Es el periodo estacional otoño-invierno y primavera-verano en el que se establece y se cosecha un cultivo.
2. Constancias de aseguramiento pagadas:	Se consideran pagadas, cuando fue cubierta la parte de la prima con cargo al asegurado.
3. Costo de reaseguro:	Se refiere al importe pagado por el fondo de aseguramiento a la compañía reaseguradora por la protección de las operaciones realizadas en el ciclo agrícola.
4. Indemnización:	Importe pagado al asegurado por el siniestro ocurrido.
5. Prima total:	Es el costo total del seguro.
6. Subsidio:	Es el importe aplicado a la prima de aseguramiento, otorgado por el gobierno federal en apoyo al socio del fondo de aseguramiento.
7. Superficie indemnizada:	Superficie afectada por la ocurrencia de un siniestro con derecho a indemnización.
8. Registros contables conciliados:	Información contable que ha sido verificada con la información emitida por el banco.

Referencia	Código	Título
6 de 7	E0505	Gestionar los recursos humanos y materiales del fondo de aseguramiento agrícola.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS:

1. El expediente de contratación de un empleado integrado:
 - Contiene la solicitud de empleo, currículum vitae, identificación oficial, acta de nacimiento, cartas de recomendación y alta del seguro social.
2. El inventario de los bienes muebles e inmuebles y los resguardos integrados:
 - Describe la relación de los números de las escrituras, facturas, series y modelos de los bienes muebles e inmuebles, las bitácoras de mantenimiento, pagos de impuestos y seguros vigentes, e
 - Indica el valor contable de los bienes muebles e inmuebles.

Referencia	Código	Título
7 de 7	E0506	Dictaminar y ajustar siniestros agrícolas.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS:

1. Determina la procedencia y monto del pago de un siniestro:
 - Verificando que el siniestro proceda de acuerdo con las condiciones generales de aseguramiento y que el monto de pago corresponda a los niveles de suma asegurada pactados en la constancia de aseguramiento y endosos que emite el fondo,
 - Verificando que el aviso de siniestro/de agravante de un riesgo protegido cumpla con los requisitos señalados en las normas generales de operación del seguro agrícola y las condiciones del seguro agrícola,
 - Corroborando que los avisos se hayan presentado dentro los plazos establecidos y que la afectación corresponda a un riesgo protegido,
 - Dictaminando si el acta de inspección de siniestro contiene la información del bien asegurado,
 - Corroborando que el acta de inspección de siniestro coincida con los riesgos protegidos en la constancia de aseguramiento y endosos emitidos por el fondo,
 - Determinando el grado de afectación del siniestro de acuerdo con los datos que arroje la estimación de cosecha que realice el técnico de campo para valorar los daños,
 - Cuantificando el salvamento del bien asegurado de acuerdo con los datos que arroje la estimación de cosecha que realice el técnico de campo para valorar los daños, y
 - Determinando la indemnización del bien asegurado conforme a las características el esquema de aseguramiento contratado y los términos de la constancia de aseguramiento.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad	La manera en que paga en tiempo y forma la indemnización.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código:	Título:
EC0131	Asesoría y suministro de crédito en instituciones de ahorro y crédito popular.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para el desarrollo de la función que realiza el Analista de Crédito en las instituciones de ahorro y crédito popular, la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan brindando asesoría, realizando análisis y suministrando los créditos al usuario en instituciones de ahorro y crédito popular.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia orientado a personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para orientar a los clientes de instituciones de ahorro y crédito popular, analizar el cumplimiento de los requisitos, informar sobre los rechazos o aceptación del crédito y, en su caso, elaborar los documentos del expediente del crédito otorgado.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Sector del Ahorro y Crédito Popular.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Analista de crédito en instituciones de ahorro y crédito popular.

Oficial de crédito en instituciones de ahorro y crédito popular.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

52 Servicios financieros y de seguros

Subsector:

522 Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil

Rama:

5223 Uniones de crédito e instituciones de ahorro

Subrama:

52232 Cajas de ahorro popular

Clase:

522320 Cajas de ahorro popular

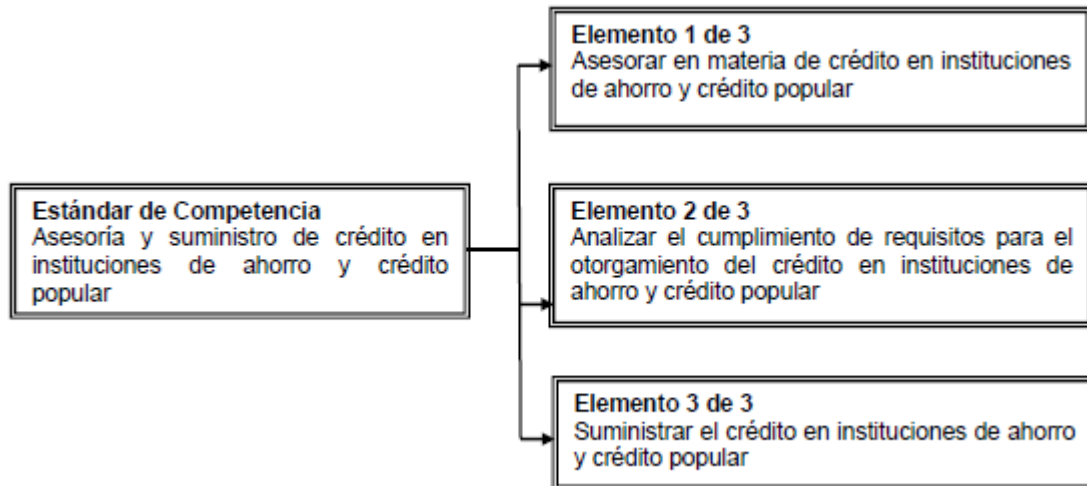
El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- COMACREP, A.C.
- COFIREM, S.C. de R.L. de C.V.
- FESICS Servicios Integrales a Cajas Solidarias, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación de Cajas Populares ALIANZA, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C. L.
- FMEAC, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Sistema Coopera, S.C. de R.L. de C.V.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas con 30 minutos

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0507	Asesorar en materia de crédito en instituciones de ahorro y crédito popular.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Promueve los productos de crédito de la institución de ahorro y crédito popular:
 - Ofertando al socio/usuario los productos de crédito disponibles en la institución de ahorro y crédito popular;
 - Respondiendo las preguntas que haga el socio/usuario con respecto a los productos ofrecidos, y;
 - Ofreciendo los productos que se acoplen a la necesidad y capacidad de pago del socio/usuario.
2. Orienta al socio/usuario sobre los productos de crédito de la institución de ahorro y crédito popular, seleccionado/s por el socio/usuario:
 - Explicándole plazo, tasa de interés, periodo de pago, tipo de garantía de monto de amortización, penalización, comisiones, impuestos y el Costo Anual Total, de cada uno de los productos de crédito seleccionados por el socio/usuario;
 - Resolviendo las dudas hasta aclararlas con respecto al producto de crédito seleccionado por el socio/usuario;
 - Informándole los requisitos que tiene que cubrir y documentos que debe presentar de acuerdo con el producto seleccionado, para iniciar el trámite, y;
 - Comunicándole al socio/usuario, cuándo y cómo le será comunicado el resultado de la solicitud.
3. Recibe la documentación que entrega el socio/usuario para la integración del expediente:
 - Realizando una entrevista con el socio/usuario para identificar información adicional a la requisitada en la solicitud;
 - Recogiendo la documentación sobre la garantía requerida que ofrece el socio/usuario, y;
 - Registrando la solicitud en el sistema de información de la institución de crédito y ahorro popular.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente de crédito del socio/usuario persona física integrado:
 - Contiene identificación oficial, comprobante de domicilio, historial dentro de la institución, edad, información laboral, ingresos, análisis de capacidad de pago, documentación del aval u obligado solidario, autorización y consulta ante la sociedad de información crediticia y garantías de acuerdo con el marco jurídico vigente de instituciones de ahorro y crédito popular, y;
 - Es legible toda la documentación.

2. El expediente de crédito del socio/usuario persona moral integrado:
 - Contiene acta constitutiva, poder e identificación oficial del representante legal, estados financieros, flujo de efectivo, análisis de capacidad de pago, documentación del aval u obligado solidario, autorización y consulta ante la sociedad de información crediticia y garantías de acuerdo con el marco jurídico vigente de instituciones de ahorro y crédito popular, y;
 - Es legible toda la documentación.
3. La solicitud de crédito del socio/usuario integrada:
 - Está requisitada en los apartados de información mínima general que se refiere a identidad del usuario, domicilio y fuente de ingresos;
 - Contiene la finalidad para la cual se solicita el crédito, y;
 - Contiene la firma del socio/usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Definiciones y características de:
 - Tipo de usuario,
 - Reciprocidad,
 - Historial crediticio,
 - Capacidad de pago,
 - Garantías,
 - Plazo,
 - Tasa de interés,
 - Amortización,
 - Monto del crédito,
 - Flujo de efectivo,
 - Penalizaciones,
 - Comisiones,
 - Impuestos,
 - Seguros de los productos de crédito.
2. Etapas del proceso de crédito de acuerdo al Manual de Crédito.

Conocimiento

Comprensión.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que da un trato cordial a las personas/al prospecto de crédito al proporcionarle información sobre el crédito que oferta.
2. Limpieza: La manera en que entrega los documentos sin tachaduras, sin enmendaduras y sin corrector.
3. Orden: La manera en que realiza las actividades de acuerdo a la prioridad/secuencia definida en los procedimientos, indicaciones/instrucción.
4. Responsabilidad: La manera en que previene al socio/usuario de no sobre-endeudarse cuando lo orienta.
5. Tolerancia: La manera en que explica cuantas veces lo requiere el socio/usuario, sin interrumpir, ni realizar gesticulaciones de desaprobación al interactuar con éste.

GLOSARIO

1. Crédito: Es la operación financiera que pone a disposición de un beneficiario una cantidad de dinero/un bien, estando éste obligado a pagarlo con un premio y en un plazo establecido.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0508	Analizar el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del crédito en instituciones de ahorro y crédito popular.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Valida la información proporcionada por el socio/usuario solicitante:
 - Realizando los cálculos financieros para el análisis de crédito utilizando la herramienta disponible y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución de crédito y ahorro popular, y;
 - Revisando la congruencia de la información contenida en los documentos presentados, con la expuesta en la solicitud de crédito.
2. Verifica que la información proporcionada por el solicitante se apegue a las políticas de crédito y de administración de riesgos de crédito de la institución de ahorro y crédito popular:
 - Cotejando que el monto de los ingresos del solicitante, en función de sus comprobantes y la razonabilidad de los mismos, cubran las condiciones del crédito solicitado;
 - Revisando el cumplimiento de pago en el historial crediticio del socio/usuario de manera interna y en alguna institución de Información crediticia;
 - Examinando el cumplimiento de pago en el historial crediticio de los avales, de manera interna y en alguna institución de Información crediticia;
 - Comprobando que el valor de las garantías prendarias/hipotecarias propuestas cubran el monto del crédito solicitado;
 - Preguntando a cada una de las referencias proporcionadas, la estabilidad de residencia del solicitante en su vivienda;
 - Comprobando a través de las referencias proporcionadas la estabilidad laboral del solicitante en su trabajo;
 - Evaluando la experiencia del solicitante con base en las políticas de la institución de crédito y ahorro popular, en la actividad para la cual requiere el crédito;
 - Calculando la capacidad de pago del socio/usuario a través de la metodología de aprobación y otorgamiento de créditos;
 - Redactando las recomendaciones para el otorgamiento/negación del crédito al socio/usuario, y;
 - Turnando el expediente a la autoridad que corresponda dentro del tiempo establecido en el procedimiento por la institución de ahorro y crédito popular.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS:

1. El informe de análisis de crédito elaborado:
 - Describe la capacidad de pago del usuario para cubrir las obligaciones a contratar;
 - Contiene el cálculo de la amortización del crédito;
 - Contiene el historial crediticio interno y externo del solicitante y de los avales;
 - Incluye el resultado de la investigación sobre la estabilidad domiciliar y laboral del solicitante;
 - Indica la experiencia del solicitante en el negocio para el cual solicita el crédito;
 - Indica la valoración de garantías a través de la reciprocidad, avalúos de los bienes que garantizan el adeudo, pólizas de seguros de las garantías a favor de la institución, certificado de libertad de gravamen;
 - Señala el resultado de la verificación de las garantías hipotecarias, la existencia, legitimidad y valor, a través de los folios del Registro Público de la Propiedad;
 - Incluye el resultado de la verificación de las garantías prendarias, titularidad, valor y número de póliza de seguros y su vigencia;
 - Incluye el pre-dictamen del analista de crédito sobre la viabilidad del crédito, y;
 - Tiene la firma del analista de crédito.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS.

NIVEL

1. Cálculo de intereses y amortización para el análisis de crédito.	Aplicación
2. Condiciones Financieras establecidos en las políticas de crédito y de administración de riesgos de crédito: • Tasa. • Plazos.	Aplicación
3. Costo Anual Total del Crédito (CAT), establecido en la Normatividad vigente aplicable en materia de crédito a instituciones de Ahorro y Crédito Popular.	Conocimiento
4. Definiciones de tipos de crédito: • Refaccionario, • De consumo, • De habilitación/avío, • Hipotecario, • Comercial/productivo, • Quirografario, • Microcrédito.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES.

1. Cooperación:	La manera en que proporciona y solicita información al personal de otras áreas durante el proceso de formalización del crédito.

GLOSARIO.

1. Riesgo de Crédito:	Implica la pérdida potencial que se genera por la negativa/incapacidad de un deudor para pagar en su totalidad el monto que se comprometió a amortizar/liquidar en alguna fecha futura preestablecida.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0509	Suministrar el crédito en instituciones de ahorro y crédito popular

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Notifica al socio/usuario sobre la resolución de aceptación de la solicitud de crédito:
 - Revisando en el dictamen las condiciones en que se autorizó el crédito;
 - Informando al socio/usuario sobre las condiciones en que el crédito fue autorizado de acuerdo con las políticas de la institución de ahorro y crédito popular;
 - Citando al socio/usuario para la entrega de su crédito, y;
 - Canalizándolo a quien corresponda con las dudas/inconformidades, sobre la resolución emitida.
2. Notifica al socio/usuario sobre la resolución de rechazo de la solicitud de crédito:
 - Informando al usuario sobre las causas de rechazo del mismo de acuerdo con las políticas de la institución de ahorro y crédito popular, y;
 - Canalizándolo a quien corresponda con las dudas/inconformidades, sobre la resolución emitida.
3. Formaliza el otorgamiento del crédito mediante los documentos legales que lo soportan:
 - Solicitando al área jurídica tramitar los endosos, seguros e inscripciones de las garantías cuando así correspondan;

- Explicando al socio/usuario y avales los derechos y obligaciones que contraerán al obtener el crédito;
- Resolviendo las dudas del socio/usuario sobre el crédito;
- Solicitando al acreditado y a sus avales una identificación oficial;
- Verificando que en la póliza de cheque/el comprobante de pago y en el cheque nominativo, coincide el importe con el monto del crédito autorizado;
- Recabando las firmas del acreditado y avales en los documentos que soportan el crédito;
- Cotejando las firmas de los documentos con las identificaciones oficiales del acreditado y avales;
- Verificando que el contrato de crédito cuente con el visto bueno del área jurídica;
- Entregando al acreditado el préstamo;
- Enviando a resguardo para su custodia, la documentación legal, así como las garantías;
- Entregando al área correspondiente el expediente inmediatamente después de entregar el crédito;
- Complementando el expediente de crédito;
- Entregando al archivo el expediente de crédito para su almacenamiento, y;
- Solicitando los acuses de recibo correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS:

1. El plan de pagos requisitado:
 - Corresponde con el periodo de pagos autorizado en el dictamen;
 - Tiene la firma del socio/usuario y avales/deudores solidarios, y;
 - Contiene la firma autógrafa del acreditado y avales/deudores solidarios.
2. El formato del pagaré requisitado a favor de la institución de ahorro y crédito popular:
 - Contiene la firma autógrafa del acreditado y avales/deudores solidarios;
 - Está requisitado en todas sus partes, y;
 - Contiene el importe del crédito y éste corresponde con el monto del crédito autorizado.
3. El contrato de apertura de crédito requisitado:
 - Contiene la firma autógrafa del acreditado;
 - Incluye la firma autógrafa del representante legal de la institución de ahorro y crédito popular;
 - Está requisitado en todas sus partes, y;
 - Contiene la firma autógrafa de los avales/deudores solidarios.
4. El expediente de crédito actualizado:
 - Contiene la resolución del crédito con la firma de autorización;
 - Incluye el plan de pagos del crédito;
 - Tiene la copia de pagaré del socio/usuario;
 - Contiene copia del Contrato de apertura de crédito, e;
 - Incluye copia de las garantías.

GLOSARIO.

1. Datos de identificación: Son los datos del prospecto de crédito en los que se consideran nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, estado civil, fecha y lugar de nacimiento y régimen matrimonial, entre otros.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. El socio/usuario intimida/amenaza al analista al recibir una respuesta desfavorable sobre su crédito.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Abstenerse de contestar la agresión, informar al jefe inmediato sobre la situación y pedir instrucciones.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: EC0132
Título: Captación de Información Empresarial

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Promotores-Encuestadores del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Descripción del Estándar de Competencia

Este Estándar presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer con respecto a la función de Captación de información empresarial y consta de 3 funciones que son Preparar los materiales de la carga de trabajo, Recopilar Información mediante instrumentos de captación y Entregar los resultados de la carga de trabajo; las cuales engloban los criterios que una persona debe realizar para ser declarada competente en esta función.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

- Promotor SIEM

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

540 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Subrama:

54191 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública

Clase:

541910 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública CAN., EE.UU.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC
- Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías, CANALAVA
- Secretaría de Economía
- Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico, CAMIEF
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN
- Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción ICIC

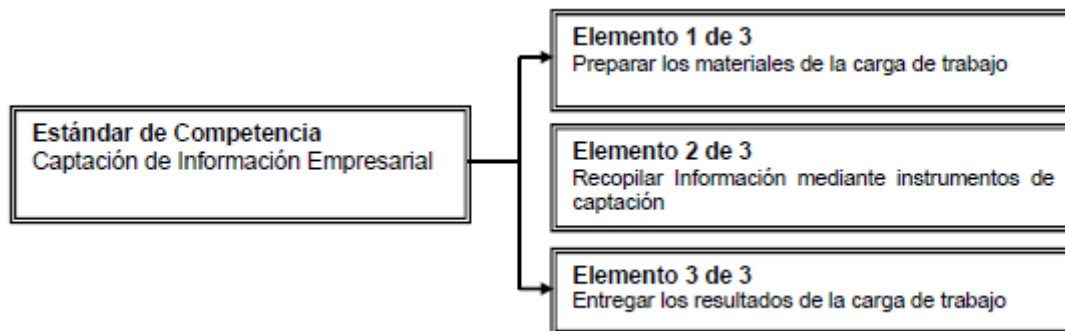
Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo en una situación real de trabajo o simulada.

Apoyos Se requiere la participación de un informante establecido por el centro de evaluación; así como los requerimientos e insumos específicos de la función individual a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora 30 minutos en campo, totalizando 2 horas 30 minutos.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0510	Preparar los materiales de la carga de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Verifica que los materiales entregados por el supervisor cumplen con los requerimientos del Oficio de entrega de la Cámara a la que presta sus servicios:
 - Identificando que el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Economía al operador, contiene el logotipo de la Secretaría de Economía, datos generales de la Cámara para la que presta sus servicios, área o unidad que autoriza, municipios que conforman la circunscripción y las actividades autorizadas que son sujetas de registro;
 - Describiendo que la carta de presentación emitida por la Cámara al promotor está elaborada en hoja con marca/diseño/logotipo y que contiene: nombre completo del promotor para realizar el registro y cobro, el objetivo de la consulta, fotografía no mayor a dos años de haberse tomado, año en que se realiza el registro, tarifas del sector que registra, nombre y firma de quien autoriza, domicilio, teléfonos, e-mail o página web;
 - Comprobando en la Normatividad entregada de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones que dispone de los principales artículos en relación al registro, como son los Artículos 7, 29, 30, 31, 32 y 40;
 - Comprobando en la Normatividad entregada de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone de los principales artículos en relación a la información reservada y confidencial, como son los Artículos 18 y 19;

- Identificando en su credencial de promotor emitida por la Confederación que contiene todos sus componentes conforme a las Reglas de Operación del SIEM como son; logotipo del SIEM, leyenda de facultades, fotografía no mayor a dos años de haberse tomado, folio, nombre completo, RFC, vigencia del año en que registra, página del SIEM, datos de quien la autoriza, logotipo de la Cámara, holograma de seguridad y el teléfono de informes;
 - Explicando al supervisor de forma general cómo corrobora que es un promotor autorizado en la página web del SIEM.
2. Verifica que los materiales entregados por el supervisor cumplen con los requerimientos de la carga de trabajo asignada:
- Identificando que contenga el tipo de área y del municipio a trabajar;
 - Revisando que contenga su nombre como promotor;
 - Identificando que contenga las direcciones de la zona a trabajar;
 - Explicando que los instrumentos de captación tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de que se generan por el sistema para asociar información de un establecimiento, en caso de no asociarse dentro esta vigencia el propio sistema los cancela de forma automática;
 - Examinando que los instrumentos de captación sean conforme a la relación alfanumérica generada;
 - Revisando en los instrumentos de captación que contengan el número de control único en la parte superior y en el área desprendible;
 - Comprobando que los instrumentos de captación cuentan con las características de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del SIEM, como logotipos, composición del número de control único, tamaño, área desprendible, datos del operador para quien presta sus servicios, anverso y reverso;
 - Examinando que los recibos de pago asignados sean conforme a los folios internos relacionados;
 - Revisando que los comprobantes de pago contengan el logotipo del SIEM, año de registro, cédula de identificación fiscal, folio y el espacio para el número de control único;
 - Verificando en la carga de trabajo que los engomados asignados sean conforme a los folios internos relacionados;
 - Revisando que los engomados contienen las características conforme a las Reglas de Operación del SIEM en cuanto a tamaño, colores de tinta, logotipo del SIEM, año de registro, página web del SIEM, holograma de seguridad, nombre y logotipo de la Cámara y el espacio correspondiente para colocar el número de control único;
 - Planeando su itinerario con base a las direcciones descritas en la asignación de su carga de trabajo;
 - Trazando en un plano el recorrido de visitas programadas;
 - Complementando los materiales que utiliza en campo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El itinerario elaborado:
- Está con base en la asignación de su carga de trabajo;
 - Contiene punto de salida, orden de las visitas, tiempo estimado de la visita, rutas de acceso, tiempo estimado de traslado entre visitas.
2. El plano trazado:
- Corresponde con las visitas del itinerario;
 - Contiene el orden de las visitas;
 - Muestra el recorrido a seguir con marca textos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

Simbología utilizada en planos.

Conocimiento

- Límites Geoestadísticos.
- Vías de comunicación.
- Servicios.

1. Contenido del instrumento de captación.
Comprensión
 - Utilidad de la información de cada apartado.
 - Instrucciones de llenado.
2. Contenido de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
Conocimiento
 - Objeto de las Cámaras (Artículo 7).
 - Características del SIEM (Artículo 31, 5 fracciones).
 - Sanciones para Cámaras y Confederaciones (Artículo 38).
 - Sanciones para el Empresario (Artículo 40).
3. Contenido de las Reglas de Operación del SIEM.
Conocimiento
 - Concepto de cadenas empresariales.
 - Concepto de establecimiento.
 - Capítulo IV de la Operación (Artículo 24).

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1. Responsabilidad: La manera en que revisa que los materiales recibidos cumplen con las características establecidas en las Reglas de Operación del SIEM y de la Cámara para la que presta sus servicios. Y la manera en que complementa los materiales que utiliza en campo para el buen desempeño de su función.

GLOSARIO:

1. Cámaras: Son las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo que representan a Comerciantes y las Cámaras de Industria que representan a Industriales.
2. Cara a cara: Visitas directas, personales o presenciales al informante.
3. Carga de trabajo: Visitas que realiza un promotor en un tiempo determinado.
4. Circunscripción: Es el área geográfica autorizada por la Secretaría de Economía para que opere una Cámara.
5. Comerciantes: Se dice de las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades de comercio, servicios y turismo que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal.
6. Comprobante de pago: Recibo que cumple con requisitos fiscales para su deducción de impuestos.
7. Giro: Se dice del área o sector de la economía que por sus características se integran en un solo grupo de actividad productiva.
8. Industriales: Se refiere a las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades industriales, extractivas, de transformación y sus servicios que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal. Para la aplicación de este estándar son los informantes.
9. Informante: Es la persona autorizada para proporcionar información general de la empresa y establecimiento.
10. Instrumentos de captación: Son los cuestionarios, cédulas o formatos para el registro de los establecimientos de los comerciantes e industriales y que emite la Secretaría de Economía.
11. Itinerario: Descripción de un recorrido para hacer más eficiente los tiempos.
12. LCEC: Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

13. Número de Control Único:	Es el número asignado por el Sistema de Información Empresarial Mexicano a los cuestionarios, formatos o cédulas, con la información proporcionada por los comerciantes e industriales, (instrumentos de captación).
14. Operadores:	Son las cámaras empresariales autorizadas por la Secretaría para operar el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
15. Promotor:	Se dice de la persona física acreditada por los operadores para captar la información en el formato que corresponda y realizar el cobro de la tarifa respectiva.
16. Reglas de Operación:	Las que expide la Secretaría de Economía para la operación del SIEM.
17. SCIAN:	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
18. SIEM:	Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0511	Recopilar Información mediante instrumentos de captación.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta ante el informante cara a cara conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
 - Saludando de manera respetuosa;
 - Mencionando su nombre;
 - Informando la institución que representa;
 - Identificando al informante autorizado para dar la información;
 - Preguntando el nombre del informante y su cargo;
 - Indagando si se ha dado de alta previamente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Preguntando si ha realizado el registro al SIEM con anterioridad;
 - Informando el propósito de su visita y el objetivo de la recopilación de la información;
 - Mostrando su credencial al informante y haciendo referencia que puede confirmar en el número telefónico que aparece en ella, que es un promotor autorizado;
 - Identificándose con la carta de presentación;
 - Explicando brevemente el contenido del oficio de autorización emitido por la Secretaría de Economía;
 - Mencionando la institución que lo faculta para el levantamiento de la información;
 - Haciendo de su conocimiento la normatividad aplicable para el registro conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones de acuerdo con los artículos 29 y su fracción V, 30, 31 fracciones I, II, III, IV y V; y el artículo 32;
 - Explicando por lo menos tres beneficios que obtendrá al realizar el registro;
 - Especificando que el pago se deberá cubrir al concluir la recopilación de la información o antes de la fecha de vencimiento del instrumento de captación;
 - Informando que se le entregará un comprobante de pago deducible de impuestos;
 - Informando las diversas formas de pago a la Cámara;
 - Explicando la forma en que la Cámara resguarda la información proporcionada;
 - Estableciendo contacto visual con el informante;
 - Mostrando algunas preguntas del instrumento de captación para darle confianza al informante sobre la información que se recopilará;
 - Explicando el procedimiento general para complementar información en la página web del SIEM.

2. Apoya al informante cara a cara en la comprensión de las preguntas, conservando el sentido de las mismas y conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
 - Proporcionando información específica de quien es el contacto de negocios;
 - Detallando los diversos medios para establecer contacto;
 - Registrando los medios de contacto que determine el informante en forma completa;
 - Mencionando las diversas actividades de acuerdo al listado de códigos SCIAN autorizados que puedan corresponder a su giro/actividad preponderante;
 - Detallando el concepto de no remunerados;
 - Explicando el concepto de outsourcing;
 - Diciendo la utilidad de contestar el rango de ventas netas;
 - Explicando el concepto de proveedor del gobierno;
 - Detallando en qué consisten las opciones de local, estatal y nacional para el ámbito de operación;
 - Explicando el concepto de exportador;
 - Explicando el concepto de importador;
 - Solicitando en orden de importancia y de forma específica los principales productos o servicios que ofrece;
 - Explicando a qué se refiere el destino de los productos o servicios;
 - Explicando el concepto de insumos de acuerdo al sector que registra;
 - Solicitando en orden de importancia, de forma general y descriptiva los principales insumos que demanda;
 - Especificando que el apartado de información adicional son áreas susceptibles de apoyo y de carácter estadístico;
 - Evitando inducir a contestar de cierta forma y el uso de términos como "sí me entiende".
3. Plantea al informante cara a cara las preguntas del instrumento de captación conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
 - Corroborando verbalmente que los datos fiscales son correctos;
 - Solicitando la información tal como está redactada en el instrumento de captación;
 - Explicando la finalidad de cada apartado del instrumento de captación;
 - Mencionando todas las opciones de respuesta de cada pregunta del instrumento de captación;
 - Respetando el orden de las preguntas;
 - Manteniendo un ritmo de conversación ágil;
 - Personalizando durante el tiempo que transcurre la recopilación de la información.
 - Evitando el uso de muletillas;
 - Evitando el uso de palabras de lenguaje extranjero;
 - Utilizando el recurso de la confirmación;
 - Agradeciendo las respuestas por bloques de preguntas.
4. Finaliza la captación de información cara a cara conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
 - Informando el monto a cubrir basándose en el número de empleados y el sector que registra;
 - Anotando el monto que corresponde en el área superior e inferior del instrumento de captación;
 - Entregando el área desprendible al informante;
 - Informando que el operador tiene un periodo de 30 días a partir de la fecha de emisión del instrumento de captación, para subir la información en el sistema;
 - Comunicando que en caso de algún cambio/corrección en la información proporcionada se comunique con el operador responsable;
 - Exhortando a complementar información de productos o servicios en el módulo de perfiles empresariales;
 - Registrando el número de control único en el comprobante de pago;

- Llenando los datos fiscales en el comprobante de pago;
 - Registrando el número de control único en el engomado;
 - Preguntando la ubicación en la que pegará el engomado;
 - Pegando el engomado en el lugar indicado por el informante;
 - Agradeciendo el tiempo dedicado;
 - Agradeciendo la información brindada;
 - Reiterando el nombre del promotor;
 - Reiterando el nombre del operador;
 - Despidiéndose con frases cordiales.
5. Se presenta vía telefónica ante el informante conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
- Saludando de acuerdo al horario en que realiza la llamada;
 - Mencionando su nombre al informante;
 - Informando la institución de la que llama;
 - Explicando el motivo de la llamada;
 - Identificando al informante autorizado para proporcionar la información;
 - Indicando el tiempo aproximado que durará la llamada;
 - Preguntando si desea contestar por este medio;
 - Preguntando el motivo porque no desea contestar, en su caso.
6. Apoya vía telefónica al informante en la comprensión de las preguntas, conservando el sentido de las mismas y conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
- Informando el nombre del apartado del cual está actualizando la información;
 - Preguntando por los productos/servicios que ofrece en orden de importancia y de acuerdo a la actividad preponderante;
 - Preguntando por los insumos que demanda en orden de importancia y de acuerdo a la actividad preponderante;
 - Evitando inducir a contestar de cierta forma;
 - Ejemplificando sin alterar el sentido de la pregunta.
7. Plantea las preguntas vía telefónica al informante conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
- Mencionando el nombre del informante con el tratamiento de cortesía correspondiente;
 - Modulando el tono de voz durante la conversación;
 - Evitando hacer ruidos durante la conversación;
 - Manteniendo un ritmo de conversación ágil;
 - Solicitando por favor más respuestas;
 - Agradeciendo la información al concluir apartados;
 - Evitando el uso de palabras extranjeras;
 - Evitando el uso de muletillas;
 - Excluyendo el uso de afirmaciones/negaciones;
 - Mencionando de forma completa la información sujeta de actualización;
 - Informando que está registrando la información proporcionada;
 - Utilizando el recurso de la confirmación.
8. Finaliza la captación de información vía telefónica conforme al protocolo establecido en el manual del promotor:
- Indicando que ha concluido la actualización de la información;
 - Informando el costo a cubrir de acuerdo al número de empleados y el sector que registra;
 - Especificando las formas de pago;
 - Indicando la forma en que se entregará el comprobante de pago y el engomado;

- Reiterando que en caso de algún cambio/corrección en la información proporcionada se comunique con el operador responsable;
- Proporcionando los datos de localización del operador;
- Agradeciendo la información proporcionada;
- Agradeciendo el tiempo dedicado;
- Reiterando el nombre del promotor;
- Reiterando el nombre de la institución;
- Despidiéndose con frases cordiales.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El instrumento de captación requisitado:
 - Contiene el Registro Federal de Contribuyentes integrado de manera correcta en las posiciones y configuración correspondiente al tipo de persona física o moral;
 - Contiene el código de la ubicación completado de acuerdo al listado del reverso y coincide con la información proporcionada;
 - Incluye el código postal a 5 posiciones que corresponde al domicilio fiscal;
 - Contiene el código del asentamiento completado de acuerdo al listado del reverso y coincide con la información proporcionada;
 - Incluye las respuestas del apartado dos registradas en forma correcta;
 - Incluye el código SCIAN registrado junto al giro/actividad económica y corresponde a la actividad preponderante;
 - Contiene los principales productos/servicios registrados conforme a la actividad preponderante;
 - Incluye los principales insumos que demanda llenados específicamente de acuerdo al giro;
 - Contiene el monto y el número de control único llenados en la parte superior y el área desprendible;
 - Incluye los datos del informante y su cargo registrados en el área para uso del promotor;
 - Cuenta con los datos/clave del promotor llenados en el área para su uso;
 - Contiene las respuestas del informante coincidiendo con la información que proporcionó;
 - Contiene todas las respuestas registradas de acuerdo a sus instrucciones de llenado y al manual del promotor;
 - Contiene letra legible y de molde en el llenado;
 - El color de la tinta utilizada es azul;
 - El instrumento de captación está limpio;
 - Incluye caracteres que no se confunden entre letras y números.
2. El comprobante de pago elaborado:
 - Contiene los datos fiscales completos y correctos del informante;
 - Incluye marcada la respuesta si es alta/actualización;
 - Especifica la cantidad en número y letra;
 - Contiene el Número de Control Unico colocado en el espacio indicado para ello.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que cuida su aseo personal.
La manera en que los documentos que entrega al supervisor, están libres de tachaduras y enmendaduras.
2. Perseverancia: La manera en que ofrece los servicios que le aporta el registro al informante en relación a su costo beneficio.
3. Tolerancia: La manera en que se adapta al ritmo de conversación y de comprensión del informante.
4. Amabilidad: La manera en que brinda un trato cordial durante el tiempo de la entrevista y evita gesticulaciones de desaprobación.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0512	Entregar los resultados de la carga de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los materiales entregados al supervisor.
 - Están devueltos conforme a lo relacionado en el oficio de entrega.
 - Incluyen el Oficio de Secretaría de Economía.
 - Presenta la Carta de presentación.
 - Contiene la Normatividad de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
 - Especifica los Arts. 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Incluye la Credencial.
 - Están entregados dentro de la vigencia establecida por la Cámara a la que presta sus servicios.
 - Incluye fecha de devolución.
 - Incluye nombre del promotor.
 - Contiene firma del promotor.
 - Especifica el Nombre, firma y cargo de quien recibe.
2. La asignación de carga de trabajo requisitada.
 - Incluye los resultados de las visitas conforme a los códigos de la asignación de carga de trabajo.
 - Especifica la cantidad de dinero cobrada en número y letra que es entregada al supervisor.
 - Describe las formas de pago que amparan la cantidad de dinero total entregada.
 - Contiene nombre y firma del promotor.
 - Incluye la fecha de devolución.
 - Especifica el Nombre y firma de quien recibe.
 - Está lleno con letra legible y de molde.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que los documentos que entrega al supervisor, están libres de tachaduras y enmendaduras.
2. Responsabilidad: La manera en que devuelve los materiales al supervisor sin falta de información y completos.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código:	Título:
EC0133	Asesoría en materia de crédito de vivienda

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan asesoría al cliente en materia de crédito de vivienda.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El EC cuenta con dos elementos en los que la persona que desarrolla la función Orienta al cliente sobre las opciones o productos de crédito de vivienda y requisitos de la misma y también sobre la integración de expedientes crediticios de vivienda, contrato de compra-venta y proceso de escrituración, haciendo con ello completa la función de asesorar en materia de crédito de vivienda, cuya competencia es requerida por el sector de servicios inmobiliarios y construcción.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Servicios Inmobiliarios y Construcción

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

0713-04 Vendedores especializados

Ocupaciones asociadas:

Agente de Ventas de Bienes Raíces

Agente de Operaciones Comerciales

Agente de Ventas de Servicios

Promotor de Ventas

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles

Subsector:

531 Servicios inmobiliarios

Rama:

5313 Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios

Subrama:

53131 Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios

Clase:

531319 Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Oficina Central)
- Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Assessment International Center, S.C.
- Capacitación y Evaluación Inmobiliaria, S.C.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- Asesoría en comercialización de bienes inmuebles

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica

- La evaluación se podrá llevar a cabo en situación real de trabajo o simulada en el Centro de Evaluación o instalaciones del desarrollador inmobiliario si así se acuerda en el Plan de Evaluación respectivo, se deberá tomar en cuenta el tipo y las características de solicitud de crédito que el cliente requiere para dar seguimiento a la evaluación del candidato en ese ámbito en ese momento.

Apoyos

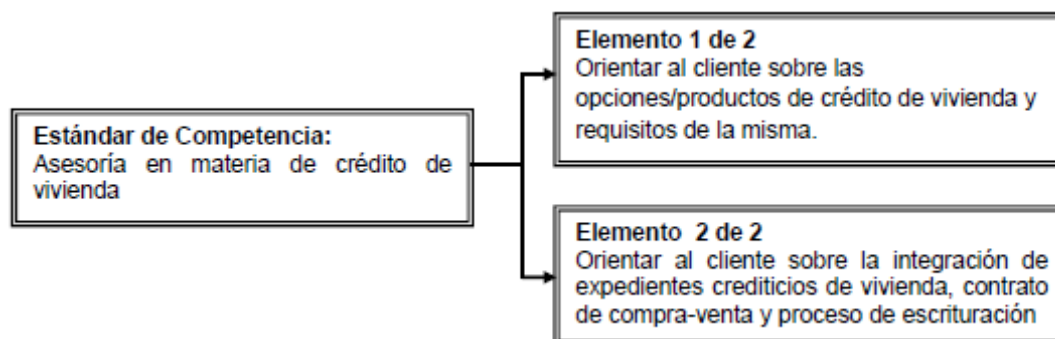
- Una persona que actúe como cliente en la simulación de la función para el proceso de evaluación; computadora con acceso a internet, una impresora, hojas para impresión, Reporte de Crédito y en formato libre cuando las condiciones lo requieran.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas

Referencias de Información

- Políticas y requisitos de créditos hipotecarios de las instituciones otorgantes según el caso.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0513	Orientar al cliente sobre las opciones/productos de crédito de vivienda y requisitos de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Informa al cliente sobre los servicios de gestión del crédito:
 - Presentándose e identificándose ante el cliente como Asesor de Crédito;
 - Explicando en qué consisten los servicios de asesoría en materia de crédito de vivienda;
 - Informándole que el servicio del trámite de la opción/producto de crédito es gratuito;
 - Preguntando el destino/aplicación de la opción/producto de crédito, y;
 - Concertando una cita en el sitio que convenga a las partes para brindar la asesoría en materia de crédito de vivienda.
2. Determina el perfil del cliente:
 - Preguntando al cliente su edad, estado civil y régimen conyugal;
 - Cuestionando al cliente con quién mantiene relación laboral y la antigüedad con éste;
 - Indagando el rango del valor de la vivienda que quiere adquirir y si cuenta con un ahorro disponible para la operación;
 - Interrogando al cliente si está inscrito en algún fondo de vivienda;
 - Consultando con el cliente si cuenta con un coacreditado;
 - Solicitando al cliente su número de seguridad social, Clave Unica de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes;
 - Preguntando al cliente el monto de ingresos fijos y adicionales y el monto de sus egresos.
3. Determina las posibilidades de crédito del cliente:
 - Utilizando el simulador que corresponde a la entidad financiera/al fondo de la vivienda al cual está inscrito/combinación entre las dos instituciones;
 - Requisitando la información que solicita cada simulador, y;
 - Preguntando la situación financiera y laboral del cliente para cada una de ellas.

4. Informa al cliente el resultado del simulador del crédito:
 - Indicándole el monto de crédito a otorgar de acuerdo a las políticas de la institución/instituciones otorgantes del crédito;
 - Mencionando las opciones para aplicar el crédito de acuerdo a las políticas de la institución/instituciones otorgantes del crédito y el aprovechamiento de algún subsidio local/federal;
 - Explicando sobre los gastos de titulación, financieros, de operación y administración del crédito;
 - Mencionando que tendrá que pagar un importe por concepto de impuestos y derechos;
 - Especificando el monto del pago mensual, su integración y el plazo estimado de pago, y;
 - Aclarando las dudas del cliente sobre la mejor opción/producto de crédito de acuerdo a su situación financiera.
5. Explica al cliente el crédito de vivienda:
 - Señalando los requisitos de la institución/instituciones otorgantes para la obtención del crédito;
 - Informando sobre los procesos que originan el financiamiento individual, conyugal, en cofinanciamiento entre instituciones otorgantes;
 - Especificando las condiciones financieras del crédito conforme a la unidad base del financiamiento pesos, salarios mínimos/unidades de inversión y sus diferencias, plazo de amortización, tasas de interés ordinaria y moratoria, aplicación de pagos mensuales, comportamiento de los saldos insolutos, oferta vinculante e información del Costo Anual Total;
 - Informando la forma de operación y cobertura de los seguros con que cuenta el crédito;
 - Citándole las ventajas y beneficios a los que tiene derecho, los requisitos y mecánica para poder ejercerlos tales como prórrogas, pagos anticipados, reestructuraciones, seguros, aportaciones personales para incrementar su capacidad de compra, y aportaciones patronales;
 - Mencionando que debe cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de crédito y detallándole las causales y sanciones por rescisión del mismo, de acuerdo a las políticas de la institución/instituciones otorgantes del crédito;
 - Indicando las diferentes alternativas de amortización del crédito mediante pagos anticipados, incremento del importe de las mensualidades, anualidades, aplicación de subcuenta de vivienda y aportaciones patronales subsecuentes;
 - Utilizando un lenguaje comprensible;
 - Respondiendo las preguntas del cliente referentes al tipo de crédito.
6. Informa al cliente sobre los requisitos de la vivienda:
 - Señalando los requisitos mínimos de habitabilidad, sustentabilidad, servicios, entorno y vida útil que debe cumplir la vivienda de acuerdo a las políticas de la institución/instituciones otorgantes del crédito;
 - Especificando los seguros con los que cuenta la vivienda;
 - Enumerando los requisitos documentales actualizados, situación jurídica, uso de suelo, registros, pagos de servicios, contribuciones, impuestos y derechos de la vivienda, y;
 - Mencionando sobre los valores de la vivienda permitidos de acuerdo a las políticas de la institución otorgante del crédito.
7. Informa al cliente los requisitos para solicitar el crédito de vivienda:
 - Indicando los documentos que requiere para iniciar el trámite de acuerdo a las políticas de la institución/instituciones otorgantes;
 - Mencionando que el avalúo del inmueble a adquirir es requisito indispensable, debe cubrir su costo y estar vigente, así como los impuestos y derechos derivados del valor comercial que determina el mismo, y;
 - Comunicando que el avalúo del inmueble a adquirir debe solicitarlo a los valuadores autorizados por los organismos de vivienda y entidades financieras correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de crédito de vivienda obtenido:
 - Contiene todas las condiciones estimadas del crédito;
 - Indica un monto de amortización mensual menor/igual a la capacidad de pago del cliente, e;
 - Incluye el pago inicial que deba ser pagado por el cliente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Características de las opciones crediticias hipotecarias.	Comprensión
• Requisitos indispensables para la obtención de crédito • Montos máximos y valores de vivienda • Plazo de amortización • Pago inicial • Tasas de interés • Pagos anticipados	
2. Cobertura de los seguros relacionados con el crédito de vivienda, fondo de protección de pago y prórrogas.	Conocimiento
3. Características de la oferta vinculante.	Comprensión
4. Alternativas para alcanzar la puntuación para acceder a un crédito.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden:	La manera en que ejecuta las acciones de asesoría, en la secuencia: Determinando el perfil, determinar la mejor opción de crédito, utilizando el simulador de crédito, informando sobre sus derechos y obligaciones.
2. Amabilidad:	La manera en que brinda un trato cordial al cliente durante toda la entrevista.
3. Tolerancia:	La manera en que explica atentamente cuantas veces lo requiere el cliente, sin interrumpir, ni realizar gesticulaciones de desaprobación al interactuar con éste.

GLOSARIO

1. Administradora de Fondos para el Retiro AFORE:	Empresa financiera, contemplada en la Ley del IMSS del 1 de enero de 1997, que se dedica a administrar las cuentas individuales de retiro de los trabajadores y canalizan los recursos a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES).
2. Avalúo del inmueble:	Documento técnico emitido por un perito valuador autorizado, que contiene el valor comercial de la vivienda, el tiempo de vida útil remanente, su ubicación, medidas, colindancias, características de edificación, situación jurídica y fiscal.
3. Buró de Crédito:	Es una sociedad de información crediticia, la cual proporciona servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales.
4. Cancelación de Hipoteca:	Es el acto jurídico por el cual se deja sin efecto la inscripción del gravamen en el Registro Público de la Propiedad.
5. Capacidad de pago:	Se refiere a la diferencia aritmética entre los ingresos y egresos del cliente que se puede destinar al pago del crédito, también se le conoce como capacidad de endeudamiento.
6. Coacreditado:	Persona que de forma solidaria adquiere las mismas obligaciones del crédito, con la finalidad de incrementar la capacidad de pago del titular.
7. Costo anual total (CAT):	Indicador Financiero que expresa el costo del financiamiento, con metodología autorizada por el Banco de México.
8. Crédito de vivienda:	Préstamo que ofrece una entidad financiera para obtener una vivienda, misma que se deja en garantía.
9. Crédito en cofinanciamiento:	Es aquel otorgado por dos instituciones para la adquisición de una misma vivienda, con una sola garantía hipotecaria.
10. Derechos:	Son las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público.
11. Fondo de vivienda:	Sistema financiero cuya función es otorgar financiamiento parcial o total para la vivienda.

12. Impuestos:	Es un tributo regido por derecho público que tiene por objeto financiar los gastos del Estado.
13. Oferta vinculante:	Documento que contiene las variables, costos y gastos que contrataría el solicitante en caso de aceptar el crédito con la institución. Brinda certeza de que las condiciones vigentes del crédito se mantendrán por un periodo que varía entre 20 y 95 días dependiendo de la política de la institución otorgante, para que el interesado busque asesoría, compare entre distintas instituciones y tenga tiempo de reunir la documentación necesaria para acceder al financiamiento.
14. Opción o producto de crédito:	Conjunto de características y condiciones de los créditos hipotecarios, los cuales son determinados por las instituciones financieras que los ofrecen.
15. Plazo de amortización:	Es el periodo de tiempo en el que se convierte el pago de un crédito de vivienda.
16. Precalificación:	Es el resultado que emite un simulador y que contiene las condiciones estimadas del crédito solicitado, de acuerdo a los lineamientos y políticas de cada institución.
17. Perfil del cliente:	Necesidades y características financieras del solicitante de crédito, que avalen su capacidad de pago y permitan identificar la mejor opción de crédito adecuada a sus posibilidades.
18. Perfil del Asesor de crédito:	Conjunto de características y cualidades de la persona que muestran conocimientos, habilidad, destrezas y actitudes para brindar una eficiente asesoría al cliente.
19. Simuladores:	Herramientas informáticas a través de las cuales se obtiene la precalificación del cliente para obtener un crédito de vivienda.
20. Subsidio:	Es un apoyo económico entregado por el Gobierno Federal o entidades no gubernamentales, en beneficio de las personas de escasos recursos y con el fin de cubrir parcialmente los montos para el acceso a una de las soluciones habitacionales.
21. Sustentabilidad:	Es un proceso integral que favorece el equilibrio ecológico, la responsabilidad social y la eficiencia económica que satisfaga las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
22. Vivienda sustentable:	Es aquella que hace uso de eco-tecnologías, para el ahorro y tratamiento de agua, ahorro de energía, manejo de residuos sólidos, creación y conservación de áreas verdes, entre otros.
23. Unidad de inversión:	Es una medida de referencia que está directamente relacionada, con una serie de indicadores económicos, como la inflación.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0514	Orientar al cliente sobre la integración de expedientes crediticios de vivienda, contrato de compra-venta y proceso de escrituración.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recomienda al cliente cómo debe llenarse la solicitud para inicio del trámite de crédito:
 - Comunicándole en forma clara que los datos de identificación asentados deberán corresponder con los del acta de nacimiento;
 - Especificando que los datos de ingresos y egresos correspondan con los comprobantes de pago actualizados, y;
 - Puntualizando que los datos de quien vende, correspondan con los del título de propiedad.
2. Verifica los datos de la solicitud de crédito:
 - Cotejando que el nombre del cliente coincida con una identificación oficial vigente, el acta de nacimiento y con el que aparece en los comprobantes de ingresos, y;
 - Comparando que los datos de la vivienda coincidan con los asentados en la escritura.

3. Informa el contenido del avalúo:
 - Indicando que debe mencionar el valor comercial, vida útil remanente, características de la zona y ubicación de la vivienda a adquirir.
4. Informa al cliente sobre el contenido del contrato de compra venta:
 - Mencionando el precio convenido y las condiciones de pago;
 - Indicando la fecha de entrega de la vivienda;
 - Especificando el equipamiento con el que será entregada la vivienda;
 - Detallando los seguros y garantías de la vivienda;
 - Mencionando que el contrato de compra venta, cumple con la normativa vigente aplicable, y;
 - Puntualizando las penalizaciones por incumplimiento.
5. Informa al cliente sobre los notarios autorizados para la escrituración de la vivienda:
 - Comunicando acerca de la plantilla de notarios autorizada por los organismos de vivienda y entidades financieras correspondientes, y;
 - Explicando que son responsables de la escrituración de los créditos, de la compra venta del inmueble y en su caso, de la cancelación de la hipoteca.
6. Comunica al cliente la información y documentos que el notario necesita para efectos de escrituración:
 - Explicándole que la escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravamen, libre de adeudos, sin limitación de dominio y sin estar sujeta a litigio al momento de la firma;
 - Puntualizando que debe asegurarse que quien vende se presente en la cita con el notario, y;
 - Solicitándole, el aviso de retención de descuentos, firmado y sellado por el patrón.
7. Contesta las preguntas del cliente relacionadas con la orientación brindada:
 - Respecto a la integración del expediente crediticio de vivienda, contrato de compra-venta y proceso de escrituración, y;
 - Aclarando sus dudas cuantas veces lo requiera.

GLOSARIO

1. Aviso de retención de descuentos:	Documento que informa al patrón, que deberá realizar descuentos al salario del trabajador, en virtud de que se le ha concedido un crédito.
2. Escritura:	Es el instrumento jurídico original, que el notario asienta en los folios para hacer constar una operación de compra-venta y la constitución de una hipoteca.
3. Identificación oficial vigente:	Se refiere a un documento expedido por una autoridad, para comprobar la identidad de quien lo porta, como: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigente.
4. Libre de gravamen:	Historial del inmueble que se expresa mediante el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, donde se establece que no tiene hipotecas o limitaciones de dominio.
5. Patrón:	Es la persona física/moral que emplea al solicitante de crédito.
6. Registro Público de la Propiedad:	Institución a la cual está encomendada la función registral, de los actos jurídicos de la vivienda para que surtan efectos frente a terceros.
7. Vida útil remanente:	Es el tiempo estimado de uso que resta a un inmueble en condiciones habitables conforme al peritaje realizado por un valuator autorizado.
8. Zona urbanizada:	Se refiere al sitio que cuenta con todos los servicios públicos, entre otros, agua, luz, drenaje, alcantarillado, saneamiento y vías de acceso.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: EC0134
Título: Operación de la retroexcavadora

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la preparación y operación de la retroexcavadora para trabajos específicos de esta máquina.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El EC establece las funciones críticas que un operador debe realizar para una operación de calidad tal como la espera el sector, dichas funciones son la Preparación de la máquina y la realización de los trabajos básicos de la misma.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:
Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:
2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

0322-02 Operadores de equipo pesado para la construcción (excepto Grúas)

Ocupaciones asociadas:

Operador Excavadora
Operador Pala Mecánica
Operador de Draga
Operador-Conductor de Cargador Frontal
Operador-Conductor de Retroexcavadora
Operador-Conductor de Traxcavo
Operador-Conductor de Zanjadora
Picador Martillo Automático

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

23 Construcción

Subsector:

236 Edificación
237 Construcción de obras de ingeniería civil
238 Trabajos especializados para la construcción

Rama:

2361 Edificación residencial
2362 Edificación no residencial

2371 Construcción de obras para el suministro de agua, petróleo, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones

2372 División de terrenos y construcción de obras de urbanización

2373 Construcción de vías de comunicación

2379 Otras construcciones de ingeniería civil

2381 Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores

Subrama:

23611 Edificación residencial

23621 Edificación de naves y plantas industriales

23622 Edificación de inmuebles comerciales y de servicios

23711 Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego

23712 Construcción de obras para petróleo y gas

23713 Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para Telecomunicaciones

23721 División de terrenos y construcción de obras de urbanización

23731 Construcción de vías de comunicación

23799 Otras construcciones de ingeniería civil

23811 Trabajos de cimentaciones

23812 Montaje de estructuras prefabricadas

Clase:

236111 Edificación de vivienda unifamiliar

236112 Edificación de vivienda multifamiliar

236211 Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión

236221 Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión

237111 Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje

237112 Construcción de sistemas de riego agrícola

237121 Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas

237122 Construcción de plantas de refinería y petroquímica

237131 Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica

237132 Construcción de obras para telecomunicaciones

237211 División de terrenos

237212 Construcción de obras de urbanización

237311 Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales

237312 Construcción de carreteras, puentes y similares

237991 Construcción de presas y represas

237992 Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas

237993 Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario

237999 Otras construcciones de ingeniería civil

238110 Trabajos de cimentaciones

238121 Montaje de estructuras de concreto prefabricadas

238122 Montaje de estructuras de acero prefabricadas

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)
- Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC)
- Ingeniería Rocher S.A. de C.V.
- Constructora Virgo S.A. de C.V.
- Gluyas Construcciones S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

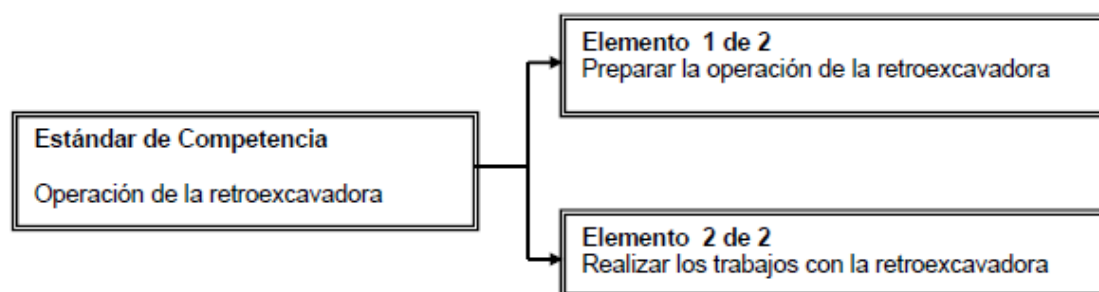
Detalles de la práctica	- Se recomienda la retroexcavadora el camión o contenedor se encuentre en el mismo campo donde se realizarán las prácticas. - Se recomienda por seguridad delimitar el área donde se realizarán las prácticas.
Apoyos	- Retroexcavadora, Campo de Práctica, camión o contenedor, equipo de engrase, equipo de seguridad (googles, casco, botas de casquillo, chaleco, protectores auditivos y cubrebocas), combustible, lubricantes, franela. - Formatos de reportes/bitácora.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas

Referencias de Información

- Manuales de operación y mantenimiento del equipo.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0515	Preparar la operación de la retroexcavadora

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Inspecciona el entorno de trabajo de la retroexcavadora:
 - Describiendo la posición de la máquina al hacer un recorrido alrededor;
 - Identificando las posibles situaciones de riesgo en la posición de la máquina;
 - Detectando físicamente fallas como fugas y componentes desmontados/mal instalados/sueltos /faltantes.
- Inspecciona los sistemas de la máquina:
 - Revisando en los depósitos/mirillas que los niveles de fluidos se encuentren dentro de los rangos de operación de la máquina;
 - Verificando físicamente que las mangueras y conductos estén sin fugas/fallas en su instalación;
 - Revisando físicamente que las bandas y poleas estén sin desgaste/desalineadas;
 - Purgando las trampas de agua de los sistemas de acuerdo al tipo de máquina;
 - Revisando físicamente que el acumulador presente las condiciones de operación como que esté sujeto, con terminales sin sulfatar y apretadas y el nivel del electrolito dentro de los rangos de operación;
 - Verificando físicamente que el sistema de rodaje esté en condiciones de operación de acuerdo al tipo de máquina;
 - Revisando físicamente que los cables, conexiones, interruptores, relevadores y fusibles estén sin daños/faltantes.

3. Inspecciona la estructura externa de la máquina:
 - Verificando físicamente que el estado e instalación del equipo está en condiciones de operación al presentar articulaciones fijas y con seguros/pernos/ajustadores, dientes/ganguilones sin faltantes, sueltos y desgaste;
 - Revisando físicamente que las protecciones y tolvas se encuentren en condiciones de operación sin doblar, tornillos y sujetadores faltantes/flojos, con abolladuras/sueltas;
 - Revisando físicamente que la máquina presente los señalamientos de seguridad del fabricante en las calcomanías, de acuerdo al manual de operación de la máquina;
 - Revisando físicamente que las luminarias y alarmas del equipo estén en condiciones de operación de acuerdo al manual de operación del fabricante.
4. Inspecciona la cabina de la máquina:
 - Revisando que las protecciones ROPS/FOPS estén presentes en la máquina sin daños;
 - Verificando físicamente que las manijas, vidrios, accesos, espejos estén en condiciones de operación de acuerdo al manual del fabricante;
 - Revisando físicamente que la cabina se encuentre libre de objetos extraños;
 - Verificando que el asiento esté en condiciones de operación al manipular los aditamentos de ajuste del mismo;
 - Revisando físicamente que el tablero cuente con sus señalamientos, palancas, y controles sin daños;
 - Verificando físicamente que los accesorios de la cabina como aire acondicionado luz interna, compartimiento para herramienta, compartimiento del operador estén libres de obstáculos y sin daños.
5. Engrasa la máquina:
 - Utilizando el inyector de grasa;
 - Inyectando en todas las graseras hasta el nivel requerido para su operación.
6. Prueba el funcionamiento de los sistemas de la máquina:
 - Arrancando el motor de la máquina;
 - Verificando que todas las lecturas de los indicadores muestren los rangos de operación de acuerdo al manual del fabricante;
 - Corroborando el funcionamiento de los controles de la máquina al manipularlos de acuerdo al manual del fabricante;
 - Realizando la revisión de ajustes menores de acuerdo al tipo de máquina.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carta del mantenimiento preventivo del operador requisitada:
 - Contiene las marcas en todos los segmentos a revisar;
 - Incluye los datos generales como fecha, lugar, hora;
 - Presenta nombre completo del operador;
 - Especifica los datos de identificación de la máquina como número económico, tipo y modelo;
 - Determina las horas de servicio del odómetro.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Reglamento de Seguridad de la obra.
 - Incisos de protección contra incendios
 - Señalamientos viales
 - Identificación de señalamientos de líneas de energía aéreas y subterráneas
 - Manejo y uso de equipo de seguridad

NIVEL

Aplicación

2.	Reglas de Seguridad del fabricante.	Aplicación
	• Ascenso y descenso de la máquina • Protección a terceros e instalaciones • Restricciones para el manejo de la máquina	

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. Durante la prueba de sistemas la máquina presenta ruidos, fugas, humos, no normales a la operación de la máquina

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Detener y apagar el equipo de acuerdo al procedimiento establecido, reportando inmediatamente al área de mantenimiento.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Iniciativa:	La manera en que mantiene la máquina limpia con el fin de optimizar la vida útil del equipo.
2.	Orden:	La manera en que prepara la máquina de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en la secuencia establecida.
3.	Responsabilidad:	La manera en que actúa protegiendo al equipo al hacer de la preparación una rutina con calidad.

GLOSARIO

1.	Ajustes menores:	Como presión y lastre de neumáticos, tensión de la banda, colocación de trabas, indicadores de posición del equipo.
2.	Controles de la Máquina:	Freno, dirección, embrague, palanca de velocidades, trabas de la máquina, freno de estacionamiento, acelerador, mandos del equipo, interruptores y palancas de accesorios.
3.	Fluidos:	Se dice de los líquidos que utiliza la retroexcavadora para operar como, combustible, aceite de motor, aceite hidráulico, refrigerante, aceite de la transmisión y líquido de frenos.
4.	Sistema de Rodaje:	Identificando dos tipos como neumático y orugas.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0516	Realizar los trabajos con la retroexcavadora

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza maniobras básicas con la retroexcavadora:
 - Montando el equipo de acuerdo al tipo y modelo del fabricante;
 - Arrancando y parando el motor de acuerdo al tipo y modelo del fabricante;
 - Poniendo en marcha hacia adelante y reversa;
 - Cambiando de dirección la máquina;
 - Poniendo en movimiento el equipo de excavación, arriba, abajo, giros en ambos sentidos;
 - Realizando el anclaje de la máquina de acuerdo con el tipo y modelo del manual del fabricante.

2. Realiza el zanjeo centrado y carga:
 - Centrando el equipo en la línea de corte para zanjeo central y de acuerdo a la descarga del material;
 - Posicionando la máquina al nivelar los estabilizadores y el cargador;
 - Identificando el alcance longitudinal al extender el brazo del equipo;
 - Identificando la distancia de descarga al girar el brazo hacia adonde va a tirar;
 - Cargando al depósito/camión el material de excavación;
 - Realizando la excavación con la longitud, profundidad y ancho especificado en el proyecto;
3. Realiza el zanjeo lateral y carga:
 - Colocando la máquina en posición frontal/lateral de la zanja de acuerdo al tipo de máquina y las condiciones del corte y excavación;
 - Posicionando la máquina al nivelar los estabilizadores y el cargador;
 - Identificando el alcance longitudinal al extender el brazo del equipo;
 - Identificando la distancia de descarga al girar el brazo hacia adonde va a tirar
 - Cargando al depósito/camión el material de excavación;
 - Realizando la excavación con la longitud, profundidad y ancho especificado en el proyecto.
4. Realiza terraplenes y afinado:
 - Posicionando la máquina en el punto de máximo alcance de corte;
 - Retirando material de los bordes del terreno;
 - Rellenando con material los hoyos del terreno;
 - Afinando con la parte inferior del bote a la altura indicada en el proyecto;
5. Realiza canal con talud:
 - Posicionando la máquina de frente entre la zona a realizar el talud y la zanja;
 - Identificando el alcance longitudinal al extender el brazo del equipo;
 - Realizando la excavación con la longitud, profundidad, ancho y grados de pendiente del talud especificado en el proyecto.
6. Realiza maniobras de carga y transporte de material con el cargador:
 - Ajustando la posición del bote al nivel del suelo;
 - Llenando el bote al 85% de su capacidad;
 - Seleccionando la posición del equipo y velocidad de la máquina de acuerdo a los parámetros de tipo de material transportado, condiciones de camino, reglamentos establecidos en el lugar de trabajo;
 - Vaciando completamente el material en el lugar indicado;
 - Sincronizando los movimientos del equipo con el desplazamiento de la máquina hasta su regreso a la posición inicial de carga.
7. Realiza la carga en unidades de acarreo:
 - Ajustando la posición del bote al nivel del suelo;
 - Llenando el bote al 85% como mínimo de la capacidad;
 - Sincronizando el movimiento de la máquina con el equipo al vaciar la carga en el contenedor;
 - Vaciando completamente el material sin golpear el contenedor con el equipo;
 - Sincronizando los movimientos del equipo con el desplazamiento de la máquina hasta su regreso a la posición inicial de carga.
8. Realiza la formación de taludes:
 - Seleccionando la posición de la máquina para iniciar el corte;
 - Realizando el talud con el ángulo, altura y acabado especificado al optimizar las maniobras de la máquina.

9. Realiza el relleno y nivelación del terreno:
 - Nivelando el bote al corte inicial;
 - Quitando bordes y desplazando material donde se requiera alrededor del terreno;
 - Cumpliendo con el nivel especificado.
10. Finaliza los trabajos de la retroexcavadora:
 - Posicionando la máquina de acuerdo a recomendaciones del fabricante en el lugar de lavado;
 - Realizando la limpieza de la máquina con lavadora de presión de acuerdo a las especificaciones de seguridad del fabricante;
 - Efectuando el llenado del tanque de combustible para disminuir la condensación del sistema de la máquina;
 - Estacionando la máquina con maniobras de posicionamiento y de acuerdo con los tiempos de paro de los sistemas de la máquina establecidos por el fabricante;
 - Colocando las trabas y guardas de seguridad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La zanja realizada:
 - Está de acuerdo a la longitud, altura y ancho especificado en el proyecto.
2. El terraplén realizado:
 - Cumple con las especificaciones del proyecto en el terreno aplanado y afinado.
3. La carga y acarreo realizado:
 - Muestra el material colocado en el lugar que le fue indicado al operador.
4. Las Unidades de carga realizadas:
 - Están colocadas en el contenedor indicado y en la cantidad especificada.
5. El relleno y nivelación realizada:
 - Muestra el terreno nivelado de acuerdo al proyecto.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Capacidades del equipo.	NIVEL
2. Dimensiones de la máquina.	Conocimiento
3. Componentes de los sistemas de la máquina y ubicación	Conocimiento
4. Mantenimiento Preventivo	Conocimiento
5. Tipos de trabajo de la retroexcavadora	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. Deslave de pendientes/rampas/estructuras durante la operación.
2. Identificación de Tuberías de energía eléctrica, gas, agua, rotas, durante la operación.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. No salir de la máquina hasta que el siniestro haya pasado y mantener la calma.
2. Detener la operación del equipo y apagarla.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que procura y cuida la máquina durante la operación siguiendo las recomendaciones del fabricante

GLOSARIO

1. Equipo: Aditamentos con los que se efectúa el trabajo, puede ser el bote, martillo, perforadora y almeja.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales****Código:** **Título:**

EC0135 Manejo y dispensación de medicamentos e insumos para la salud en farmacias.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan

Como Propietarios, Encargados, Operadores de Farmacias.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Detalla las funciones que deben realizar las personas que atienden y dispensan en una farmacia las cuales abarcan desde recibir los medicamentos e insumos para la salud hasta surtirlos al público.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Asociación Nacional de Farmacias de México, A.C. ANAFARMEX

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico
del CONOCER:**

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

**Tiempo de Vigencia del Certificado de
competencia en este EC:**

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

0912-06 Ayudantes de farmacia

Ocupaciones asociadas:

Asistente Farmacéutico

Ayudante de Farmacia

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Dispensador de Medicamentos.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

46 Comercio al por menor

Subsector:

464 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la

salud**Rama:**

4641 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud

Subrama:

46411 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y naturistas

Clase:

464111. Farmacias sin minisuper.

464112. Farmacias con minisuper.

464113. Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Asociación Nacional de Farmacias de México, A.C. ANAFARMEX
- Farma Editores, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

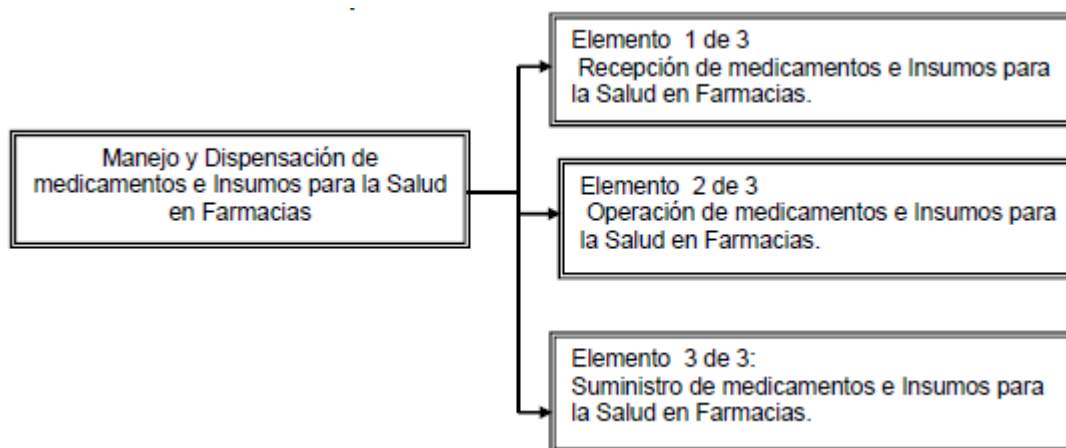
Detalles de la práctica	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. • El candidato iniciará su evaluación con los desempeños referidos en el elemento 1 después se evaluarán los productos solicitados en el mismo elemento como resultado de su desempeño. • Enseguida se evaluarán los desempeños del elemento 2 y sus resultados. • Enseguida se evaluarán los desempeños del elemento 3 y sus resultados. • Al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos para el dispensador.
Apoyos	• Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica es EC: cajas o gavetas con llave para simulación, libros o formatos de control, refrigerador o caja para simularlo, anaqueles, vitrinas y/o muebles.

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas

Referencias de Información

- Ley General de Salud, Reglamento de Insumos Para la Salud.

I.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0517	Recepción de medicamentos e insumos para la salud en farmacias.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Recibe el bulto del producto:**

- Corroborando que las facturas contengan los datos del proveedor, nombre, domicilio, registro sanitario, fecha, número de factura, cantidad, concepto donde se indica el nombre, presentación y número del lote del producto e importe, así mismo los datos de la farmacia, nombre, domicilio y RFC;
- Cotejando la coincidencia entre la factura y el pedido en cuanto a los productos facturados por separado a los grupos que correspondan según su clasificación en la L.G.S. Art. 226;
- Comprobando que las características físicas del producto estén sin deterioro sin alteraciones físicas evidentes en su forma, color, olor y apariencia incluidas las condiciones de conservación de acuerdo a su etiquetado;
- Revisando que los medicamentos estén etiquetados conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993. Etiquetado de Medicamentos;
- Aceptando el pedido si detecta que cumple con los puntos a anteriores, colocando el sello de la farmacia, en la factura al proveedor y firma en la orden de entrega del mismo;
- Rechaza los productos excedentes/deteriorados según sea el caso, notificándole al proveedor que realizará una devolución de éstos;
- Separando los productos para su acomodo en insumos para la salud y medicamentos de acuerdo a su clasificación, naturaleza, preservación y condiciones de almacenamiento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. Registro de ingreso de medicamentos de los grupos II y III en el libro de control elaborado:**

- Incluye la fecha de adquisición.
- Contiene el nombre del proveedor.
- Presenta el número de factura.
- Detalla el nombre del producto.
- Incluye el número de lote.
- Describe la cantidad adquirida.
- Muestra el saldo.
- Presenta la firma del dispensador/responsable.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que rechaza cualquier mal manejo de los medicamentos e insumos para la salud en el proceso de recepción.

1. NOM: Norma Oficial Mexicana.

2. L.G.S: Ley General de Salud.

Referencia	Código	Título

2 de 3	E0518	Operación de medicamentos e insumos para la salud en farmacia.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Almacena los medicamentos del grupo II y III en el área de farmacia:**

- Resguardando los medicamentos inmediatamente después de recibirlos en gavetas con llave;
- Acomodando los medicamentos próximos a caducar al frente y los que tengan mayor vigencia detrás de éstos;
- Colocando los medicamentos en el lugar que les corresponde en la gaveta de acuerdo al grupo al que pertenecen;

2. Almacena los medicamentos que requieren refrigeración en el área de farmacia:
 - Colocando los medicamentos en el refrigerador después de recibirlos;
 - Acomodando los medicamentos próximos a caducar al frente y los que tengan mayor vigencia detrás de éstos.
3. Almacena los medicamentos de los grupos IV, V y VI, en el área de farmacia:
 - Colocando los medicamentos en los anaqueles/vitrinas y muebles de acuerdo al grupo de medicamentos al que pertenecen;
 - Acomodando los medicamentos próximos a caducar al frente y los que tengan, mayor vigencia al frente de éstos.
4. Informa al responsable sanitario de la farmacia sobre la recepción de los medicamentos de los grupos II y III:
 - Inmediatamente después de recibirlos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de medicamentos de los grupos II y III para dar de baja por caducidad elaborado:
 - Incluye la fecha de descargo por caducidad;
 - Contiene el nombre del proveedor;
 - Presenta la dirección del proveedor;
 - Detalla el nombre del producto;
 - Incluye el número de lote;
 - Describe la cantidad caducada
 - Muestra el saldo;
 - Presenta la firma del dispensador y/o responsable;
 - Contiene observaciones como la baja por caducidad.
2. Los medicamentos controlados por caducidad resguardados:
 - Contiene los medicamentos de los grupos II y III separados y guardados para su devolución en la zona específica para ello.
3. Los precios de los medicamentos e insumos para la salud actualizados:
 - Corresponden al listado de precios determinado por el establecimiento;
 - Están de acuerdo con la presentación e insumos para la salud.
4. El formato de la devolución de medicamentos e insumos para la salud elaborado:
 - Incluye nombre de los medicamentos, insumos para la salud que se devuelve, número de lote, número de piezas a devolver, fecha proveedor y número de la factura/devolución;
 - Especifica el motivo de la devolución y el precio a devolver;
 - Indica el nombre de la farmacia que realiza la devolución;
 - Contiene la firma del dispensador y del responsable cuando así lo amerite.
5. Los medicamentos del grupo II, III, IV, V y VI e insumo para la salud almacenados:
 - Se presentan libres de polvo, manchas y alteraciones en sus empaques secundarios;
 - Presentan fecha de consumo hasta el último día de su caducidad;
 - Se ubican en lugares secos, sin exposición directa a los rayos del sol, luz intensa y libres agentes contaminantes;
 - Corresponden en número de piezas, gramaje y concentraciones a lo especificado en el inventario físico de la farmacia.

6. Los medicamentos en refrigeración colocados:
 - Se presentan libres de polvo, manchas y alteraciones en sus empaques secundarios.
 - Presentan fecha de consumo hasta el último día de su caducidad;
 - Se encuentran libres de agentes contaminantes y a una temperatura en el rango de 2° a 8°C;
 - Corresponden en número de piezas, gramaje y concentraciones a lo especificado en el inventario físico de la farmacia.
7. El formato de devolución de medicamentos e insumos para la salud elaborado:
 - Incluye el nombre del medicamento/insumo para la salud, número de lote, número de piezas a devolver;
 - Indica nombre del proveedor y el nombre de la farmacia que realiza la devolución;
 - Contiene la firma del dispensador/responsable.
8. Los medicamentos e insumos para la salud a devolver seleccionados:
 - Se encuentran separados e identificados como no aptos para la venta;
 - Incluyen los medicamentos e insumos para la salud especificados en los avisos sanitarios enviados a la farmacia;
 - Contienen los medicamentos e insumos para la salud próximos a caducar, los que presentan daños/alteraciones en su empaque primario y secundario, los excedentes en farmacia de acuerdo con el desplazamiento del producto y los que presentan cambios de imagen y de presentación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Procedimiento para almacenar medicamentos del grupo I	Comprensión

GLOSARIO

1. Agentes contaminantes:	Refiere a productos tales como cloros, detergentes, aromatizantes, etc.
2. Aviso sanitario:	Documento emitido por la Secretaría de Salud en que se especifican los motivos por los cuales un medicamento se debe retirar de venta.
3. Empaque primario:	Hace referencia a la cobertura/blíster/frasco que protege directamente al medicamento e insumo para la salud.
4. Empaque secundario:	Recubrimiento que tiene contacto con el envase/blíster/frasco del medicamento e insumo para la salud.
5. Medicamentos del grupo I:	Pertenecen a este grupo los estupefacientes que para su venta requieren de la presentación de una receta médica con código de barras emitido por la Secretaría de Salud.
6. Medicamentos del grupo II y III:	Se clasifican en éste los psicotrópicos que para su venta requieren de receta médica expedida por un profesional de la salud con cédula profesional.
7. Medicamentos del grupo IV:	En este rubro se clasifican los de patente y genéricos que para su venta requieren de una receta médica expedida por un profesional de la salud con cédula profesional que será surtida cuantas veces lo solicite el cliente excepto en el caso de los antibióticos que aunque pertenecen a este grupo su manejo es diferente.
8. Medicamentos del grupo V:	Son medicamentos que para su venta no requieren receta médica y su venta es exclusivamente en farmacias
9. Medicamentos del grupo VI:	Son medicamentos que para su venta no requieren receta médica y su venta es exclusivamente en farmacias y otros establecimientos fijos.
10. Medicamentos que requieren refrigeración:	Se incluyen a las vacunas, insulinas, hemoderivados y todos aquellos de origen biológico.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0519	Suministro de medicamentos e insumos para la salud en farmacia.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al cliente en el área de farmacia:
 - Saludando al cliente de acuerdo al protocolo de servicio determinado por el establecimiento;
 - Preguntando al cliente en qué le puede servir.
2. Dispensa medicamentos del grupo II al cliente:
 - Solicitando la receta médica que ampara la petición de los medicamentos;
 - Canalizando al cliente con el médico en caso de no presentar la receta;
 - Verificando que la receta médica que presente el cliente cuente con el nombre, domicilio completo y cédula profesional del médico que prescribe impresos, fecha de expedición y firma autógrafa del médico;
 - Revisando el nombre/denominación genérica, gramaje, cantidad y presentación del medicamento que se prescribe en la receta médica;
 - Corroborando que la receta médica que presente el cliente cuente con vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición;
 - Otorgando como máximo dos cajas del medicamento solicitado de acuerdo con la prescripción determinada en la receta médica;
 - Sellando el reverso de la receta médica que presente el cliente con la fecha de venta de los medicamentos prescritos;
 - Reteniendo la receta médica presentada al otorgar los medicamentos al cliente;
 - Mencionándole las condiciones de conservación que debe tener el medicamento.
3. Dispensa medicamentos del grupo III al cliente:
 - Solicitando la receta médica que ampara la petición de los medicamentos;
 - Canalizando al cliente con el médico en caso de no presentar la receta;
 - Verificando que la receta médica que presente el cliente cuente con el nombre, domicilio completo y cédula profesional del médico que prescribe impresos, fecha de expedición y firma autógrafa del médico;
 - Revisando el nombre/denominación genérica, gramaje, cantidad y presentación del medicamento que se prescribe en la receta médica;
 - Corroborando que la receta médica que presente el cliente cuente con vigencia de 6 meses a partir de la fecha de expedición;
 - Otorgando como máximo dos cajas del medicamento solicitado de acuerdo con la prescripción determinada en la receta médica;
 - Sellando el reverso de la receta médica que presente el cliente con la fecha de venta de los medicamentos prescritos;
 - Reteniendo la receta médica que presente el cliente al tercer sello en un lapso menor a 6 meses;
 - Mencionándole las condiciones de conservación que debe tener el medicamento.
4. Dispensa medicamentos del grupo IV al cliente:
 - Solicitando la receta médica que ampara la petición de los medicamentos;
 - Canalizando al cliente con el médico en caso de no presentar la receta;
 - Verificando que la receta médica que presente el cliente cuente con el nombre, domicilio completo y cédula profesional del médico que prescribe impresos, fecha de expedición y firma autógrafa del médico;
 - Revisando el nombre y/o denominación genérica, gramaje, cantidad y presentación del medicamento que se prescribe en la receta médica;
 - Otorgándole al cliente las cantidades de medicamento que indica la receta médica;

- Sugiriéndole que adquiera la cantidad de medicamento para finalizar el tratamiento especificado en la receta médica;
 - Brindándole información sobre los términos incluidos en la receta médica del cliente sobre la forma en la que debe administrar los medicamentos;
 - Mencionándole las condiciones de conservación que debe tener el medicamento.
5. Dispensa medicamentos del grupo V y VI al cliente:
- Corroborando con el cliente que son los medicamentos que solicita;
 - Mencionándole, de acuerdo con su solicitud, que las indicaciones respecto a la dosis, vía de administración, leyendas precautorias y de advertencias se encuentran en el etiquetado del medicamento;
 - Brindándole opciones de acuerdo con sus requerimientos;
 - Mencionándole las condiciones de conservación que debe tener el medicamento.
6. Sugiere al cliente insumos para la salud no medicinales:
- Ofreciéndole productos relacionados para la administración/aplicación del medicamento;
 - Mencionándole las condiciones de conservación que deben tener los insumos para la salud cuando sea necesario.
7. Registra faltantes de medicamentos e insumos para la salud.
- Al momento en que el cliente solicita un medicamento/insumo para la salud con el que no se cuenta en la farmacia.
 - Anotando el nombre, gramaje, presentación y cantidades del medicamento/insumo para la salud solicitado por el cliente.
 - Especificando los medicamentos e insumos para la salud requeridos para abastecer eventos especiales de la farmacia.
8. Verifica los medicamentos e insumos para la salud por cobrar.
- Antes de cobrarlos.
 - Corroborando con el cliente que son los medicamentos/insumos para la salud solicitados.
 - Confirmando que se encuentran completos, libres de daños físicos y alteraciones en el empaque primario de acuerdo con la solicitud del cliente.
9. Cobra los medicamentos e insumos para la salud del cliente.
- Aplicando las políticas de descuento determinadas por el establecimiento.
 - Mencionándole al cliente el total a pagar.
 - Revisando que la forma de pago que presente el cliente esté autorizada por el establecimiento.
 - Entregando el comprobante de pago y cambio/voucher al cliente.
10. Despide al cliente.
- Entregándole los medicamentos e insumos para la salud vendidos al cliente.
 - Agradeciéndole su compra.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de medicamentos de los grupos II y III para dar de baja por venta elaborado.
- Incluye la fecha de descargo por venta.
 - Contiene el nombre del doctor.
 - Presenta la dirección del doctor.
 - Detalla la cédula profesional.
 - Detalla el nombre del producto.
 - Incluye el número de lote.
 - Detalla el número de la receta.
 - Describe la cantidad vendida.
 - Muestra el saldo.
 - Presenta la firma del dispensador y/o responsable.
 - Contiene observaciones.

2. La receta médica por venta de medicamentos de los grupos II y III resguardada.
 - Están selladas por la farmacia como indicación de venta.
 - Están Numeradas por orden cronológico de venta al reverso de la misma.
 - Se ubican almacenadas por orden alfabético de producto.
 - Aparecen guardadas junto con el libro de control.
3. El Aviso COFEPRIS-04-017 de sospechas de reacciones adversas de medicamentos requisitado.
 - Contiene los datos del paciente empezando por el apellido paterno, materno y nombre/nombres; su edad al indicar el año, mes y día; si los afectados son niños menores de 2 años deberá expresarla en meses y el peso expresado en kilogramos.
 - Incluye los datos en el campo correspondiente al medicamento como el nombre genérico, la denominación distintiva, el laboratorio productor, el número de lote, y la fecha de caducidad, la dosis, la vía de administración, las fechas de la administración, y el motivo de prescripción.
 - Especifica los datos en el campo de fecha de inicio de la reacción y del término de la misma.
 - Detalla los datos de procedencia de la información como nombre, dirección y teléfono del informante

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Procedimiento para dispensar medicamentos del grupo I	Comprensión
2. Procedimiento de notificar el RAM a la autoridad sanitaria	Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad.	La manera en que muestra un trato cordial y discreto al cliente durante todo el servicio de dispensación de medicamentos e insumos para la salud.
2. Cooperación.	La manera en que apoya a los compañeros de trabajo ante situaciones de duda en la interpretación de la receta médica.
3. Orden.	La manera en que atiende a los clientes de acuerdo con la secuencia en la que se presentan en el área de farmacia.
4. Tolerancia	La manera en que muestra paciencia ante las solicitudes insistentes de los clientes.
5. Responsabilidad	La manera en que rechaza el surtido de una receta médica que no cumple con los requisitos definidos por el suplemento F.E.U.M. y la forma ética y fiel en que toma los datos del cliente para el llenado del formato.

GLOSARIO NOTA:

1. Denominación genérica:	Refiere a la sustancia activa que contiene el medicamento.
2. Forma de pago:	Tipo de valores que son aceptados por el establecimiento, como pueden ser efectivo, vales, tarjetas bancarias y cheques.
3. Insumo para la salud:	Refiere a los productos/artículos complementarios tales como: jeringas, prótesis, órtesis, material de curación, artículos de perfumería e higiene.
4. R.A.M:	Reacción Adversa a Medicamento
5. Suplemento F.E.U.M:	Suplemento para farmacias, droguerías, boticas, y almacenes de depósito y distribución de medicamentos de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Voucher:	Comprobante de pago de tarjeta bancaria/de servicio.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales****Código:** **Título:**

EC0136 Manejo y Dispensación de Medicamentos Antibióticos en Farmacias

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Propietarios, Encargados, Dependientes y Operadores de Farmacias.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Se detalla en éste las funciones que de acuerdo a la emisión de la nueva legislación se deben realizar para la Dispensación de Medicamentos Antibióticos y que se establecen como la recepción, manejo y dispensación de éstos en un establecimiento de farmacia.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Asociación Nacional de Farmacias de México AC. (ANAFARMEX)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

0912-06 Ayudantes de farmacia

Ocupaciones asociadas:

Asistente Farmacéutico

Ayudante de Farmacia

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Dispensador de Medicamentos.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

46 Comercio al por menor

Subsector:

464 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud

Rama:

4641 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud

Subrama:

46411 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y naturistas

Clase:

464111. Farmacias sin minisuper.

464112. Farmacias con minisuper.

464113. Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Asociación Nacional de Farmacias de México, A.C. ANAFARMEX
- Farma Editores, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

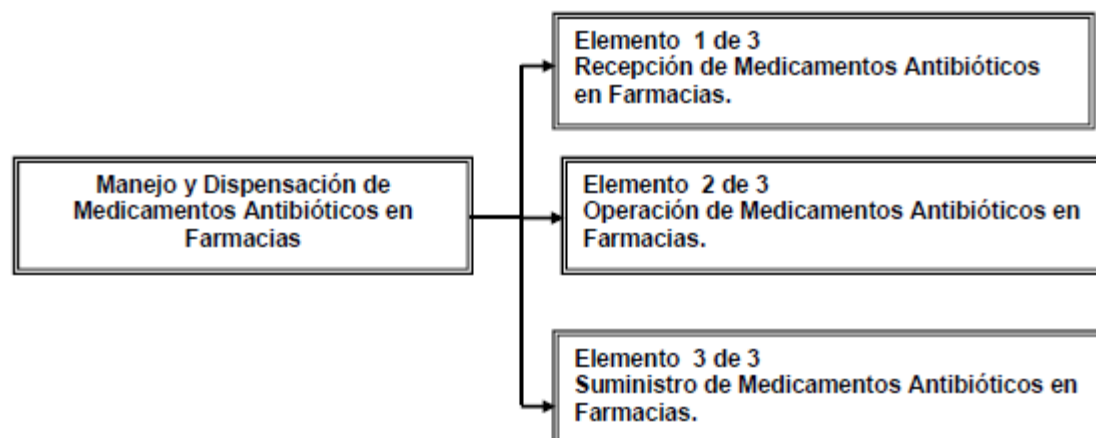
Detalles de la práctica	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. • El candidato iniciará su evaluación con los desempeños referidos en el elemento 1 después se evaluarán los productos solicitados en el mismo elemento como resultado de su desempeño. • Enseguida se evaluarán los desempeños del elemento 2 y sus resultados. • Después de ello se evaluarán los desempeños del elemento 3 y sus resultados. • Al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos para el dispensador.
Apoyos	• Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica este EC: Acuerdo en el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos (DOF. 27 de mayo 2010), anaqueles para acomodo, cajas vacías de antibióticos, bolsa de plástico, factura de proveedor, formato de registro de antibióticos.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas

Referencias de Información

- Ley General de Salud, Reglamento de Insumos Para la Salud.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0520	Recepción de Medicamentos Antibióticos en farmacias

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe el medicamento antibiótico:
 - Corroborando que las facturas contengan los datos del proveedor, nombre, domicilio, registro sanitario, fecha, número de factura, cantidad, concepto donde se indica el nombre, presentación, número del lote del producto, e importe, así mismo los datos de la farmacia, nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes;
 - Cotejando la coincidencia entre la factura y el pedido en cuanto a los productos facturados por separado a los grupos que correspondan según su clasificación en la Ley General de Salud, Art. 226 y los Medicamentos Antibióticos vengan señalados dentro de la factura;
 - Comprobando que las características físicas del producto estén sin deterioro sin alteraciones físicas evidentes en su forma, color, olor y apariencia incluidas las condiciones de conservación de acuerdo a su etiquetado;
 - Revisando que los medicamentos estén etiquetados conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993. Etiquetado de Medicamentos.
2. Acepta el Medicamento Antibiótico:
 - Verificando que cumpla con las características del recibo de productos.
 - Colocando el sello de la farmacia.
 - Firmando de aceptación en la orden de entrega.
 - Separando los productos para su acomodo en insumos para la salud y medicamentos de acuerdo a su clasificación, naturaleza, preservación y condiciones de almacenamiento.
3. Rechaza el Medicamento Antibiótico
 - Verificando que está sin cumplir con las características del recibo de productos.
 - Notificando al proveedor que realizará la devolución.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de ingreso de Medicamentos Antibióticos a la Farmacia elaborado:
 - Incluye la fecha de adquisición.
 - Contiene el nombre del proveedor.
 - Presenta el número de factura.
 - Detalla el nombre del producto.
 - Incluye el número de lote.
 - Describe la cantidad adquirida.
 - Muestra el saldo.
 - Presenta la firma del dispensador.
2. Las facturas de los Medicamentos Antibióticos resguardadas:
 - Están en un lugar seleccionado y definido por la farmacia.
 - Contiene un orden cronológico conforme a la fecha de adquisición/número de factura.
 - Contiene el sello de la farmacia que indica que lo recibió.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad La manera en que rechaza cualquier mal manejo de los medicamentos en el proceso de recepción.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0521	Operación de Medicamentos Antibióticos en Farmacias

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acomoda los Medicamentos Antibióticos:

- Colocando los Medicamentos Antibióticos en los anaqueles correspondientes.
- Disponiendo los Medicamentos Antibióticos en los anaqueles próximos a caducar al frente y los que tengan mayor vigencia detrás de éstos.
- Ordenando alfabéticamente los Medicamentos Antibióticos en los anaqueles de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de Medicamentos Antibióticos por caducidad elaborado:

- Incluye la fecha de descargo por caducidad.
- Contiene el nombre del proveedor.
- Presenta la dirección del proveedor.
- Detalla el nombre del producto.
- Incluye el número de lote.
- Describe la cantidad caducada.
- Muestra el saldo.
- Presenta la firma del dispensador.
- Contiene observaciones.

2. Los Medicamentos Antibióticos resguardados por caducidad:

- Están separados de los demás medicamentos.
- Están enfajillados con un indicador para ello.
- Están colocados en el lugar indicado por la farmacia para su devolución.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Procedimiento de las condiciones de conservación de los medicamentos antibióticos.

Comprensión

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0522	Suministro de Medicamentos Antibióticos en Farmacias.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS.

1. Recibe al cliente en el área de atención de la farmacia:

- Saludando al cliente de acuerdo al protocolo de servicio determinado por el establecimiento.
- Preguntando al cliente en que le puede servir.

2. Suministra los medicamentos antibióticos al cliente:

- Solicitando la receta médica que ampara la petición de los medicamentos.
- Canalizando al cliente con el médico en caso de no presentar la receta.

- Verificando que la receta médica que presente el cliente cuente con el nombre, domicilio completo y cédula profesional impresos del médico que prescribe, fecha de expedición y firma autógrafa del médico.
- Corroborando el nombre/denominación genérica, gramaje, cantidad y presentación del medicamento que se prescribe en la receta médica.
- Atendiendo el pedido en la receta únicamente dentro del tiempo de duración del tratamiento, indicado como lo ordena el Artículo 30 del Reglamento de Insumos para la Salud.
- Otorgando las cantidades de medicamento prescritos en la receta.
- Mencionándole al cliente las condiciones de conservación que debe tener el medicamento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de Medicamentos Antibióticos por venta elaborado.
 - Incluye la fecha de descargo por venta.
 - Contiene el nombre del médico.
 - Presenta la dirección del médico.
 - Detalla la cédula profesional.
 - Detalla el nombre del medicamento antibiótico.
 - Incluye el número de lote.
 - Detalla el número de la receta.
 - Describe la cantidad vendida.
 - Muestra el saldo.
 - Presenta la firma del dispensador.
 - Contiene observaciones.
2. Las recetas médicas por venta de medicamentos antibióticos resguardadas:
 - Están selladas por la farmacia como indicación de venta.
 - Aparecen numeradas por orden cronológico de venta al reverso de la misma.
 - Se encuentran almacenadas por orden alfabético de medicamento antibiótico.
 - Están guardadas junto con el formato de registro.
3. El Aviso COFEPRIS-04-017 de sospechas de reacciones adversas de medicamentos requisitado.
 - Contiene los datos del paciente empezando por el apellido paterno, materno y nombre/nombres; su edad al indicar el año, mes y día; si los afectados son niños menores de 2 años deberá expresarla en meses y el peso expresado en kilogramos.
 - Incluye los datos en el campo correspondiente al medicamento como el nombre genérico, la denominación distintiva, el laboratorio productor, el número de lote, y la fecha de caducidad, la dosis, la vía de administración, las fechas de la administración, y el motivo de prescripción.
 - Especifica los datos en el campo de fecha de inicio de la reacción y del término de la misma.
 - Detalla los datos de procedencia de la información como nombre, dirección y teléfono del informante.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Procedimiento de notificación el RAM a la autoridad sanitaria. Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad La manera en que rechaza cualquier mal manejo de los antibióticos en el proceso de dispensación y la forma ética y fiel en que toma los datos del cliente para el llenado del formato COFEPRIS.
2. Amabilidad. La manera en que muestra un trato cordial y discreto al cliente durante todo el servicio de notificación de RAM.

GLOSARIO

1.	COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2.	Denominación genérica:	Refiere a la sustancia activa que contiene el medicamento.
3.	Suministro:	Abastecimiento de lo que se considera necesario.
4.	Suministrar:	Proveer a alguien de aquello que necesita.
5.	RAM:	Reacción adversa a medicamento.
6.	Receta médica:	Es una orden escrita emitida por el médico para que se surta o dispense uno o varios medicamentos al paciente.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales****Código:** **Título:**

EC0137 Asesoría a la comunidad sobre participación comunitaria en el espacio público.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la asesoría comunitaria en espacios públicos y cuyas competencias incluyen el informar, orientar y asesorar a los beneficiarios sobre la constitución de la organización comunitaria e incorporación en las actividades que se realizan.

Asimismo puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el estándar de competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe el desempeño del promotor comunitario desde la asesoría sobre formas de organización comunitaria, su integración y conformación en equipos de trabajo que apoyen la organización de actividades deportivas, recreativas, cívicas y culturales, así como de prevención de conductas antisociales que se realizan en los espacios públicos, con la finalidad de que los beneficiarios se apropien de sus espacios públicos.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad y libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Desarrollo Social en Espacios Públicos.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el**Sector para este EC:**

Promotor de Rescate de espacios públicos

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:** 62 Servicios de salud y asistencia social.**Subsector:** 624 Otros servicios de asistencia social.

Rama: 6241 Servicios de orientación y trabajo social.
Subrama: 62419 Otros servicios de orientación y trabajo social.
Clase: 624198 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.
 624199 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Secretaría de Desarrollo Social/ Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- Promoción de servicios de asistencia social.
- Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría a la comunidad sobre participación comunitaria en el espacio público

Elemento 1 de 3

Asesorar en formas de organización comunitaria en el espacio público

Elemento 2 de 3

Apoyar en la organización de actividades a realizar en el espacio público

Elemento 3 de 3

Asesorar sobre la apropiación del espacio público

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0523	Asesorar en formas de organización comunitaria en el espacio público

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Explica a los beneficiarios la importancia de la organización comunitaria:
 - Mencionándoles su nombre y su función como promotor comunitario,
 - Informándoles el propósito de la promoción comunitaria de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Mencionándoles las ventajas de integrarse en organizaciones comunitarias de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Destacando que la rendición de cuentas es tarea necesaria de la organización comunitaria tal como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- Orienta a los beneficiarios en su integración como organización comunitaria:
 - Explicándoles la conveniencia de conformar distintos equipos de trabajo para atender asuntos/problemas específicos del espacio público y su entorno inmediato conforme a los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Invitándolos verbalmente/mediante material de difusión a participar de manera frecuente y activa en las acciones de organización comunitaria,
 - Explicándoles la necesidad de contar con una agenda de trabajo, y
 - Explicándoles la importancia de contar con un directorio de la organización comunitaria.

3. Orienta a los beneficiarios en la integración de equipos de trabajo de la organización comunitaria:
 - Explicándoles las funciones de los distintos equipos de trabajo, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Informándoles las funciones de cada uno de los miembros de los equipos de trabajo, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Mencionándoles la importancia de elaborar una minuta al final de cada sesión/asamblea de la organización comunitaria, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El directorio elaborado de la organización comunitaria vigente:
 - Incluye el nombre de la organización comunitaria vigente,
 - Indica el periodo de gestión de la organización comunitaria vigente,
 - Indica el cargo que ocupa cada uno de los integrantes de la organización comunitaria vigente,
 - Especifica el nombre de cada uno de los equipos de trabajo conformados, e
 - Indica el nombre y teléfono/ dirección/ correo electrónico de cada uno de los integrantes de la organización comunitaria vigente.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que trata a los beneficiarios y mantiene contacto visual con ellos mientras intervienen, así como la modulación de su tono de voz cuando se dirige a ellos.

GLOSARIO

1. Formas de organización comunitaria: Son los grupos integrados por beneficiarios que comparten algún interés en común para la satisfacción de las necesidades y resolución de problemáticas relacionadas al espacio público.
2. Participación Comunitaria: Se conoce de esta manera al proceso mediante el cual habitantes de una localidad, barrio o colonia, se reúnen y agrupan en torno a un interés común para la satisfacción de las necesidades y resolución de problemáticas.
3. Promotor Comunitario: Es la persona, preferentemente de la comunidad, encargada de vincularse con la población de un espacio comunitario para promover e impulsar su participación en actividades de carácter deportivo, cultural, cívico, recreativo y de prevención de conductas antisociales.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0524	Apoyar la organización de actividades a realizar en el espacio público

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Invita a los beneficiarios a participar en las actividades a realizar en el espacio público:
 - Informándoles sobre las actividades a realizar y sus objetivos en el espacio público,
 - Colocando material de difusión en lugares visibles del espacio público que contenga las actividades a realizar así como fechas, horarios y lugar, y
 - Repartiéndoles material de difusión sobre las actividades a realizar.
2. Verifica que se cuente con las condiciones para organizar actividades en el espacio público:
 - Comprobando que el espacio se encuentre abierto y a disposición, y
 - Verificando que el lugar cuente con los servicios requeridos por el responsable de la actividad a realizar.

3. Orienta a los beneficiarios sobre los procedimientos a seguir para presentar inconformidades/quejas/denuncias:
 - Mencionándoles la conveniencia de presentar sus inconformidades/quejas/denuncias ante las instancias correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de actividades realizado:
 - Incluye la fecha y el periodo reportado de las actividades realizadas,
 - Especifica el nombre y dirección del espacio público en que se realizaron las actividades,
 - Describe las actividades realizadas por el promotor comunitario en el periodo reportado, e,
 - Incluye el nombre y firma del promotor.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que actúa conjuntamente con los beneficiarios al relacionarse para un fin común.

GLOSARIO

1. Actividades: Comprende la realización de cursos, talleres, torneos y eventos masivos que se realizan en el espacio público que pueden ser de tipo deportivo, recreativo, cultural, cívico y de prevención de conductas antisociales.
2. Material de difusión: Comprende material impreso, auditivo, visual que sirva para dar a conocer las actividades que se realizan en el espacio público.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0525	Asesorar sobre la apropiación del espacio público

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta la participación de los beneficiarios en la seguridad comunitaria:
 - Mencionándoles la importancia de la seguridad comunitaria en el espacio público, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Asesorándolos sobre la organización de acciones de seguridad comunitaria, conforme a los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
2. Asesora a los beneficiarios en la organización de las actividades para la conservación y mantenimiento del espacio público:
 - Explicándoles la necesidad de que el espacio se mantenga limpio y en condiciones de uso,
 - Comentándoles la importancia de integrar comisiones para la atención de necesidades de la conservación y mantenimiento del espacio público, y
 - Explicándoles el apoyo que representa la autoridad municipal/delegacional en la atención de la conservación y mantenimiento del espacio público.
3. Orienta a los beneficiarios sobre la importancia de elaborar un reglamento de uso del espacio público:
 - Explicándoles la importancia de contar con un reglamento que regule el uso del espacio público, y
 - Describiéndoles los principales aspectos que integra un reglamento de uso.
4. Informa sobre la importancia de la vinculación de los beneficiarios con las diversas instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que proporcionan servicios comunitarios:
 - Proporcionándoles una relación/directorio de instancias que brindan servicios comunitarios relacionados con las necesidades del espacio público.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La relación elaborada de instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que proporcionen servicios comunitarios relacionados con las necesidades del espacio público:
 - Incluye el servicio que cada institución y organización proporciona y que se relaciona con las actividades del espacio público.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que emprende las acciones, ofreciendo alternativas de solución y proponiendo medidas preventivas de seguridad comunitaria.

GLOSARIO

1. Apropiación del espacio público: Es un proceso que impulsa a la comunidad con el objeto de que se presenten las siguientes condiciones: acciones que garantizan la sostenibilidad de los espacios públicos de manera conjunta autoridad municipal/ delegacional/ y beneficiarios, fomento a la vinculación interinstitucional para acercar al espacio público al mayor número de acciones de los diferentes programas, organismos, grupos organizados e inversiones públicas y privadas, involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en los asuntos/problemáticas del espacio, y, un sentido de identidad y pertenencia de los beneficiarios, respecto al espacio público.
2. Conservación y mantenimiento del espacio público: Comprende actividades de limpieza, reparaciones sustituciones que garantizan que el espacio público mantiene condiciones de comodidad, imagen y uso para sus visitantes.
3. Servicios comunitarios: Se consideran todos los servicios de carácter social que contribuyen al bienestar de la población y a la prevención de conductas antisociales.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0138	Envasado de conservas alimenticias

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en las funciones de envasado, dosificado y cerrado de conservas alimenticias, destacando aspectos de calidad en las diferentes etapas de la operación que permitan garantizar que el producto se encuentra dentro de especificaciones y que se envasó en el ámbito de seguridad e higiene establecido por la empresa.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia:

Es referente a todas las actividades y procesos que se llevan a cabo durante el proceso de envasado de conservas alimenticias, considerando el acondicionamiento del equipo, el envase y las conservas alimenticias, llevando a cabo el proceso de llenado de los envases con las conservas alimenticias y realizando el cerrado del envase junto con la verificación final.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Conservas Alimenticias

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:
5 años.

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Operador de equipo de envasado de conservas alimenticias

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

31 Industrias manufactureras

Subsector:

311 Industria alimentaria

Rama:

3114 Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados

Subrama:

31142 Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados por procesos distintos a la congelación

Clase:

311422 Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación EE.UU.

311423 Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación MEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

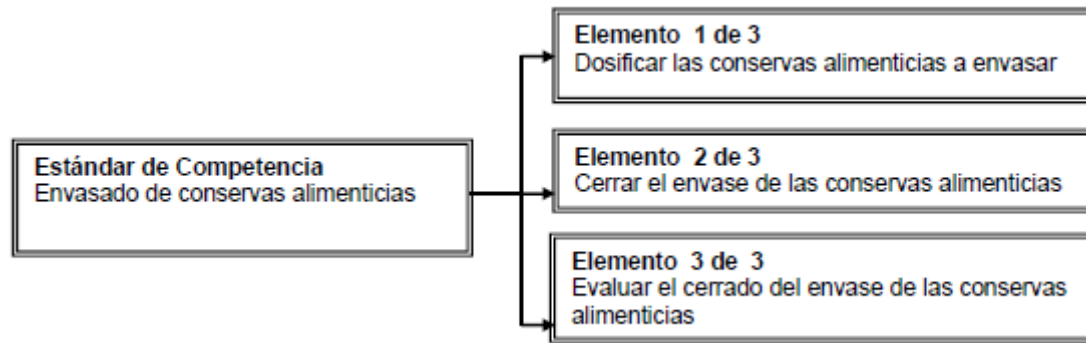
- Cámara Nacional de la Industria de las Conservas Alimenticias
- Conservas La Costeña, S.A. de C.V.
- Sabormex, S.A. de C.V.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 7 horas en campo, totalizando 9 horas

Referencias de Información

- Manuales de procedimientos para acondicionar envases, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manuales de procedimientos para acondicionar equipos de llenado, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manuales de procedimientos para acondicionar productos a envasar, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manuales de procedimientos para acondicionar equipos de cerrado, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manuales de procedimientos para operar equipos de llenado, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manuales de procedimientos para operar equipos de cerrado, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias
- Manual de buenas prácticas de manufactura, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0526	Dosificar las conservas alimenticias a envasar

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acondiciona el envase para las conservas alimenticias:
 - Manipulando el envase de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando visualmente que el envase corresponda con el producto a envasar;
 - Despaletizando el envase de acuerdo a la orden de producción;
 - Desenrollando el envase de acuerdo a la orden de producción;
 - Desempacando el envase de acuerdo a la orden de producción;
 - Alimentando el equipo de envasado con el envase de acuerdo a la orden de producción;
 - Alimentando el equipo de envasado con el envase de acuerdo al manual de operación del equipo; y,
 - Retirando el envase que no cumpla con las especificaciones de calidad/tipo establecidas por la empresa.
2. Acondiciona el equipo de envasado de las conservas alimenticias:
 - Verificando que el servicio auxiliar de agua funciona de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando que el servicio auxiliar de agua funciona antes de operar el equipo;
 - Verificando que el servicio auxiliar de aire funciona de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando que el servicio auxiliar de aire funciona antes de operar el equipo;
 - Verificando que el servicio auxiliar de vapor funciona de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando que el servicio auxiliar de vapor funciona antes de operar el equipo;
 - Verificando que el servicio auxiliar de electricidad funciona de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando que el servicio auxiliar de electricidad funciona antes de operar el equipo;
 - Limpiando el equipo de envasado de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Limpiando el equipo de envasado antes de operarlo;
 - Sanitizando/esterilizando el equipo de envasado de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Sanitizando/esterilizando el equipo de envasado antes de operarlo; y,
 - Verificando que los parámetros de operación del equipo de envasado correspondan a la orden de producción que se va a llevar a cabo.

3. Acondiciona las conservas alimenticias a envasar:
 - Identificando el producto a envasar, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando las condiciones del producto a envasar, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa; y,
 - Reportando cualquier anomalía en el producto a envasar, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.
4. Llena el envase con las conservas alimenticias:
 - Llevando a cabo el proceso de llenado de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Manteniendo los parámetros de llenado del envase con el producto dentro de los límites de control establecidos por la empresa;
 - Controlando el reporte de producción de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando el envase de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando las condiciones de la temperatura del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando la humedad del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando el llenado del envase con el producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando la cantidad de producto en cada envase de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Controlando el espacio de cabeza de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa; y,
 - Reportando las desviaciones en el proceso de llenado del envase con el producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El envase acondicionado para las conservas alimenticias:
 - Corresponde al producto a envasar de acuerdo a la orden de producción;
 - Está íntegro para su llenado de acuerdo a las especificaciones de la empresa; y,
 - Está limpio y sin cuerpos extraños visibles.
2. El reporte de rechazo/merma de envase para las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte;
 - Contiene la firma del operador que llena el reporte; y,
 - Especifica el número de envases de rechazo/merma.
3. El equipo de envasado de las conservas alimenticias acondicionado:
 - Cuenta con el servicio auxiliar de agua de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Cuenta con el servicio auxiliar de aire de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Cuenta con el servicio auxiliar de vapor de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Cuenta con el servicio auxiliar de electricidad de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Se encuentra limpio de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Se encuentra sanitizado/esterilizado de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa; y,
 - Está funcionando de acuerdo a especificaciones de la orden de producción de la empresa.

4. El reporte de las desviaciones del acondicionamiento del equipo de envasado de las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte;
 - Contiene la firma del operador que llena el reporte; y,
 - Especifica las desviaciones ocurridas durante el turno de trabajo.
5. Las conservas alimenticias acondicionadas:
 - Mantienen el sabor de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen el color de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen la textura de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen el aroma de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen la temperatura de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen la consistencia de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen la viscosidad de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen la humedad de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen el peso de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantienen el volumen de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa.
6. El reporte de desviaciones en el acondicionamiento de las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte; y,
 - Especifica las desviaciones ocurridas durante el turno de trabajo.
7. El envase con las conservas alimenticias llenado:
 - Contiene la cantidad de producto de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantiene el espacio de cabeza de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa;
 - Mantiene la temperatura de las conservas alimenticias de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa, y
 - Mantiene la humedad de las conservas alimenticias de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa.
8. El reporte de producción de las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte;
 - Contiene la firma del operador que llena el reporte; y,
 - Especifica el número de unidades producidas durante el turno de trabajo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Causas y consecuencias de las Buenas Prácticas de Manufactura que se aplican durante el acondicionamiento del envase para el llenado del producto, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.
2. Causas y consecuencias de seguir las instrucciones para el acondicionamiento del envase para el llenado del producto, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.

NIVEL

Aplicación

Aplicación

3. Causas y consecuencias del llenado del reporte de rechazo/merma del envase para el llenado del producto, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.	Aplicación
4. Causas y consecuencias de aplicar adecuadamente los métodos de limpiado y sanitizado/esterilizado del equipo de llenado del producto, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.	Aplicación
5. Causas y consecuencias de la adecuada utilización de los materiales y herramientas requeridos durante las actividades del acondicionamiento del equipo de llenado del producto, de acuerdo a los procedimientos de producción/operación establecidos por la empresa.	Aplicación
6. Causas y consecuencias de la adecuada aplicación de los sistemas y métodos de trabajo seguro durante el acondicionamiento del equipo de llenado del producto, establecidos por la empresa.	Aplicación
7. Causas y consecuencias del llenado del reporte de las desviaciones del acondicionamiento del equipo de envasado del producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.	Aplicación
8. Causas y consecuencias de las Buenas Prácticas de Manufactura que se aplican durante el acondicionamiento del producto, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.	Aplicación
9. Causas y consecuencias de la falta de inocuidad al acondicionar el producto a envasar.	Aplicación
10. Causas y consecuencias de los riesgos físicos (piedras/lazos/vidrios/metales) al acondicionar el producto a envasar.	Aplicación
11. Causas y consecuencias de los riesgos químicos (plaguicidas/fertilizantes/aceites industriales/detergentes/pinturas) al acondicionar el producto a envasar.	Aplicación
12. Causas y consecuencias de los riesgos microbiológicos (bacterias/enzima/hongos/levaduras/protozoarios amibas) al acondicionar el producto a envasar.	Aplicación
13. Causas y consecuencias de aplicar los procedimientos de cocimiento/escaldado de acuerdo a lo establecido por la empresa.	Aplicación
14. Causas y consecuencias del llenado del reporte de las desviaciones en el acondicionamiento del producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.	Aplicación
15. Causas y consecuencias de aplicar el procedimiento de llenado del envase con el producto, de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa.	Aplicación
16. Causas y consecuencias de aplicar el procedimiento para mantener en funcionamiento el equipo de envasado durante el proceso de llenado del producto de acuerdo a las especificaciones de producción de la empresa.	Aplicación
17. Causas y consecuencias del llenado del reporte de producción, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa	Aplicación

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que aplica las Buenas Prácticas de Manufactura en todas las actividades que desempeña, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.

GLOSARIO

1. Envase: Recipiente que puede estar fabricado en una gran cantidad de materiales y que sirve para contener, conservar, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías en cualquier fase de su proceso productivo, de distribución o venta.
2. Despaletizar: Desarreglo o retiro de mercancía colocada previamente sobre pallets o tarimas, que puede efectuarse de forma manual, semiautomática o automática
3. Desenrollar: Acción de extender lo que está arrollado, deshacer un rollo.
4. Desempacar: Deshacer las pacas o envoltorios en los que van las mercancías.
5. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Conjunto de normas y lineamientos aplicables a plantas donde se preparan y procesan alimentos, estas son una herramienta básica para la obtención de productos seguros, sanos, saludables e inocuos para el consumo humano, que se centralizan en una fabricación uniforme y controlada, así como en la higiene y forma de manipulación.
6. Limpiar: Eliminar la suciedad de una cosa, purificar.
7. Sanitizar: Proceso por el cual se controla el desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos físicos, tales como el calor o las radiaciones, y químicos.
8. Esterilizar: Término absoluto que implica pérdida de la viabilidad o eliminación de todos los microorganismos contenidos en un objeto o sustancia, acondicionado de tal modo que impida su posterior contaminación y aumente la vida útil de los alimentos.
9. Servicios auxiliares: Infraestructura con que se cuenta para la realización de un proceso productivo. Considérese instalaciones de aire, gas, agua y energía eléctrica, entre otros.
10. Envase integro: Recipiente que cumple con las especificaciones establecidas para su uso.
11. Envase acondicionado: Proceso que se aplica a un recipiente para dejarlo en condiciones para ser utilizado en un proceso. Entre otros, el lavado, desinfectado, inyectado de vapor y el enjuagado.
12. Merma: Pérdida o reducción de un cierto número de mercancías inherentes al proceso, que conlleva a la disminución del rendimiento y a un gasto económico.
13. Espacio de cabeza: Zona libre que queda entre el producto envasado y la tapa superior del envase.
14. Acondicionar el envase: Preparado del envase para incorporar el producto.
15. Desviaciones del envase: Defectos presentes en el envase que no le permiten estar en los límites establecidos (especificaciones) para ser utilizado.
16. Ensamblar el equipo: Unir, juntar las piezas de un dispositivo.
17. Cocimiento: Operación culinaria que se sirve del calor para que un alimento sea más sabroso, apetecible y digerible, favoreciendo también su conservación.

18. Escaldado: Es una técnica culinaria consistente en la cocción de los alimentos en agua o líquido hirviendo durante un periodo breve de tiempo (entre 10 y 30 segundos). Suele tener el objetivo de ablandar un alimento, inactivar algunas enzimas o hacer más fácil su posterior pelado.
19. Pinchado: Introducir una punta en un cuerpo poroso.
20. Turno: Orden por el que se suceden las personas en una actividad o para recibir o ser objeto de cierta acción. División de la jornada de trabajo de veinticuatro horas en períodos de trabajo. Conjunto de los obreros o empleados que trabajan al mismo tiempo en una empresa.
21. Condiciones de las conservas alimenticias: Parámetros que se deben cuidar para mantener en condiciones óptimas los productos.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. Situación Emergente: Ruptura de envase y derramamiento del producto en el área de envasado
- Respuesta Esperada: Detener la línea de producción y asegurar que el área y equipo de envasado estén limpios. Retirar cinco envases antes y después del envase roto. Reportar la contingencia al supervisor.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0527	Cerrar el envase de las conservas alimenticias

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acondiciona el equipo de cerrado del envase de las conservas alimenticias:
- Limpiando el equipo de cerrado antes de operarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Sanitizando/esterilizando el equipo de cerrado antes de operarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Reportando cualquier anomalía que se presente durante el proceso de cerrado del envase del producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.
 - Verificando los servicios auxiliares de agua antes de operar el equipo y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa;
 - Verificando los servicios auxiliares de aire antes de operar el equipo y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa;
 - Verificando los servicios auxiliares de vapor antes de operar el equipo y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa; y,
 - Verificando los servicios auxiliares de electricidad antes de operar el equipo y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.
2. Mantiene las condiciones del proceso de cerrado del envase de las conservas alimenticias:
- Operando el equipo de cerrado de acuerdo a los parámetros establecidos en las ordenes de producción;
 - Siguiendo las instrucciones de operación del equipo de acuerdo al manual del equipo correspondiente;
 - Alimentando el equipo con el material para el cerrado del envase, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la orden de producción;
 - Verificando que el torque de cerrado del envase se mantiene dentro de los límites establecidos en los procedimientos de la empresa;

- Verificando que el código de cerrado impreso en el envase corresponde a lo establecido en la orden de producción;
- Verificando que el código impreso en el cerrado del envase sea legible;
- Verificando que la temperatura del producto se mantiene dentro de los límites establecidos en los procedimientos de la empresa;
- Verificando que la presión del equipo de cerrado se mantiene dentro de los límites establecidos en los procedimientos de la empresa;
- Reportando las desviaciones en el cerrado del envase de acuerdo a los lineamientos establecidos por la empresa; y,
- Realizando los cartigramas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la empresa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El equipo de cerrado del envase de las conservas alimenticias acondicionado:
 - Se mantiene en funcionamiento;
 - Mantiene los parámetros de operación establecidos en la orden de producción y en las especificaciones de la empresa, durante el proceso de cerrado del envase de las conservas alimenticias;
 - Mantiene los límites de control de acuerdo a los parámetros establecidos en la orden de producción;
 - Mantiene las tablas de condiciones de operación referentes a la temperatura de acuerdo a los parámetros de operación correspondientes;
 - Mantiene las tablas de condiciones de operación referentes a la presión de acuerdo a los parámetros de operación correspondientes;
 - Mantiene las tablas de condiciones de operación referentes al tiempo de acuerdo a los parámetros de operación correspondientes; y,
 - Mantiene las tablas de condiciones de operación referentes al flujo de acuerdo a los parámetros de operación correspondientes.
2. El envase cerrado:
 - Se mantiene sin fugas;
 - Se mantiene integro; y,
 - Mantiene legible el código de cerrado impreso.
3. El reporte de producción del cerrado del envase de las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte;
 - Contiene la firma del operador que llena el reporte;
 - Especifica el número de unidades producidas durante el turno de trabajo;
 - Especifica las desviaciones ocurridas durante el proceso de cerrado del envase; y,
 - Contiene los cartigramas de las tablas de condiciones de operación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Procedimiento de sanitizado/esterilizado del equipo de cerrado del envase del producto.	Aplicación
2. Procedimiento de limpiado del equipo de cerrado del envase del producto.	Aplicación
3. Los procedimientos de producción de la empresa.	Aplicación
4. Los procedimientos de operación del equipo de cerrado del envase.	Aplicación

GLOSARIO

1. Torque de cerrado:	Presión con la que cierra la tapa del envase que contiene el producto.
2. Código de cerrado:	Sucesión de caracteres que especifica: la línea de envasado, cerrado, turno fecha de envasado y fecha de caducidad.
3. Presión del equipo de cerrado:	Fuerza con la que acciona el equipo de cerrado al colocar la tapa para cerrar el envase que contiene el producto.
4. Desviaciones en el cerrado del equipo:	Cambios no previstos ocurridos en el suministro de envases o tapas para el cerrado de los envases.
5. Cartigramas:	Representación gráfica de los pasos a seguir en el proceso de cerrado de los envases llenos con producto.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0528	Evaluar el cerrado del envase de las conservas alimenticias

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Evalúa visualmente el cerrado del envase de las conservas alimenticias:
 - Detectando las fugas en el cierre del envase;
 - Identificando las tapas desfasadas de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Separando las tapas desfasadas de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Identificando las tapas dobles de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Separando las tapas dobles de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Identificando los envases llenos y cerrados que presenten malformaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Separando los envases llenos y cerrados que presenten malformaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Identificando los envases llenos y cerrados que presenten deformaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Separando los envases llenos y cerrados que presenten deformaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando la integridad de los envases llenos y cerrados de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Separando los envases llenos no íntegros; y,
 - Reportando cualquier anomalía que ocurra durante la evaluación visual del cerrado del envase del producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.
2. Evalúa manualmente el cerrado del envase de las conservas alimenticias:
 - Verificando el sellado longitudinal del envase lleno y cerrado del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando el sellado transversal del envase lleno y cerrado del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando el traslape del envase lleno y cerrado del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Verificando el torque del envase lleno y cerrado del producto de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa; y,
 - Reportando cualquier anomalía que ocurra durante la evaluación manual del cerrado del envase del producto, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El envase lleno, cerrado y evaluado visualmente:
 - No presenta fugas en el cierre;
 - No presenta tapas desfasadas;
 - No presenta tapas dobles;
 - No presenta malformaciones;
 - No presenta deformaciones; y,
 - Está integro.
2. El envase lleno, cerrado y evaluado manualmente:
 - Está sellado longitudinalmente, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Está sellado transversalmente, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa;
 - Tiene el traslape de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa; y,
 - Tiene el torque de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa.
3. El reporte de desviaciones ocurridas al evaluar el cerrado del envase de las conservas alimenticias elaborado:
 - Contiene el número de línea de envasado;
 - Especifica la fecha de producción;
 - Especifica el turno de trabajo;
 - Especifica el nombre del operador que llena el reporte;
 - Contiene la firma del operador que llena el reporte;
 - Especifica el número de unidades producidas durante el turno de trabajo;
 - Especifica las desviaciones ocurridas durante el proceso de evaluación del cerrado del envase; y,
 - Contiene los cartigramas de las tablas de condiciones de operación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

	NIVEL
1. Las características tecnológicas de la evaluación visual y manual del cerrado del envase del producto.	Aplicación
2. Buenas Prácticas de Manufactura aplicables a la evaluación visual y manual del cerrado del envase del producto.	Aplicación

GLOSARIO

1. Fugas en el cierre del envase:	Derramamiento del producto durante el cierre del envase lleno con producto.
2. Tapas desfasadas:	Tapas que pierden la sincronización de alimentación durante el cerrado de los envases llenos con producto.
3. Tapas dobles:	Tapas duplicadas o encimadas una en otra durante el proceso de cerrado de los envases llenos con producto.
4. Envases con malformaciones:	Envases que presentan irregularidades en su estructura desde su origen.
5. Envases con deformaciones:	Envases que sufren alguna alteración en su estructura durante el proceso de alimentación o llenado con producto durante el proceso de cerrado.
6. Cerrado longitudinal:	Acción de cerrado el envase a lo largo del mismo.
7. Cerrado transversal:	Acción de cerrado del envase en forma horizontal.
8. Traslape:	Proceso de ajuste y cierre de la tapa de un envase metálico/bote, acción de sellar la tapa de cierre del bote con las orillas del mismo.

ESTANDAR DE COMPETENCIA**I.- Datos Generales**

Código: EC0139
Título: Operación de la Grúa Móvil

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de operación de grúas móviles.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar involucra las 3 funciones productivas críticas con que debe contar la competencia de un Operador de Grúas Móviles, es decir Verificar el funcionamiento del equipo, Trasladar el equipo y Maniobrar las cargas de acuerdo con lo planeado, de tal manera que al acceder a las características que marca este documento el Operador esté realizando las mejores prácticas que le son encomendadas para dicha función individual.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Grúas y Dispositivos para Elevación e Izaje de Nuevo León.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:

Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 Años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

1 Año

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

0322-04 Operadores de Grúas en procesos de construcción

Ocupaciones asociadas:

Conductor de Grúa

Conductor de Torre Grúa

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:****Sector:**

48-49 Transportes, correos y almacenamiento

Subsector:

488 Servicios relacionados con el transporte

Rama:

4889 Otros servicios relacionados con el transporte

Subrama:

48899 Otros servicios relacionados con el transporte

Clase:

488990 Otros servicios relacionados con el transporte

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo A.C.

Grúas Monterrey S.A. de C.V.

Centro de Adiestramiento y Revisión Industrial, S.C.

Grúas Saltillo S.A. de C.V.

Grúas y Maniobras Monterrey S.A. de C.V.

Maniobras, Logística y Montajes S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica	La evaluación consiste en observar al candidato en el cumplimiento de los procedimientos de operación de la grúa móvil con seguridad tal cual lo establece este Estándar y se puede desarrollar de manera simulada.
Apoyos	Contar con un espacio libre, con una grúa móvil, el correspondiente instrumento de evaluación, herramientas para el izaje de la carga, así como contar con los elementos a cargar de acuerdo a las capacidades de la grúa.

Duración estimada de la evaluación

4 Horas

Referencias de Información

NMX-GR-15513-IMNC-2010 (Relativa a requisitos de competencia para los conductores de grúas).

NMX-GR-23813-IMNC-2010 (Relativa al entrenamiento de personas designadas).

NOM-004-STPS-1999 (Relativa a los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo).

NOM-006-STPS-2000 (Relativa al manejo y almacenamiento de materiales).

NOM 009 STPS-1999 (Relativa a trabajos en alturas, equipos suspendidos).

NOM 017 STPS-2008 (Relativa al equipo de protección personal).

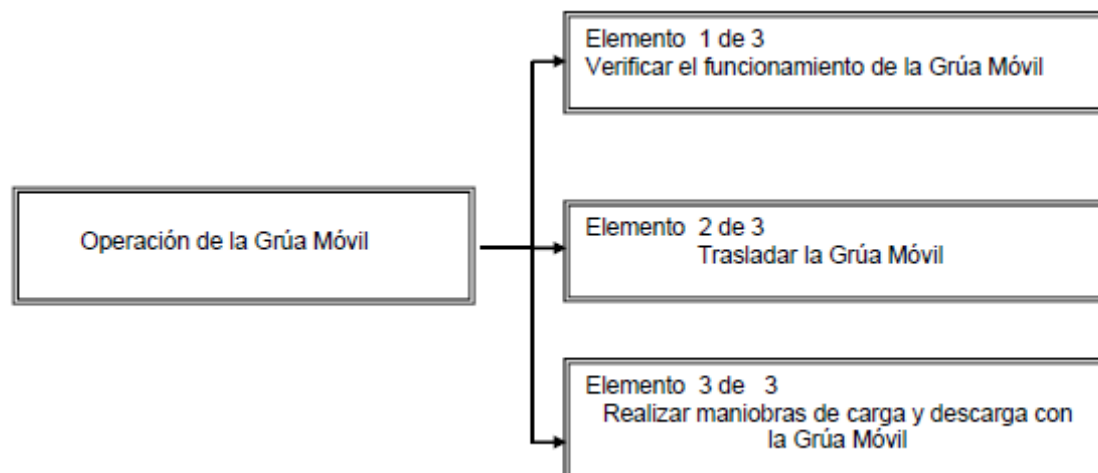
NOM-022-STPS-2008 (Relativa a la electricidad estática en los centros de trabajo).

NOM- 040 SCT-2-1995 (Relativa al traslado pesos y dimensiones).

NOM-068-SCT-2-2000 (Relativa a las condiciones físico-mecánicas y de seguridad).

ISO-12480-1: 1997 Grúas-uso Seguro.

ISO- 9927-1: 2009 Grúas-Inspecciones.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0529	Verificar el funcionamiento de la Grúa Móvil.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- 1.- Porta el equipo de protección personal antes de iniciar sus labores:
 - Usando casco y chaleco;
 - Calzando los zapatos de seguridad con casquillo y suela antiderrapante;
 - Portando guantes y lentes de protección.
- 2.- Realiza la inspección visual de la Grúa Móvil antes de ponerla en movimiento:
 - Revisando en el reporte que no existan fallas mecánicas detectadas;
 - Corroborando que el nivel de aceite del motor esté en los rangos establecidos para la maniobra, al comparar con las marcas de la bayoneta del depósito;
 - Verificando que el nivel de aceite de la transmisión automática esté en los rangos establecidos para la maniobra, al comparar con las marcas de la bayoneta del depósito;
 - Comprobando en el indicador correspondiente del nivel de fluido hidráulico de acuerdo a lo recomendado por el fabricante;
 - Verificando el nivel de fluido en el depósito de la dirección hidráulica que corresponda con el establecido por el fabricante;
 - Verificando que el nivel del líquido de frenos se encuentre de acuerdo con lo indicado en el depósito;
 - Revisando que el nivel del refrigerante esté de acuerdo con lo establecido en el depósito;
 - Verificando el nivel del líquido limpia parabrisas de acuerdo con lo establecido en el depósito;
 - Haciendo sonar el claxon;
 - Revisando que el indicador de la presión de aire esté funcionando y presente los datos de acuerdo a lo que el fabricante solicita;
 - Comprobando de manera visual que no existan fugas de algún fluido en el equipo al observar el frente, posterior y costados del mismo, así como por debajo de éste;
 - Verificando que la presión de aire y condiciones de las neumáticos sean las establecidas por el fabricante;
 - Revisando las condiciones físicas de la carrocería;
 - Verificando que las luces de la Grúa Móvil se enciendan al activar el interruptor;
 - Comprobando el funcionamiento de la alarma de retroceso al activar los dispositivos de reversa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de la verificación de la Grúa Móvil elaborado:
 - Presenta el nombre de quien verifico;
 - Presenta su llenado completo;
 - Indica el tipo de falla física mecánica detectada;
 - Detalla el lugar y el componente en que se presentó la falla;
 - Especifica la decisión a tomar a causa de la falla;
 - Establece el nombre del jefe inmediato del operador de la Grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Las condiciones físicas y mecánicas contenidas en la NOM-68-SCT-2-2000 en el punto 4 especificaciones mecánicas y de componentes vehiculares, posibles defectos y en el Apéndice A Anexo 1 procedimiento de verificación. Conocimiento
2. Las condiciones y Capacidad de todas sus herramientas para izaje utilizadas en las Grúas Móviles. Conocimiento
- 3.- Tipos de grúas móviles y sus características. Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.- Orden	La manera en que realiza la secuencia para verificar el funcionamiento de la Grúa Móvil.
2.- Responsabilidad	La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para verificar el funcionamiento de la Grúa Móvil.

GLOSARIO

1. Hidráulico	Sistema que puede desarrollar un trabajo o fuerza gracias a la presión producida por un flujo de aceite.
2. Reporte	Es un diario donde se registra el estado físico y mecánico por el operador de la unidad.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0530	Trasladar la Grúa Móvil.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- 1.- Realiza la inspección funcional dentro de la cabina de la Grúa Móvil antes de ponerla en movimiento:
 - Arrancando el motor de la Grúa Móvil;
 - Ajustando el asiento a la altura donde alcance con los pies, los pedales el operador;
 - Verificando la posición de espejos de acuerdo al número, posición y dimensión;
 - Colocando el cinturón de seguridad como lo indica el fabricante;
 - Verificando que la palanca este en posición neutral/P si es transmisión automática;
 - Girando la llave a la posición de encendido;
 - Verificando que todos los indicadores del tablero registren los rangos de operación del equipo;
 - Verificando que este activado el freno de estacionamiento;
 - Pisando pedal del embrague;
 - Dando marcha hasta encendido del motor;
 - Retirando despacio el pie del pedal del embrague sin que se mueva la Grúa Móvil;
 - Verificando que el compresor de aire este en rango de operación;
 - Verificando el funcionamiento de los frenos, poniendo la Grúa en movimiento y aplicando el pedal.
- 2.- Realiza el traslado de la Grúa Móvil:
 - Tomando el volante con ambas manos;
 - Acelerando el motor de forma suave sin exceder las revoluciones indicadas en el tacómetro del motor;
 - Guardando la distancia mínima requerida de 9 metros con respecto al vehículo delantero;
 - Cediendo el paso a los vehículos al disponerse a tomar vía principal;
 - Rebasando por el carril izquierdo a otro vehículo en movimiento;
 - Tomando con anticipación el carril para salir de vía principal;
 - Cambiando de carril apoyándose en los espejos laterales;
 - Utilizando los espejos laterales al dar vuelta hacia los costados;
 - Respetando los señalamientos de tráfico y las líneas divisorias de carriles;
 - Retrocediendo en línea recta;
 - Estacionando la grúa en batería;
 - Estacionando la grúa en paralelo;
 - Estacionando la Grúa Móvil en zona urbana una distancia no mayor a 30 centímetros de la banqueta;
 - Estacionando la Grúa Móvil en zona rural fuera de la superficie de rodamiento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La orden de trabajo elaborada:
 - Cumple con el plan de viaje indicado por la empresa;
 - Cuenta con indicaciones de acuerdo al origen, trayecto y destino del traslado de la grúa;
 - Cuenta con la dirección exacta donde se realizara la maniobra.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tabla de señales de tráfico para su identificación. Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- 1.- Orden La manera en que realiza la secuencia correcta para el traslado de la Grúa Móvil.
- 2.- Responsabilidad La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para el manejo de la Grúa Móvil.

GLOSARIO

1. Plan de viaje Ruta que se va a recorrer con la grúa para llegar a su destino y vuelta al lugar de origen.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0531	Realizar maniobras de carga y descarga con la Grúa Móvil.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- 1.- Posiciona la Grúa Móvil:
 - En el área donde se va a realizar la maniobra;
 - Constatando la documentación para la realización de la maniobra indicada en la orden de trabajo;
 - Identificando las dimensiones, peso y volumen de la carga a mover, así como su respectivo centro de gravedad para trasladarla de su origen a su destino;
 - Corroborando la capacidad de la carga que la grúa tiene, contra la especificada en la tabla de capacidades y el grafico de rangos de carga de la propia grúa;
 - Colocando la grúa en la posición correspondiente de acuerdo a la optimización de tiempos y movimientos de la grúa para el movimiento de carga;
 - Extendiendo los estabilizadores a posición de operación;
 - Inspeccionando el terreno donde se llevara a cabo la maniobra de acuerdo a la NMX-15513-1 IMNC-2010;
 - Acordonando el área de trabajo;
 - Verificando que la grúa cuente con todos sus sistemas funcionando en los rangos permitidos;
 - Verificando físicamente si existen obstáculos para su carga;
 - Seleccionando la herramienta a utilizar para la toma de la carga de acuerdo a las características físicas de ésta;
 - Realizando el movimiento de prueba de la carga, antes de realizar el izaje final.

2.- Realiza la manipulación de la carga:

- Cumpliendo con lo establecido en la orden de trabajo;
- Maniobrando la carga a su posición de destino;
- Maniobrando sin provocar riesgo;
- Maniobrando el equipo hasta colocarlo en su posición de traslado.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carga colocada:

- Cumple con lo descrito en la orden de trabajo en el área destinada;
- Se localiza acomodada de acuerdo a lo solicitado/requerido/estipulado en la orden de trabajo;
- Esta acomodada sin generar algún riesgo;
- Se encuentra en una superficie firme;
- Cumple con los requerimientos del cliente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Las curvas de capacidades de la Grúa Móvil.	Comprensión
2. Las características de la carga como la localización del Centro de Gravedad de las Cargas.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.- Orden	La manera en que realiza la secuencia en las maniobras con la Grúa Móvil.
2.- Responsabilidad	La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para la operación de la Grúa Móvil.

GLOSARIO

1 Carga de prueba:	Es una maniobra que se realiza antes de efectuar el movimiento de traslado de carga, para comprobar por medio de la observación que los componentes del mecanismo de levante respondan y que la carga este bien posesionada.
2. Gráfico de Rangos de Carga:	Esquema de alcances vertical, horizontal y radio de giro de la Grúa Móvil con respecto a su pluma para la toma de carga.
3 Herramientas:	Son los accesorios que se utilizan entre el gancho y la carga como cadenas, estrobos, eslingas etc.
4. Maniobra:	Es el movimiento que se realiza para el izamiento de cualquier carga, el cual debe ser en forma segura y considerando cualquier riesgo.
5. Orden de Trabajo:	Documento que indica las especificaciones de lo que se tiene que realizar.
6. Planeación:	La forma y secuencia en que se va a realizar la maniobra.
7. Riesgo:	Se define como posibilidad de pérdida.
8. Tabla de Capacidades:	Son las características específicas de la capacidad de levante.

Elda Erika Fernández Ruvalcaba, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER y Prosecretaria del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER, artículos 8 fracción III, 10 fracciones V y VI, y 30 fracción XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-11/10.01,R, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2011, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los diez días del mes de junio del dos mil once, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2007, expedido por el Secretario de Salud del Estado de Tabasco, Dr. Luis Felipe Graham Zapata, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las facultades relacionadas con la regulación, control, y fomento sanitarios de los establecimientos, productos, actividades, servicios y vehículos, participar en las acciones de control sanitario en materia de sanidad internacional en lo relacionado a productos y mercancías sujetas a

vigilancia sanitaria de acuerdo con los criterios de atención establecidos en el catálogo de trámites, productos, actividades y servicios, así como los riesgos derivados de factores ambientales, con base al ámbito de competencia vigente entre Estado y Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, código postal 86035, en Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 9, 42, 51, fracción XI y 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12, fracción IX, 21, 26, fracciones III, VI, XI, 29, 32 y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4 inciso B), de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,984,562.80 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,623,733.20 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)
TOTAL			\$3,608,296.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,984,562.80 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$1,623,733.20 (un millón seiscientos veintitrés mil setecientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO ESTATAL” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado y validada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".-
"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, cuando “EL EJECUTIVO ESTATAL” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “EL EJECUTIVO ESTATAL” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL EJECUTIVO ESTATAL” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tabasco

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	1,225,739.12	541,244.40	1,766,983.52
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)	233,113.68	541,244.40	774,358.08
Productos Frontera	180,800.00		180,800.00
Manejo de Sustancias	202,610.00	541,244.40	743,854.40
Tabaco	142,300.00		142,300.00
TOTAL	1,984,562.80	1,623,733.20	3,608,296.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza.-** Rúbrica.

ANEXO 2
CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tabasco
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/10

- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,225,739.12				1,225,739.12
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			233,113.68				233,113.68
Productos Frontera			180,800.00				180,800.00
Manejo de Sustancias			202,610.00				202,610.00
Tabaco			142,300.00				142,300.00
TOTAL			1,984,562.80				1,984,562.80

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			541,244.40				541,244.40
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			541,244.40				541,244.40
Productos Frontera							0.00
Manejo de Sustancias			541,244.40				541,244.40
Tabaco							
TOTAL			1,623,733.20				1,623,733.20

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,766,983.52				1,766,983.52
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			774,358.08				774,358.08
Productos Frontera			180,800.00				180,800.00
Manejo de Sustancias			743,854.40				743,854.40
Tabaco			142,300.00				142,300.00
TOTAL			3,608,296.00				3,608,296.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loiza**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tabasco
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación.	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales.	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: - Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra (s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información: - Capacidad real de atención con base en los recursos del estado - Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100					100%	100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100					100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		3,326	4,435	3,326	3,326	4,435	18,848
				1.2 Realizar visitas de verificación		42	44	41	37	26	190
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación		1	1	1	1	1	5
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos			1	1			2
				1.5 Otra (s) Toma de Muestras para análisis microbiológico		60	100	100	55	50	365

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.80%
% De Cobertura de Vigilancia		83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	84.50%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		78.62%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	79.00%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1
				1.3. Otra (s)							
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1
				2.3 Otra (s)							
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	3.1 Realizar visitas de verificación.		2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2.			1			1	2

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	4.1 Realizar Visitas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3.			1			1	2
				4.4. Otra(s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra(s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3. Otra(s)							
	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)		2					2
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS		2,320	1,176	1,126	1,159	856	6,637
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS		2	1	1	1		5
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos		500	500	500	500		2,000
				2.6. Otra(s) Realizar Visitas de Verificación y Dictaminación (Normatividad Estatal)		2,320	1,176	1,126	1,159	856	6,637

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través del a ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*) (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica						
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	80%	80%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS, C. ROBERTO J. HERNANDEZ BAEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asistido por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción II y 25, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción IX y 32, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 25 de enero de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Eugenio Javier Hernández Flores, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2006, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Eugenio Hernández Flores, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Estatal, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables a las dependencias estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I Madero número 414, código postal 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 7, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 y 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,490,406.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,037,605.40 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)
TOTAL			\$4,528,012.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,490,406.60 (dos millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos seis pesos 60/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,037,605.40 (dos millones treinta y siete mil seiscientos cinco pesos 40/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".-
"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, **Roberto J. Hernández Báez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tamaulipas

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	1,992,735.00	1,429,249.33	3,421,984.33
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)		304,178.03	304,178.03
Productos Frontera	140,407.60	61,567.00	201,974.60
Manejo de Sustancias	77,157.00	242,611.04	319,768.04
Tabaco	280,107.00		280,107.00
TOTAL	2,490,406.60	2,037,605.40	4,528,012.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, **Roberto J. Hernández Báez.-** Rúbrica.

ANEXO 2
CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tamaulipas
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/10

- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,992,735.00				1,992,735.00
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)							
Productos Frontera			140,407.60				140,407.60
Manejo de Sustancias			77,157.00				77,157.00
Tabaco			280,107.00				280,107.00
TOTAL			2,490,406.60				2,490,406.60

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,429,249.33				1,429,249.33
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			304,178.03				304,178.03
Productos Frontera			61,567.00				61,567.00
Manejo de Sustancias			242,611.04				242,611.04
Tabaco							
TOTAL			2,037,605.40				2,037,605.40

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			3,421,984.33				3,421,984.33
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			304,178.03				304,178.03
Productos Frontera			201,974.60				201,974.60
Manejo de Sustancias			319,768.04				319,768.04
Tabaco			280,107.00				280,107.00
TOTAL			4,528,012.00				4,528,012.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.**- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Juan Guillermo Mansur Arzola.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, **Roberto J. Hernández Báez.**- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tamaulipas
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: - Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra(s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información:- Capacidad real de atención con base en los recursos del estado- Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		471	471	471	471	214	2,098
				1.2 Realizar visitas de verificación							
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación							
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos							
				1.5 Otra (s) Toma de Muestras para análisis microbiológico		158	158	158	158	78	710

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.80%
% De Cobertura de Vigilancia		83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	84.50%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		78.82%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	79.00%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas				1			1
				1.3. Otra (s)							
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas						1	1
				2.3 Otra (s)							
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	3.1 Realizar Visitas de verificación.		2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2			1			1	2

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia	4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	4.1 Realizar Visitas de verificación		5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación		5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3			1			1	2
				4.4. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra(s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior				1	1	1	3
				1.3. Otra(s)							
	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)		8					8
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS						25,383	25,383
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS					1,000		1,000
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos		500	500	500	500		2,000

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = (Número de acciones realizadas/Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través del a ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido)/ (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*) (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica						
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	80%	80%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, **Roberto J. Hernández Báez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Administrativa.- Dirección General de Recursos Humanos.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES,
ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS**

RH-RE-MP-02-100

DICIEMBRE, 2007

PROCEDIMIENTO
PARA REMUNERACIONES ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS

INDICE

INTRODUCCION

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVO

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- **Del Sistema de Remuneraciones**
- **De los Movimientos que Generan y/o Soliciten las Areas para su Aplicación en la Nómina**
- **De las Percepciones**
 - **Del Sueldo Tabular**
- **Determinación de Otras Percepciones**
 - **Pago de Prima Vacacional**
 - **Pago Extraordinario de Vacaciones No Disfrutadas**
 - **Pago de Aguinaldo**
 - **Prima Quinquenal**
 - **Compensaciones**
 - **Estímulos y/o Reconocimientos**
 - **Prestaciones Extraordinarias**
- **Determinación de las Deducciones y Pago a Terceros**
 - **Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR)**
 - **Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**
 - **Ahorro Solidario**
 - **Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)**
 - **Fondo de Vivienda (FOVISSSTE)**
 - **Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC)**
 - **Seguro Colectivo de Vida Institucional**
 - **Seguro de Retiro**
 - **Seguro de Separación Individualizado**
 - **Fondo de Reserva Individualizado**
 - **Seguro de Gastos Médicos Mayores**

- Otros Descuentos
- Del Cierre de Quincena y Pago de Nómina
- Del 2% Sobre Nómina

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD**V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

- Nómina Ordinaria
- Nómina Extraordinaria
- Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del Servidor Público y Pago de Préstamos al ISSSTE
- Pago de Crédito y Seguro de Vivienda a FOVISSSTE
- Pago a la Aseguradora / Sociedad de Inversión
- Inscripción y Pago al FONAC
- Liquidación de FONAC
- Pago a Comedor
- Pago al SAR/FOVISSSTE
- Pago de Aportaciones al ISSSTE por Servicios Médicos de Pensionados, Jubilados y Beneficiarios
- Pago del 2% Sobre Nóminas

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

- Nómina Ordinaria
- Nómina Extraordinaria
- Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del Servidor Público y Pago de Préstamos al ISSSTE
- Pago de Crédito y Seguro de Vivienda a FOVISSSTE
- Pago a la Aseguradora / Sociedad de Inversión
- Inscripción y Pago a FONAC
- Liquidación de FONAC
- Pago a Comedor
- Pago al SAR/FOVISSSTE
- Pago de Aportaciones al ISSSTE por Servicios Médicos de Pensionados, Jubilados y Beneficiarios
- Pago del 2% Sobre Nóminas

VII. ANEXOS

1. Solicitud de Recursos Financieros
2. Declaración de Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (Formato TG-1)
3. Formato Universal de la Tesorería

VIII. GLOSARIO**INTRODUCCION**

De conformidad con las atribuciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, séptimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracciones VI y VII, y 209, fracciones III, XXIV, XXV y XXVI, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 31 fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina, y de velar, en todo momento y en el ámbito de su competencia, por la autonomía de gestión y el manejo de los recursos del Tribunal Electoral.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 34, fracciones I, IV, IX y XII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que el Secretario Administrativo tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la Comisión de Administración administrar los recursos humanos y materiales, para atender las necesidades del Tribunal Electoral, hacer las previsiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas en los programas, así como analizar las diversas instancias de planeación, organización y control del área administrativa, contando para ello con los manuales e instructivos de carácter administrativo.

Con base en lo anterior y derivado de las auditorías practicadas por la Contraloría Interna, relativa a la revisión de las prestaciones sociales, en donde se solicitó se fijaran los criterios para los cálculos y porcentajes de retenciones y deducciones (enteros) de obligaciones fiscales y sociales ante el ISSSTE y SAR-FOVISSSTE, se formula el presente Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, a fin de regular, orientar e informar sobre los procesos de aplicación de las deducciones y percepciones de los servidores públicos; asimismo, de aquellos procedimientos para el pago a Instituciones y a terceros.

Asimismo, en el presente documento, también se ve reflejado lo establecido en la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente a partir del 1o. de abril de 2007, en cuanto al manejo de las Cuotas y Aportaciones ante el ISSSTE y SAR-FOVISSSTE.

En el presente Manual se definen y delimitan las funciones y responsabilidades de las áreas y de los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de los procedimientos que nos ocupan.

Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido, aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan, por lo cual todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Unidad de Control de Gestión Administrativa para su estudio, y posteriormente para su integración, en caso de que éstas resulten procedentes.

La vigencia del presente manual de procedimientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, DOF 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo, DOF 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, DOF 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, DOF 23-V-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, DOF 01-I-2002.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, DOF 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 30-III-2006.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF 31-III-2007.

CODIGOS

- Código Financiero del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, DOF 16-VI-1997.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF 28-VI-1988.
- Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo del 1o. de septiembre de 1964, emitido por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que el Seguro de Vida Institucional se otorgará por igual a todos los servidores públicos al servicio de la Federación. Sus bases de aplicación emanan del propio acuerdo y los subsecuentes que se expidieron el 24 de agosto de 1965 y el 15 de octubre de 1979, reflejan su extensión a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
- Acuerdo 54/04-09/04/97 del la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante el cual se cubrirá el importe que resulte, en concepto de prima, por la suma asegurada potenciada de los titulares, así como la que corresponda a la suma asegurada total potenciada de sus dependientes económicos (cónyuge e hijos).
- Acuerdo 027/39(11-V-2000) de la Comisión de Administración, por el que se da por informada de la implantación del seguro de separación individualizado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 047/S50(13-VI-2001) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se autoriza agregar a las Bases de colaboración para el otorgamiento de comisiones al personal sujeto a la administración del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (24 de septiembre de 1997), la Base Quinta, en los términos aprobados por el pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2001.
- Acuerdo 045/S62(28-VIII-2002) de la Comisión de Administración mediante el cual se aprueban los Lineamientos para conceder licencias al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los Magistrados Electorales de la Sala Superior.
- Acuerdo 072/S82(20-IV-2004) de la Comisión de Administración por el que aprueba se utilice para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Acuerdo 189/S86(11-VIII-2004) de la Comisión de Administración, por el que instruye se comunique al personal que la potencialización del seguro de vida institucional es opcional.
- Acuerdo 013/S92 (12-I-2005) por el que la Comisión de Administración instruye al Secretario Administrativo para que los anticipos de sueldo se sigan otorgando en los mismos términos en que fueron autorizados en el Acuerdo 034/S61 (15-VII-2002), con la salvedad de que el referido anticipo únicamente podrá ser concedido una vez por año y previa justificación de la necesidad por la que se solicita.
- Acuerdo 180/S99(10-VIII-2005) de la Comisión de Administración se da por recibida del informe de la integración del personal operativo del Tribunal Electoral a la póliza de seguros de gastos médicos mayores que tiene contratada la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Acuerdo 095/S106(1-III-2006) de la Comisión de Administración por el que se autoriza llevar a cabo la implementación del "Fondo de Reserva Individualizado", con base en el Acuerdo General propuesto por el Consejo de la Judicatura Federal, a partir del 1 de abril del 2006.
- Acuerdo 137/S109(25-IV-2006) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante el cual se dio por informada de la inclusión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Acuerdo General Conjunto número 2/2006, de tres de abril de dos mil seis, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se modifica el Acuerdo General Conjunto número 2/1999 de quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que establece los lineamientos para la transferencia de recursos financieros, materiales y humanos entre los tres Organos del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 120/S5(21-V-2008) de la Comisión de Administración mediante el cual en su numeral primero aprobó que se elimine la firma de autorización del Secretario Administrativo en las Solicitudes de Recursos Financieros de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

En su numeral segundo, autorizó modificar en lo conducente, el "Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros" para que se elimine el requerimiento de la firma de autorización del Secretario Administrativo en las nóminas de pago al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza políticas relativas al Otorgamiento de Comisiones a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante los procesos federales electorales correspondientes.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para los servidores públicos del Tribunal Electoral, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza el pago de aguinaldo y compensación garantizada o de apoyo, para los servidores públicos permanentes, eventuales y de honorarios asimilados a salarios, que hayan laborado en el Tribunal Electoral en el ejercicio fiscal correspondiente, conforme los términos que establezca dicha comisión.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza las “Prestaciones de fin de año”, las cuales se otorgan de forma proporcional a los servidores públicos permanentes, eventuales y de honorarios asimilados a salarios del Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la publicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para Otorgar Apoyo Económico en la Adquisición de Anteojos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 160/S98(13-VII-2005) y su reforma mediante acuerdo 262/S102(11-XI-2005).
- Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 268/S102(11-XI-2005) y su reforma mediante acuerdo 021/S104(18-I-2006).
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 212/S8(4-VII-2007) y sus modificaciones emitidas mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 159/S6(18-VI-2008).
- Lineamientos Presupuestarios, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 016/S1(22-XI-2006).
- Lineamientos para Otorgar Anticipo de Sueldos al Personal del Tribunal Electoral, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 090/S4(21-III-2007).
- Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 333/S12(13-XI-2007).

MANUALES

- Manual de Políticas para el Otorgamiento de Apoyo Escolar en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 169/S76(04-XI-2003) y sus reformas mediante acuerdos 060/S94(14-III-2005) y 232/S101(14-X-2005).
- Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 230/S101(14-X-2005).
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 111/S107(22-III-2006) y su actualización mediante acuerdos 146/S5(26-IV-2007) y 353/S12(13-XI-2007).
- Manual de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 099/S107(22-III-2006).
- Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 173/S6(23-V-2007).
- Manual de Procedimientos para la Integración de los Expedientes de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 319/S116(18-X-2006).

- Manual de Procedimientos para la Verificación de la Autenticidad de las Cédulas y Títulos Profesionales de los Servidores Públicos Adscritos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 319/S116(18-X-2006).
- Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 378/S13(5-XII-2007).
- Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, autorizado por la Comisión de Administración.

CATALOGOS

- Catálogo de Puestos aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 343/S12(13-XI-2007).

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y actividades que regulen el proceso de cálculo y pago de las percepciones, así como la aplicación de las deducciones de Ley, enteros institucionales, pagos a terceros y las contraídas por el servidor público del Tribunal Electoral, de conformidad al marco normativo vigente en la materia.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal y de su Dirección de Remuneraciones, es el área responsable de administrar, procesar y generar la nómina del personal y su envío a la Coordinación Financiera para su pago.
- El pago de remuneraciones a los servidores públicos deberá realizarse conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones aprobado para el ejercicio correspondiente.
- Para efectuar cualquier pago de remuneraciones, es requisito indispensable que esté cubierto el trámite de alta, establecido en el Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal aprobado por la Comisión de Administración.
- Todos los pagos del sistema de remuneraciones deberán ser soportados en las partidas presupuestales respectivas conforme el Clasificador por Objeto del Gasto.
- En los pagos se incluirán los diversos tipos de percepciones a que tenga derecho el servidor público adscrito al Tribunal Electoral, según la plaza, antigüedad en el Sector Público, así como la aplicación de las deducciones que marque la ley y por compromisos personales de los mismos servidores públicos, incluyendo los que ordenen las Autoridades Judiciales competentes.

En el caso de deducciones por compromisos personales que asuma el servidor público, deberá existir un consentimiento por escrito que avale dicha petición.

- Todo pago de percepciones contenidas en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones se hará quincenalmente; para otro tipo de percepciones su pago se realizará conforme al calendario establecido para tal efecto y/o por acuerdo de la Comisión de Administración.
- Cuando el servidor público, que habiendo acreditado su derecho al cobro de los conceptos correspondientes, hubiese fallecido antes de hacerlos efectivos, sus beneficiarios o representantes legales deberán solicitarlos por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos.

DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES

- La Dirección de Remuneraciones será la responsable de procesar y/o afectar en el sistema SIA los movimientos de personal que provengan de la Dirección de Control y Registro de Personal a través de éste sistema.

En virtud de lo anterior, para el año fiscal siguiente, se fijará un calendario en el mes de noviembre de cada año para establecer las fechas límites de entrega de movimientos para su aplicación y estar en posibilidad de su afectación en la nómina ordinaria.

- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa adscrita a la Dirección de Apoyo Técnico, procederá aleatoriamente a la revisión de los impuestos calculados y derivados de la aplicación y afectación en el sistema SIA; emitir los reportes para realizar los pagos a terceros; asimismo, validará tanto las Solicitudes de Recursos Financieros como la documentación soporte que sustente la solicitud de los montos, la cual deberá contar con todas las disposiciones fiscales.

DE LOS MOVIMIENTOS QUE GENERAN Y/O SOLICITEN LAS AREAS PARA SU APLICACION EN LA NOMINA

- La Dirección de Remuneraciones, realizará el registro y las afectaciones conducentes a los movimientos que reciba en forma documental correspondientes a: descuentos por pensión alimenticia, FONAC, así como todo pago extraordinario emitido por Acuerdo de la Comisión de Administración.

Asimismo registrará el Anticipo de Sueldo, que haya solicitado un servidor público y que este debidamente autorizado, para su recuperación vía descuento en la nómina del personal.

- Los movimientos de personal tales como altas, cambios, bajas, licencias, se realizarán con base en el Reporte de Movimientos de Personal autorizado que envíe la Dirección de Control y Registro de Personal.
- Los descuentos a la nómina, para la recuperación de los montos por no comprobar viáticos o fondos fijos, se realizarán conforme a lo que envíe Coordinación Financiera y de acuerdo a la normatividad autorizada.

De igual forma para la recuperación de los montos, por concepto de exceso de llamadas telefónicas de celular, se realizará conforme lo que envíe la Dirección General de Recursos Materiales y de acuerdo a la normatividad autorizada.

- El pago de quinquenios y la aplicación de incidencias del personal se realizarán con base en los registros del SIA y en la relación de movimientos autorizada que remita la Dirección de Control y Registro de Personal.
- Los movimientos por prestaciones al personal tales como ayuda económica para anteojos y para becas, los descuentos derivados por el uso del comedor y deportivo así como los correspondientes a préstamos del ISSSTE, crédito y seguro para vivienda FOVISSSTE, con base en los registros del SIA y de acuerdo a la normatividad correspondiente, que remita la Dirección de Prestaciones al Personal.
- La Dirección de Administración de Riesgos será el área responsable de registrar los movimientos en el sistema SIA así como la emisión de la relación, en su caso, correspondientes a los descuentos por primas de seguros de gastos médicos mayores, vida, de automóvil y de casa habitación; aportación al seguro de separación individualizado/fondo de reserva individualizado.

DE LAS PERCEPCIONES**DEL SUELDO TABULAR**

- Conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para los servidores públicos del Tribunal Electoral, autorizado por la Comisión de Administración para el ejercicio fiscal correspondiente, se deberá determinar el sueldo tabular mensual con la sumatoria de los siguientes conceptos:
 - a. Para los servidores públicos de mandos medios y superiores: Sueldo Base más Compensación Garantizada, Prestaciones Inherentes al Cargo y Prestaciones de Previsión Social.
 - b. Para los servidores públicos de nivel operativo: Sueldo Base más Compensación de Apoyo, Prestaciones Inherentes al Cargo y Prestaciones de Previsión Social.

DETERMINACION DE OTRAS PERCEPCIONES**PAGO DE PRIMA VACACIONAL**

- El servidor público de nuevo ingreso, para proceder el pago de la prima vacacional, cuando menos deberá haber laborado seis meses de manera ininterrumpida.
- El cálculo para pago de prima vacacional, será realizado semestralmente por la Dirección de Remuneraciones.
- La prima vacacional se otorgará a un servidor público con plaza de estructura permanente o eventual y se cubrirá para el primer período vacacional en el mes de julio y para el segundo período en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- Esta prestación está exenta del ISR hasta 15 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 109, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- El importe de la prima vacacional, será el equivalente al 50% del sueldo base más compensación garantizada o de apoyo según sea el caso, correspondiente a 10 días naturales por período. El criterio para realizar el pago será el siguiente:

Pago de la prima vacacional	
1. Personal que ingresó el 01 de enero, o el 01 de julio que continúe laborando en el TEPJF.	Tiene derecho al 100%
2. Licencias por enfermedad sin goce de sueldo.	
3. Licencias con goce de sueldo.	
4. Personal que disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo de hasta un mes.	
5. Personal que disfrutó licencia sin goce de sueldo de más de un mes.	Tiene derecho a la parte proporcional
6. Personal que no esté en servicio activo en el TEPJF y que hubiera prestado sus servicios por un lapso mayor a un semestre.	
Se cubrirá la prima vacacional en el nivel y puesto que se tenga al momento de pago; en el caso de personal comisionado, se le deberá contabilizar el tiempo que haya estado en dicha encomienda para el pago de la prima.	

- Quedarán excluidos del pago de este beneficio los servidores públicos que cuenten con suspensión de labores por sanción o que no hayan cumplido seis meses ininterrumpidos en el servicio.

PAGO EXTRAORDINARIO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

- El servidor público de nuevo ingreso, para proceder al pago de sus vacaciones, cuando menos deberá haber laborado seis meses de manera ininterrumpida.
- La Dirección General de Recursos Humanos someterá a la consideración de la Secretaría Administrativa las solicitudes de pago de vacaciones que estén plenamente justificadas, y que además, en su caso, se cuente con suficiencia y disponibilidad presupuestal, conforme a los Lineamientos Presupuestarios y los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos autorizados por la Comisión de Administración; debiendo informar del resultado al Titular de la Unidad Administrativa.
- La Dirección de Remuneraciones realizará los cálculos conducentes para fijar las proporciones para el pago de las vacaciones, el cual será sobre el sueldo tabular menos los impuestos correspondientes.
- En el caso de terminación de la relación laboral del servidor público, se realizará el pago proporcional de las vacaciones a que tenga derecho y no haya prescrito, considerando el último puesto desempeñado a la fecha de pago.
- El pago extraordinario de vacaciones no disfrutadas se podrá realizar como a continuación se detalla:

Del Proceso Electoral Federal

- La Dirección General de Recursos Humanos deberá prever en su presupuesto, una partida para poder realizar el pago de vacaciones no disfrutadas durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios.
- Durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las vacaciones podrán pagarse a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años, conforme al Artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- En el caso de que el servidor público opte por el pago de sus vacaciones, deberá solicitar al Titular de su Unidad Administrativa, el envío de un oficio a la Dirección General de Recursos Humanos para que se tramite la autorización de su pago ante la Secretaría Administrativa.

Del Proceso Electoral

- Los periodos vacacionales sólo se podrán reprogramar en el mismo periodo. Si en la reprogramación, el Titular de la Unidad Administrativa por necesidades y cargas de trabajo no permite gozar de vacaciones a un servidor público, en este sentido el Titular deberá solicitar la

autorización de su pago ante la Secretaría Administrativa, debiendo justificar de manera suficientemente amplia y clara, lo que originó esta situación dado que esto representará un egreso no contemplado en el presupuesto del Tribunal Electoral.

- b. Dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección General de Recursos Humanos, para que determine el monto del pago de las vacaciones que se realizará, solicitar la suficiencia y disponibilidad presupuestal a la Coordinación Financiera.

PAGO DE AGUINALDO

- Tendrán derecho al pago de 40 días por concepto de aguinaldo todos los servidores públicos, tanto los de plaza de estructura permanente como eventuales, sin distinción de nivel salarial.
- El monto del aguinaldo se calculará considerando 40 días de sueldo base y 40 días de Compensación Garantizada y de Apoyo, según corresponda.
- El pago del aguinaldo se otorgará como sigue:
 - a. El 50% del sueldo base y 100% de la de Compensación Garantizada y de Apoyo, según corresponda, a más tardar el 15 de diciembre.
 - b. El 50% restante del sueldo base dentro de la primera quincena del mes de enero del siguiente año.
- Las licencias con goce de sueldo o por enfermedad, incluyendo las licencias médicas que otorga el ISSSTE, no interrumpirán el tiempo efectivo de prestación de servicios.
- En el caso de las licencias sin goce de sueldo, se realizará el cálculo para el pago proporcional a los días laborados durante el año fiscal correspondiente.
- Cuando el servidor público hubiera prestado sus servicios por un lapso menor a un año, se realizarán los cálculos proporcionales. Dicho pago se realizará conforme a calendario establecido y considerando el último puesto desempeñado por éste a la fecha de pago.
- La Dirección General de Recursos Humanos estará facultada para requerir a los servidores públicos la devolución de los pagos que por este concepto hayan recibido en demasía, derivados de movimientos de personal remitidos extemporáneamente a la Unidad Administrativa; así como, en su caso, recuperarlo de los importes pendientes de pago.
- El Tribunal Electoral, será responsable de cubrir este beneficio al servidor público, considerando el tiempo que en el curso del año haya devengado sus servicios en el mismo.

PRIMA QUINQUENAL

- El pago de la prima quinquenal por años de servicios, es aplicable a los servidores públicos del Tribunal Electoral con plaza de estructura permanente y eventual (sólo para personal que esté o haya cotizado en el ISSSTE), tendrán derecho a percibir por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, una prima mensual como complemento de su salario, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. De 5 años a menos de 10 años \$460.00
 - b. De 10 años a menos de 15 años \$550.00
 - c. De 15 años a menos de 20 años \$820.00
 - d. De 20 años a menos de 25 años \$1,090.00
 - e. De 25 años en adelante \$1,360.00
- El importe correspondiente se cubrirá en dos exhibiciones, el 50% en la primera quincena y el 50% restante en la segunda quincena de cada mes, previas deducciones de ley.
- Para el cómputo de antigüedad, los servidores públicos que han prestado sus servicios en otras dependencias del sector público, deberán acreditar ante el Tribunal Electoral, el tiempo de servicio efectivamente prestado, mediante la presentación de la Hoja Única de Servicios o Constancia de Servicios, que al efecto expida cada una de ellas.
- En el caso de que el servidor público cumpla un nuevo quinquenio, la actualización del pago deberá efectuarse en forma automática a través del sistema SIA, sin que para ello sea necesario formular solicitud alguna.
- Para el cómputo de los años de servicios prestados, no se tomará en cuenta el período cuando el personal disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.

COMPENSACIONES

- Conforme a las Bases del Acuerdo por el que se autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral, se otorgarán compensaciones en apego al presupuesto autorizado al Tribunal Electoral y de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Comisión de Administración.

ESTIMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

- El Tribunal Electoral podrá otorgar estímulos, o incentivos, o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Comisión de Administración.
- Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente de conformidad con la Ley Orgánica, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de la Comisión de Administración.

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS

- La Comisión de Administración del Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones podrá autorizar el pago de prestaciones diferentes a las que se otorgan de manera regular y permanente a sus servidores públicos, con fundamento en las Bases del Acuerdo por el que se autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES Y PAGO A TERCEROS

- Las deducciones serán conforme a los siguientes conceptos con estricto apego a las disposiciones legales competentes:

RETENCION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Remuneraciones efectuar retenciones a los servidores públicos por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en estricto apego a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Este impuesto se aplicará a los ingresos acumulables que perciba el servidor público.
- El impuesto determinado puede ser a cargo o a favor del servidor público, dependiendo del monto de las percepciones que tenga. El trámite del entero de este impuesto a la SHyCP será realizado por la Coordinación Financiera, a través de la Jefatura de Unidad de Contabilidad.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

- El Tribunal Electoral a través de la Dirección General de Recursos Humanos, realizará las retenciones del sueldo base a cada uno de los servidores públicos y calculará asimismo la aportación por parte del Tribunal Electoral, conforme la siguiente tabla:

	CUOTAS RETENIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS/PERSONAL EVENTUAL					APORTACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
	2008	2009	2010	2011	2012	2008 EN ADELANTE
Seguro de Salud de los Trabajadores en Activo	2.75%	2.75%	2.75	2.75%	2.75%	7.325%
Seguro de Salud de los Pensionados	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.72%
Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4.025%	4.55%	5.075%	5.6%	6.125%	3.175%
Seguro de Invalidez y Vida	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%
Servicios Social y Culturales	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	5%
Seguro de Riesgos de Trabajo	--	--	--	--	--	0.75%
Servicios Sociales y Culturales	--	--	--	--	--	0.5%
TOTAL OBLIGATORIO DEL % DEL SUELDO BASE	8.525%	9.05%	9.575%	10.1%	10.625%	20.145%

- La base de cálculo para estos conceptos será el sueldo base hasta un tope equivalente a 10 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el D.F.
- La Dirección de Administración de Riesgos a través de su Subdirección de Seguros Personal Operativo, deberá remitir al ISSSTE en enero de cada año, una relación del personal sujeto al pago de cuotas y deducciones correspondientes del sueldo base de cotización para cubrir los servicios de gastos médicos.
- Derivado de lo anterior, a efecto de simplificar los conceptos referidos, el Tribunal Electoral englobará en dos conceptos de retención de nómina las cuotas a cargo del servidor público en la forma siguiente: 2% Servicios Médicos y 6.525% ISSSTE, del 2008 y en los años subsecuentes se realizará el incremento hasta el 2012 como se muestra en la tabla anterior.
- La Subdirección de Seguros Personal Operativo, deberá poner en conocimiento del ISSSTE dentro de los treinta días siguientes, a la fecha en que ocurran las altas y bajas de los trabajadores, así como las modificaciones a su sueldo, conforme el Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal.
- Cualquier cargo o multa o sanción que el ISSSTE aplique al Tribunal Electoral por concepto de alta extemporánea y que ésta sea imputable al servidor público, éste monto será cubierto por él mismo.
- El trámite de pago de los importes, tanto el porcentaje retenido a los servidores públicos como el aportado por el Tribunal Electoral se realizará quincenalmente; en cuanto al concepto de pensiones a cargo del Tribunal Electoral, se realizará por quincenas vencidas, a efecto de enterarlos al ISSSTE a más tardar para la primera quincena los días 20 de cada mes y para la segunda quincena los días 5 del mes siguiente, en conjunto serán enterados al ISSSTE por la Subdirección de Seguros Personal Operativo, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

AHORRO SOLIDARIO

- Los servidores públicos y personal eventual podrán optar que se les descuenta hasta el 2% del sueldo base, para ser acreditado en la Subcuenta de ahorro solidario que se abra al efecto en su Cuenta Individual.
- Los servidores públicos y personal eventual que opten por dicho descuento, el Tribunal Electoral está obligado a depositar en la referida Subcuenta \$3.25 por cada peso que ahorren éstos, con un tope máximo del 6.5% del sueldo base.
- A efecto de lo anterior, el Tribunal Electoral a través de la Dirección de Administración de Riesgos, deberá enterar quincenalmente al ISSSTE las cantidades a su cargo, conjuntamente con el ahorro que realice el servidor público y personal eventual, sin que las mismas se consideren Cuotas o Aportaciones.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

- Para el Sistema de Ahorro para el Retiro se considerará el 2% del sueldo base mensual del servidor público, cuya aportación la realizará únicamente el Tribunal Electoral en forma bimestral, con un límite de 25 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el D. F.
- La Dirección de Prestaciones al Personal, será la encargada de distribuir bimestralmente los estados de cuenta emitidos por la Institución controladora de estos fondos.
- El trámite de pago será realizado por la Dirección de Prestaciones al Personal y con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa, el cual se realizará por bimestres vencidos, a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

FONDO DE VIVIENDA (FOVISSSTE)

- Para el Fondo de Vivienda se considerará el 5% del sueldo base mensual del servidor público, cuya aportación la realizará únicamente el Tribunal Electoral en forma bimestral, con un límite de 10 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- La Dirección de Prestaciones al Personal distribuirá bimestralmente los estados de cuenta emitidos por la institución controladora de estos fondos.
- Asimismo, los estados de cuenta de crédito hipotecario, deberán ser solicitados personalmente por el titular del crédito a las oficinas del FOVISSSTE, o bien, mediante la página www.fovisste.gob.mx podrá revisarlos.

- La Dirección de Prestaciones al Personal será la encargada de aplicar los descuentos en el sistema SIA, así como el trámite de pago será realizado por bimestres vencidos, a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.
- A los servidores públicos que obtengan su crédito de vivienda, se les aplicará un descuento del 30% de su sueldo base mensual, más \$8.50 por concepto de seguro de vivienda quincenalmente.

FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC)

- Todos los niveles operativos (permanente y eventual) tendrán derecho a esta prestación. Su inscripción es de manera voluntaria.
- La inscripción a este beneficio se realiza en el mes de julio de cada ejercicio fiscal para el período ordinario (24 quincenas) y en el mes de enero para el período extraordinario (12 quincenas).
- FONAC define y actualiza anualmente los montos que deberá aportar el servidor público y que se descontarán cada quincena, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contribuirá con \$1.25 por cada peso que aporta el trabajador y la tarifa se actualiza con base en los índices de inflación, así mismo deberá enterarse al FONAC quincenalmente mediante medio magnético y formato preestablecido por esta Institución.
- El pago de las aportaciones será realizado por la Subdirección de Nómina y Servicios, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.
- En el caso de que el servidor público de nivel operativo no recoja el cheque del pago de liquidación del Fondo de Ahorro Capitalizable conforme al calendario establecido para ello, la Dirección de Remuneraciones a través de la Subdirección de Nómina y Servicios regresará éste cheque a la Institución bancaria que lo emitió e informará del suceso al FONAC.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA INSTITUCIONAL

- La suma asegurada será de 40 meses. La base de cálculo será la suma del sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo, según sea el caso. Sobre esta base, el Tribunal Electoral aportará el 1.65% cada mes.
- El servidor público, de manera opcional, podrá incrementar la cobertura de la suma asegurada a 108 meses, para lo cual se le descontará el 2.46% de la suma del sueldo base más compensación garantizada o de apoyo, según sea el caso, cada quincena vía nómina.
- La Dirección de Administración de Riesgos será la responsable de realizar mensualmente el trámite de pago a la empresa aseguradora, que incluyen tanto el descuento realizado al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral, en forma mensual, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE RETIRO

- La prima mensual determinada para cada servidor público será de \$21.40, del cual el Tribunal Electoral aportará \$13.50 y el servidor público \$7.90, mediante descuentos vía nómina.
- El beneficio se otorgará a todo servidor público en el momento que tramite su jubilación, con una suma asegurada que va de \$12,000.00 a \$25,000.00, dependiendo de los años de servicio y tiempo de cotización al ISSSTE.
- La Dirección de Administración de Riesgos será la responsable de realizar mensualmente el trámite de pago a la empresa aseguradora, que incluyen tanto las deducciones realizadas al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral, en forma mensual con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO

- Se descontará quincenalmente vía nómina, a los servidores públicos de mando medio y superiores la aportación que hayan elegido del 2, 5 o 10% de su sueldo base más compensación garantizada y un porcentaje equivalente será aportado por el Tribunal Electoral.
- Asimismo, los servidores públicos de mandos medios y superiores que así lo estipulen, podrán realizar aportaciones adicionales extraordinarias vía nómina, con la salvedad de que el Tribunal Electoral no aportará ningún porcentaje equivalente, de conformidad con la normatividad que para ello emita la Comisión de Administración.

- La Dirección de Administración de Riesgos realizará el trámite de pago quincenalmente a la aseguradora, tanto de los descuentos del servidor público como la aportación del Tribunal Electoral en forma quincenal, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO

- Quincenalmente a los servidores públicos de nivel operativo que así lo hayan elegido, se descontará vía nómina la aportación del 2% (el cual podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de Administración), de su sueldo base más compensación de apoyo correspondiendo al Tribunal Electoral una aportación con el mismo porcentaje.
- La Dirección de Administración de Riesgos realizará el trámite quincenalmente de pago a la sociedad de inversión, tanto de las deducciones al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral en forma quincenal, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES

- Las primas de la póliza de seguro de gastos médicos mayores para servidores de mandos medios y superiores así como el de su cónyuge e hijos menores de los 25 años de edad, asignadas de acuerdo al nivel salarial de los servidores públicos, serán pagadas con recursos presupuestales del Tribunal Electoral.
- La potenciación de la póliza; la inclusión voluntaria de hijos mayores de 25 años; dependientes económicos y ascendientes o para familiares de los servidores públicos, será con cargo a éstos quincenalmente vía nómina.
- La Dirección de Administración de Riesgos realizará quincenalmente el trámite de pago a la aseguradora, tanto de las deducciones por potenciación voluntaria del servidor público como la aportación del Tribunal Electoral. Respecto al pago por Exceso de Suma Asegurada, éste se realizará trimestralmente a la Aseguradora.

OTROS DESCUENTOS

- Asimismo, para la recuperación de los montos se podrán realizar descuentos a las percepciones de los siguientes conceptos con estricto apego a la normatividad y disposiciones legales competentes, así como las disposiciones normativas que para ello establezca la Comisión de Administración, tales como:
 - a. Descuento por no comprobar viáticos
 - b. Descuento por no comprobar ayuda para beca
 - c. Descuento por exceso de llamadas telefónicas de celulares
 - d. Descuento por no comprobar Fondo Fijo o Revolvente
 - e. Anticipo de Sueldo
- Dentro del contexto laboral, existen otros descuentos del importe total de las percepciones de los servidores públicos, que se aplicarán quincenalmente vía nómina en los siguientes casos:
 - a. Por incidencias (inasistencias y suspensiones por acumulación de retardos y/o faltas de asistencia injustificadas)
 - b. Apoyo para Fomento Deportivo (CENSODEP)
 - c. Seguro voluntario de vehículos particulares
 - d. Seguro voluntario de vida individual
 - e. Seguro voluntario de casa-habitación
 - f. Servicio de Comedor

El servicio de comedor se proporcionará a todo el personal para consumir alimentos en desayunos, comidas y cenas, en su caso.

Para los desayunos se otorgará un subsidio de \$7.00 (siete pesos 00/100 mn) por parte del Tribunal Electoral y la diferencia será cubierta por el servidor público en el momento de realizar la comanda. Anualmente la Dirección General de Recursos Humanos presentará a la Comisión de Administración, la actualización de éste subsidio.

El porcentaje de subsidio al costo por comidas que otorgará el Tribunal Electoral, se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes fijos, de conformidad al nivel salarial de los puestos y la diferencia la cubrirá el personal mediante descuentos vía nómina.

NIVEL SALARIAL	Porcentaje de subsidio que otorga el TEPJF	Porcentaje del costo de la comida que paga el servidor público
Personal Operativo	80%	20%
Mando Medio	65%	35%
Mando Superior	40%	60%

En el caso del otorgamiento de cenas, éstas serán cubiertas por el Tribunal Electoral cuando las cargas de trabajo en proceso electoral federal, local o durante los periodos de proceso electorales federales extraordinarios, lo autorice la Comisión de Administración.

El Departamento de Servicio de Comedores será responsable de procesar los reportes de comandas y trámite de pago quincenalmente, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

g. Descuentos ordenados por el ISSSTE

El ISSSTE otorga a los servidores públicos el beneficio de adquirir voluntariamente Préstamos, para lo cual la Dirección de Prestaciones al Personal será la responsable de informar a la Dirección de Remuneraciones los créditos otorgados para su respectivo descuento quincenal.

h. Pensión alimenticia (Descuento ordenado por Autoridad Judicial competente).

Este concepto tiene prioridad sobre los descuentos personales.

Al modificarse las percepciones al servidor público, el pago al beneficiario, se ajustará conforme al ordenamiento por Autoridad Judicial.

Cuando el servidor público, cause baja definitiva, deberá notificarse inmediatamente esta situación al beneficiario y al Juez correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

No surtirá efecto la suspensión del descuento a solicitud de los beneficiarios, en razón de que las Pensiones Alimenticias son irrenunciables.

No procederá el descuento por pago de Pensión Alimenticia, cuando el servidor público disfrute de una licencia sin goce de sueldo, debiendo notificar esta situación tanto al beneficiario como al Juez correspondiente, indicando el tiempo que dure la licencia.

En los casos de pagos improcedentes, resultado de un descuento en demasía, no se procederá a efectuar un reintegro a la caja de la Jefatura de Unidad de Tesorería, en razón de que los recursos provienen de los ingresos del servidor público; en consecuencia, esta situación deberá regularizarse en la quincena siguiente, haciendo la compensación que corresponda, notificando por escrito a los interesados y al Juez.

En los casos de que el descuento efectuado al servidor público sea correcto, pero el pago al beneficiario sea erróneo, se deberá efectuar la cancelación del cheque y reexpedir nuevamente el documento.

En el supuesto de que el beneficiario de Pensión Alimenticia hubiese cobrado un pago improcedente a consecuencia de una baja no operada oportunamente, se deberá proceder a solicitar al beneficiario de la Pensión el reintegro correspondiente, y en caso de que no lo efectúe, debe notificarse a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que ésta realice las acciones a que haya lugar, así mismo se dará conocimiento a la Contraloría.

Los encargados de la operación y control de este tipo de pagos que no acaten las órdenes judiciales por concepto de Pensión Alimenticia, serán directamente responsables ante los tribunales correspondientes, resultando acreedores a las sanciones que en su caso fije el propio Juez.

- La Dirección de Administración de Riesgos realizará quincenalmente el trámite de pago a la aseguradora, de los incisos c. y d. Asimismo, realizará trimestralmente el trámite de pago a la aseguradora del inciso e., de las deducciones del servidor público.

DEL CIERRE DE QUINCENA Y PAGO DE NOMINA

- La Dirección de Remuneraciones fijará un calendario en el mes de noviembre de cada año para establecer las fechas límites para la entrega de movimientos para su aplicación en la quincena correspondiente; la elaboración de prenomina; la emisión de nóminas y recibos; y la afectación de pago, entre otros, para el año fiscal siguiente.
- La Dirección de Remuneraciones generará la nómina, una vez realizada la validación de la prenomina por las áreas.
- La Dirección de Remuneraciones deberá imprimir 2 juegos de nóminas por detalle y 1 de resumen de cada una de las nóminas generadas. Un juego de nómina por detalle para que sea firmado por la Coordinación Administrativa, la Coordinación Financiera y la Dirección General de Recursos Humanos. Dicha dirección general archivará el impreso de la nómina firmado. La otra copia de la nómina por detalle sin firmar se enviará a la Jefatura de Unidad de Contabilidad.
- La Dirección de Remuneraciones será la responsable de emitir el archivo magnético con las cantidades a depositar y relación de cheques, así como del envío por oficio a la Coordinación Financiera.
- La Dirección de Remuneraciones, deberá de imprimir recibos/comprobantes para el personal con plaza de estructura; y, a través de su Subdirección de Nómina y Servicios, deberá de entregar los recibos/comprobantes a los servidores públicos, los cuales deberá archivar en original con la firma de acuse de recibido de éstos.

DEL 2% SOBRE NOMINA

- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa generará quincenalmente el cálculo del 2% sobre nómina el cual se estimará sobre todas aquellas percepciones que recibe el servidor público, exceptuando los siguientes conceptos:
 - a. Apoyo Económico Escolar (Becas)
 - b. Ayuda para Anteojos
 - c. Apoyo para Fomento Deportivo
 - d. Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizada
 - e. Impresión de Tesis
 - f. Viáticos
 - g. Vales de Alimentos
 - h. Comedor
 - i. Estímulo por Jubilación
 - j. Día del Niño
- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa, entre los días 8 y 10 de cada mes, procesará la línea de captura mediante la página www.finanzas.df.gob.mx, para el pago de este impuesto ante la Tesorería del Distrito Federal del mes inmediato anterior.
- La Coordinación Financiera, será responsable de efectuar el pago del 2% sobre Nómina a la Tesorería del Distrito Federal.

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD

El presente manual es de observancia obligatoria para la Dirección General de Recursos Humanos y en particular a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal, específicamente para las Direcciones de Remuneraciones, de Apoyo Técnico, de Administración de Riesgos, Control y Registro de Personal y de Prestaciones al Personal; Subdirecciones de Nómina y Servicios, de Procesos y Validación Operativa, y de Seguros Personal Operativo.

El manual que nos ocupa comprende desde la determinación de las percepciones y deducciones hasta el pago de nómina a los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral, así como los enteros institucionales y pago a terceros.

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA ORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: • MOVIMIENTOS DE PERSONAL • CONTROL, REGISTRO Y APLICACION DE INCIDENCIAS DE PERSONAL • ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS CELULARES, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION Y ACCESO A INTERNET MOVIL • PRESTACIONES AL PERSONAL DE LOS LINEAMIENTOS: • OTORGAMIENTO DE VIATICOS, TRANSPORTACION Y HOSPEDAJE • ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL • APOYO ECONOMICO EN LA ADQUISICION DE ANTEOJOS • APOYO ESCOLAR • MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS: • PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO Y PAGO DE PRESTAMOS AL ISSSTE • PAGO A COMEDOR • INSCRIPCION Y PAGO A FONAC 1. Recibe información para la aplicación quincenal o periódica para realizar los movimientos de percepciones y deducciones, tanto en forma documental y/o a través del sistema SIA, conforme al calendario establecido. Del Procedimiento: - Nómina Extraordinaria 2. Realiza la captura en el sistema SIA, registra en el módulo correspondiente los códigos de los movimientos, la clave de los conceptos y en su caso el monto y la fecha de terminación de pago de éste. Procede la afectación en el sistema SIA. 3. Genera la pre Nómina de las nóminas ordinarias de: - Plazas permanentes - Plazas eventuales - Salas Regionales - Retroactivas - Apoyo Escolar	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA ORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	4. Comunica a las siguientes áreas que los reportes están disponibles en el sistema SIA para su validación: - Dirección de Control y Registro de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal y Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Procesos y Validación Operativa Al Procedimiento: - Pago a Comedor Continúa en la actividad No. 9, de este procedimiento.	
Areas (Dirección de Control y Registro de Personal, Dirección de Prestaciones al Personal, Departamento de Servicio de Comedores, Dirección de Administración de Riesgos, Subdirección de Procesos y Validación Operativa)	5. Recibe mediante el sistema SIA el reporte de la aplicación de los movimientos en la prenomina y determina. 6. ¿Existe alguna corrección por parte de las áreas? Sí: Continúa en la actividad No. 7 No: Continúa en la actividad No. 8 7. Detecta error y solicita en forma económica, a la Dirección de Remuneraciones la corrección de la aplicación del o los movimientos. Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento. 8. Comunica en forma económica, a la Dirección de Remuneraciones está correcta la aplicación del o los movimientos. Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	9. Recibe la prenomina vía sistema SIA. Valida el cálculo aleatoriamente de los impuestos arrojados derivado de los movimientos, por dicho sistema. 10. ¿Existe alguna diferencia en el cálculo de impuestos? Sí: Continúa en la actividad No. 11 No: Continúa en la actividad No. 12 11. Busca el origen de la diferencia y concilia las cantidades con la Dirección de Remuneraciones. 12. Comunica vía económica a la Dirección de Remuneraciones que no existe ninguna diferencia en el cálculo de impuestos.	
Dirección de Remuneraciones	13. Recibe la notificación positiva/negativa de las áreas generadoras y realiza las modificaciones correspondientes, en su caso. Verifica la afectación de los movimientos, con excepción de los impuestos y valida la operación, en el sistema SIA.	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA ORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	14. Cierra la nómina y genera los productos vía sistema SIA y los imprime o realiza, según sea el caso: - Nóminas - Resúmenes - Recibos - Disco para realizar depósito electrónico - Relación de cheques 15. Comunica a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa para que emita los reportes que se requieren para realizar el pago a terceros. Continúa en la actividad No. 17, de este procedimiento.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	16. Recibe comunicación y emite los reportes. Comunica a las áreas que los reportes para los que requieren realizar enteros institucionales y pagos a terceros, se encuentran disponibles en el sistema SIA. A los procedimientos: - Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del servidor público y pago de préstamos al ISSSTE - Pago de crédito y seguro de vivienda a FOVISSSTE - Inscripción y Pago a FONAC - Pago a la Aseguradora/Sociedad de Inversión - Pago a Comedor - Pago de 2% Sobre Nóminas	
Dirección de Remuneraciones	17. Elabora oficio con las cantidades a depositar y emite archivo de depósito y de cheques para su pago. 18. Turna a la Subdirección de Nómina y Servicios las nóminas y el resumen de las mismas. Continúa en la actividad No. 21, de este procedimiento.	Nóminas y Resumen de: - Plazas permanentes - Plazas eventuales - Salas Regionales - Retroactivas - Apoyo Escolar
Subdirección de Nómina y Servicios	19. Recibe nóminas y resumen. Recaba las firmas del Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero y Director General de Recursos Humanos. 20. Turna resumen de nóminas a la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Archiva original firmado de las nóminas. TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA ORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	21. Elabora Solicitudes de Recursos Financieros para cubrir los pagos de cada una de las nóminas, firma de elaboró. Recaba firma de revisión de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal y de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos. 22. Turna a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa las Solicitudes de Recursos Financieros anexando resumen de nóminas, disco para realizar depósito y nota informativa de pago a realizar, firmada por la Dirección General de Recursos Humanos.	Solicitud de Recursos Financieros Resumen de Nóminas
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	23. Recibe y valida las Solicitudes de Recursos Financieros con la documentación anexa, el disco para realizar depósito y los importes que se está solicitando para pagar. Turna la información vía sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. Continúa en la actividad No. 31, de este procedimiento. 24. Anota en las Solicitudes de Recursos Financieros y a la documentación soporte física, el código por el cual se hace el envío por el sistema SIA y rubrica. Turna documentación física y disco validados.	
Dirección de Remuneraciones	25. Recibe documentación y disco. Recaba en las Solicitudes de Recursos Financieros, firma de revisión de la Jefatura de Unidad de Personal y la de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos. 26. Turna Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas, disco para realizar transferencia de pago y nota informativa a la Coordinación Financiera.	
Coordinación Financiera	27. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas, nota informativa, relación de cheques y disco para realizar pago. 28. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y resumen de nóminas. Continúa en la actividad No. 30, de este procedimiento. 29. Turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería la relación de cheques y disco para realizar el pago. Continúa en la actividad No. 37, de este procedimiento.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	30. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas y oficio de solicitud de pago a realizar en forma documental.	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA ORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	31. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 32. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina. 33. ¿Es correcta la aplicación de las partidas? Sí Continúa en la actividad No. 35 No: Continúa en la actividad No. 34 34. Detiene vía sistema SIA la nómina e informa a la Dirección de Remuneraciones para su corrección. Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento. 35. Libera la nómina, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	Reporte de los Depósitos
Jefatura de Unidad de Contabilidad	36. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	37. Recibe información en el sistema SIA de la liberación de la nómina y pólizas contables. Recibe en forma física la relación de cheques y disco para realizar el pago. 38. Realiza junto con el Secretario Administrativo y/o el Coordinador Financiero y/o el Coordinador Administrativo la transferencia electrónica para realizar el pago de la nómina, a cada cuenta bancaria de los servidores públicos. Avisa mediante el Reporte de los Depósitos de la transferencia para el pago de nóminas a la Dirección de Remuneraciones.	
Dirección de Remuneraciones	39. Recibe Reporte de los Depósitos realizados y turna recibos y comprobantes de pago impresos a la Subdirección de Nómina y Servicios para su entrega al personal.	
Subdirección de Nómina y Servicios	40. Recibe, tratándose de la nómina ordinaria, los recibos de pago para su entrega al personal, recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega copia del mismo. 41. Recibe, tratándose de la nómina extraordinaria, los comprobantes de pago para su entrega al personal, recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega. 42. Archiva recibo y comprobante con firma de acuse. TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA EXTRAORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Dirección de Remuneraciones	1. Atiende petición de la Dirección General de Recursos Humanos para realizar cálculo de costo para la realización de un pago extraordinario. 2. ¿El cálculo se refiere a un pago para presentar punto de acuerdo? Sí: Continúa en la actividad No. 8 No: Continúa en la actividad No. 3 Del Manual de Procedimientos: - Movimientos de Personal 3. Realiza el cálculo de costo y entrega resultado a la Dirección General de Recursos Humanos.	
Dirección General de Recursos Humanos	4. Recibe cálculo de costos y realiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria a Coordinación Financiera para la realización del pago.	
Coordinación Financiera	5. Recibe, analiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria con la documentación soporte. 6. Envía respuesta positiva del dictamen a la solicitud de la suficiencia presupuestaria.	
Dirección de Remuneraciones	7. Realiza la captura en el módulo correspondiente los movimientos en el sistema SIA. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria 8. Realiza el cálculo de costo y entrega resultado a la Dirección General de Recursos Humanos.	
Dirección General de Recursos Humanos	9. Recibe cálculo de costos y realiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria a Coordinación Financiera para la realización del pago.	
Coordinación Financiera	10. Recibe, analiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria con la documentación soporte y dictamina. 11. ¿Existe suficiencia presupuestaria? Sí: Continúa en la actividad No. 13 No: Continúa en la actividad No. 12	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
NOMINA EXTRAORDINARIA		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Coordinación Financiera	12. Turna respuesta negativa a la Dirección General de Recursos Humanos y queda en espera de instrucciones. TERMINA PROCEDIMIENTO 13. Envía respuesta positiva del dictamen a la solicitud de la suficiencia presupuestaria.	
Dirección General de Recursos Humanos	14. Recibe dictamen positivo y lo anexa al Punto de Acuerdo para discusión, y en su caso aprobación, de la Comisión de Administración.	
Comisión de Administración	15. Recibe Punto de Acuerdo, analiza y dictamina. 16. ¿Autoriza el Punto de Acuerdo? Sí: Continúa en la actividad No. 18 No: Continúa en la actividad No. 17 17. Desecha Punto de Acuerdo. TERMINA PROCEDIMIENTO 18. Turna aprobación del Punto de Acuerdo para su trámite correspondiente.	
Dirección General de Recursos Humanos	19. Recibe aprobación emitida por la Comisión de Administración y gira instrucciones.	
Dirección de Remuneraciones	20. Recibe instrucciones y realiza los movimientos correspondientes. 21. Verifica los lineamientos emitidos por la Comisión de Administración, contenidos en el Punto de Acuerdo autorizado. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria - Pago del 2% Sobre Nóminas	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO Y PAGO DE PRESTAMOS AL ISSSTE		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Prestaciones al Personal	INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe quincenalmente del ISSSTE, las tarjetas de aplicación y control de descuentos de los servidores públicos a los que se les otorgó préstamo. 2. Concilia tarjetas emitidas por el ISSSTE contra la lista de descuentos aplicados que emite el sistema SIA. 3. ¿Existe alguna diferencia entre las relaciones? Sí: Continúa en la actividad No. 4 No: Continúa en la actividad No. 5 4. Envía oficio al ISSSTE detallando las diferencias y los motivos de la conciliación de las relaciones. Continúa en la actividad No. 1, de este procedimiento. 5. Aplica quincenalmente el descuento al personal que tiene crédito, mediante el sistema SIA. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria Del procedimiento: - Nómina Ordinaria	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	6. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de las aportaciones establecidas por parte del ISSSTE a cargo del Tribunal Electoral así como las cuotas a cargo de los servidores públicos. 7. Requisita el Formato TG-1 en la página web del ISSSTE, e imprime formato de dicha página. 8. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, de los conceptos de pago (aportaciones, cuotas, ahorro solidario y préstamos), firma como solicitante y anexa Formato TG-1, así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna.	Formato TG-1 Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	9. Recibe y valida la documentación que respalda las Solicitudes de Recursos Financieros. 10. Ingresar los montos de las Solicitudes de Recursos Financieros en el sistema SIA y envía por este medio a la Coordinación Financiera.	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO Y PAGO DE PRESTAMOS AL ISSSTE		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	11. Rubrica de validadas las Solicitudes de Recursos Financieros y escribe en dichas solicitudes el código de envío por el sistema SIA.	Reporte de Pago
	12. Emite los reportes que soportan el pago y anexa un juego a la Solicitud de Recursos Financieros.	
	13. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y turna las solicitudes.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	14. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, verifica que contengan las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	Cheque
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	15. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	
Coordinación Financiera	16. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna la Solicitud a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	17. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros ya autorizadas para pago y elabora cheque (no certificados) para cada uno de los conceptos.	
	18. Deposita en la cuenta del ISSSTE en Institución Bancaria. Turna fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	19. Recibe fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
	20. Revisa 24 horas después, en la página web del ISSSTE, que estén reflejados los pagos realizados.	
	21. Imprime el recibo del pago de conceptos emitido en la página web del ISSSTE y lo turna a la Dirección de Tesorería.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE CREDITO Y SEGURO DE VIVIENDA A FOVISSSTE		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	DEL PROCEDIMIENTO: • NOMINA ORDINARIA	
Dirección de Prestaciones al Personal	1. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de pago. 2. Requisita dos Solicitudes de Recursos Financieros para cada concepto, Crédito de Vivienda y otra para Seguro de Vivienda. 3. Firma las solicitudes, anexa reporte emitido por el sistema SIA. Turna para su validación y trámites conducentes.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	4. Recibe y valida documentación que respaldan las Solicitudes de Recursos Financieros y envía información por el sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. 5. Emite los reportes de soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros. 6. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna.	Reportes Soporte
Coordinación Financiera	7. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, reporte emitido por el SIA del personal que cuenta con el crédito hipotecario, así como el reporte de pago emitido por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 8. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y anexos.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	9. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 10. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina. 11. Libera el pago, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	
Jefatura de Unidad de Contabilidad	12. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Recibe información en el sistema SIA de la liberación del pago y pólizas contables. Recibe en forma física la información y emite los cheques (no certificados) correspondientes.	Cheque

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE CREDITO Y SEGURO DE VIVIENDA A FOVISSSTE		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Prestaciones al Personal	14. Deposita los cheques a la cuenta autorizada por el FOVISSSTE. 15. Entrega recibos originales del depósito realizado a cada uno de los conceptos a Tesorería. 16. Envía a FOVISSSTE vía Internet, la relación del personal al cual se le aplican los descuentos. 17. Procede a registrar, vía Internet en la página web del FOVISSSTE, el pago correspondiente a los conceptos de crédito y de seguro de vivienda, realizado quincenalmente. 18. Imprime registro de pago con el resumen de procesamiento que emite el FOVISSSTE a través de su página web. Archiva. TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A LA ASEGURADORA / SOCIEDAD DE INVERSION		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	DEL PROCEDIMIENTO: • NOMINA ORDINARIA	
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	1. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de las cuotas establecidas de conformidad al nivel de los servidores públicos, potencialización en su caso, y seguros contratados voluntariamente por los mismos. 2. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, de los conceptos de pago de las primas de los seguros, según corresponda su periodicidad, de conformidad con los lineamientos establecidos y anexa copia del reporte emitido por el sistema SIA. 3. Firma como solicitante así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	4. Recibe y valida la documentación que respaldan las Solicitudes de Recursos Financieros. 5. Ingresar los montos de las Solicitudes de Recursos Financieros en el sistema SIA y envía por este medio a la Coordinación Financiera. 6. Rubrica de validadas las Solicitudes de Recursos Financieros y escribe en dichas solicitudes el código de envío por el sistema SIA. 7. Emite los reportes que soportan el pago y anexa un juego a la Solicitud de Recursos Financieros. 8. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y turna las solicitudes.	Reporte de Pago
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	9. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, verifica que contengan las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	10. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A LA ASEGURADORA / SOCIEDAD DE INVERSION		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Coordinación Financiera	11. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna la Solicitud a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	Cheque
Jefatura de Unidad de Tesorería	12. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros ya autorizadas para pago y elabora cheque (no certificados) para cada uno de los conceptos.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Deposita en la cuenta de la Aseguradora/Sociedad de Inversión. Turna fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	14. Recibe fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
	15. Entrega a la Aseguradora/Sociedad de Inversión los recibos de pago de los conceptos correspondientes indicando que se ha cubierto el monto para su aplicación.	
Aseguradora / Sociedad de Inversión	16. Recibe la documentación de los pagos realizados y entrega Carta-Recibo, donde indica que está cubierto el monto establecido.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	17. Turna a la Dirección de Tesorería la Carta-Recibo, emitida por la Aseguradora / Sociedad de Inversión.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
INSCRIPCION Y PAGO A FONAC		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	1. Recibe inscripción de los servidores públicos de nivel operativo para el FONAC. 2. Realiza la captura en el sistema SIA a los servidores públicos que se inscribieron. Al Procedimiento: - Nómina Ordinaria Del Procedimiento: - Nómina Ordinaria 3. Valida los descuentos aplicados y solicita a la Dirección Técnica de Apoyo los formatos de FONAC.	
Dirección de Apoyo Técnico	4. Recibe reporte vía sistema SIA, del personal que se afectó por FONAC y elabora formato FONAC para el entero de retenciones. Turna.	Formato FONAC
Subdirección de Nómina y Servicios	5. Recibe formatos de FONAC, requisita Solicitud de Recursos Financieros, firma de solicitante, anexa documentación soporte y turna para su validación y trámites conducentes.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros y envía la información por el sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. 7. Emite los reportes de soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros. 8. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna.	Reportes Soporte
Coordinación Financiera	9. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, reporte emitido por el SIA del personal que cuenta con FONAC, así como el reporte de soporte emitido por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 10. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y anexos.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	11. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.	

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
INSCRIPCION Y PAGO A FONAC		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	12. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	13. Libera el pago, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	
Jefatura de Unidad de Contabilidad	14. Genera las Póliza Contable vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	15. Recibe información en el sistema SIA de la liberación del pago y póliza contable. Recibe en forma física la información y emite cheque (no certificado) correspondiente.	Cheque
Subdirección de Nómina y Servicios	16. Recibe el cheque y entrega en ventanilla a FONAC y recibe sello de acuse en la Solicitud de Recursos Financieros, póliza-cheque y formatos emitidos.	
	17. Entrega el recibo original del depósito realizado a Tesorería.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

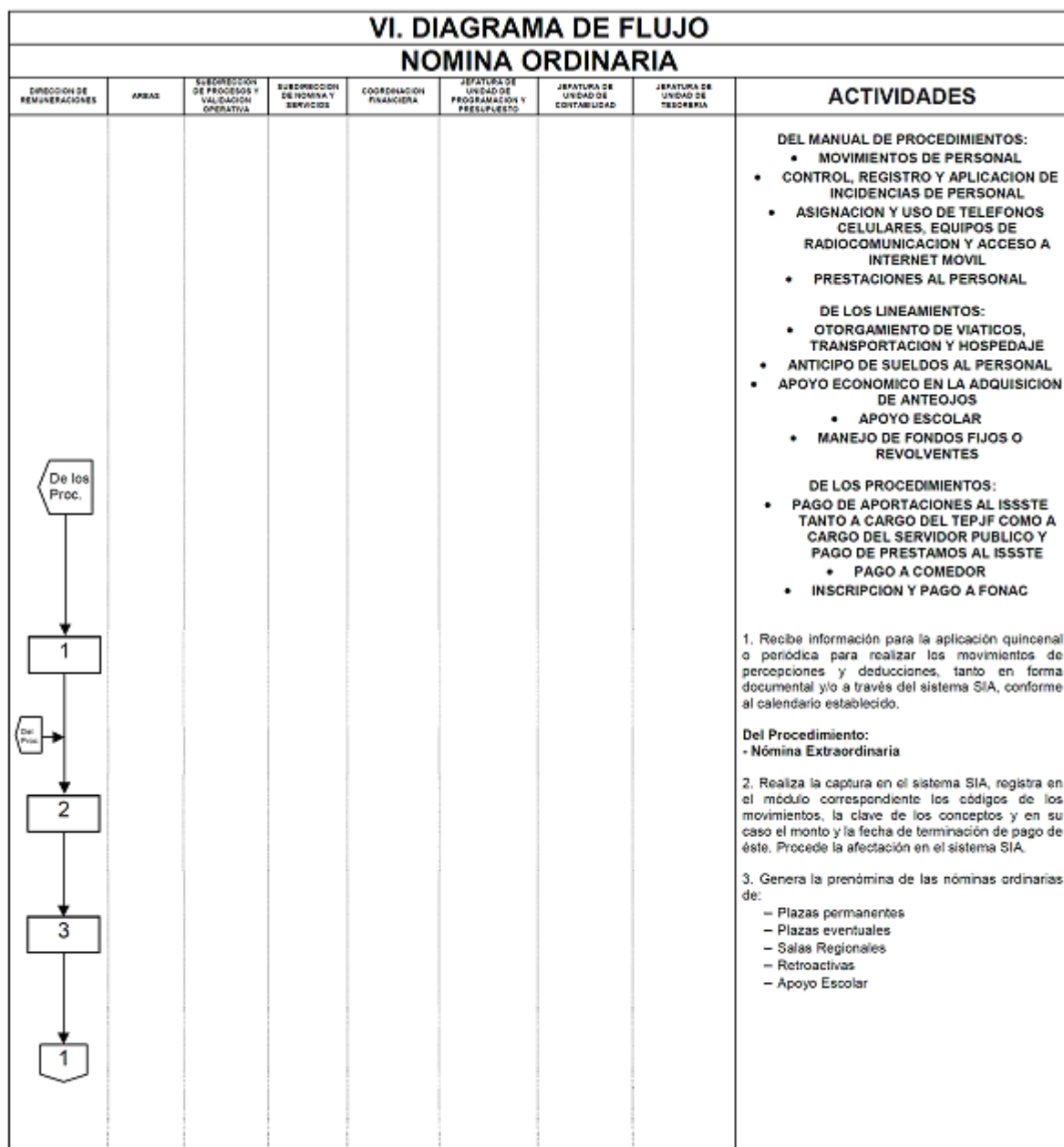
V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
LIQUIDACION DE FONAC		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	1. Recibe, por parte del FONAC, el calendario para la realización del pago a los servidores públicos. Turna.	
Dirección de Apoyo Técnico	2. Realiza el cálculo con el factor que impone el FONAC y realiza el listado de los servidores públicos de nivel operativo que recibirán el pago.	
	3. Emite disco con la información del monto que se le otorgará a los servidores públicos de nivel operativo y listado de los mismos.	
	4. Concilia cantidades y listado de los servidores públicos de nivel operativo tanto con el FONAC, como con la Institución Bancaria.	
Institución Bancaria	5. Emite los cheques de caja conforme los nombres conciliados en la lista de los servidores públicos de nivel operativo.	
Subdirección de Nómina y Servicios	6. Recoge los cheques de caja en la sucursal del banco y emite los recibos correspondientes.	Recibos
	7. Recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega del cheque de caja.	
	8. Archiva recibo con firma de acuse.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

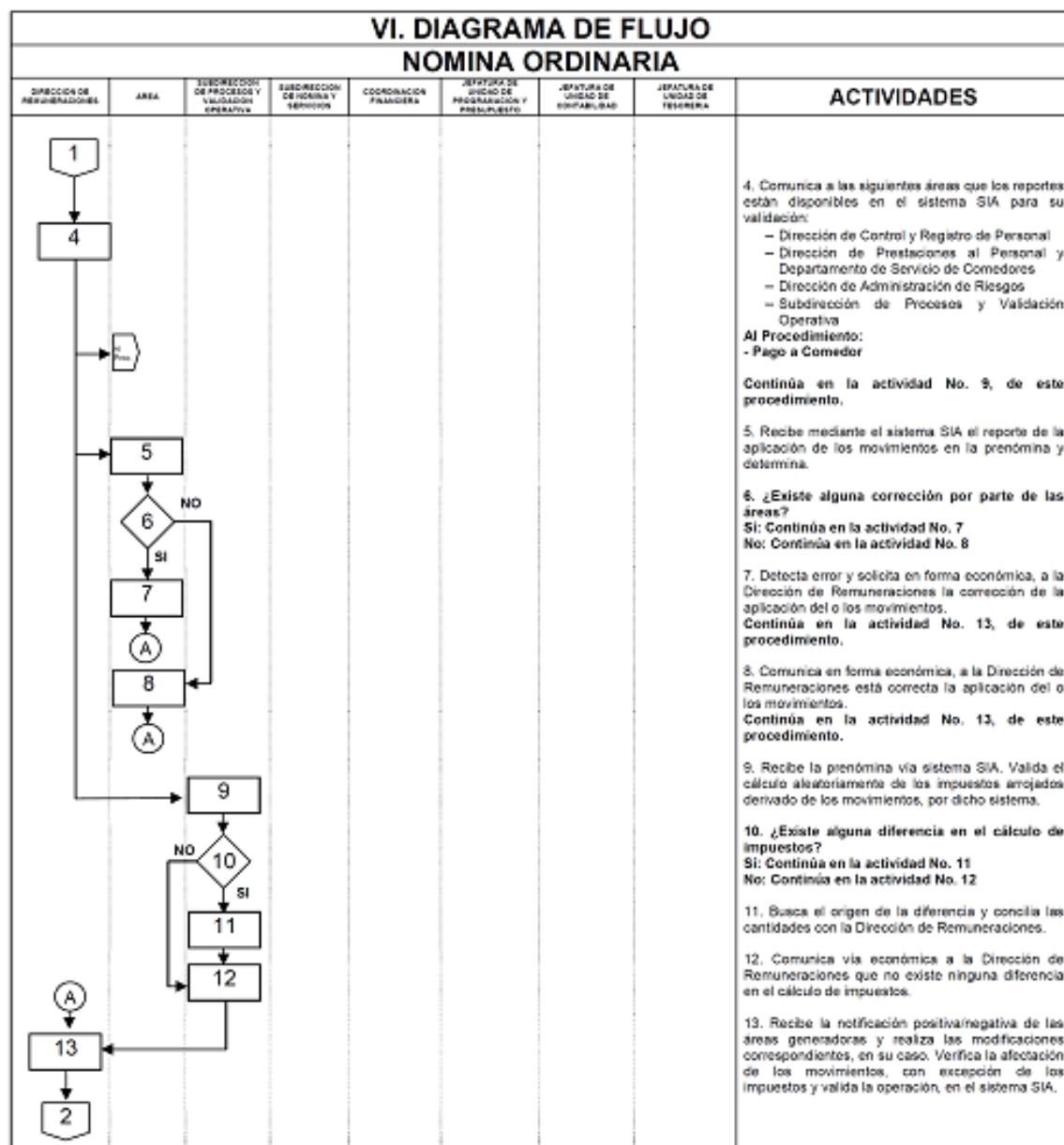
V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A COMEDOR		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Departamento de Servicio de Comedores	INICIA PROCEDIMIENTO	
	1. Aplica diariamente vía sistema SIA, los movimientos en comedor.	
	2. Realiza conciliación, diaria y semanalmente, de comidas en paralelo con el proveedor antes de la fecha de aplicación quincenal en la nómina ordinaria.	
	Al procedimiento: - Nómina Ordinaria	
	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	3. Coteja cantidades en las capturas diarias en el reporte de la Prenómina vía sistema SIA.	
	Al procedimiento: - Nómina Ordinaria	
	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria	
	4. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, conforme reporte de la nómina, firma de solicitante. Recaba firma de revisado de la Dirección de Prestaciones al Personal.	Solicitud de Recursos Financieros
	5. Turna la Solicitud de Recursos Financieros, anexo copia de la factura (quincenas vencidas) así como el resumen de los cuadros cotejados de las cantidades de comida diaria con el proveedor, para su validación y trámite de pago.	
Coordinación Financiera	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros. Turna la información vía sistema SIA a la Jefatura de Programación y Presupuesto.	
	7. Emite reporte soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte Soporte
	8. Anota en la Solicitud de Recursos Financieros y en la documentación soporte física, el código por el cual hace envío por el sistema SIA y rubrica. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna la solicitud a la Coordinación Financiera.	
Coordinación Financiera	9. Recibe Solicitud de Recursos Financieros así como copia de la factura (quincenas vencidas) y el resumen de los cuadros cotejados de las cantidades de comida diaria con el proveedor.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	10. Valida información anexa con la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y autoriza el pago.	
	11. Instruye a la Jefatura de Unidad de Tesorería la emisión del cheque (no certificado), conforme a los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos.	
	12. Atiende instrucción y emite cheque correspondiente al pago de comedor e informa al proveedor para que pase a cobrar en la Caja de Tesorería.	Cheque
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

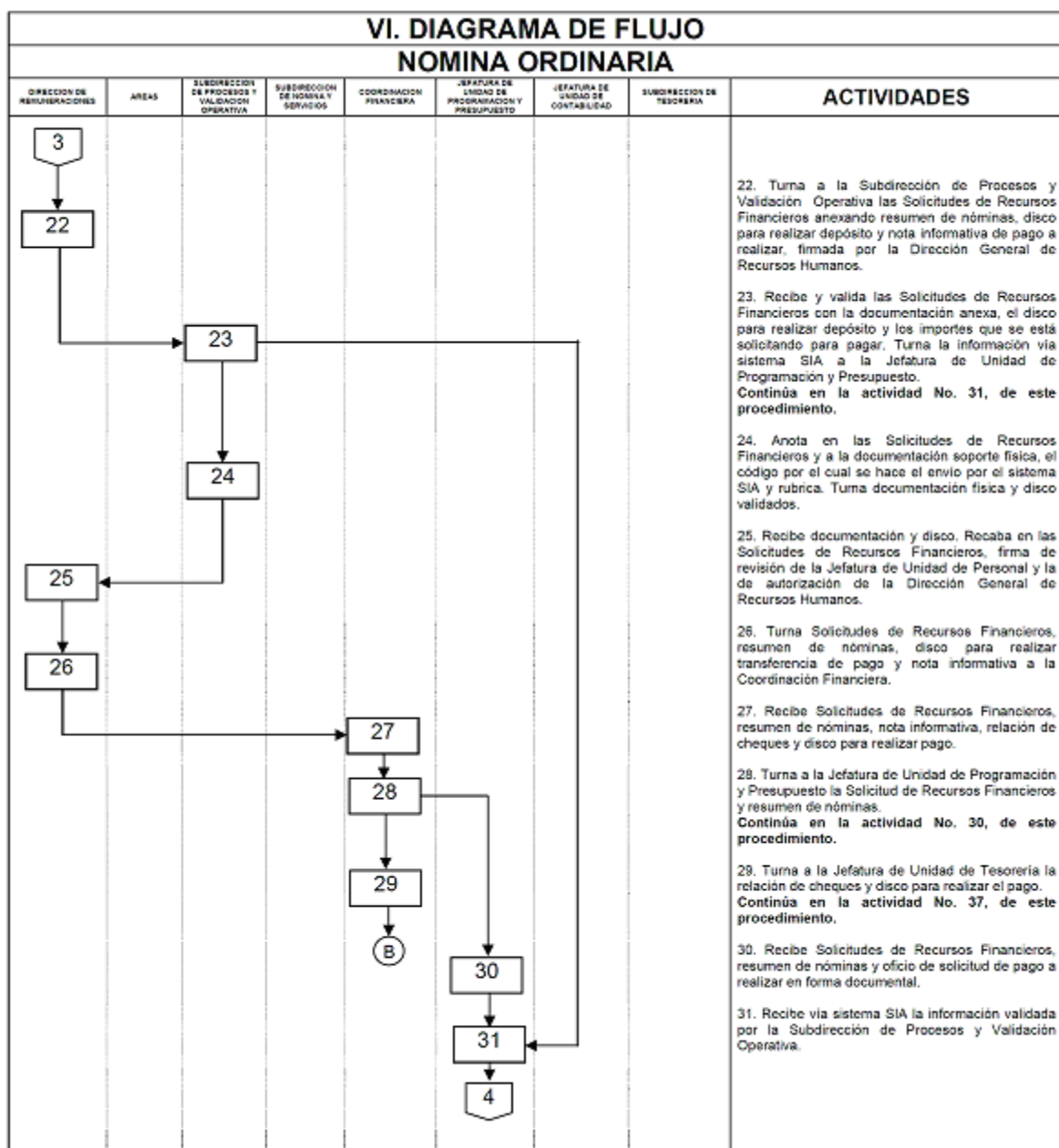
V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO AL SAR/FOVISSSTE		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	1. Realiza el cálculo de las aportaciones del Tribunal Electoral para el concepto del SAR/FOVISSSTE de manera mensual para crear un pasivo.	
	2. Emite el reporte de cálculo bimestral de las aportaciones para el concepto del SAR/FOVISSSTE, con el fin de enterar a la CONSAR. Turna.	
Subdirección de Nómina y Servicios	3. Recibe reporte de cálculo. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, firma de solicitante y recaba firma de revisión de la Dirección de Remuneraciones.	Solicitud de Recursos Financieros
	4. Solicita a la Dirección de Apoyo Técnico la transmisión electrónica del pago en la página web de la CONSAR y que ésta le proporcione la línea de captura emitida en dicha página.	
	5. Turna a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa la Solicitud de Recursos Financieros anexando el reporte de cálculo de pago y la línea de captura.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros en el sistema SIA y rubrica.	
	7. Turna vía sistema SIA, la transmisión del pago a la Coordinación Financiera. Escribe en la Solicitud de Recursos Financieros el código de envío por el sistema SIA.	
	8. Emite el reporte soporte de los meses del bimestre y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte Soporte
	9. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna la solicitud y documentación soporte a la Coordinación Financiera.	
Coordinación Financiera	10. Recibe Solicitud de Recursos Financieros con la documentación soporte. Valida la información mediante el sistema SIA y turna a Contabilidad.	
Jefatura de Unidad de Contabilidad	11. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y las envía a Fiscalización.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	12. Verifica la disponibilidad de recursos, libera el pago, e informa a Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Emite los cheques para pago por concepto de Fondo de Retiro y de Subcuenta de Vivienda. Realiza pago en cuenta bancaria autorizada por el ISSSTE.	Cheque
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

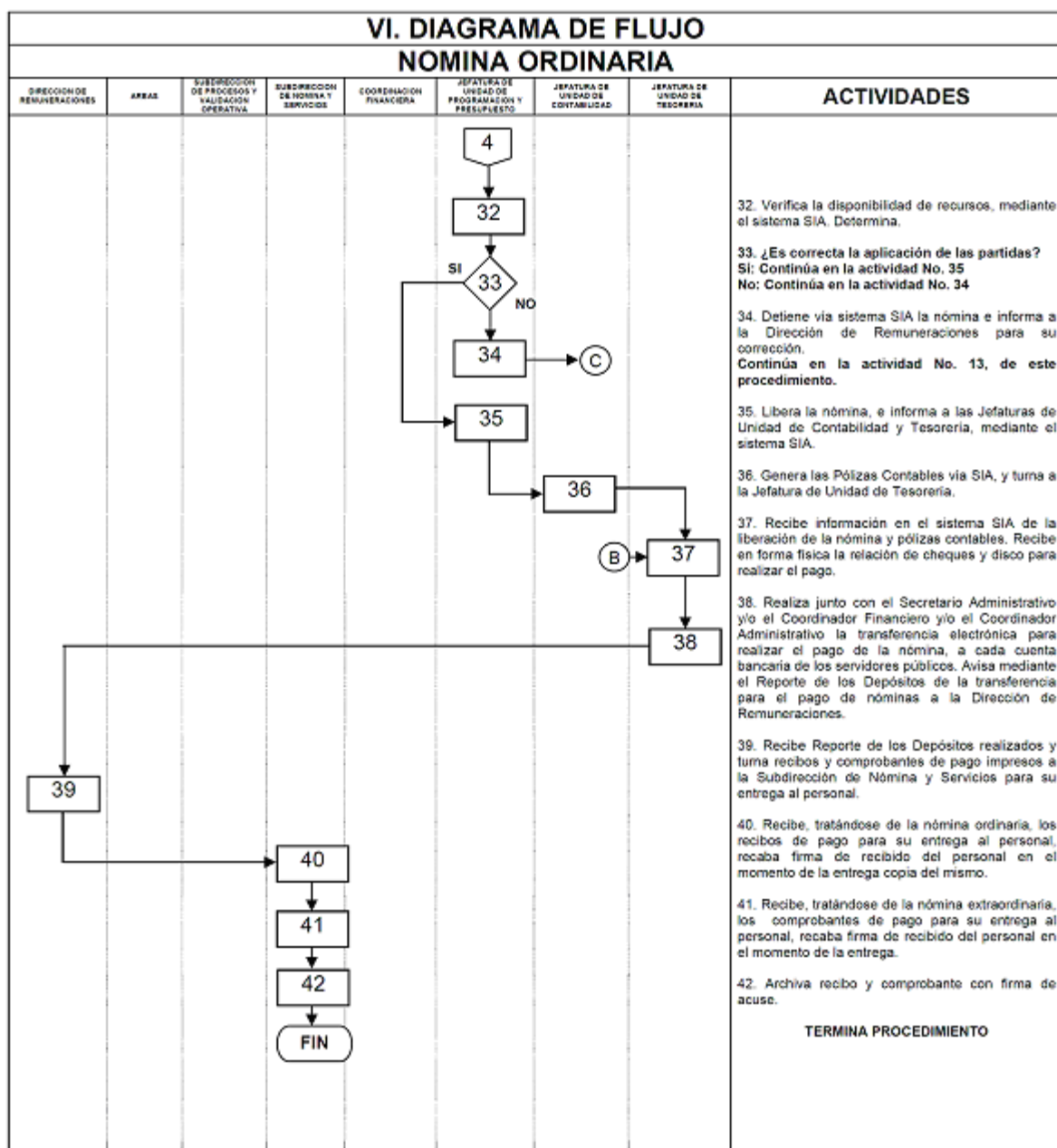
V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE POR SERVICIOS MEDICOS DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Dirección General de Recursos Humanos	1. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE a pensionistas, jubilados y sus familiares, incluyendo Reporte de personas consideradas para estos pagos y Riesgo de Trabajo. Turna.	Solicitud de Recursos Financieros
Dirección de Administración de Riesgos	2. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE y Reporte, quien previa revisión, lo turna.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	3. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE y Reporte, formula y actualiza la relación de personal incluyendo el cálculo de pago por pensionado.	
	4. Formula Solicitud de Recursos Financieros y firma de solicitante, con base al cálculo de pago por pensionado, así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna para validación.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	5. Recibe y valida la documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte Soporte
	6. Ingresa el monto de la Solicitud de Recursos Financieros en el sistema SIA, y envía mediante el sistema SIA (módulo de Recursos Materiales – Servicios) a la Coordinación Financiera.	
	7. Rubrica de validada la Solicitud de Recursos Financieros y escribe en dicha solicitud el código de envío que genera el sistema SIA. Emite reporte soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros.	
	8. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y regresa la solicitud a la Subdirección de Seguros Personal Operativo.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	9. Recibe Solicitud de Recursos Financieros, verifica que contenga las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	Cheque Certificado
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	10. Recibe Solicitud de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	
Coordinación Financiera	11. Recibe Solicitud de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	12. Recibe Solicitud de Recursos Financieros ya autorizada para pago y elabora cheque certificado. Turna.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	13. Recibe cheque certificado, requisita formato TG-1 y recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos.	Formato TG-1
	14. Entrega cheque certificado y formato TG-1 a la Dirección de Finanzas del ISSSTE, para liquidar el adeudo.	
	15. Recibe de la Dirección de Finanzas del ISSSTE el recibo de pago oficial.	
	16. Entrega el recibo original a la Dirección de Tesorería y archiva una copia en la Solicitud de Recursos Financieros para control.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

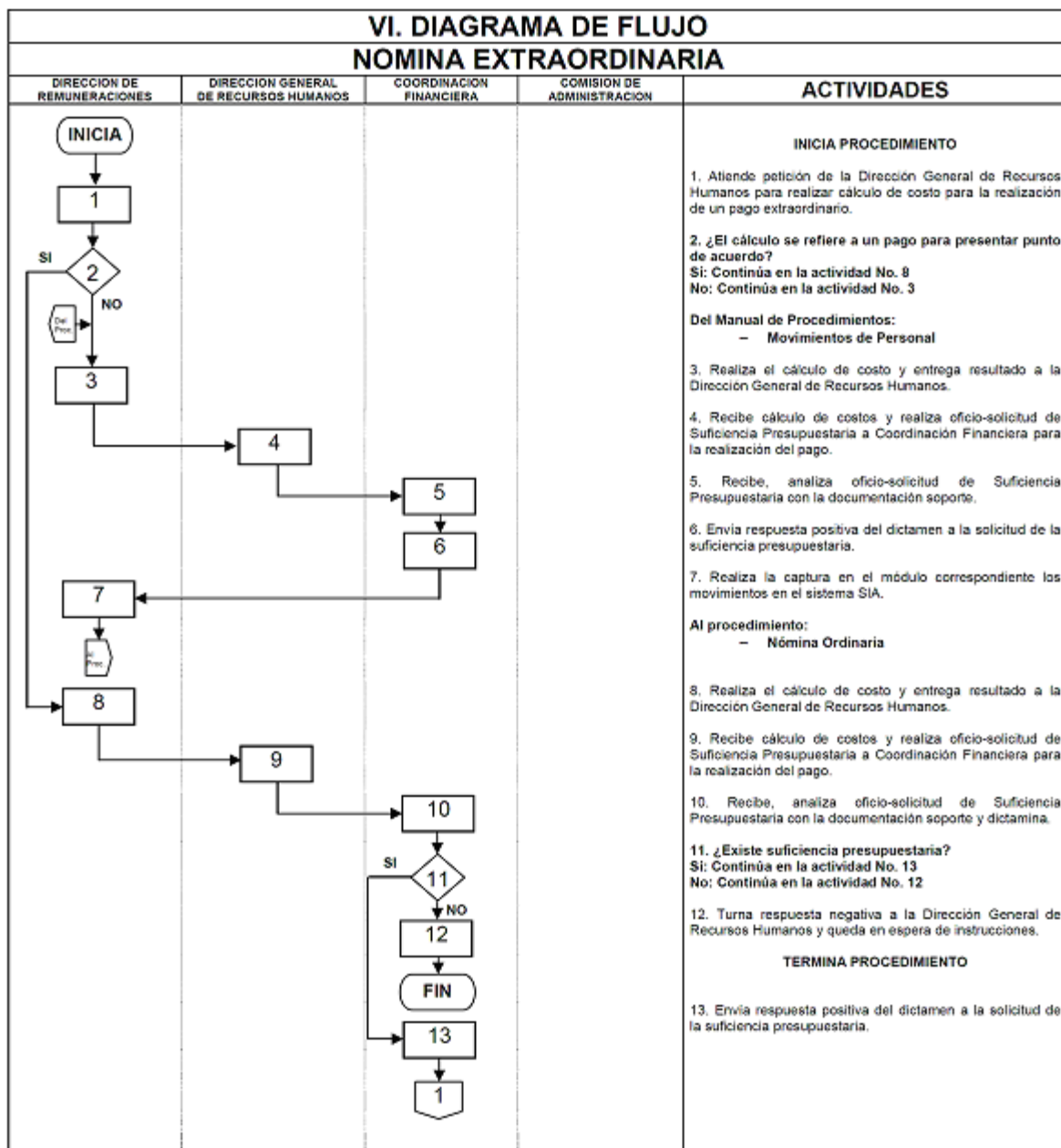
V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DEL 2% SOBRE NOMINAS		
AREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	DEL PROCEDIMIENTO: • NOMINA ORDINARIA • NOMINA EXTRAORDINARIA	
	1. Realiza el proceso de cálculo directamente en el sistema SIA seleccionando todas las nóminas ordinarias y extraordinarias emitidas en el mes	
	2. Genera automáticamente un reporte en el sistema SIA donde identifica qué productos intervienen con el correspondiente impuesto del 2%.	
	3. Ingresar al módulo de "Generación de Productos Financieros" y selecciona nuevamente los productos emitidos en el reporte del cálculo del 2%, procesa y valida la información.	
	4. Ingresar al módulo de "Envío de Movimientos", marca la opción de Nóminas, envía a la Coordinación Financiera el reporte del cálculo del impuesto del 2% sobre nóminas.	
	5. Valida nuevamente en este módulo (Envío de Movimientos) el resultado obtenido con el reporte generado.	
	6. Imprime el Reporte Soporte en 3 tantos de la información enviada; uno se entrega a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, otro a la Jefatura de Unidad de Contabilidad y el último para archivo.	Reporte Soporte
	7. Procesa la línea de captura entre los días 8 y 10 de cada mes mediante la página www.finanzas.df.gob.mx y requisita el Formato Universal obtenido de esta página web.	Formato Universal
	8. Elabora Solicitud de Recursos Financieros para cubrir el pago del 2% sobre nóminas, anexando el Formato Universal, el Reporte Soporte y firma de elaboró.	Solicitud de Recursos Financieros Reporte Soporte
	9. Recaba firma en la Solicitud de Recursos Financieros de revisión de la Dirección de Apoyo Técnico y de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos.	
	10. Turna físicamente la Solicitud de Recursos Financieros, con la documentación soporte a la Coordinación Financiera para el trámite correspondiente de pago.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

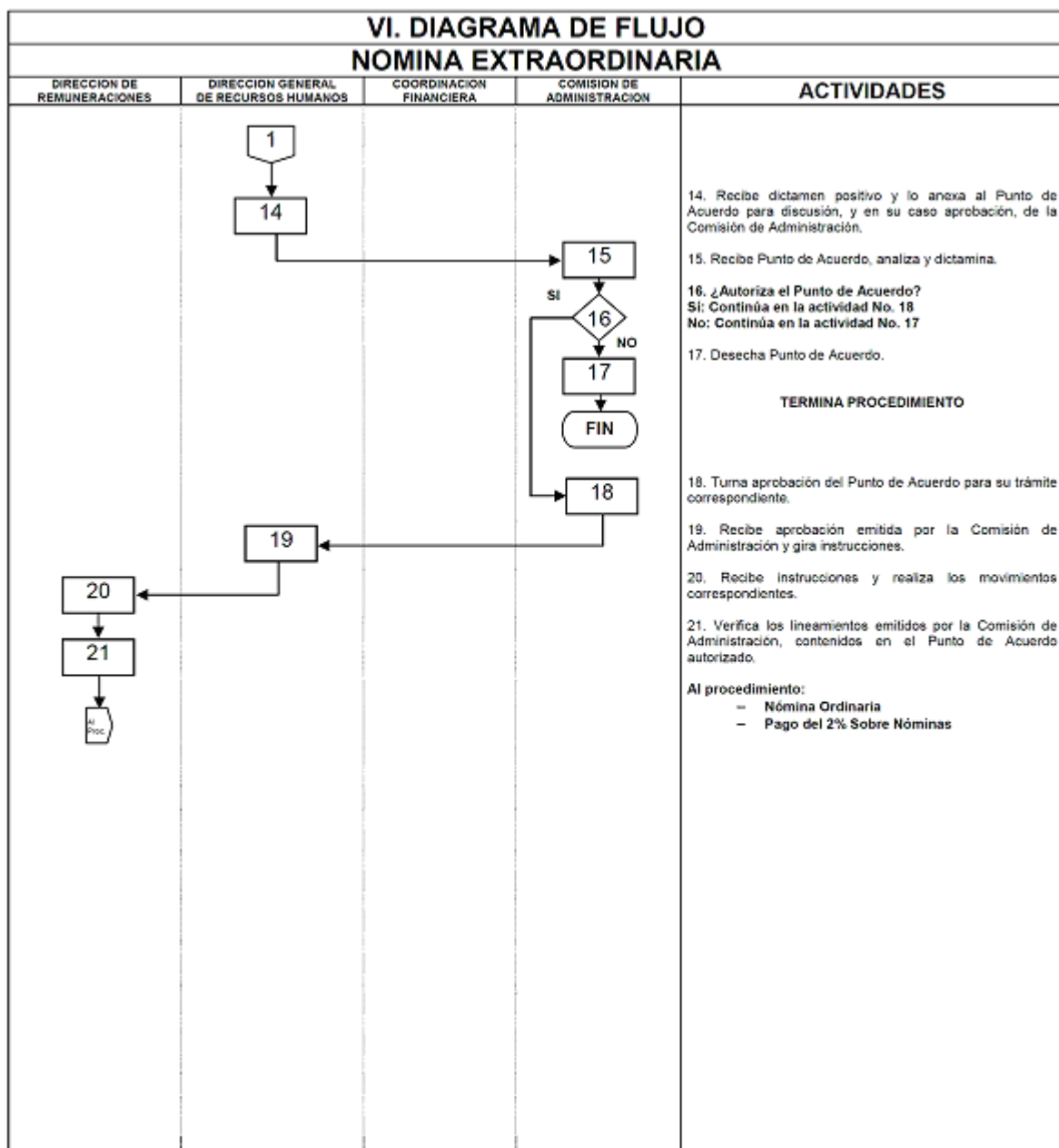


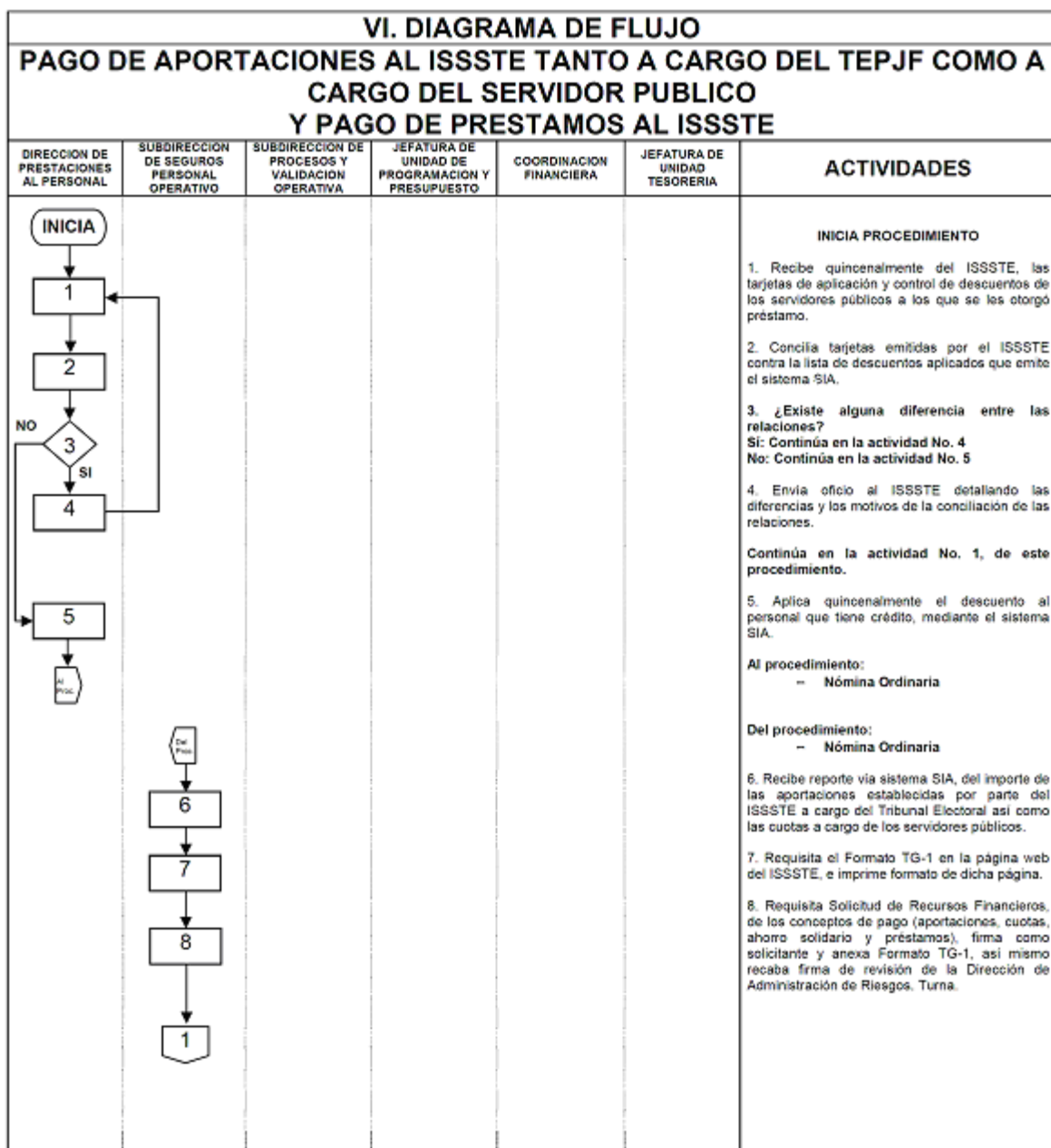


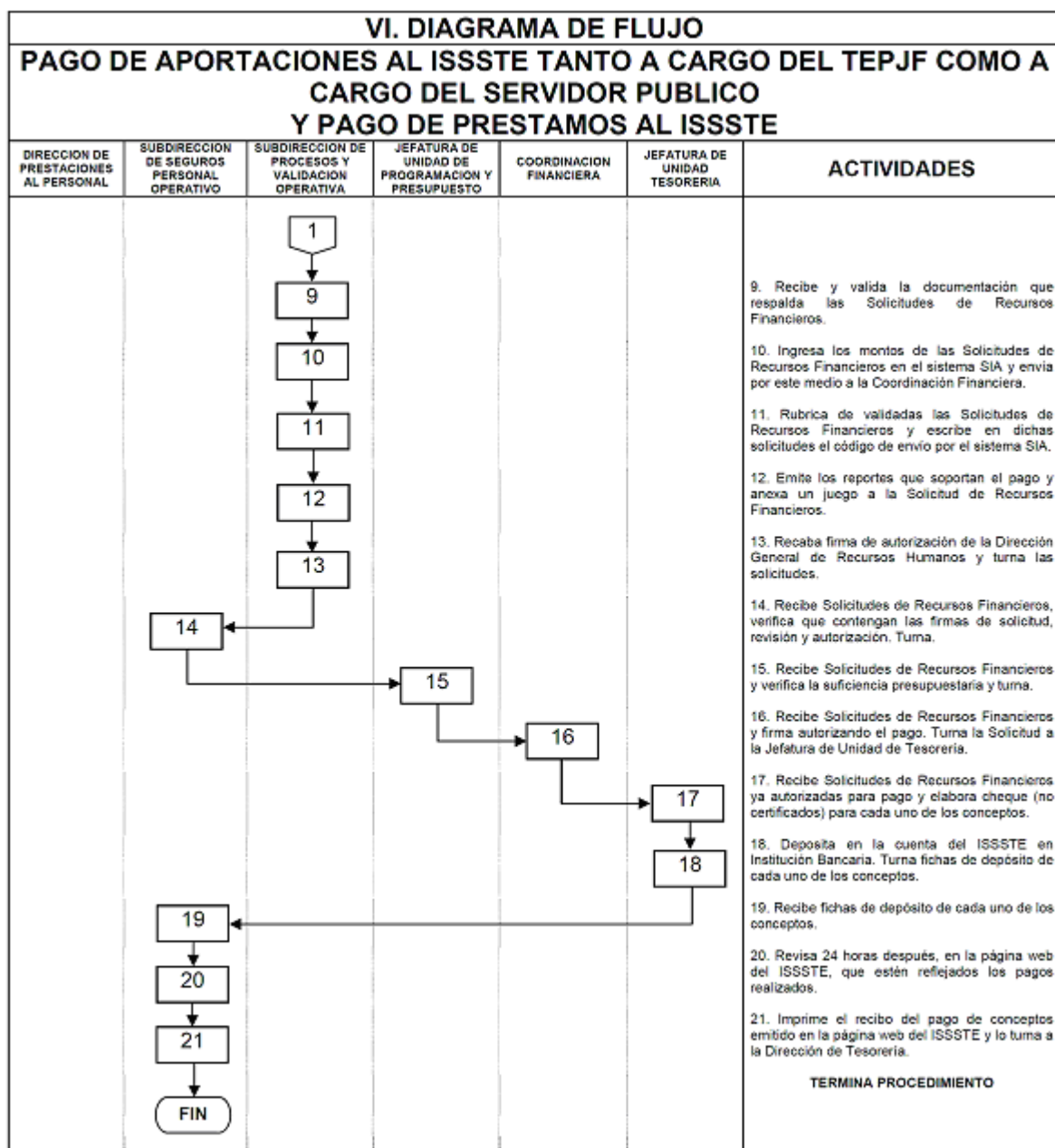


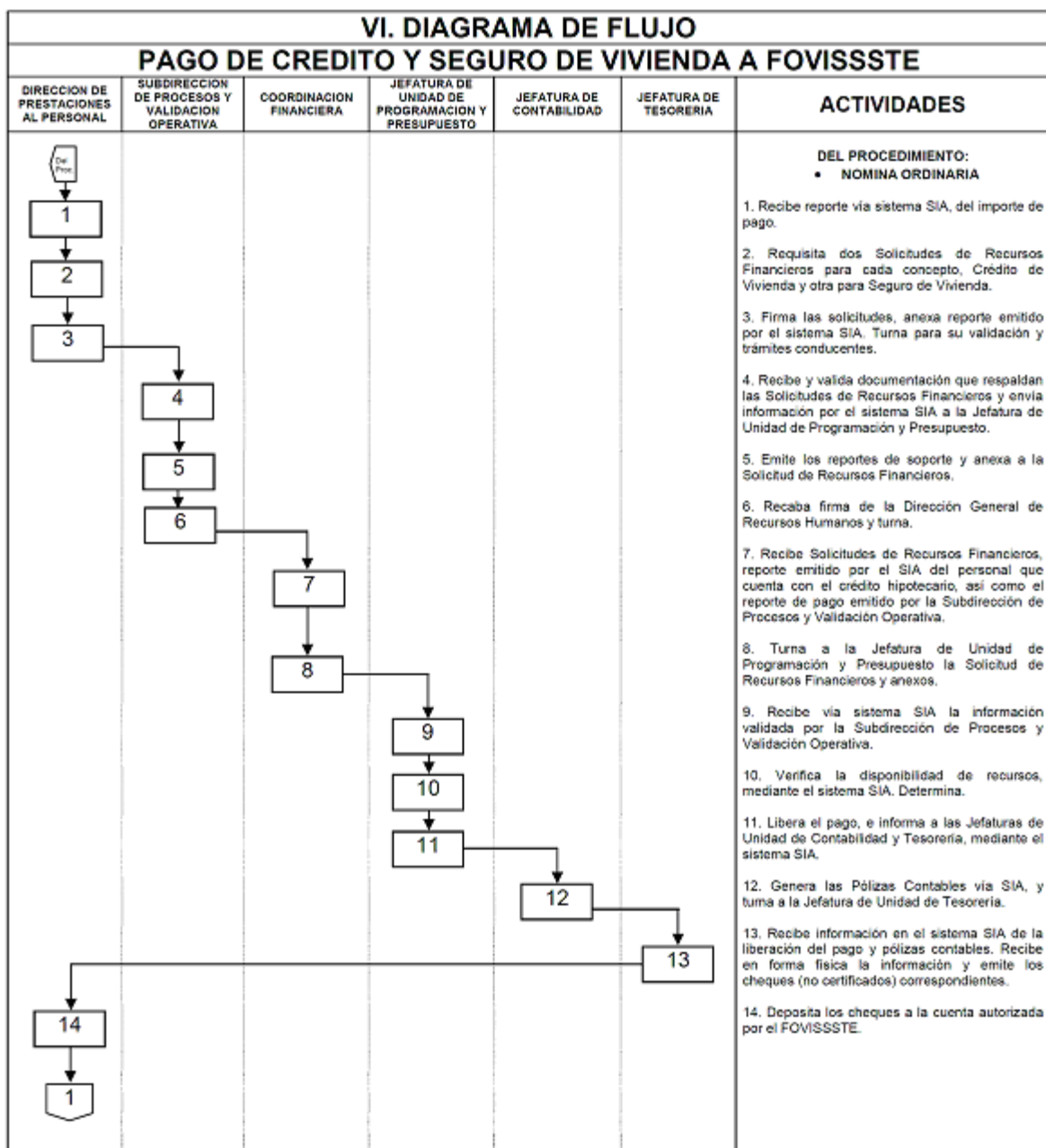


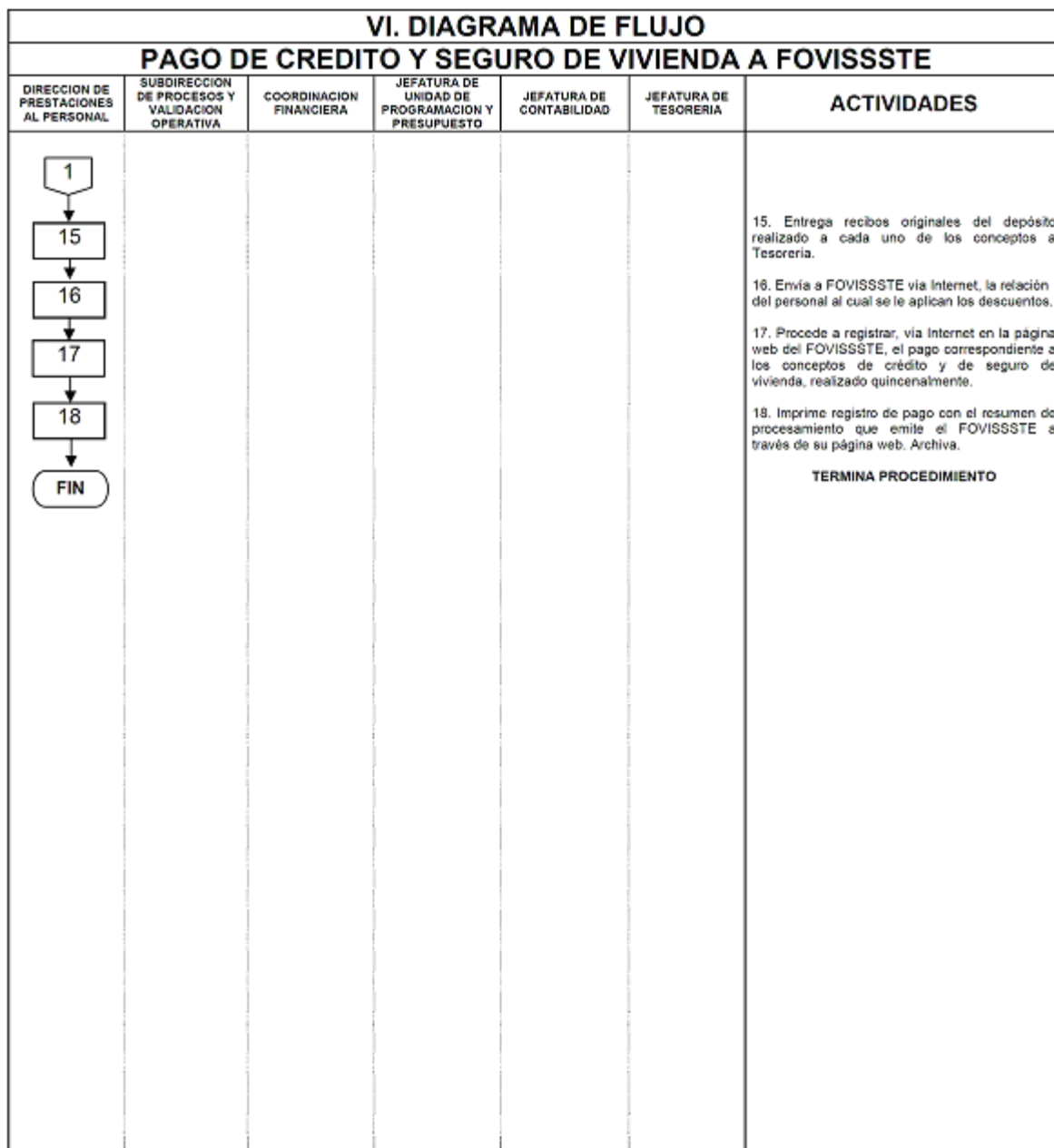


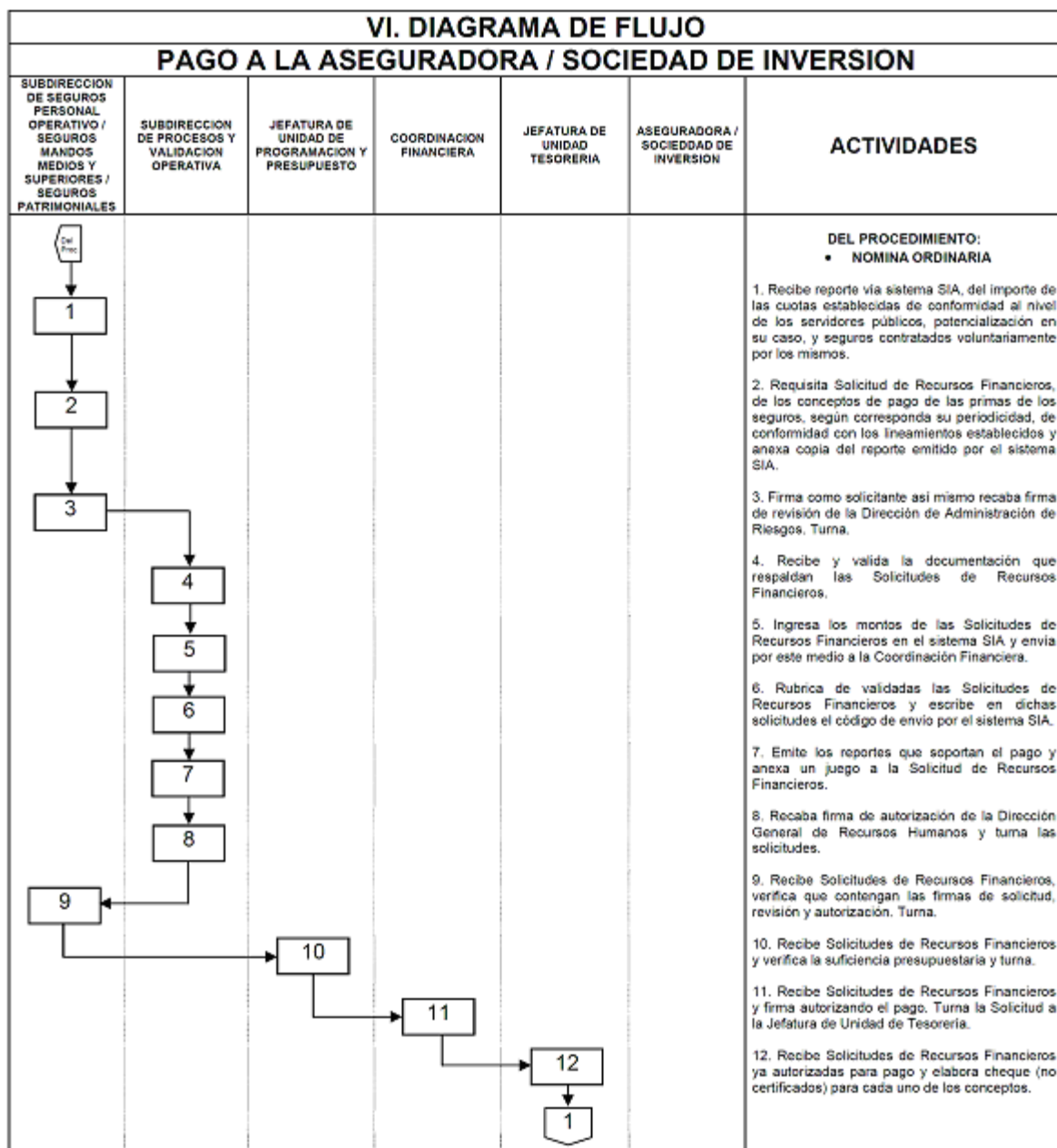


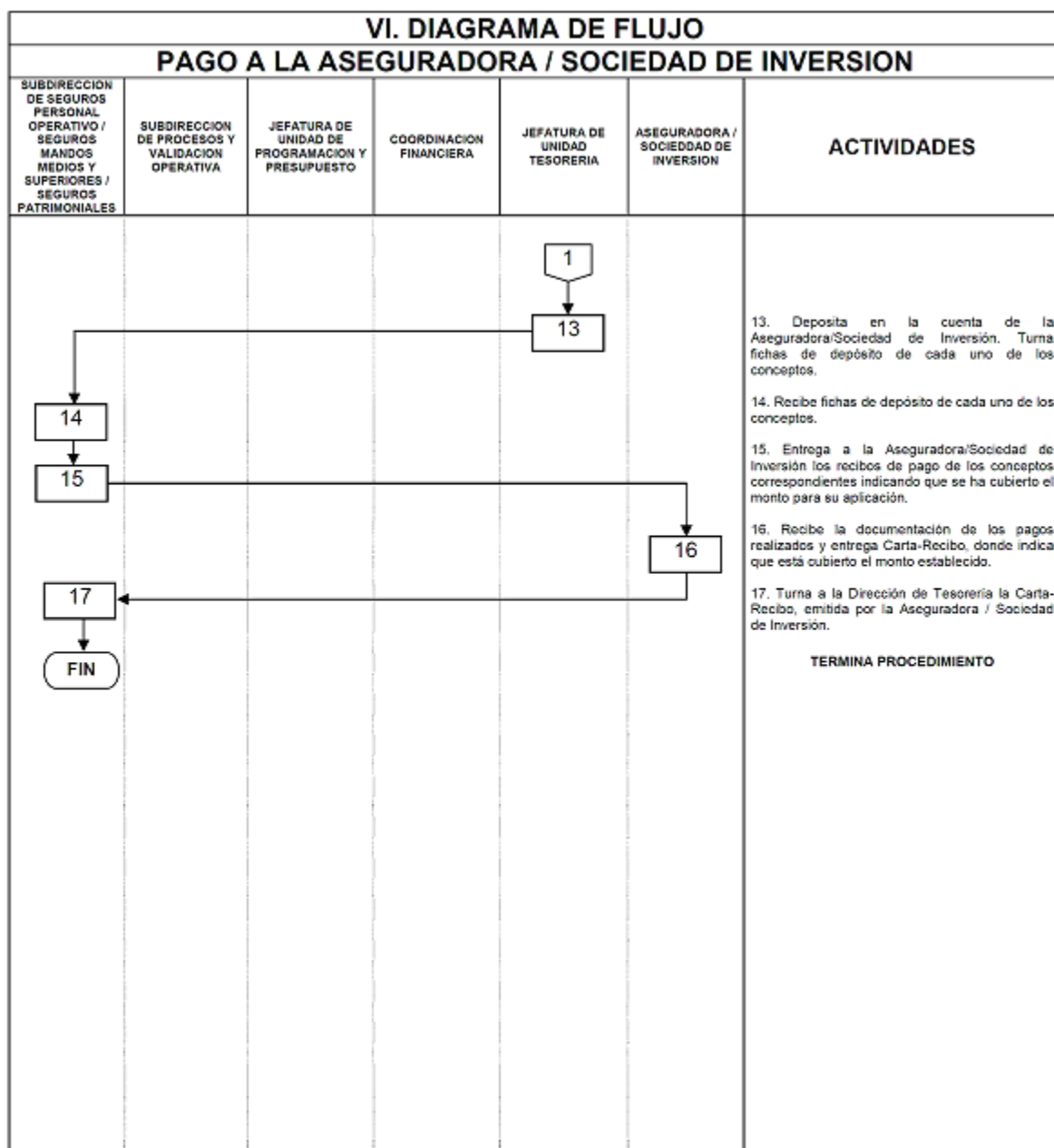


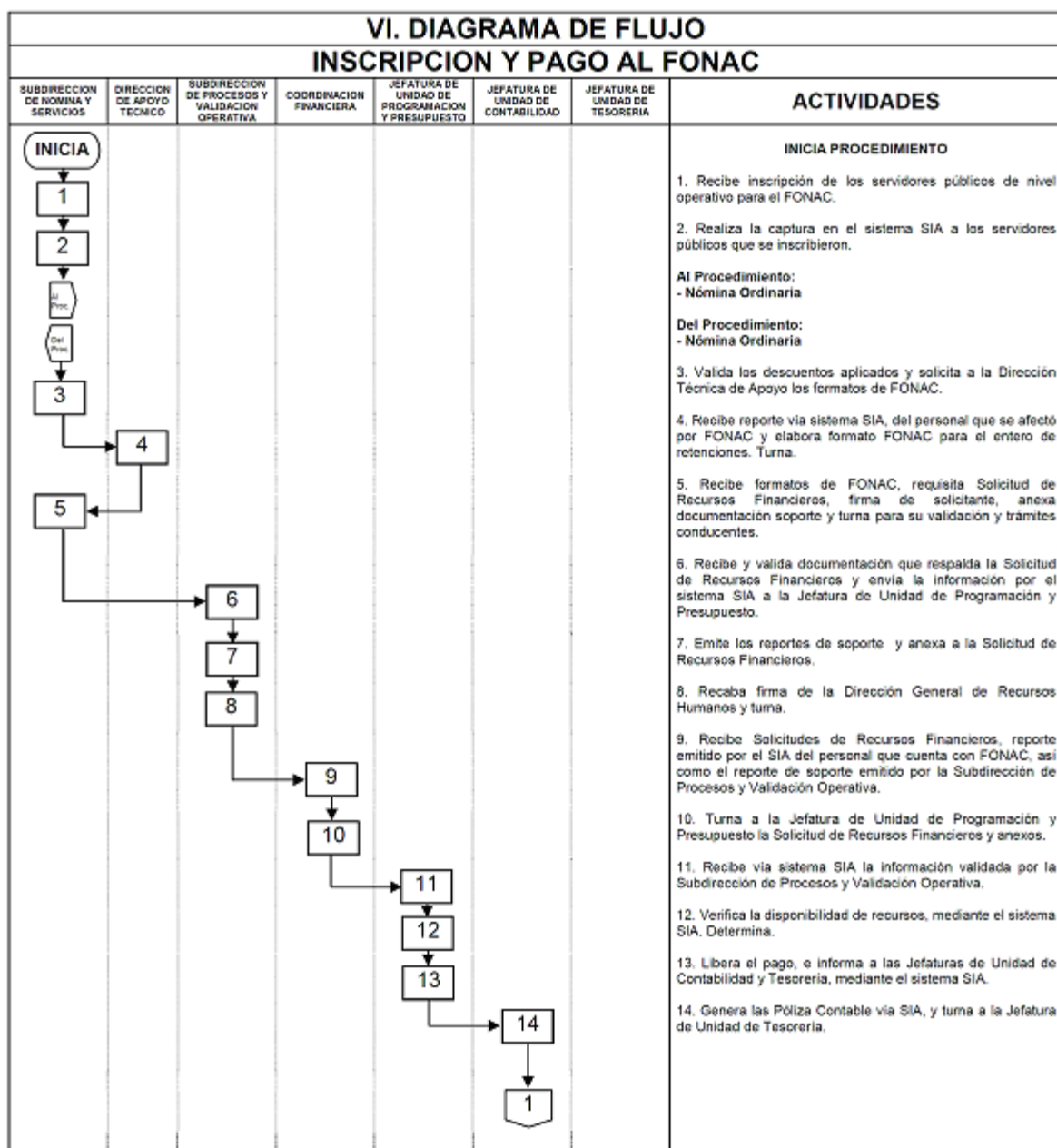


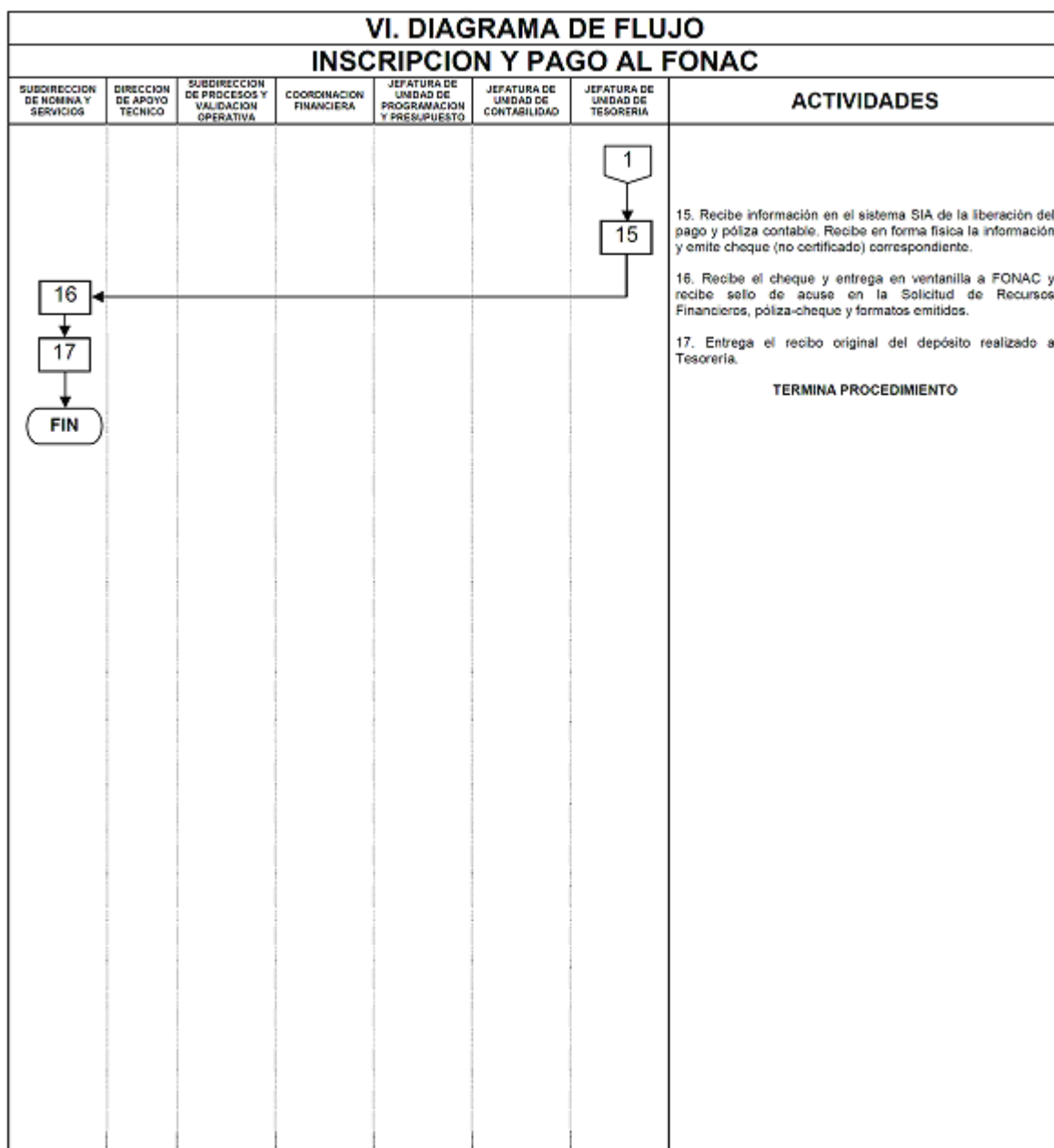


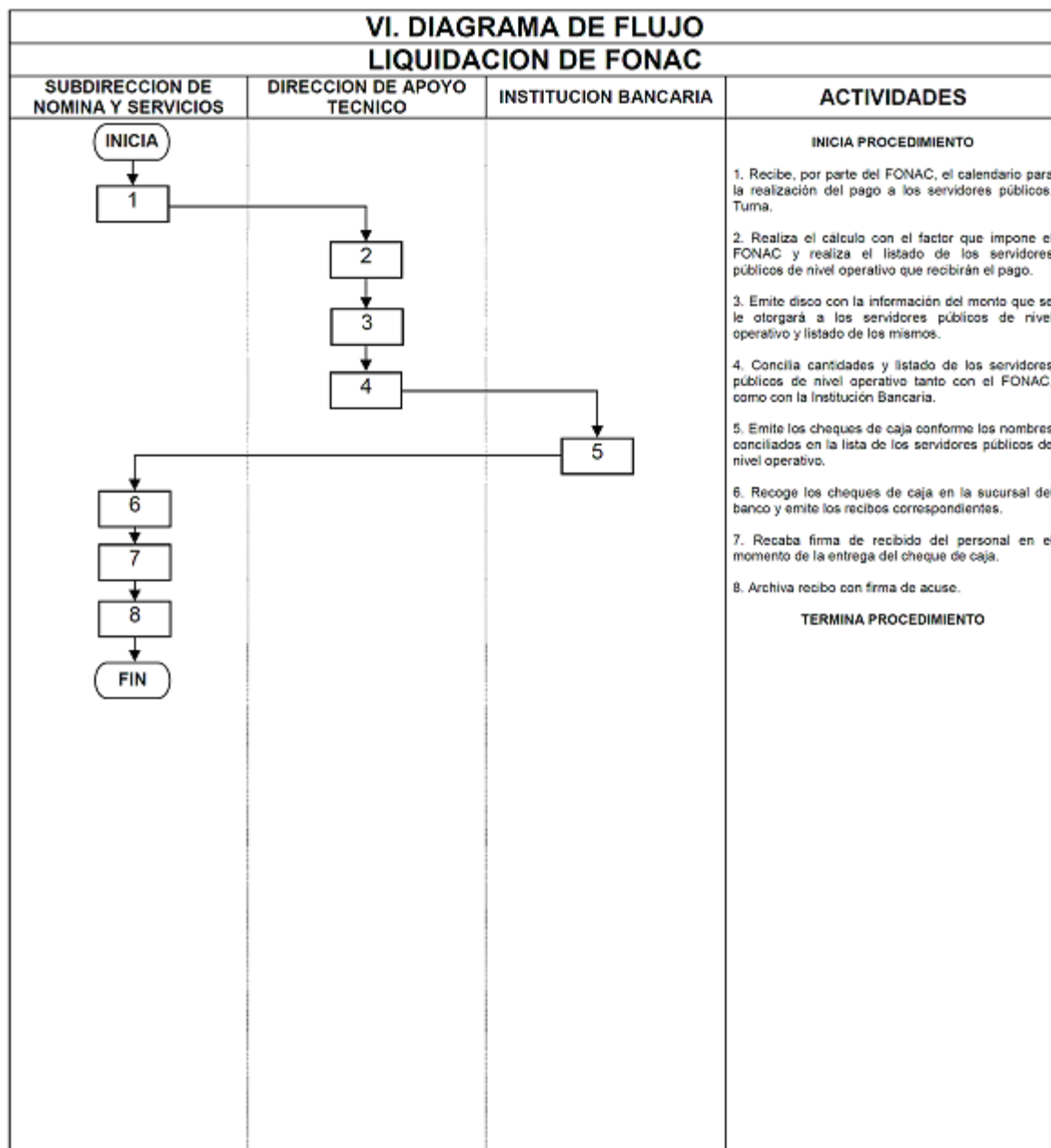


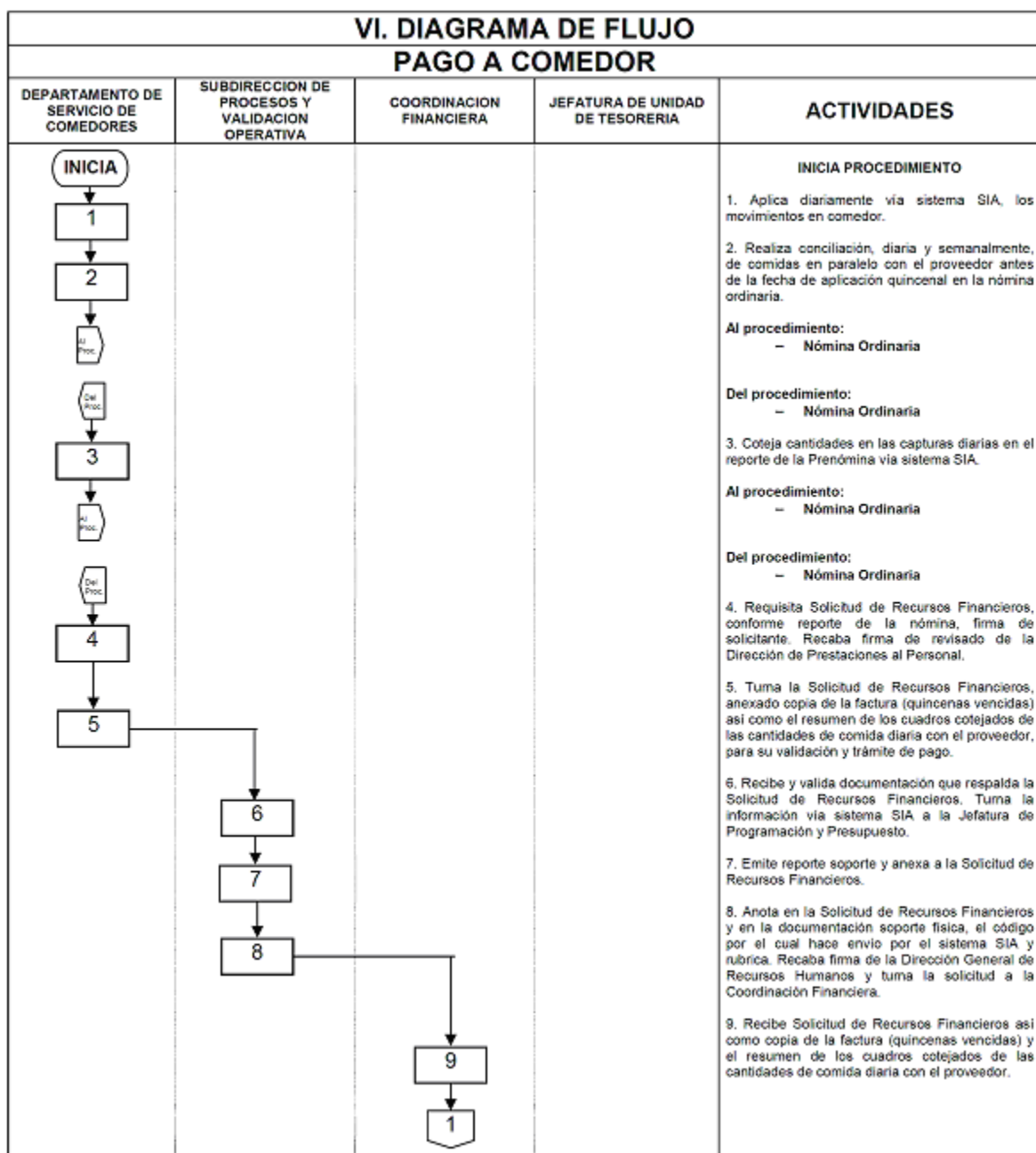


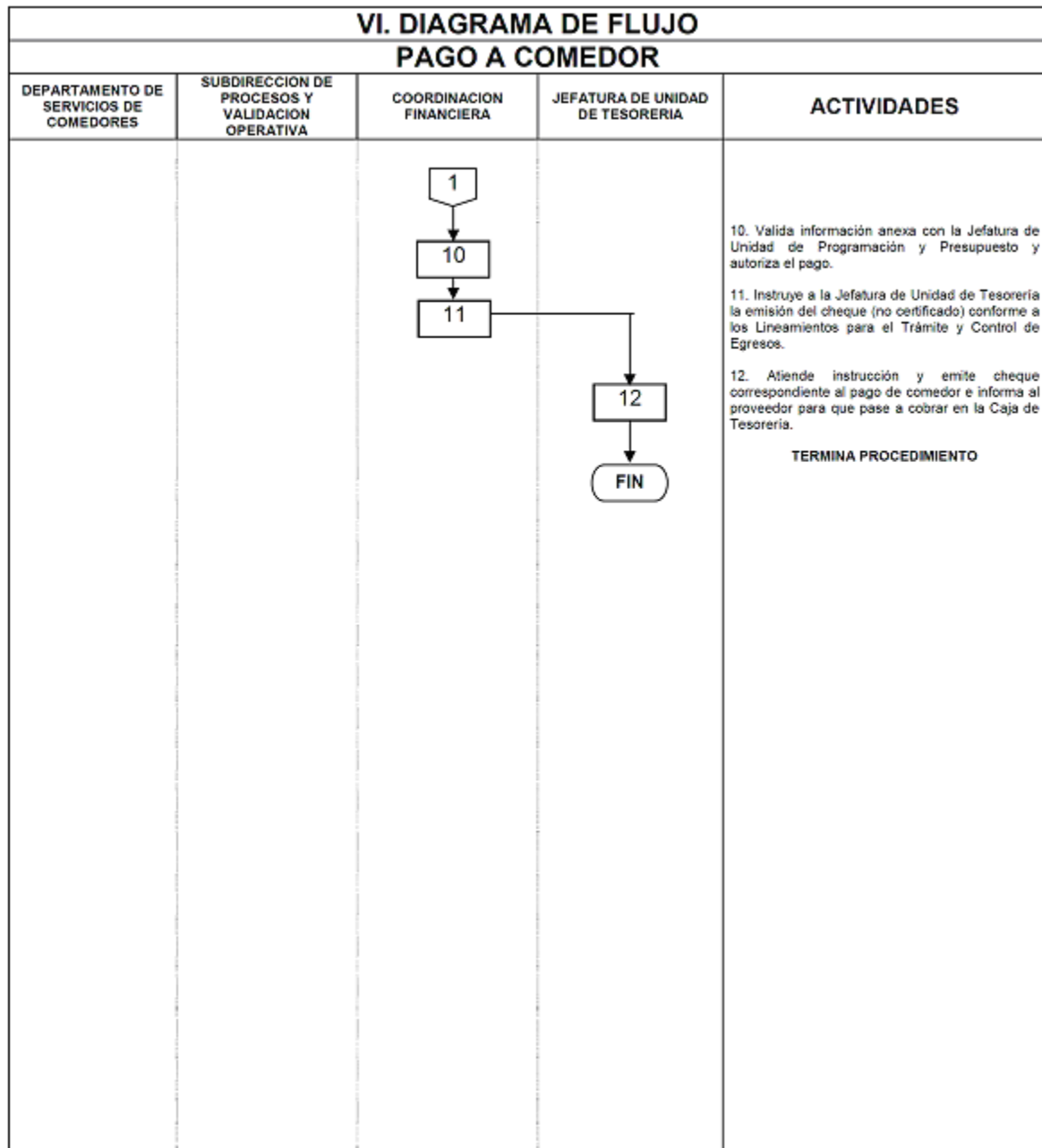


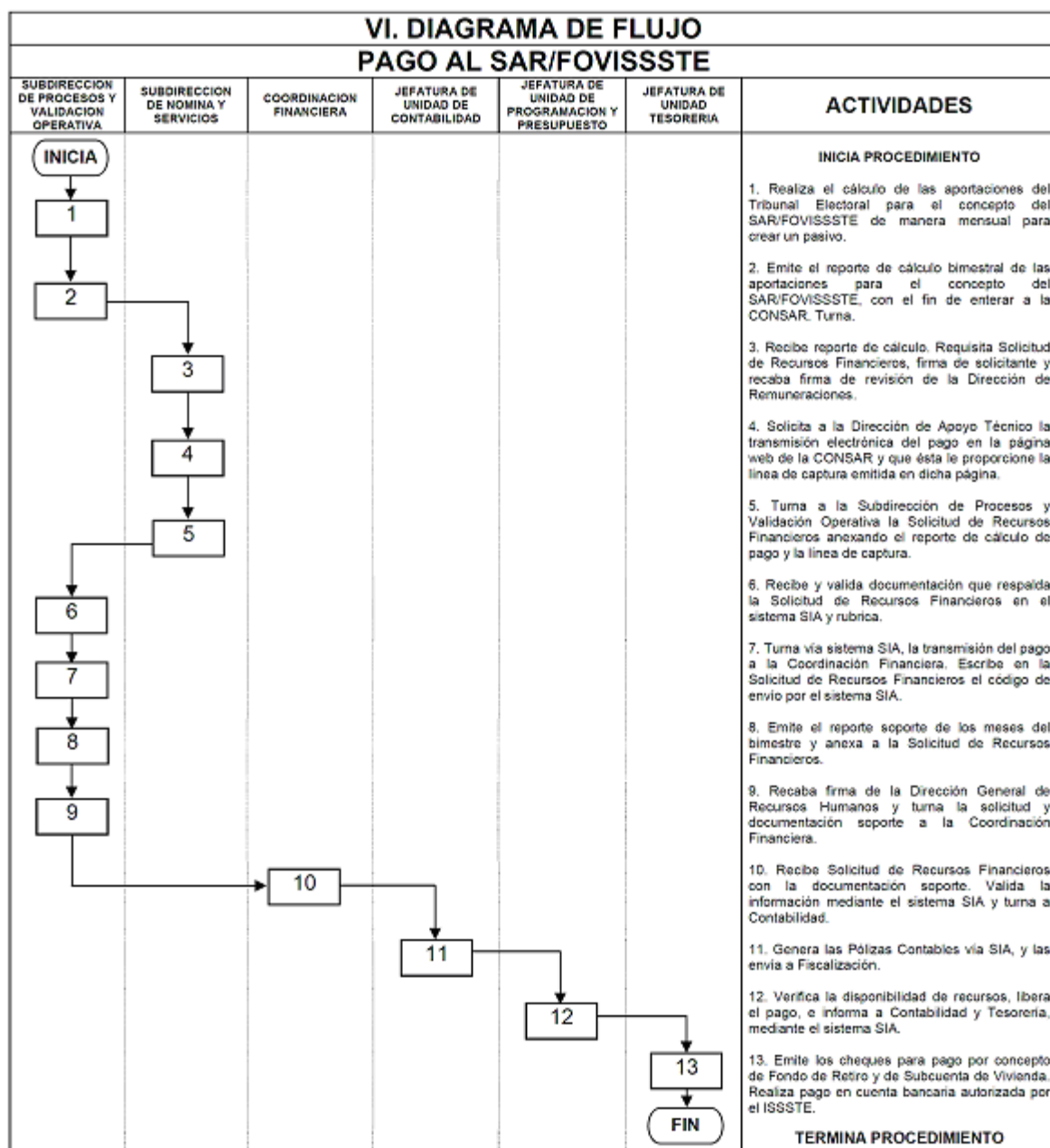




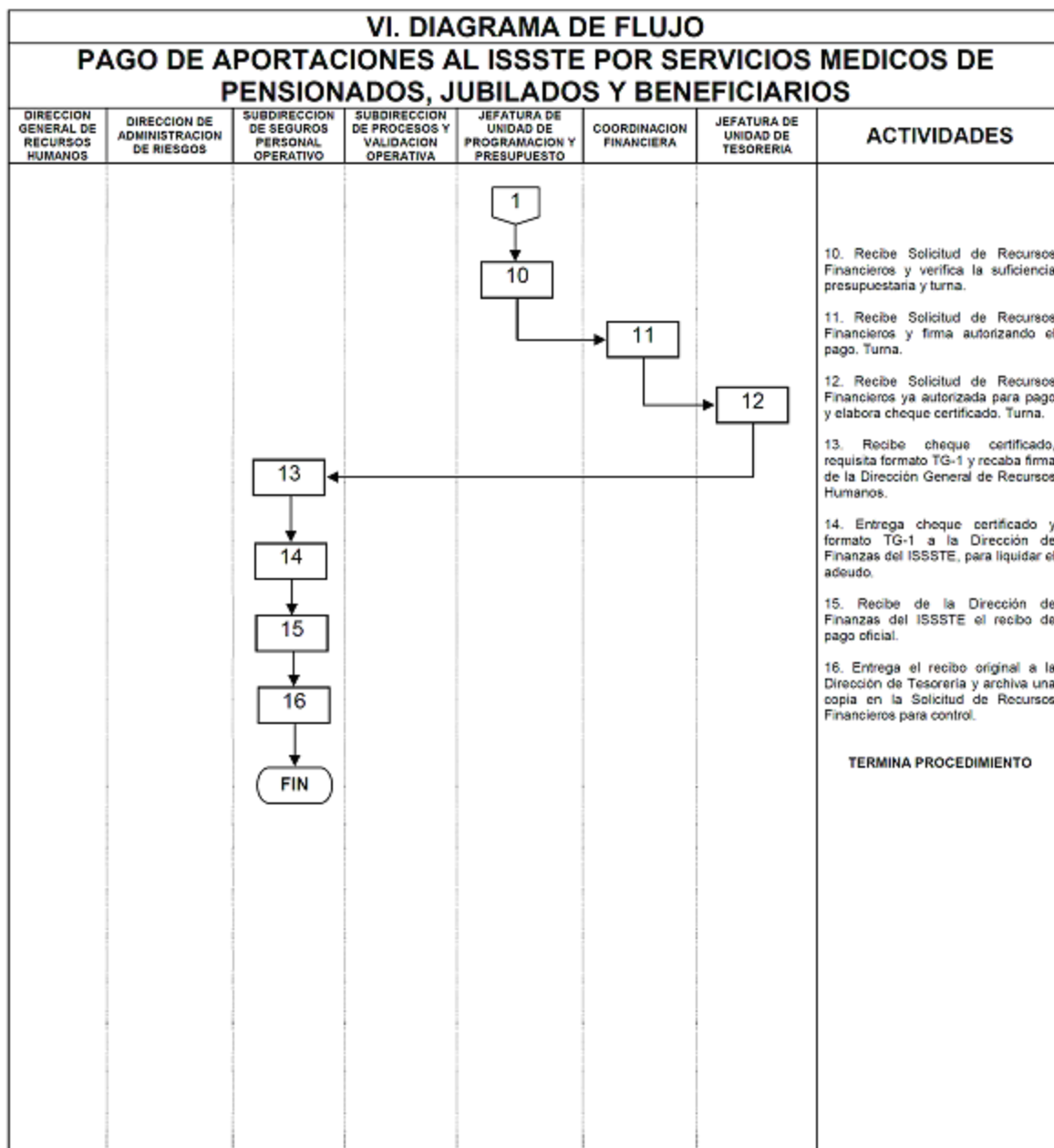


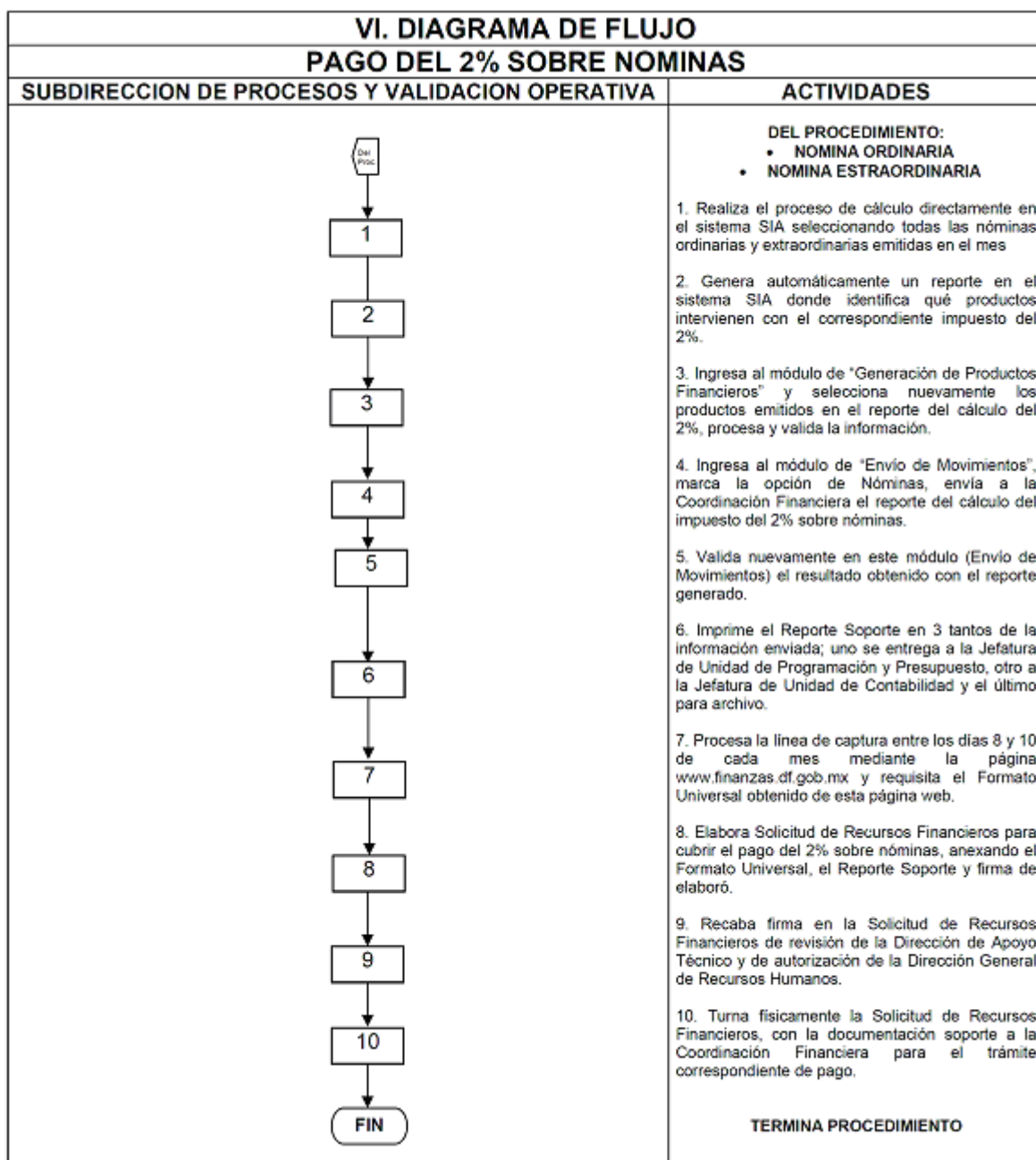












VII. ANEXOS

ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS
(ANVERSO)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FOLIO

(1)

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE (5)		FECHA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (6)		DÍA	MES	AÑO
		(2)	(3)	(4)
PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)				
BENEFICIARIO: (7)				
CANTIDAD A PAGAR:	(NUMERO) (8)	(LETRA) (9)		
CONCEPTO : (10)				
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN : (11)				
OBSERVACIONES : (12)				
SOLICITANTE (13) _____	REVISOR (14) _____	AUTORIZA Y SOLICITA EL PAGO (15) _____	APRUEBA EL TRÁMITE DE PAGO (16) _____	AUTORIZA A EJERCER EL PAGO (17) _____

ORIGINAL: CONTABILIDAD

Nota: para su llenado ver Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos

VII. ANEXOS

ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS
(REVERSO)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

FOLIO

USO EXCLUSIVO DE CONTROL PRESUPUESTAL

[illegible]

GRAN TOTAL

(21)

REVISO

(22)

Area de Fiscalización

Vo. Bo.

(23)

Unidad de Programación y Presupuesto

Nota: para su llenado ver Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos

VII. ANEXOS

**ANEXO No. 2 DECLARACION DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, ANVERSO)**



ISSSTE

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

Fecha de Autorización:

CONVENIO CIE SUCURSAL: **0657387**

REFERENCIA

0620900100 0073041247

**DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

R.F.C.: TEP961122B8A

RAMO: GOBERNACIÓN

PERIODO DE PAGO:

QN: _____

TIPO DE PAGO:

NORMAL: ☒
EXTEMPORÁNEO ☐

TIPO DE NÓMINAS:

ORDINARIA: ☒
EXTRAORDINARIA: ☐
RETROACTIVA: ☐PAGADURÍA: 00300

UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:

CALLE: **CARLOTA ARMERO 5000**
COLONIA: **C.T.M. CULHUACAN**DELEGACIÓN O MUNICIPIO: **COYOACAN**ESTADO: **DISTRITO FEDERAL**

NÚMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE CUBREN APORTACIONES Y CUOTAS

838

CONCEPTOS A PAGAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Importe \$
0001	CUOTAS DEL TRABAJADOR	
0002	APORTACIONES DE LA DEPENDENCIA	
0007	RECUPERACION POR PRESTAMO A CORTO PLAZO.	
Total a pagar :		

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6, 189 Y 190 DE LA LEY DEL ISSSTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON BASE EN LO EXPRESADO EN LA LEY DEL ISSSTE.

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, II Y DEL 25 AL 33 DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN.

SELLO**OBSERVACIONES:**

TESORERÍA GENERAL

El presente documento es válido hasta: 20/08/2007

FORMATO TG-1 ANVERSO

Sello digital ISSSTE: jTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==9F6dXV7kMe2Y7128CIJ6VQ==

Fecha de Impresión:

VII. ANEXOS

**ANEXO No. 2 DECLARACION DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, REVERSO)**



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

Fecha de Autorización: 15/08/2007

ISSSTE**DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION**

REFERENCIA:

0620900100 0073041247

INTEGRACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL TIPO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO (TOTAL O PARCIAL) POR
CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO

FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%	FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%
I	Servicio médico	6.75%	I	Servicio médico	2.75%
II	Préstamos	0.50%	II	Préstamos	0.50%
III	Servicios sociales y culturales	0.50%	III	Seguro por riesgos de trabajo	0.50%
IV	Seguro por riesgos de trabajo	0.25%	IV	Pensiones	3.50%
V	Pensiones	3.50%	V	Administración	0.75%
VII	Administración	1.25%			
Total porcentual del artículo 21 de la Ley del ISSSTE:			Total porcentual del artículo 16 de la Ley del ISSSTE:		
12.75%			8.00%		

Total Porcentual de Aportaciones y Cuotas**20.75%**

DESGLOSE DE PARTIDAS SUJETAS A COTIZACIÓN PARA PAGO DE APORTACIONES Y CUOTAS, SOBRE SUELDOS TOPADOS A 10 SALARIOS
MÍNIMOS D.F.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$
	Aportaciones		Total de sueldos cotizables para aportaciones más las siguientes partidas		
				Suma:	\$0.00
1103	Sueldo base		Total de sueldo cotizable para cuotas:		
Total de sueldo cotizable para aportaciones:					

TESORERÍA GENERAL

El presente documento es válido hasta:

FORMATO TG-1 REVERSO

Sello digital ISSSTE: jTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==8F6dXV7kMe2Y7129CIJ6VQ==

Fecha de Impresión:

VII. ANEXOS

ANEXO No. 3 FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA



Ciudad México
Cap del Poder Judicial

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

¡LLENE UNA
SOLA SECCIÓN!

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA

(PARA PAGO EN SUCURSALES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS. FAVOR DE NO USAR CENTAVOS Y ESCRIBIR CON LETRA DE MOLDE)

(PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx)

DISTRIBUIDO POR
INTERNET

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

CALLE, NÚMERO, COLONIA, Y CÓDIGO POSTAL:

CLAVE DE PAGO	No. DE PLACA	MARCA	MODELO	FOLIO DE INFRACCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	IMPORTE
LICENCIAS, TRÁMITES VEHICULARES Y MEDIO AMBIENTE (Claves 01 a 112) y (Claves 33 a la 52)						

CLAVE DE PAGO	No. DE COPIAS MISMO DOCUMENTO	REGISTRO CIVIL (Claves 54 y 76)	X PRECIO CU	IMPORTE
REGISTRO CIVIL (Claves 54 y 76)				

CLAVE DE PAGO	No. DE CUENTA	IMPUESTO PREDIAL (Claves 78 y 79)	FOLIO DE FACTURA	IMPORTE
SERVICIOS DE LA POLICÍA (Claves 78 y 79)				

CLAVE DE PAGO	No. DE CUENTA	IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)	BIMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA SOLETA
IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)					

CLAVE DE PAGO	No. DE CUENTA	DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)	BIMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA SOLETA
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)					

CLAVE DE PAGO	MARCA	MODELO	No. DE CILINDROS	EJERCICIO FISCAL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DERECHOS (Claves 84 a la 87) Y (Claves 20 a la 27)				
CLAVE DE PAGO	SUBMARCA	No. DE PLACA	VALOR FACTURA DEL VEHICULO	IMPORTE

CLAVE DE PAGO	RFC	No. CUENTA FISCAL	No. EMPLEADOS	MES	AÑO
OTRAS CONTRIBUCIONES (Claves 88 a la 98)					
IMPORTE					

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Los contribuyentes inscritos en este formato deberán sustentar a pesos, de conformidad con el artículo 60 del Código Financiero del Distrito Federal: hasta 50 centavos el peso inferior y a partir de 51 centavos el peso superior.

Con fundamento en el artículo 76, inciso ii) y d), del Código Financiero del Distrito Federal, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos declarados en esta declaración son verdaderos.

AVISO IMPORTANTE PARA LLENADO DEL FORMATO

Es indispensable contar con su línea de captura y la fecha de vigencia. Para obtenerlas, llame al Local al 5550-1111, o consulte en internet en: www.finanzas.df.gob.mx y tenga a la mano la información que se solicita en el formato.

VIGENCIA VÁLIDA HASTA: DÍA: MES: AÑO:

LÍNEA DE CAPTURA

Nombre y firma del Contribuyente o Representante Legal

IMPORTE _____

DERECHOS _____

ACTUALIZACIÓN _____

RECARGOS _____

OTROS _____

TOTAL A PAGAR _____

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

LÍNEA DE CAPTURA

CLAVE DE PAGO:



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

FORMATO
UNIVERSAL
DE LA
TESORERÍA

IMPORTANTE: SI NO CUENTA CON SU LÍNEA DE CAPTURA, NO PODRÁ REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO O TIENDA DE AUTOSERVICIO

PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx

COPIA PARA EL USUARIO O CONTRIBUYENTE

IMPORTE _____

DERECHOS _____

ACTUALIZACIÓN _____

RECARGOS _____

OTROS _____

TOTAL A PAGAR _____

VIII. GLOSARIO

Para efectos de éste Manual se entenderá por:

AFECTAR:	Aplicar y ejecutar los movimientos capturados en el sistema SIA que serán destinados en la nómina de un período determinado.
ASEGURADORA:	Persona moral autorizada por la Comisión de Administración, para aceptar riesgos contemplados en los contratos de seguros, que asimismo llevará la administración del Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizado.
APORTACION:	Cantidad que determina el ISSSTE sobre bases de aplicación general y que el Tribunal Electoral entrega periódicamente a dicha institución, como una obligación patronal.
APORTACION ADICIONAL:	La cantidad que libremente el servidor público desee depositar en su cuenta individual, con objeto de incrementar su ahorro para el retiro.
AUTORIDAD JUDICIAL:	Órgano encargado en lo que usualmente se entiende como Juez o Tribunal del Poder Judicial en quien se delega la potestad jurisdiccional del Estado.
CENSODEP:	Centro Sociocultural y Deportivo "José López Portillo" A.C., con el cual tiene convenio el Tribunal Electoral, como una prestación a los servidores públicos.
COMISION:	Función de carácter temporal que deberá realizar un servidor público del Tribunal Electoral, en cumplimiento a una encomienda oficial que se le haga, pudiendo ser con igual o diferente puesto al que desempeña, en otra área de adscripción u órgano del Poder Judicial.
COMISION DE ADMINISTRACION:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COMPENSACION:	Retribución financiera que se otorga a los servidores públicos, en apego al presupuesto autorizado al Tribunal Electoral y a las disposiciones que emita la Comisión de Administración.
COMPENSACION DE APOYO:	La percepción que se otorga al personal operativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera regular y fija, en función del nivel salarial respectivo. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, pero se podrá incluir para el cálculo y pago de la prima vacacional y la gratificación de fin de año en los términos que prevea en su caso, el acuerdo que para tal efecto emita la Comisión de Administración.
COMPENSACION GARANTIZADA:	Es la percepción que se otorga al personal de mando medio y superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera regular y fija, y se paga en función del nivel salarial respectivo. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, pero se podrá incluir para el cálculo y pago de la prima vacacional y la gratificación de fin de año en los términos que prevea en su caso, el acuerdo que para tal efecto emita la Comisión de Administración.
CONTRALORIA:	Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COORDINACION FINANCIERA:	Coordinación Financiera adscrita a la Secretaría Administrativa.
COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS:	Coordinación de Asuntos Jurídicos adscrita a la Presidencia del Tribunal Electoral.
CUOTA:	Porcentaje del sueldo base que establecerá el ISSSTE para que se le retenga a todo servidor público y personal eventual incorporado bajo este régimen, para el disfrute de los beneficios otorgados por dicha institución.

DESCUENTO:	Descuento derivado de cualquier concepto que reduce el salario del servidor público, según sea el caso; ya sea por pensión alimenticia, apoyo para fomento deportivo, primas de seguros voluntarios, anticipo de sueldo, incidencias, préstamos del ISSSTE, créditos del FOVISSSTE, seguro de separación individualizado/fondo de reserva individualizado, entre otros.
DEDUCCION:	Se refiere a un descuento derivado de cualquier concepto que reducen el salario del servidor público, ya sea incidencias, adelanto de sueldo, préstamos del ISSSTE y FOVISSSTE, seguro de separación individualizado, fondo de reserva individualizado, entre otros.
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RIESGOS:	Dirección de Administración de Riesgos adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCION DE CONTROL Y REGISTRO DE PERSONAL:	Dirección de Control y Registro de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCION DE FINANZAS:	Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DIRECCION DE PRESTACIONES AL PERSONAL:	Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCION DE REMUNERACIONES:	Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCION DE TESORERIA:	Dirección de Tesorería adscrita a la Jefatura de Unidad de Tesorería de la Coordinación Financiera.
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:	Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría Administrativa.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Es la acción que determina la factibilidad de ejercer el gasto y que está sujeto conforme a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado y disponible del Tribunal Electoral. Los recursos financieros que el Tribunal Electoral mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.
ENTEROS INSTITUCIONALES:	Aquellos pagos que se realizan ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago por concepto de ISR y FONAC; al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por concepto de cuotas y aportaciones; y a la Tesorería del Distrito Federal por concepto de 2% sobre nómina.
ESTIMULO Y/O RECONOCIMIENTO:	Retribución que se otorga a los servidores públicos, de manera espontánea de acuerdo a las disposiciones que para ello emita la Comisión de Administración.
FONAC:	Fondo de Ahorro Capitalizable. Area dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La administración de dicho fondo la realiza BANAMEX.
FOVISSSTE.	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El organismo responsable de administrar los recursos de la subcuenta de vivienda.
GENERACION DE PRODUCTOS:	Es la acción de generar la pre Nómina y los productos de pago de nómina ordinaria, pensión alimenticia, y nómina extraordinaria.

INCIDENCIA:	Son los diversos motivos por los cuales el servidor público del Tribunal Electoral no registra asistencia, debiendo estas omisiones estar amparadas por la Solicitud de Justificación de Incidencias, por los oficios para comisiones, cursos, vacaciones, así como con los documentos oficiales emitidos por el ISSSTE (para personal de estructura) u otra instancia médica (para personal de honorarios).
ISSSTE:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:	Jefatura de Unidad de Administración de Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
JEFATURA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD:	Jefatura de Unidad de Contabilidad, adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO:	Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERIA:	Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita la Coordinación Financiera del la Secretaría Administrativa.
LEY ORGANICA:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
NIVEL SALARIAL:	El que corresponde a cada puesto definido en el tabulador de sueldos vigente aprobado por la Comisión de Administración.
NOMBRAMIENTO:	Documento que formaliza la relación laboral entre los servidores públicos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
NOMINA EXTRAORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral, donde se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, de todos aquellos conceptos que por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración autorice, tales como: pago de prestaciones, vacaciones, ajuste anual del ISR, compensaciones (estímulos), finiquitos, aguinaldo, prestaciones de fin de año, entre otros.
NOMINA ORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral, donde se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, el cual se emite quincenalmente.
PAGO:	Cumplimiento de las percepciones a las que se tiene derecho por ser servidor público que presta sus servicios en el Tribunal Electoral.
PAGO A TERCEROS:	Cumplimiento de los compromisos económicos pactados con proveedores respecto a los servicios que éstos otorgan al Tribunal Electoral. Asimismo se considerará Pago a Terceros para el caso del otorgamiento de alguna prestación económica a los servidores públicos, adscritos al Tribunal Electoral.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.
PERCEPCIONES:	Todos aquellos conceptos que recibe el servidor público, adscrito al Tribunal Electoral, ya sean prestaciones, bonos o gratificaciones, esto es, la suma aritmética de las percepciones ordinarias y extraordinarias.
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS:	Es el pago que se cubre a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración.

PLAZA DE ESTRUCTURA:	Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y debe respaldarse presupuestalmente.
PLAZA EVENTUAL:	Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo determinado.
PLAZA PERMANENTE:	Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo indeterminado.
PRENOMINA:	Documento previo a la nómina definitiva que permite la validación de los movimientos afectados y cálculos generados.
PRESTACIONES:	Beneficio adicional que reciben los servidores públicos, en razón del puesto del nivel salarial al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezca la Comisión de Administración.
PUESTO:	Unidad impersonal de trabajo a la que las disposiciones aplicables atribuyen determinadas responsabilidades y derechos, delimita jerarquías y poder de mando.
RECIBOS/COMPROBANTES * DE PAGO:	Comprobante con los requisitos fiscales que se expide a los empleados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por concepto de prestación de servicios.
RECUPERAR:	Cuando se le otorga al servidor público un monto por adelantado gastos por comprobar tales como viáticos y este monto no es comprobado, se realizará su reembolso al Tribunal Electoral mediante descuento de éste en la nómina a cuenta del servidor público.
REGISTRAR/CAPTURAR:	Inscribir un movimiento u operación de cualquier tipo en el sistema SIA.
RELACION LABORAL:	Relación jurídica de trabajo que se establece, por nombramiento, entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los servidores públicos.
REMUNERACIONES:	Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, derivado de la suma de las percepciones ordinarias y extraordinarias contempladas en el Manual de Percepciones, Remuneraciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
REPROGRAMAR:	Volver a establecer nuevas fechas para disfrutar un periodo vacacional dentro del mismo periodo.
RETENCION:	Se refiere a un descuento, derivado del impuesto sobre la renta (ISR) e ISSSTE.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA:	A la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SERVIDOR PUBLICO:	Persona (trabajador) designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas (incluye Salas Regionales) del Tribunal Electoral. Asimismo de acuerdo con la nueva Ley del ISSSTE, en el artículo 6° fracción XXIX, el Trabajador, se refiere a las personas que presten sus servicios en el Tribunal Electoral, mediante designación legal o nombramiento, o por ocupar plazas eventuales, incluidas aquellas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en la nómina, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.

SERVIDOR PUBLICO DE NIVEL OPERATIVO:	Al personal comprendido entre los niveles 38 al 45 del Catálogo de Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
SERVIDOR PUBLICO DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR:	Al personal, comprendido entre los niveles 1 al 37 del Catálogo de Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
SHyCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIA:	Sistema Integral de Administración, anteriormente SARGOF-Sistema Administrativo de Recursos del Gobierno Federal.
SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS:	Es el documento que servirá, a las Areas Generadoras Responsables de administrar los recursos, para dar trámite al pago ante la Coordinación Financiera y en este deberán estar contenidas las autorizaciones correspondientes.
SUBDIRECCION DE NOMINA Y SERVICIOS:	Subdirección de Nómina y Servicios adscrita a la Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUBDIRECCION DE PROCESOS Y VALIDACION OPERATIVA:	Subdirección de Procesos y Validación Operativa adscrita a la Dirección de Apoyo Técnico de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
SUBDIRECCION DE SEGUROS PERSONAL OPERATIVO:	Subdirección de Seguros Personal Operativo adscrita a la Dirección de Administración de Riesgos de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUELDO BASE:	Cantidad monetaria que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE DIARIO:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dividido entre 30, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE MENSUAL:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO TABULAR:	Importe total que refleja el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para el Tribunal Electoral, en el ejercicio fiscal correspondiente, que representa la suma del sueldo base más compensaciones, más diversas prestaciones.
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:	Es la acción que confirma que el gasto que se pretende realizar cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida que corresponda conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES:	Instrumento técnico que fija y ordena por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldos y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral.
TRIBUNAL ELECTORAL/TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Area facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos, tareas y programas institucionales del Tribunal Electoral. Están comprendidas a partir del nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.



ACTA DE CERTIFICACION
COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF

SESION: 1ª SESION ORDINARIA DE 2008
ACUERDO No.: 027/S1(23-I-2008)
FECHA DE ACUERDO: 23-I-2008
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 23-I-2008
CERTIFICACION No.:

EL SUSCRITO, LICENCIADO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 92 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante acuerdo 027/S1(23-I-2008), emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2008, que obra en los archivos de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2008.- Rúbrica.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACION
COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF

SESION: 5ª SESION ORDINARIA DE 2008
ACUERDO No.: 120/S5(21-V-2008)
FECHA DE ACUERDO: 21-V-2008
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 21-V-2008
CERTIFICACION No.:

EL SUSCRITO, LICENCIADO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 10 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a la modificación de las páginas 6, 7, 8, 25, 30, 32, 52, 54 y 72, del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS, aprobada por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo 120/S5(21-V-2008), emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2008, que obra en los archivos de la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 18 de julio de 2008.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 2 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a la actualización de la HOJA 15 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS, derivada de la aprobación del acuerdo 150/S6(18-VI-2008), emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2008, que obran en los archivos de la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de esta Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 6 de enero de 2009.- Rúbrica.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA
HOJA DE VALIDACION

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado el presente Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros que contiene un total de 90 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de "Elaboró, Propone, y Aprobó" por los responsables de su operación, siendo estos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	PUESTO	INICIALES (DONDE RUBRICA)
Lic. Jorge Gaspar Espinoza	Director General de Recursos Humanos	JGE
L.A.E. David Corona Ramírez	Jefe de la Unidad de Administración de Personal	DCR
Lic. Manuel Rosales Loeza	Director de Area	MRL
Ing. María del Carmen Pavageau Magaña	Asesor en la Dirección de Procesos y Simplificación Administrativa	MCPM

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que el presente Manual de Procedimientos se apeg a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

México, Distrito Federal, a 31 de Diciembre de 2007.- Aprobación: el Director General de Recursos Humanos, **Jorge Gaspar Espinoza**.- Rúbrica.- Validación: el Secretario Administrativo, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.- Revisión: la Unidad de Control de Gestión Administrativa, **Héctor G. Arteaga Bustamante**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA No. 5

La Cámara de Diputados en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las empresas del ramo que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describe a continuación:

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/33/2011	Adquisición de servidores de alto rendimiento	Bien	7 de septiembre de 2011 17:30 horas	14 de septiembre de 2011 17:30 horas

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/29/2011	Actualización del software de filtrado Websense y renovación de licencias Packeteer	Bien	7 de septiembre de 2011 9:30 horas	14 de septiembre de 2011 9:30 horas

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/32/2011	Adquisición, instalación y puesta en marcha de grabadores digitales y pantallas de LCD para el circuito cerrado de televisión	Bien	6 de septiembre de 2011 9:30 horas	13 de septiembre de 2011 9:30 horas

La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.

Condiciones generales:

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de las empresas interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de agosto de 2011.
- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de agosto de 2011, el comprobante del depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones,

ubicada en el edificio "E", cuarto nivel ala Sur de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrán el siguiente costo: licitaciones públicas nacionales números HCD/LXI/LPN/33/2011 y HCD/LXI/LPN/29/2011 será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la HCD/LXI/LPN/32/2011 será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para su consulta en: <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Todos los actos que integran cada procedimiento licitatorio se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 330761)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-011-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de provisión y elaboración de alimentos para los trabajadores en los comedores de los edificios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 331354)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2011**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MARIANO ARISTA 1278, COLONIA NUEVA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS DIAS LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE 9:00 A 16:00 HORAS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LO-020000885-N10-2011	23/AGOSTO/2011	31/AGOSTO/2011	HORA: 10:00 AM 29/AGOSTO/2011	HORA: 9:00 AM 31/AGOSTO/2011	HORA: 9:00 AM 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011	HORA: 9:00 AM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 20,299.83 M ² PISO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 405 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA Y 208 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECATE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	RESIDENCIA DE LA SEDESOL BC EN TIJUANA. CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO No. 2383 ZONA RIO.	INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2011 97 DIAS NATURALES	HORA: 10:00 AM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LO-020000885-N11-2011	23/AGOSTO/2011	31/AGOSTO/2011	HORA: 1:00 PM 29/AGOSTO/2011	HORA: 11:00 AM 31/AGOSTO/2011	HORA: 12:00 PM 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011	HORA: 11:00 AM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 32,120.88 M ² PISO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 958 VIVIENDAS DE 61 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA Y 25 VIVIENDAS DE 7 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	RESIDENCIA DE LA SEDESOL BC EN TIJUANA. CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO No. 2383 ZONA RIO.	INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2011 97 DIAS NATURALES	HORA: 12:00 AM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LO-020000885-N12-2011	23/AGOSTO/2011	31/AGOSTO/2011	HORA:10:00 AM 30/AGOSTO/2011	HORA: 1:00 PM 31/AGOSTO/2011	HORA: 3:00 PM 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011	HORA: 1:00 PM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 34,908.55 M ² PISO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 1,281 VIVIENDAS DE 66 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	RESIDENCIA DE LA SEDESOL BC EN ENSENADA. LOPEZ MATEOS Y PRIVADA RIVERA ZONA CENTRO CONJUNTO PRONAF.	INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2011 97 DIAS NATURALES	HORA: 2:00 PM 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE LA SEDESOL DELEGACION BAJA CALIFORNIA, UBICADAS EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA
LIC. CARLOS ALBERTO TORRES TORRES
RUBRICA.

(R.- 331494)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 11**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N65-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453 y 52431, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Asistencia Técnica en 6 Ciudades Medias para la Determinación de Proyectos Ejecutivos de Transporte Urbano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N63-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453 y 52431, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en 2 Entidades Federativas, San Luís Potosí (Matehuala y Cedral), Tamaulipas (El Mante Xicoténcatl y Gómez Farías).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/11, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 14:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N64-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453 y 52431, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio para la Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos en 3 Entidades (Nayarit) Tecuala, Acaponeta, Compostela y San Pedro Lagunillas, Guanajuato) Uriangato y Michoacán) Santa Ana Maya y Cuitzeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
 RUBRICA.

(R.- 331484)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N60-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453, 52431, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de levantamiento de la encuesta nacional sobre percepción de inseguridad, conductas de riesgo y participación social en espacios públicos 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
RUBRICA.

(R.- 331481)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-016B00059-N9-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, código postal 98604, en Guadalupe, Zac., teléfonos 01 492 923-55-00, con extensiones 1200 y 1130, y de fax 01 492 923-55-02, los días del 23 al 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Servicio de clausura de pozos en la Dirección Local Zacatecas LA-016B00059-N9-2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011. 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL EN ZACATECAS
LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
RUBRICA.

(R.- 331378)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, piso 2, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01(951) 5151434, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Ing. Alvaro Demetrio Jarquín Rojas, Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, mediante Oficio número BOO.00.R06.06.5-135/2011, de fecha 15 de agosto de 2011.

Licitación número LO-016B00008-N63-2011

Descripción de la licitación	Continuación de la rehabilitación de la obra electromecánica, eléctrica y civil de la Presa de Almacenamiento Benito Juárez, Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N64-2011

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de los trabajos del contrato SGIH-OCPS-OAX-11-OCP-109-RF-LP, en el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

Para las licitaciones Nos. LO-016B00008-N63-2011 y la No. LO-016B00008-N64-2011 está disponible para consulta del 25 al 30 de agosto de 2011.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 331384)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-016B00054-N4-2011****PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Mantenimiento de Equipos electromecánicos en pozos agrícolas del Distrito de Riego 066, Santo Domingo, B.C.S.", para ejecutarse en el Distrito de Riego 066, Santo Domingo, Baja California Sur, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 8:00 horas, del día 31 de agosto de 2011, siendo atendidos por Ing. Rubén Covarrubias Guillen, con número telefónico 613-13-2-05-40.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 12:00 horas, del día 1 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 10:00 horas, del día 9 de septiembre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de agosto de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en calle Chiapas 2535, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

ING. ISRAEL CAMACHO GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 331315)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

DIRECCION LOCAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo número 36, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800, teléfonos 01-427-272-83-42 y 01-427-272-08-33, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N4-2011	Suministro y colocación de compuerta radial y mecanismos elevadores en desarenador margen derecha, mantenimiento y rehabilitación de compuertas radiales margen izquierda, suministro y colocación de reja acero y alumbrado en la presa derivadora Lomo de Toro, del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N5-2011	Desazolve, corte y desbreñe en canal principal Constitución de 1917 del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N6-2011	Desazolve, corte, desbreñe, desenraíce, tala y desmante del canal principal Lomo de Toro, dren culebra y canal alimentador Constitución de 1857 del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

ING. JOSE JAVIER JIMENEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 331508)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

DIRECCION LOCAL COAHUILA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00065-N6-2011, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO, EN CONGRUENCIA CON LOS PUNTOS 5.4 Y 5.5 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión nacional del Agua y mediante la Dirección Local Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, en congruencia con los puntos 5.4 y 5.5 de esta convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo para control de avenidas de los arroyos Ojo de Agua, el Capulín y el Coyote en el Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila, para ejecutarse en Parras de la Fuente, Coahuila.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la obra será: la Dirección General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, ubicadas en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27,000 en Torreón, Coahuila, a las 9:00 horas del día 31 de agosto de 2011, siendo atendidos por el C. Ing. Horacio González Ibarra, con número telefónico 01 (871) 747-93-94 al 99, extensión 1450.

La primera junta de aclaraciones será: la Dirección General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, a las 10:00 horas del día 1 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las instalaciones de la Dirección Local Coahuila, a las 10:00 horas del día 9 de septiembre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de agosto de 2011. Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en carretera 57 Central kilómetro 7.5 sin número, colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila, código postal 25294, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL COAHUILA

ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 331394)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Cristóbal Colón sin número, colonia del Bosque, kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 51 57386, del 25 de agosto de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N1-2011

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (5.0) km, mediante la recuperación del pavimento actual, carpeta de concreto asfáltico, recuperación de acotamientos, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red básica, km 71+880 al 76+880, tramo Huajuapán de León-Nochistlán, carretera Huajuapán de León-Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 331409)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 036

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General de Carreteras de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y primer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la citada Ley.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T185-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Libramiento de Todos Santos, mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, entronques y señalamiento, del km 0+000 al 7+637, así como el PSV en el km 113+200, de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/11, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 331413)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009048-019-11 y 00009048-020-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57074, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2011, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-019-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio y medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-020-11

Descripción de la licitación	Adquisición de malla gavión galvanizada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:30 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 330838)

Jueves 25 de agosto
2011

DIARIO OFICIAL

Primera Sección

117

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 035

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) -57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N182-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de 10.0 a 12.0 metros de ancho de corona del cuerpo actual, en el subtramo del km 183+000 al 195+454, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, obra marginal, obra inducida, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, sin incluir entronques ni estructuras, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N183-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de 10.0 a 12.0 metros de ancho de corona del cuerpo actual, en el subtramo del km 204+020 al 220+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, obra marginal, obra inducida, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, sin incluir entronques ni estructuras, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/11, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N184-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de 10.0 a 12.0 metros de ancho de corona del cuerpo actual, en el subtramo del km 220+000 al 239+242.14, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, obra marginal, obra inducida, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, sin incluir entronques ni estructuras, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/11, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 331414)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009000062-N29-2011, LO-009000062-N30-2011, LO-009000062-N31-2011 y LO-009000062-N32-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00 extensiones 16024, 16023.

Licitación número LO-009000062-N29-2011

Descripción de la licitación	"Estudio demanda y de factibilidad económica del proyecto de construcción de la carretera: Córdoba-Xalapa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

Licitación número LO-009000062-N30-2011

Descripción de la licitación	"Estudio costo-beneficio del proyecto de modernización y construcción de la carretera: Entr. Playa Azul-Manzanillo "Costera de Michoacán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:00 horas.

Licitación número LO-009000062-N31-2011

Descripción de la licitación	"Estudio demanda y de factibilidad económica del proyecto de modernización de la carretera: Durango-Parral".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 12:00 horas.

Licitación número LO-009000062-N32-2011

Descripción de la licitación	"Estudio de costo-beneficio del proyecto de construcción de la carretera: Tuxpan-Tampico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 331410)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N61-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N61-2011 con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1665 y 5346-0000, extensión 4746, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular que sea necesario realizar en la agencia concesionaria de la marca Chevrolet y Pontiac para modelo 2009, propiedad de la Procuraduría General de la República."
Volumen a adquirir	Los detalles de la única partida se determinan en la convocatoria de la licitación No. LA-017000999-N61-2011, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2011 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2011 a las 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SUSANA GEORGINA LEON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331446)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE No. LA-017000999-T52-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte número LA-017000999-T52-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medicamento y material de curación"
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la convocatoria de la licitación pública LA-017000999-T52-2011, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SUSANA GEORGINA LEON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331443)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 023

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:
 Licitación pública nacional 2a. convocatoria para la "Adquisición de partidas desiertas de la licitación pública nacional número 03110002-021-11 relativa a equipo médico".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-031-11	\$1,500.00	31/08/2011	6/09/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/09/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I060600000	Equipo Holter de monitoreo cardíaco	4	Equipo
2	I060200000	Equipo para monitoreo ambulatorio de presión arterial (mapa)	11	Equipo
3	I060400306	Estetoscopio	12	Pieza
4	I450400346	Ventilador	13	Pieza
5	I090000478	Mesa de mayo	1	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la Av. Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., Código Postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A.(BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 10). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 3029, 3030 y 3012, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, y en su página www.cjf.gob.mx
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 3029, 3030 y 3012, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.

- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazo de entrega e instalación: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2010. **4.-** Estados Financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 331491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-015-011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 entre 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-3086 fax 01-999-942-3089, los días del 23 al 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de aisladores poliérmicos 115 kV y aisladores de vidrio de 111 kN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	29/agosto/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/septiembre/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 331327)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK000-002-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Rehabilitación y pintura del edificio divisional.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ075-N8-2011
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 Hrs. en la sala número 4 de la UTEC de Oficinas Divisionales ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	1/09/2011, 9:00 Hrs. partiendo del Depto. de Servicios Generales Divisional, ubicado en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 Hrs. en la sala número 4 de la UTEC de Oficinas Divisionales ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Sustitución de 500 Pzas. de apartarrayos tipo alea en línea de Subtransmisión TNQ-73410-LCJ de la Zona de Distribución Los Ríos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N34-2011
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	1/09/2011, 8:00 Hrs. partiendo de la oficina de Líneas de Subtransmisión, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierras de línea de Subtransmisión TNQ-73410-LCJ; LRS-73420-ZOP; MCD-73280-ZOP; LRS-73430-ZOP; LRS-73680-PLQ; MCD-73240-ZOP de la Zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N35-2011
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	1/09/2011, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catatzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Cambio de patas corroídas y aplicación de pintura en estructuras de línea de Subtransmisión MCD-73260-CPX y 73270-CPX de la Zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N36-2011
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 14:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catuzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	5/09/2011, 8:00 Hrs. partiendo de la oficina de Líneas de Subtransmisión, ubicado en Carr. Playas de Catuzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento Obra Pública, de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carr. Playas de Catuzajá-Palenque km 27.5; Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 331380)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164137-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera Jorobas Tula kilómetro 28 el Llano segunda Sección en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, teléfono 017737321913, los días de lunes a viernes, del 25 de agosto al 8 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164137-002-11.
Objeto de la licitación	Cambio de lámina acero inoxidable y asilamiento en ducto de escape para Turbina de Gas unidad 5 Modelo W501D5 de la C.T. C.C. Tula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE GRAL.
C.T. CICLO COMBINADO TULA
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 331473)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 018TOQ044-GPG-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 3-22-70-92, a partir del 22 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	018TOQ044-GPG-004-11
Objetivo de la licitación	Suministro, instalación y puesta en servicio, de una planta de tratamiento de agua por osmosis inversa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 331344)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas

No. de licitación	LO-018TOQ066-N58-2011
Descripción de la licitación	Construcción de barreras antifracturación en S.E.'s, Z.T.M.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N59-2011
Descripción de la licitación	Construcción techumbre plantas de emergencia zona sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de agosto de 2011.

Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N60-2011
Descripción de la licitación	Construcción techumbre plantas de emergencia zona centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N61-2011.
Descripción de la licitación	Construcción techumbre plantas de emergencia zona norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprante	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27 y 28 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2011, 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N62-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de camino perimetral S.E. Santa Cruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N63-2011.
Descripción de la licitación	Conformación de plataformas de bahías S.E. Santa Cruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2011, 8:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA

RUBRICA.

(R.- 331427)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, siguientes: licitación pública internacional número LPI-18164060-007-2011 y licitación pública nacional número LPN-18164060-008-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, teléfonos 871 7-50-08-80 o 750-10-84 y fax: 871 750-10-86, con horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional número LPI-18164060-007-2011

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I117-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: cable de alta temperatura y herrajes.
Volumen a contratar	Ver detalles en la convocatoria (Anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/ 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LPN-18164060-008-2011

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-N118-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: cable de control.
Volumen a contratar	Ver detalles en la convocatoria (Anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 10:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE
TRANSMISION NORTE Y AREA DE CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 331324)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra.
Construcción de cocheras de subestación Camargo Dos	El indicado en la convocatoria a la licitación.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet.
18164084-010-2011	19/08/2011.

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/08/11 9:00 horas. En la zona de Transmisión Camargo ubicada en el km 12, de la carretera Camargo-La Perla. En la ciudad de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700, y de ahí al sitio de los trabajos.	29/08/11 10:00 horas. En la sala de juntas de la zona de Transmisión Camargo en el km 12, de la carretera Camargo-La Perla. En la ciudad de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700	5/09/11 10:00 horas. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento oficinas transmisión en S.E. Reforma	El indicado en la convocatoria a la licitación
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-011-2011	19/08/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/08/11 9:00 horas. Partiendo de la zona de Transmisión Juárez ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquíz, en Ciudad Juárez, Chihuahua; C.P. 32040, y de ahí al sitio de los trabajos	29/08/11 12:00 horas. En la sala de juntas de la zona de Transmisión Juárez, ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquíz, en Ciudad Juárez, Chihuahua; C.P. 32040	5/09/11 14:00 horas. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 331328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la S.E. Mazatlán Dos (1A-115 kV)	Los detalles determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N85-2011	25 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 6/09/2011 Partiendo de oficinas de distribución de la zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	11:00 horas del 6/09/2011 Sala de juntas de oficinas de distribución de la zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	9:00 horas del 20/09/2011 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la S.E. Villa Unión (3A-115 kV)	Los detalles determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N86-2011	25 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 7/09/2011 Partiendo de oficinas de distribución de la zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	12:00 horas del 7/09/2011 Sala de juntas de oficinas de distribución de la zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	9:00 horas del 22/09/2011 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCION NOROESTE
ING. LUIS FRANCISCO NIEBLA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 330950)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Reforma y Periférico Norte sin número, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo TLC LA-018TOQ089-T16-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Reforma y Periférico Norte sin número, colonia Balderrama en la ciudad de Hermosillo Sonora, LA-018TOQ089-T16-2011.

Descripción de la licitación	Sistema de mural de visualización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	19/09/2011, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE AREA DE CONTROL NOROESTE
ING. JOSE JESUS VALENCIA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 331245)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional	LA-018TOQ006-T45-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo, con domicilio en carretera Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 en Ciudad Nava, Coahuila, y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado. Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 331454)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas números DGN/24/2011, DGN/25/2011 y DGN26/2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T215-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de conectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	6/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/septiembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-I216-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de capuchones antifauna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/septiembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-I217-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cámaras termográficas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/septiembre/2011, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 331323)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-011-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obras de electrificación en líneas de media y baja tensión en el ámbito geográfico de los municipios de

	Teoloyucan, Tequixquiac, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N118-2011
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011
Visita al sitio de los trabajos	30/08/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del departamento de Planeación de la Zona Cuautitlán, ubicado en autopista México - Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No.1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No.1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
 25 DE AGOSTO DE 2011.
 JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 331395)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-020/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Huamantla, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N115-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 31/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 7/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Tlaxco, en los estados de Puebla y Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N116-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	15:00 horas del 31/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	15:00 horas del 7/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N117-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	18:00 horas del 31/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 7/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Tetla, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N118-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	20:00 horas del 31/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	20:00 horas del 7/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Nativitas, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N119-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	9:00 horas del 1/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 8/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete San Pablo del Monte, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N120-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	11:00 horas del 1/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 8/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Yauhquemehcan, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N121-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 1/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 8/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N122-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	18:00 horas del 1/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 8/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a líneas y redes de distribución, del Area de Distribución Huauchinango, Zona Tulancingo, en los estados de Hidalgo y Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N123-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	9:00 horas del 2/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	9:00 horas del 9/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras derivadas de atención a solicitudes de servicio de energía eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los estados de Hidalgo y Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N124-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	11:00 horas del 2/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	11:00 horas del 9/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y modificación para el cambio del nivel de tensión del circuito IRO-1, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en el Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N125-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	13:00 horas del 2/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	13:00 horas del 9/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de media tensión para reconfiguración del Circuito CRM-24, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los estados de Hidalgo y Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N126-2011	23/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 29/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	18:00 horas del 2/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo	18:00 horas del 9/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 331469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL CICLO COMBINADO TULA

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 2), **LPI-18164137-003-11**, de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en carretera Jorobas-Tula kilómetro 28, Segunda Sección El Llano, código postal 42800, Tula, Hgo., producto licitado: Alabes Móviles y Diafragmas Turbina de Gas, marca Westinghouse; proveedor ganador Turbinas y Servicios Industriales, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Primera Privada Oriente número 1702, colonia Francisco I. Madero, Monterrey, N.L., código postal 64560, teléfonos 01 (81) 81910720 y 81910730, importe adjudicado: \$41,105,448.54 (cuarenta y un millones ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.), partidas adjudicadas 44, fecha de fallo 29 de julio de 2011.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL II

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 331478)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL CICLO COMBINADO TULA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**AVISO DE FALLO**

Aviso de Fallo de la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Diferenciada 2), LPI-18164137-002-11, de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en carretera Jorobas-Tula kilómetro 28, segunda sección El Llano, código postal 42800, Tula, Hgo.; producto licitado: Alabes Móviles y Diafragmas Turbina de Gas U-4; proveedor ganador Turbinas y Servicios Industriales, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Primera Privada Oriente número 1702, colonia Francisco I. Madero, Monterrey, N.L., código postal 64560, teléfono 01 (81) 81910720 y 81910730, Importe adjudicado: \$41,185,258.39 (cuarenta y uno millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 39/100 M.N.), partidas adjudicadas 44, fecha de Fallo 17 de junio de 2011.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL II

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 331482)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005/11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional LO-018T4L010-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la convocante ubicado en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261244, los días hábiles, de lunes a viernes, y con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación de fachadas del edificio administrativo Región Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
1ª Junta de aclaraciones	2/09/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 9:25 horas.

POZA RICA DE HIDALGO VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 331077)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
033

Fecha de publicación de la convocatoria
16/08/2011

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial
R.- 330785

No. de licitación
18575107-542-11

Dice:
La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: Dólar de los Estados Unidos de América

Debe Decir:
La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: Pesos Mexicanos

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF.
LAE. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
 RUBRICA.

(R.- 331442)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
CONVOCATORIA No. 516

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado número 18575108-516-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Inspección de líneas de proceso y recipientes a presión del Activo Integral Abkatun-Pol-Chuc, periodo 2011-2013.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	796 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el evento de presentación y apertura de proposiciones.
Primera junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, hora: 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2011, hora: 9:00 horas.

- El acto de junta de aclaraciones y evento de Presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el tercer nivel del edificio complementario uno, ubicado en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE
C. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 331441)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS,
CONVOCATORIA No. 030

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-530-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de compresión de gas en instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Visita a las instalaciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	15/09/2011, 10:00 horas Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	23/09/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 10:00 horas Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/10/2011, 17:00 horas Sala No. 2.

La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en la Coordinación de Operación de Pozos e instalaciones de explotación del AIATG, ubicada en el interior del Campo Pemex puerta 2 (frente a Administración AIPRA), colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz.

Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.

El plazo para la entrega de los bienes será de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato y la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 331360)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
CONVOCATORIA No. 515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-515-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Protección anticorrosiva a complejos de producción y plataformas satélites costa fuera en el golfo de México con apoyo de embarcaciones y campamentos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	592 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.

Los actos de junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que deberá presentarse la propuesta es: peso mexicano y dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 331359)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional No. 18575088-527-11.

Descripción general de la contratación	Plazo	Junta de aclaraciones
Partida 1.- "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación (de Pozos), con apoyo de un barco procesador", Paquete VI.	1401 días naturales	5 de septiembre de 2011 16:30 horas. La junta de aclaraciones, se llevará a efecto en la sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.
Partida 2.- "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación (de Pozos), con apoyo de un barco procesador", Paquete VII.	1401 días naturales	
Partida 3.- "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación (de Pozos), con apoyo de un barco procesador", Paquete VIII.	1401 días naturales	
Partida 4.- "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación (de Pozos), con apoyo de un barco procesador", Paquete IX.	1401 días naturales	
Partida 5.- "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación (de Pozos) con apoyo de un barco procesador", Paquete XI.	1401 días naturales	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en las que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América o peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación de los procedimientos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 331449)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-543-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Rehabilitación y mantenimiento de motocompresores recíprocos del Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011. 9:00 horas. Sala 2 H.
Entrega de documentación para precalificación	8 de septiembre de 2011. 9:00 horas. Sala 4 H.

Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 331358)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-543-11**CONVOCATORIA No. 543/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-543-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de tanques de almacenamiento en el Area Central y Oriental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	30/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/11, 10:00 horas, sala 1.
Entrega de documentación para precalificación	21/09/11, 9:00 horas, sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	28/09/11, 12:00 horas, sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	21/10/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/11/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	55 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. puerta número 5 (área de talleres), A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: construir tanques de almacenamiento de 1000, 2000, y 5000 barriles, y deshidratador de 3000 barriles, para el almacenamiento y separación de la mezcla condensado/agua congénita en las estaciones de recolección, planta y batería.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 331355)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-544-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Certificación de equipos de calibración de instrumentos de control y medición del Activo Integral Macuspana".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011. 16:30 horas. Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	9 de septiembre de 2011. 12:00 horas. Sala 1 H.

Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 331356)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-544-11**CONVOCATORIA No. 544/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-544-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de tanques de almacenamiento en el Area Occidental y Oriental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	31/08/11, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	1/09/11, 10:00 horas, sala 3
Entrega de documentación para precalificación	22/09/11, 9:00 horas, sala 2
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	29/09/11, 12:00 horas, sala 1
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/11, 9:00 horas, sala 2
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/10/11, 12:00 horas, sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	8/11/11
Plazo de ejecución de los trabajos	52 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de Ingeniería de Proyectos, A.I.B., Puerta número 5 (área de talleres), A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: construir tanques de almacenamiento de 1000, 2000, y 5000 barriles, y deshidratador de 2000 barriles, para el almacenamiento y separación de la mezcla condensado/agua congénita en las estaciones de recolección y compresión del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 331361)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-545-11**CONVOCATORIA No. 545/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-545-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de tanques de almacenamiento en el Area Central, Oriental y Occidental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	1/09/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/11, 10:00 horas, sala 2.
Entrega de documentación para precalificación	23/09/11, 9:00 horas, sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	30/09/11, 12:00 horas, sala 3.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25/10/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	9/11/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	51 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de Ingeniería de Proyectos, A.I.B., puerta número 5 (área de talleres), A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: construir tanques de almacenamiento de 1000, 2000, y 3000 barriles, para el almacenamiento de condensado/agua congénita en las estaciones de recolección y compresión del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 331363)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N31-2011 (O823103741), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 extensiones: 51106 y 51053, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir del 25 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura civil de las instalaciones industriales del activo de exploración Plataforma Continental Sur y la gerencia de perforación y mantenimiento de pozos, División Marina en Ciudad del Carmen, Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita de obra	30/08/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011 a las 9:00 horas.
Fallo	27/09/2011 a las 16:30 horas.
Formalización de contrato	11/10/2011 a las 17:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas del taller de soldadura, ubicado en la nave 10, 3a. Sección de la Zona Industrial kilómetro 4+500, Ciudad del Carmen, Campeche. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será: la Zona Industrial kilómetro 4+500, en Ciudad del Carmen, Campeche.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche y el acto de fallo, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF.

LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL

RUBRICA.

(R.- 331080)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 002/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 30 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública internacional número 18577010-001-11, en la modalidad de contrato abierto de prestación servicios a precio fijo

Descripción de la licitación	Monitoreo de calidad y evaluación de aire; agua de abastecimiento y residual; pozos de mantos freáticos; caracterización CRIT, en el interior y exterior de las instalaciones de los complejos procesadores de gas: Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos, La Venta y Matapionche.
Costo de las bases	\$0.00.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 25 y hasta el 31 de agosto de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	31 de agosto de 2011 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	1 de septiembre de 2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo de entrega	93.

Licitación pública internacional número 18577010-002-11, en la modalidad de contrato abierto de prestación de servicios a precio fijo

Descripción de la licitación	Partida 1: Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de carga especializada y equipos diversos de combustión del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex; Partida 2: Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Costo de las bases	\$0.00.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 25 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	5 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	7 de septiembre de 2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo de entrega	87.

Licitación pública nacional número 18577010-003-11, en la modalidad de contrato de prestación de servicios a precio fijo

Descripción de la licitación	Auditoría ambiental conforme a los términos de referencia para organizaciones industriales de la PROFEPA en los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Area Coatzacoalcos y Matapionche.
Costo de las bases	\$0.00.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 25 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	5 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo de entrega	89.

Licitación pública nacional número 18577010-004-11, en la modalidad de contrato abierto de prestación de servicios a precio fijo

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex y de la colonia Ing. Sergio Ignacio Aldaz García.
Costo de las bases	\$0.00.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 25 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	30 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	5 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo de entrega	85.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.gas.pemex.com> de PGPB, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta alta del edificio anexo a la Sede Pemex Gas y Petroquímica Básica, en prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensiones 30381, 30417 o 30389, en días hábiles, en el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas "A", ubicada en el domicilio de la convocante.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
ING. JAIME PRIEGO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 331370)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5021, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0042/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación de techumbres, muros y estructuras de concreto y acero de la planta de Gas Licuados II del Sector Terminal Refrigerada Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos.	\$1000.00	a partir de: 25 de agosto de 2011 hasta: 12 de septiembre de 2011	29 de agosto de 2011, 10:30 horas	31 de agosto de 2011, 11:00 horas	20 de septiembre de 2011, 11:00 horas	70 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: número de licitación PGPB-ZC-LN-0042/2011, referencia: Razón Social del Licitante.
- La vista de obra se llevará a cabo en el domicilio siguiente: La visita se desarrollará en el Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 5.5 Zona Industrial Pajaritos, responsable Arq. René Cuan Gómez Corbala, adscrito a la Superintendencia de Mantenimiento, teléfono 921 21 802 13 extensión 31 113.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE LUIS GOMES GONGORA

RUBRICA.

Jueves 25 de agosto
2011

DIARIO OFICIAL

Quinta Edición 171

(R.- 331436)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4N006-N5-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4N006-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Calzado de seguridad, ET-290-Pemex-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 331453)**PEMEX PETROQUIMICA**COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N13-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O010-N13-2011 Electrónica	25/08/2011	Reparación de columnas, trabes, muros y pisos en Taller de Máquinas y Herramientas en el Complejo Petroquímico Cangrejera	31/08/2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
1/09/2011 10:00 Hrs.	9/09/2011 10:00 Hrs.	29/09/2011 14:00 Hrs.	13/10/2011 14:00 Hrs.	17/10/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO

RUBRICA.

(R.- 331444)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA: CI-CB-LPM-012-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los bienes		Visita a las instalaciones
18578013-512-11	\$2,500.00	31/08/2011	Equipos auxiliares y de medición del Departamento de Control Químico		N/A
Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación		Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
31/08/2011 10:00 horas	N/A		N/A	6/09/2011 10:00 horas	5/10/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación; o en la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sitio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 S/N, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-235 y 35-186, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - A través del sistema de pago en Banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano, dólar americano y/o Euro.
- No se otorgará anticipo.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 331428)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE CD. MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 005-11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 48, 50 fracción I, 55 y artículo cuarto transitorio fracción XIII del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de arrendamientos, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LN111005, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-005-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de andamios tubulares de acero al carbón galvanizados para la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero.
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	7/09/2011, 10:00 horas.
Fallo	9/09/2011, 13:00 horas.
Plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de ejecución:	Iniciará a la firma de la Orden de surtimiento hasta el 31 de diciembre de 2011

Número de procedimiento: P1LN111006, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-006-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de camiones grúa autopropulsadas y camiones con grúa (Titán) para la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero.
Visita a las instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 14:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	7/09/2011, 13:00 horas.
Fallo	9/09/2011, 15:00 horas.
Plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de ejecución:	Iniciará a la firma de la Orden de surtimiento hasta el 31 de diciembre de 2011

Bases de licitación:

Consulta y venta: Se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación, o bien el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Costo en convocante: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 01218000176549033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF-Licitaciones.

Actos del procedimiento: junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: Se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: Se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de agosto de 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL
CAP. ALT. RAFAEL GUSTAVO GARCIA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 331430)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO**

SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA SCBS-006/2011

LICITACION NUM. P1LN916006

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I, 53 fracción I, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento") 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presencial, consistente en

Adquisición: ropa de trabajo bajo la modalidad de contrato abierto.

- Plazo de entrega de los bienes: 45 días naturales, y conforme a lo establecido en el Modelo de contrato.
- Lugar de entrega de los bienes: Los que se indican en el Documento 2 de las bases de licitación y conforme a los términos establecidos en el Modelo de contrato.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500 extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a las 14:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Costo de bases: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso. a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Cronograma de Eventos de la licitación pública:

- La junta de aclaraciones 31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Los licitantes deberán presentar sus preguntas por escrito en las oficinas de la convocante o vía correo electrónico en formato PDF y en Word en las direcciones establecidas en las bases de licitación, acompañado de copia del comprobante de pago de las bases, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de Aclaraciones a la convocatoria.

- Fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación.

La fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones se dará a conocer en la última junta de aclaraciones.

- El acto de presentación y apertura de propuestas 14 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
- Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español, así como la información y documentación que se solicite en bases.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

Pemex Refinación pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados a los 20 días, conforme a los términos establecidos en el proyecto de contrato.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 331425)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 018-2011**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-046-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-046-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "Restauración y acondicionamiento del sistema de tierra física de la Planta Catalítica número 2 FCC, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en la Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-047-2011:

número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-047-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "Fabricación e instalación del sistema de aislamiento térmico en Tanque de Almacenamiento TV-108 de 131 Mbls. que almacena combustóleo pesado de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-048-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-048-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "Restauración general de filtros de vacío número 5T-6 y 5T-8 de la Planta Desparafinadora de Lubricantes U-5, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en la Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-046-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	31-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-047-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	31-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-048-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	31-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 50 (cincuenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331457)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 025-2011

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de cinco Contratos de Servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-110-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-110-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento a UPS'S Marca Electronica Industriale de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en la Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-111-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-111-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de analizadores de H₂S, H₂S/SO₂ y SO/O₂ de la Marca Ametek Western Research instalados en las Plantas U-12 y SRU-TGTU de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-112-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-112-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de reparación de cuatro plataformas de levante con pluma montadas en remolque marca JLG de los talleres eléctrico, pintura, carpintería y soldadura de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en la Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-113-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-113-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento, análisis, diagnóstico y corrección de fallas al sistema de drenado automático de los tanques de almacenamiento y desaladoras instalados en los Sectores 1, 7 y 8 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-114-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-114-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio para dictamen metalúrgicos y de análisis de falla metalográficos no destructivos y destructivos en componentes y equipos metálicos de diversas Plantas de Proceso y servicios auxiliares ubicadas en las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-110-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	30-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 456 (cuatrocientos cincuenta y seis) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-111-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	30-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-112-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	30-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 456 (cuatrocientos cincuenta y seis) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-113-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	30-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13-09-11 Al 22-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 456 (cuatrocientos cincuenta y seis) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-114-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30-08-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	30-08-11 13:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	9-09-11 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 10-09-11 Al 15-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	26-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 26 de septiembre de 2011.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331455)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 038/11 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI543072 para la adquisición de: Estándares de calibración para laboratorio, para la Superintendencia de Química.

Licitación número P1LI543073 para la adquisición de: Balín para determinación de lubricidad, para la Superintendencia de Química.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100, extensiones 22572 y 22577, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicado en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:**Licitación número P1LI543072:**

Evento: P1LI543072	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	5/09/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	6/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	9/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543072: 30 días naturales.

Licitación número P1LI543073:

Evento: P1LI543073	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	9/09/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	10/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	19/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543073: 60 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE AGOSTO DE 2011.
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
 ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 331450)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA MULTIPLE 036/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19113, RCDY-LPN-OP-113-2011 para la Fabricación e instalación de estructura metálica para plataformas, barandales, escaleras, guardas y soportaría, en diversos sectores y aéreas de proceso de la refinería, así como rehabilitación de puertas en cuartos de control de casas de bombas # 1, 2, 4, 6, 7 y cuarto de control de información (C.C.I), para atender trabajos derivados de la comisión mixta local de seguridad e higiene de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim. N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19114, RCDY-LPN-OP-114-2011 para la Sustitución de tramo de acueducto de 24"Ø (60.9 cm) de acero al carbón que comprende del K-0+000.00 al K-1+532.83, mediante el sistema de sustitución de tubería curada in situ (CIPP) de Bocatoma Guadalupe a la planta de tratamiento de aguas negras de la planta de san Rafael, en Guadalupe N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19115, RCDY-LPN-OP-115-2011 para la sustitución de 1.5 kilómetro de tubería de acero al carbón por polietileno de alta densidad alto peso molecular a 12 pulgadas de diámetro de la red de contraincendio, desde V-193 hasta lado oriente de quemadores, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19116, RCDY-LPN-OP-116-2011 para el mantenimiento e impermeabilización de losas de azotea de las subestaciones eléctricas 2, 4-B, 5, 5-B, 6, 7, 7-B, 10 A y 19 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el Edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las Bases es de: \$2,400.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronogramas de las Licitaciones

Número de procedimiento de licitación P1LNO19113 licitación: RCDY-LPN-OP-113-2011

Fecha límite para adquirir las bases: 31 de agosto de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	30 de agosto de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	12 de septiembre de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la Obra	Fabricación e instalación de estructura metálica para plataformas, barandales, escaleras, guardas y soportaría, en diversos sectores y aéreas de proceso de la refinería, así como rehabilitación de puertas en cuartos de control de casas de bombas # 1, 2, 4, 6, 7 y cuarto de control de información (C.C.I), para atender trabajos derivados de la Comisión Mixta Local de Seguridad e Higiene de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim. N.L.	
Capital Contable requerido	\$800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 83 (ochenta y tres) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica de soldaduras.

Número de procedimiento de licitación P1LNO19114 licitación: RCDY-LPN-OP-114-2011

Fecha límite para adquirir las bases: 31 de agosto de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	30 de agosto de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de septiembre de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la Obra	Sustitución de tramo de acueducto de 24"Ø (60.9 cm) de acero al carbón que comprende del K-0+000.00 al K-1+532.83, mediante el sistema de sustitución de tubería curada in situ (CIPP) de Bocatoma Guadalupe a la planta de tratamiento de aguas negras de la planta de San Rafael, en Guadalupe, N.L.	
Capital Contable requerido	\$ 6,700,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 83 (ochenta y tres) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica de soldaduras.

Número de procedimiento de licitación P1LNO19115 licitación: RCDY-LPN-OP-115-2011

Fecha límite para adquirir las bases: 31 de agosto de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	30 de agosto de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	12 de septiembre de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la Obra	Sustitución de 1.5 km. de tubería de acero al carbón por polietileno de alta densidad alto peso molecular a 12 pulgadas de diámetro de la red de contraincendio, desde V-193 hasta lado oriente de quemadores, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital Contable requerido	\$3'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 83 (ochenta y tres) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: estudios de laboratorio para pruebas de computación en terracerías y pruebas no destructivas en uniones por termofusión.

Número de procedimiento de licitación P1LNO19116 licitación: RCDY-LPN-OP-116-2011

Fecha límite para adquirir las bases: 31 de agosto de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	30 de agosto de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de septiembre de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la Obra	Mantenimiento e impermeabilización de losas de azotea de las subestaciones eléctricas 2, 4-B, 5, 5-B, 6, 7, 7-B, 10 A y 19 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital Contable requerido	\$ 600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: no se subcontratará ninguna parte de la obra.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO VERTICAL
ENC. DESPACHO GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 331138)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P1LN566005
CONVOCATORIA 039-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservada de todos los tratados. Número P1LN566003 para la contratación de: andamios tubulares, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos, y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoria de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Plazo de entrega: licitación pública nacional número P1LN566005: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma por parte del proveedor.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensión 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LN566005: andamio tubular.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, En ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Presentación y apertura de propuestas	9/09/2011, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	(No aplica)	
Análisis y evaluación de las propuestas	9/09/2011 a 17/09/2011	
Ofertas subsecuentes de descuentos y negociación de precios	(No aplica)	
Fallo	19/09/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	3/10/2011, 14:00 horas	

Aspectos generales.

El idioma así como la moneda en que deberá presentarse, es el español y en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en:

CIUDAD MADERO, TAMPS., EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 331367)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 041-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado números P1LI569011, P1LI569012, P1LI569013 y P1LI570013 para la adquisición de ventiladores de aire en torres desgasificadoras, sistema cerrado de muestreo de fluidos de proceso, analizador de gas para monóxido de carbón y medición de oxígeno, desnatadores, respectivamente para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58, o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569011 para la adquisición de ventiladores de aire en torres desgasificadoras

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	19/09/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569012 para la adquisición de sistema cerrado de muestreo de fluidos de proceso.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	20/09/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569013 para la adquisición de analizador de gas para monóxido de carbón y medición de oxígeno

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	19/09/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570013 para la adquisición de desnatadores.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 11:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 9:00 horas	
Fallo	19/09/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de agosto de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 331334)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 043/11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13035, licitación número RMAD-LPN-OP-130-2011

Descripción de la licitación	Suministro, construcción, instalación y puesta en servicio de sistema de alumbrado alto montaje (15 postes) en la periferia de la Refinería Francisco I. Madero.
Visita a sitio de realización de los trabajos	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución:	79 días naturales.
Capital contable requerido	\$15,000,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13036, licitación número RMAD-LPN-OP-131-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a intercambiadores de calor (E-03 A/B, E-07, E-19 A/B, E-22 A/B, E-12 A/B, E-40, E-42, E-80, E-90, E-10 ^A /B, E-102 A/B) y reentubado del E-22 C/D y E-103 A/B de la planta Hidrodesulfuradora de gasóleos U-502 de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero Tamaulipas. (Incluye: desarmado, limpieza de cuerpo, Limpieza de Haz de Tubos, armado y pruebas Hidrostáticas).
Visita a sitio de realización de los trabajos	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución:	20 días naturales.
Capital contable requerido	\$9,000,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13037, licitación número RMAD-LPN-OP-132-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de re-encarpetado asfáltico en calles y avenidas del interior de la zona residencial de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	30/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Plazo de ejecución:	60 días naturales.
Capital contable requerido	\$5,500,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: En la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas., dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331423)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 044/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN578034, licitación número RMAD-LPN-S-133-2011 para la contratación Servicio de reparación general de bombas centrífugas marca Sulzer tipo Multipasos número Económico U-100 P-103B y U-100 P-1-1A instaladas en la Refinería Francisco I. Madero; bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-133-2011 (P1LN578034): partidas 1 y 2: 30 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-133-2011 (P1LN578034):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de agosto de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	6 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin

agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331421)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1LI594016
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-045/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "Refacciones para bombas centrífugas marca Byron Jackson", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 77 (setenta y siete) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al Número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI594016, para la adquisición de refacciones para bombas centrífugas marca Byron Jackson

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 331364)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 045/11**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P1TI578012, licitación número RMAD-LPI-S-134-2011 para el Servicio de rehabilitación de impulsores e internos del barril de la bomba centrífuga marca: Ingersoll Rand, tamaño: 6" WK 148-8 PASOS número SERIE: B-58227-01, 020-P-31015, de la planta de coquización retardada U-020, de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1TI575016, licitación número RMAD-LPI-S-135-2011 para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de automatización y control marca Foxboro, instalados en la planta MC, U-100, U-300, sistemas de adquisición de datos de tanques de almacenamiento U-180 Y PLC de seguridad triconex de la U-901 y U-900 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-134-2011 (P1TI578012): 40 días naturales.

RMAD-LPI-S-135-2011 (P1TI575016): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P1TI578012, licitación número RMAD-LPI-S-134-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de agosto de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	6 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1TI575016, licitación número RMAD-LPI-S-135-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de agosto de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	12 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	19 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331439)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
No. P1LI591083, P1LI591088, P1LI593100,
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-046/2011

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales No. P1LI591083 para la adquisición de "espectrofotómetro ultravioleta" número P1LI591088 para la adquisición de "materiales diversos para laboratorio", P1LI593100 para la adquisición de "Contención Absorbente Biodispersante", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P1LI591083: Para la partida 1: 42 (cuarenta y dos) días naturales, para la partida 2: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, para la partida 3: 49 (cuarenta y nueve) días naturales, para la licitación P1LI591088: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, para la licitación P1LI593100: 25 (veinticinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737 extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$750.00 M.N. (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI591083, para la adquisición de: espectrofotómetro ultravioleta.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de septiembre de 2011 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	26 de septiembre de 2011 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los cinco días posteriores a la emisión del fallo de 8:00 a 14:00 horas	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P1LI591088, para la adquisición de: materiales diversos para laboratorio.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	3 de octubre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los cinco días posteriores a la emisión del fallo de 8:00 a 14:00 horas	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P1LI593100, para la adquisición de: contención absorbente biodispersante.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	26 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días posteriores a la emisión del fallo de 8:00 a 14:00 horas	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 331426)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA SIMPLE No. 051/2011**LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL****DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS****DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P1TI683123 para la contratación de 1 sistema de control a lotes, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia parque industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,911.00 M.N. (un mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI683123

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 15:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 331333)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 052/2011

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL

FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1LI683124 para la contratación de 11 tubos de acero inoxidable de 10" de diámetro, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693125 para la contratación de 1 sistema de control a lotes para quemador, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de Materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$956.00 M.N. (novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI683124

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693125

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 331365)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 077/2011 SEGUNDA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34094, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34094

Descripción
"Restauración general del aislamiento térmico y protección anticorrosiva en líneas y equipos de la planta de alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la vida útil, confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	30.08.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	9.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	19.09.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 8 de septiembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 330886)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T4I002-N86-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5645-4338 o conmutador 5645-1684, extensión 51172, fax 51616, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas del Hospital Central Sur de Alta Especialidad, Hospital Central Norte y Hospital General Tula".
Volumen de licitación	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2011, 9:00 horas, Hospital General de Tula. 25/08/2011, 11:00 horas, Hospital Central Norte. 26/08/2011, 8:00 horas, Hospital Central Sur de Alta especialidad
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 331369)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de contratación de obra pública, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N30-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Levantamiento y proyecto ejecutivo de las instalaciones eléctricas del Deportivo Boca del Río, Veracruz y actualización de levantamiento y proyecto ejecutivo de las instalaciones eléctricas del Cendi Cadereyta, Cendi Reynosa, Cendi Poza Rica y Cendi Minatitlán.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	31 de agosto a las 10:00 en Poza Rica, ubicada en interior de campo Pemex, Col. Chulavista, Poza Rica, Veracruz. 1 de septiembre a las 12:30 en Boca del Río, Veracruz de 2011, ubicada en calle Angostura s/n, Col. Petrolera, Boca del Río, Veracruz.
Junta de aclaraciones	2/09/2011 a las 9:30 horas el 2o. piso Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011 a las 9:30 horas en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 331416)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., ubicado en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de señalética y elementos de apoyo para personas con discapacidad en el Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 331411)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U009-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N20-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y vigilancia para la Plaza de Cobro 112 Libramiento Poniente Tampico de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 331408)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas internacionales abiertas número LA-009J0U027-I32-2011 y la LA-009J0U027-I33-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773115002, 017773292100 extensiones 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100 extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos del Fondo Nacional de Infraestructura y de Capufe.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional IV de Capufe, ubicada en el kilómetro 80+000 de la Autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional IV de Capufe, ubicada en el kilómetro 80+000 de la Autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas del Fondo nacional de Infraestructura y de Capufe.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional IV de Capufe, ubicada en el kilómetro 80+000 de la Autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional IV de Capufe, ubicada en el kilómetro 80+000 de la Autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 331405)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-N312-2011 y LA-011L4J999-N313-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 25 de agosto de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas y 16:30 a 18:00 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 331448)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 5 de septiembre de 2011:

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N57-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Impresión de Libros de Texto (39 partidas).
Volumen a adquirir	8,931,650 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 331470)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA****GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011MDE001-N149-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, Sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 54804700 extensiones 1383 y fax 548-4700 extensión 4759, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-N149-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario básico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 25/08/2011 al 2/09/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE LUIS GARCIA Y SANTOVEÑA
RUBRICA.

(R.- 331400)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
DR. MANUEL VELASCO SUAREZ****DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta número LA-012NCK001-I60-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657 y fax 56064657, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mobiliario y equipo médico".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 331479)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)

DELEGACION ESTATAL SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Delegación Estatal Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00625019-002-11	No habrá visita	2/09/2011 10:30 horas	9/09/2011 10:30 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de carreteras alimentadoras			23/09/2011	100 días naturales

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en las oficinas de la CDI, ubicadas en calle Santos Degollado número 1710 Sur, colonia Popular 75, Los Mochis, Ahome Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 25 de agosto de 2011.

LOS MOCHIS, SIN., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SINALOA

LIC. JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS

RUBRICA.

(R.- 331492)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**DELEGACION MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS: LO-006AYB998-N2-2011, LO-006AYB998-N4-2011, LO-006AYB998-N5-2011, LO-006AYB998-N6-2011, LO-006AYB998-N7-2011 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON NO. 156, COLONIA CENTRO, CP. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 7773182802 Y 7773183404, LOS DIAS LUNES A VIERNES DESDE LAS 9:00 HASTA LAS 14:00 HORAS.

LO-006AYB998-N2-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS PIBAI 2011 EN EL ESTADO DE MORELOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/09/2011, 15:00 HORAS.

LO-006AYB998-N4-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COL. LEOPOLDO HEREDIA, MUNICIPIO DE AYALA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/08/2011, 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	30/08/2011, OFICINAS DE LA DELEGACION MORELOS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, UBICADAS EN AV. ALVARO OBREGON No. 156 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/09/2011, 15:00 HORAS.

LO-006AYB998-N5-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA CALLES: INDEPENDENCIA, LEANDRO VALLE, HIDALGO, INSURGENTES, MORELOS Y PRIV. CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE CUENTEPEC, MUNICIPIO DE TEMIXCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011.

JUNTA DE ACLARACIONES	31/08/2011, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	31/08/2011, OFICINAS DE LA DELEGACION MORELOS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, UBICADAS EN AV. ALVARO OBREGON No. 156 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/09/2011, 10:00 HORAS.

LO-006AYB998-N6-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS CALLES: TETECALA, TIERRA COLORADA II Y CAMINO MONTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/09/2011, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	1/09/2011, OFICINAS DE LA DELEGACION MORELOS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, UBICADAS EN AV. ALVARO OBREGON NO. 156 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/09/2011, 11:00 HORAS.

LO-006AYB998-N7-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	1)AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SOLIS MUNICIPIO DE XOCHITEPEC. 2)AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS CALLES: 18 DE JULIO MORELOS, CAMINO AL EJIDO, VENUSTIANO CARRANZA, NO REELECCION Y REVOLUCION DEL SUR EN LA LOCALIDAD DE COL. AQUILES SERDAN, MUNICIPIO DE YECAPIXTLA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2/09/2011, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	2/08/2011, OFICINAS DE LA DELEGACION MORELOS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, UBICADAS EN AV. ALVARO OBREGON No. 156 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/09/2011, 14:00 HORAS.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES
LIC. JULIO ARTURO MENESES CAZARES
RUBRICA.

(R.- 331429)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas a plazos recortados números LA-019GYN051-T1-2011, LA-019GYN051-T2-2011 y LA-019GYN051-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Comonfort y avenida De la Cultura, colonia Villa de Seris, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 6622-124006, 6622-168358, y fax 6622-168358, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional mixta a plazos recortados	LA-019GYN051-T1-2011, adquisición de material de curación, material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011,8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011,8:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional mixta a plazos recortados	LA-019GYN051-T2-2011, adquisición de medicamento de alta especialidad y materiales, accesorios y suministro de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011,9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011,9:30 horas.

Descripción de la licitación pública internacional mixta a plazos recortados	LA-019GYN051-T3-2011, adquisición de equipo médico y varios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011,11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011,11:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ISSSTE SONORA
GILBERTO ARMENTA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 331379)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo Tratados número LA-019GYN012-T1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655 extensión y fax (0133)3836-0654 extensión, los días de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del hospital regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicado en av. Soledad Orozco No. 203, planta baja en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Cp. 45100.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 331506)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo Tratados número LA-019GYN058-T2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de noviembre y sexta sin número, colonia Del maestro, código postal 87070, Cd Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3120197 y fax 834 3124054, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para los centros hospitalarios de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tamaulipas (proyectos de gestión).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 331372)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., notifica: Fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN013-T5-2011**, relativa a la adquisición de reactivos para laboratorio, de fecha 23 de mayo de 2011, por un monto total adjudicado de \$29'247,138.00. Licitante ganador: Equiver, S.A. de C.V., Parastitla número 5, colonia Santa Inés, Delegación Azcapotzalco, código postal 02140, México, D.F., 2 partidas, Monto: \$29'247,138.00.

Fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN013-T7-2011**, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico y de consumibles para equipo de esterilización, de fecha 11 de agosto de 2011 por un monto total adjudicado de \$26'350,336.10 licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., avenida Sagitario número 3623, Fraccionamiento la Calma, código postal 45070, Zapopan, Jalisco, 5 partidas, Monto: \$473,589.31; Boston Scientific de México, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 688, quinto piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 1 partida, Monto: \$347,130.00; Francisco García López, S.A. de C.V., Cerro del Creston número 60, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, México, D.F., 4 partidas, Monto: \$15,863.00; Grupo Ulten, S.A. de C.V., Guanajuato número 69, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., 1 partida, Monto: \$28,130.00; Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V., Simón Bolívar 367, colonia Simón Bolívar, Guadalajara, Jalisco, código postal 44150, 2 partidas, Monto \$41,871.36; Juama, S.A. de C.V., Corregidora número 380, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14410, México, D.F., 2 partidas, Monto: \$426,816.20; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., Oriente número 227-2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, código postal 08500, México, D.F., 4 partidas, Monto \$25'016,936.23.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 331420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N9-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en Hospital Rural No. 26 Guadalupe Victoria, Dgo.
Volumen de licitación	687 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N10-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en Hospital Rural No. 82 Vicente Guerrero, Dgo. y periféricos.

Volumen de licitación	900 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N11-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en Hospital Rural No. 162 Rodeo, Dgo. y periféricos.
Volumen de licitación	1500 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N12-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil, Guardería Infantil 01 en Durango, Dgo.
Volumen de licitación	260 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 15:00 horas.
Número de la licitación	LO-019GYR054-N13-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Instalación de puertas automatizadas en unidades médicas e inmuebles administrativos, Durango y Gómez Palacio.
Volumen de licitación	81 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 17:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000, teléfono 618-8-12-04-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos para las licitaciones números LO-019GYR054-N9-2011, LO-019GYR054-N10-2011 y LO-019GYR054-N11-2011, se llevarán a cabo en los hospitales médico rurales número 26, ubicados en carretera a Ramón Corona kilómetro 1 en Guadalupe Victoria, Dgo., número 82, en carretera a Suchil kilómetro 3 en Vicente Guerrero, Dgo. y número 162, en carretera panamericana Durango Parral kilómetro 160, en Rodeo, Dgo., respectivamente y para las licitaciones números LO-019GYR054-N12-2011 y LO-019GYR054-N13-2011, en la Guardería Infantil 01, ubicada en calle Negrete 1208 Poniente, Zona Centro, y Unidad Médico Familiar número 44, ubicada en bulevar Felipe Pescador y Prolongación Hidalgo, ambas en la ciudad de Durango, Dgo., respectivamente.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000.

DURANGO, DGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. FERNANDO ALFREDO ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 331247)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DELEGACION NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el cual se encuentra ubicado en calle José María Mercado número 36, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2 13 21 57 y fax 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR053-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adecuación del laboratorio de CITOLOGIA del Hospital Rural Oportunidades No. 22, de la Localidad de San Cayetano, Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Adecuación de 15 m ² para el laboratorio de citología.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, a las 10:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el Hospital Rural Oportunidades número 22, ubicado en calle Durango esquina con calle Francisco I. Madero, en la Localidad de San Cayetano, Municipio de Tepic, Nayarit, código postal 63511.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, en Tepic, Nayarit, código postal 63120.

TEPIC, NAY., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA

RUBRICA.

(R.- 331249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR086-N7-2011, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 25 al 31 de agosto de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR086-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para implementación del sistema de aire acondicionado en el HR No. 39, ubicado en Oxxutzcab, Yuc.
Volumen a contratar	200 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	30/08/2011 a las 10.00 horas siendo el punto de reunión el acceso principal del HR No. 39, ubicado en Oxxutzcab, Yuc.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Ing. Eduardo Sánchez Rangel, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación, Yucatán, el día 5 de agosto de 2011, mediante oficio número 339001100100/JSA-353.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
ING. ALBERTO REYES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 331251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 012

No. de licitación	LO-019GYR014-N153-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Médica Rural Nueva con CARA, en Tlacolula, Municipio de Chicontepec, Ver.
Volumen a adquirir	283 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 14:00 horas.

- La visita al lugar de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en domicilio conocido, Tlacolula, Municipio de Chicontepec, Ver.

No. de licitación	LO-019GYR014-N154-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de urgencias del Hospital Rural Oportunidades en Papantla, Ver.
Volumen a adquirir	412 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

- La visita al lugar de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el Hospital Rural Oportunidades, ubicado en camino antiguo al Tajín sin número, colonia Valentín Gómez Farías, código postal 93430, Papantla, Ver.
- La reducción de plazos es conforme a lo dispuesto por el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Todos los demás eventos se realizarán en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-18-73-96, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.

CIUDAD DE XALAPA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
FERNANDO FORTINO PEREZ VIGNOLA
RUBRICA.

(R.- 331252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-019GYR066-N1-2011

No. de licitación	LO-019GYR066-N1-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Licitación para la contratación de la adjudicación de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la remodelación y ampliación del área de urgencias de los hospitales que a continuación se mencionan: Obra 1: Hospital General de Zona No. 53 ubicado en km 17.5 carretera Libre México-Puebla, Los Reyes, La Paz, Estado de México; Obra 2: Hospital General de Zona No. 68, ubicado en Av. Vía Morelos Esq. Chiapas s/n, Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México; Obra 3: Hospital General de Zona No. 57, ubicado en antigua carretera Cuautitlán Izcalli-Tlalnepantla s/n, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y Obra 4: Hospital General Regional No. 72, ubicado en Av. Gustavo Baz Esq. Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Volumen a adquirir	Superficie total de urgencias de las 4 obras: 6 661.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	2/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/septiembre/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/septiembre/2011, 10:00 horas.

Los eventos correspondientes a la licitación, se realizará, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calle 4 número 25, Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Al licitante ganador se le adjudicarán los cuatro contratos mencionados para ejecutar las obras en cada uno de los hospitales mencionados.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones correspondiente a la licitación, será: Obra 1: Acceso principal del Hospital General de Zona número 53, ubicado en el kilómetro 17.5 carretera Libre México-Puebla, Los Reyes, La Paz, Estado de México a las 9:00 horas; Obra 2: Acceso principal del Hospital General de Zona número 68, ubicado en avenida Vía Morelos esquina Chiapas sin número, Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México a las 11:00 horas; Obra 3: Acceso principal del Hospital General de Zona número 57, ubicado en antigua carretera Cuautitlán Izcalli-Tlalnepantla sin número, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a las 13:00 horas y Obra 4: Acceso principal del Hospital General Regional número 72, ubicado en avenida Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla de Baz, Estado de México a las 14:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calle 4 número 25, Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 331253)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de: Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular. Para cubrir necesidades del año 2011, de las unidades médicas: UMAE Hospital de Cardiología Siglo XXI, UMAE Hospital de Cardiología número 34 de Monterrey, UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, UMAE de Pediatría Siglo XXI, UMAE Hospital de Pediatría del CMNO, Hospital General Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora, Hospital General Regional número 1 de Tijuana, B.C., UMAE de Especialidades de Veracruz, UMAE de Especialidades de Mérida, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR037-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Cardiovascular.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios 4643 y cantidad máxima en servicios 6210, aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director DE UMAE, el día 17 de agosto de 2011.

CAJEME, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 331254)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N121-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Procedimientos de diagnósticos terapéuticos.
Volumen a adquirir	73 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

- La reducción de plazo fue solicitada por la Jefatura de Prestaciones Médicas con Oficio número 14AA660612000/2194/2011.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 331256)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR019-T58-2011

FECHA DE EMISION DEL FALLO
9/06/2011

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE "SUSCRIPCION DE PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRONICO Y LIBROS EN FORMATO ELECTRONICO CON INFORMACION CIENTIFICA EN EL AREA DE SALUD PARA 2011, 2a. FASE"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA USD
NYE OMICRON, S.A. DE C.V.	IRAPUATO No. 14, COLONIA CONDESA, C.P. 06170, MEXICO, D.F.	11	\$149,958.00
EBSCO MEXICO INC, S.A. DE C.V.	BENJAMIN HILL No. 188, COLONIA HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170, MEXICO, D.F.	9	\$41,584.54
NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.	CAMINO DE LA MONTAÑA No. 4702, COL. CORTIJO DEL RIO, MONTERREY, N.L., C.P. 64890	1	\$900.00

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
RUBRICA.

Jueves 25 de agosto
de 2011

DIARIO OFICIAL

Primera Sección

(R.- 331257)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales números LA-020VST002-I13-2011 y LA-020VST002-N14-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 5565 9811, extensión 4025, fax 5565 9811, extensión 2712, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

LA-020VST002-I13-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 11:00 horas.

LA-020VST002-N14-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de pintura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE METROPOLITANO NORTE
IGNACIO PEÑA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331464)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N11-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles para el comedor de FIRA oficina central.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 331452)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-009J2X001-N2-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2X001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Administración y Finanzas, en carretera a La Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono 01 (783) 1023030, extensiones 72770, 72721, 72735 y fax 01 (783) 1023055, los días hábiles, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 horas.

TUXPAN, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA
RUBRICA.

(R.- 331172)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 25 de agosto de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del puente ferroviario Río Medio para la vía doble del Puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Visita de obra	1/septiembre/2011 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	1/septiembre/2011 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/septiembre/2011 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 331300)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 017
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N20-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#) o bien la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Implementación del Sistema de Alumbrado en Plataforma Remota Sur y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	2/09/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011 a las 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 331472)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N21-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#) o bien la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y Control Total de la Obra Implementación del Sistema de Alumbrado en Plataforma Remota Sur y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/08/2011
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	5/09/2011 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 331480)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Implementación de alimentador eléctrico y banco de ductos en media tensión para el Cárcamo de Bombeo No. 2 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 331476)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N23-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#) o bien en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Implementación del Sistema de Alumbrado en Vialidad Perimetral Primera Etapa y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/09/2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 331475)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N6-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N6-2011 Servicio de excavación manual de aéreas contaminadas, arrendamiento de diversa maquinaria pesada para trabajos de remediación de suelos, suministro de agua no potable para remediación y traslado de residuos peligrosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 331389)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N7-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N7-2011 Servicio de administración de una oficina de administración de proyectos con temática de sustentabilidad ambiental: revisión, evaluación y corrección de reportes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 331391)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 09225005-001-11, 09225005-002-11 que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 09225005-001-11	Mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 09225005-002-11	Mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González", en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO
RUBRICA.

(R.- 331318)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LO-011D00004-N44-2011, INAH OP RCMH 014/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 25 de agosto al sábado 3 de septiembre de 2011, de 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de restauración y mantenimiento en el edificio sede de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 10:00 horas, en la sede de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 331224)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N31-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Paseo de la Reforma número 175-8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200 extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N31-2011
Descripción de la licitación	Arrendamiento y operación de equipos de audio, video, video de gran formato e iluminación para la XXXIX edición del Festival Internacional Cervantino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. FELIX JESUS URESTE BALAM
RUBRICA.

(R.- 331434)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS No. LA-006E0025-N2-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E00025-N2-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos número 320, colonia Centro, teléfono 612 1237625 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de limpieza integral en bodegas, patios de comercio exterior a cargo de la SRS de la Paz.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	12/09/2011, 12:00 horas.
Fallo	16/09/2011, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 331114)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-59-76-06 extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 31 de agosto, 1 de septiembre a las 11:00 horas y 13 de septiembre de 2011, a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza y fumigación en patios y almacenes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 16:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
 LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 331110)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO No. 10 MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO

CONVOCATORIA A LICITACION No. 002

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnicos que rigen el Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego No. 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C., del Distrito de Riego 014, Río Colorado, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
RM-O-BC-014-(M10)-LP-032-11	\$ 1,000,00	1/septiembre/11	1/septiembre/11 10:00 a.m.	11/septiembre/11 9:00 a.m.	9/septiembre/11 9:00 a.m.	\$3,500,000.00
Descripción general de los trabajos			Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Anticipos	Ubicación de los trabajos
Instalación de Drenaje Agrícola Subterráneo en el Distrito de Riego 014, Río Colorado.			73 días naturales	Inicio: 19/septiembre/11 Término: 30/noviembre/11	30%	Valle de Mexicali, Mexicali, B.C.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C., teléfono 01 686 52 30 538 y 01 686 52 30 435 ubicadas en bulevar Delta sin número, Ej. Nuevo León, Valle de Mexicali B.C., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, éstas podrán solicitarse vía correo electrónico para consulta sin costo. La forma de pago será con cheque, en efectivo o depósito a favor de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones, será: para la licitación número RM-O-BC-014-(M10)-LP-032-11 en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C. En el horario y fecha señalados para la licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en: para la licitación número RM-O-BC-014-(M10)-LP-032-11 en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C. en el horario y fecha señalados para la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares al de las presentes licitaciones y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego número 10, Margen Derecha del Río Colorado, A.C. y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 Fracc. XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico del FOFAEBC.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO No. 10

MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO, A.C.

C. ING. MARIO SOLORZANO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 331156)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en bulevar Armando del Castillo Franco número 1301, colonia Silvestre Dorador, código postal 34070, en Durango, Durango, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-020G00978-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las oficinas de la Delegación Federal en el Estado en Durango.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-020G00978-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Durango.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 17:00 horas.

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

DURANGO, DGO., A 23 DE AGOSTO DE 2011.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN DURANGO

MARTIN SERGIO TEJEDA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 331487)

Jueves 25 de agosto
2011

DIAGRAMA

Diagrama de flujo

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-020000990-N3-2011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020000990-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la calle Roble número 12, colonia Arroyo Verde, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-020000990-N3-2011

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mantenimiento vehicular. Segunda convocatoria.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 horas.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO

ING. DIONISIO SANTIBAÑEZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 331477)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO****DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número 909023997-01-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río Mixcoac número 234, piso 1, colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, código postal 03440, México, D.F., los días 25 de agosto al 2 de septiembre de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	909023997-01-11.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio para la instalación y operación de un sistema de prevención selectiva comunitaria.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ROBERTO E. FERNANDEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 331399)

**INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE
LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO****DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número 909023997-02-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Río Mixcoac número 234, piso 1, colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, código postal 03440, México, D.F., los días 25 de agosto al 2 de septiembre de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	909023997-02-11
Objeto de la licitación	Desarrollo de un servicio para la elaboración de un padrón de establecimientos que otorgan servicios de tratamientos ambulatorios y residenciales en materia de adicciones en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ROBERTO E. FERNANDEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 331401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 005/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la SEDESOL mediante oficios tal y como se indican en la relación de contratos que se enumeran a continuación, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente: Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N19-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N19-2011 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-11-42.

Adquisición: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Oscar Garzón Gárate, 1ra. Etapa, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor	8,142.63 m2.

Construcción de guarniciones tipo "L"	1,690.24 m.l.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto de 2011, a las 11:00 horas. Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número 10010092909 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N20-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N20-2011 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-11-45

Adquisición: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Lucerna, 1a. Etapa, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor	7,993.22 m2.

Construcción de guarniciones tipo "L"	2,252.08 m.l.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto de 2011, a las 14:00 horas. Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número 10010092910 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N21-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N21-2011 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-11-43.

Adquisición: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Luis Donald Colosio, 2a. Etapa, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor	7,684.00 m2.

Construcción de guarniciones tipo "L"	1,808.00 m.l.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto de 2011, a las 12:00 horas. Acto de presentación y apertura de Proposiciones: 6 de septiembre de 2011, a las 11:30 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número 10010092909 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.
Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N22-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N22-2011 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-11-46.

Adquisición: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Solidaridad Social, 6a. Etapa, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor 11,204.95 m2.

Construcción de guarniciones tipo "L" 2,370.82 m.l.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto de 2011, a las 15:00 horas. Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de septiembre de 2011, a las 11:30 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número 10010092914 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N24-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N24-2011 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-11-44.

Adquisición: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Carlos Salinas, 1a. Etapa, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor 4,947.80 m2.

Construcción de guarniciones tipo "L" 1,020.00 m.l.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto 2011, a las 13:00 horas. Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número: 10010092910 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N25-2011.

* Número de licitación: LO-902057985-N25-2011 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-11-47.

Adquisición: pavimentación con concreto hidráulico en la colonia El Florido IV Sección, 6a. Etapa, en la ciudad de Tijuana, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto hidráulico 19,762.20 m2.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 29 de agosto de 2011, a las 16:00 horas. Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas.

Inicio de los trabajos: 21 de septiembre de 2011. Terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2011.

Oficio de aprobación número 10010092894 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del 21 de julio de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>, el 23 de agosto de 2011.

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA

RUBRICA.

(R.- 331326)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien carretera Ensenada Tijuana número 3918, Zona playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750570 y fax 6461750543, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del 2o. nivel de oficinas y sala de juntas en Ciencias de la Tierra.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N7-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien carretera Ensenada Tijuana número 3918, Zona playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750570 y fax 6461750543, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo para el edificio del Departamento de Oceanografía Física.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 331310)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de comunicación, publicidad y difusión de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; prensa: inserciones en periódicos; otros medios: posteriores de camión, folletos, posters, trípticos; internet: promoción de página web y correos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 331447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Diversas herramientas y equipo de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 331451)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Coahuilense de las Mujeres, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional número LA-905027991-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. piso, carretera central kilómetro 5 y boulevard Centenario de Torreón, colonia El Toreo, código postal 25298, Saltillo, Coahuila, México, teléfonos: (844) 698-1080 y 698-1085, los días del 19 al 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-905027991-N1-2011.
Objeto de la licitación	Elaboración de 14 planes de igualdad de género, para los Institutos Municipales de la Mujer.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIA ANTONIETA GONZALEZ FERRIÑO

RUBRICA.

(R.- 331438)**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, teléfono (313) 322-9493, del 25 de agosto de 2011 y hasta seis días previo a la presentación y apertura de proposiciones los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N26-2011

Descripción de la licitación	060091ME002 Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Canal Amela.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N27-2011

Descripción de la licitación	060091ME001 Pavimentación de concreto asfáltico en la calle México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N28-2011

Descripción de la licitación	060091ME005 Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Obreros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N29-2011

Descripción de la licitación	060091ME008 Pavimentación de concreto asfáltico y empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N30-2011

Descripción de la licitación	060091ME027 Pavimentación de Concreto Asfáltico en las calles Laguna La María y Playa del Paraíso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N31-2011

Descripción de la licitación	060091ME010 Pavimentación de Concreto Asfáltico y Empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N32-2011

Descripción de la licitación	060091ME004 Pavimentación de concreto asfáltico en la calle 16 de septiembre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.

Junta de aclaraciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N33-2011

Descripción de la licitación	Tercera etapa de la construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Col. San Isidro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N34-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto asfáltico en Anillo Periférico en Cerro de Ortega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N35-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto asfáltico en la calle Canal Amela de Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N36-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto asfáltico en la calle Morelos de Cofradia de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 13:00 horas.

TECOMAN, COL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. J MANUEL GALLEGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 331383)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) 2011.

No. de licitación	LO-908040997-N170-2011
Descripción de la licitación	Construcción de presa de almacenamiento de agua potable en Guasachique, municipio de Maguarichi en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2011.
Visita de obra	1 de septiembre de 2011, a las 12:00 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	6 de septiembre de 2011, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Maguarichi, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33370, en la localidad de Maguarichi, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Los recursos provienen del Programa Hábitat 2011.

No. de licitación	LO-908040997-N171-2011.
Descripción de la licitación	Remodelación de caseta y equipamiento de osmosis inversa en Col. Anapra en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2011.
Visita de obra	31 de agosto de 2011 a las 11:30 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	2 de septiembre de 2011, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011, a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (Almacén Cuatro), ubicada en la intersección de La Sierra Morones con la Calle Sierra del Armadillo número 6504, colonia La Cuesta, código postal 32650, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR TECNICO

ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 331238)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO LA-908052996-N2-2011 (SH/023/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO DE CAPACITACION AMBIENTAL Y JARDIN BOTANICO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N2-2011 (SH/023/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MODULO DE RECEPCION EN FORMA DE "L"	1	PIEZA
5	MESA DE JUNTAS RECTANGULAR	1	PIEZA
20	MODULO PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MAMPARAS, PORTA TECLADO Y PORTA CPU	3	PIEZA
21	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	3	PIEZA
22	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA	10	PIEZA
30	BANCA PARA COMEDOR INDUSTRIAL EXTERIOR PARA 4 PERSONAS	5	PIEZA

Y 25 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 331504)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO LA-908052996-N4-2011 (SH/038/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION, SEGUN CORRESPONDA DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TALLERES PARA LOS EMSAD'S EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N4-2011 (SH/038/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION, SEGUN CORRESPONDA DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TALLERES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LOTE DE AULA INTERACTIVA	14	LOTE
2	LABORATORIO DE IDIOMAS (28 ESTUDIANTES Y 1 PROFESOR)	1	LOTE
3	COMPUTADORA PERSONAL	52	PIEZA
4	MESA DUAL PARA COMPUTADORA	52	PIEZA
8	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE INDUSTRIA DEL VESTIDO	2	LOTE
14	CREDENZA EJECUTIVA DE 1.80x0.40x0.75 MTS	6	PIEZA

Y 16 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSIONES 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 331498)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO LA-908052996-N5-2011 (SH/039/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA EN LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRONICAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N5-2011 (SH/039/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VALES DE DESPENSA EN LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRONICAS	120	PIEZA

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 331496)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 25 de agosto al 6 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Villa Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a Instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 331279)**H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, Camino a La Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 25 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Genaro Vázquez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 331298)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N46-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- Calle Soneto 152 entre la calle Ma. Teresa Rojas Viuda de Romero a C. Soneto 154 de la colonia Sor Juana Inés de la Cruz. 2.- Calle Soneto 156 (Poniente - Oriente) entre la calle Soneto 152 a calle Autorretrato de la colonia Frida Kahlo. 3.- Calle Diego y yo entre la calle María Teresa Rojas Viuda de Romero a C. Soneto 154 de la Colonia Frida Kahlo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	1/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N47-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- Calle Las Dos Fridas entre la Calle Ma. Teresa Rojas Viuda de Romero a C. Raíces de la Colonia Frida Kahlo. 2.- Calle La Flor de la Vida entre la calle María Teresa Rojas Viuda de Romero a C. Soneto 156 de la colonia Frida Kahlo. 3.- Calle El Ciervo Herido entre la calle María Teresa Rojas Viuda de Romero a C. Soneto 156 de la Colonia Frida Kahlo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	1/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N48-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- Calle Las Dos Fridas entre la calle Soneto 156 Oriente a C. Soneto 154 de la Colonia Frida Kahlo. 2.- Circuito Calle El Moisés y calle Autorretrato entre la calle Soneto 154 a calle Ruina, calle Ruina a calle Soneto 156 Oriente de la colonia Frida Kahlo. 3.- Calle La Columna Rota entre calle Soneto 154 a calle Soneto 156 Oriente de la colonia Frida Kahlo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	1/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331382)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38002003-012-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de un Estadio de Béisbol en Cd. Juárez, Mpio. del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE AGOSTO DE 2011.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 331486)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
MBJ-DGOP-LP(TU CASA)-005-2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Náder, edificio plaza Náder número 8-local 402, colonia Centro, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8 87 47 76 y fax, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa Ejercicio 2011
Licitación No. LO-823005999-N23-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 110 acciones de unidad básica de vivienda (Tu Casa) en el Municipio Benito Juárez, Q. Roo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. JESUS ANTONIO TERRAZAS LARA
RUBRICA.

(R.- 331483)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DOPM-SEDETUR-FIV-06-07/2011**

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA DENOMINADA FORO SAN CARLOS 1a. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE LICITACION	INSCRIPCIONES	ENTREGA DE BASES	VISITA DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y DE TERMINO
FORO SAN CARLOS 1a. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	DOPM- SEDETUR- FIV-06- 07/2011	25 y 26 DE AGOSTO DE 2011 HORARIO: 9:00 A 14:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2011 HORARIO: 9:00 A 16:00 HRS.	VISITA DE OBRA 29 DE AGOSTO A LAS 10:00 A.M. JUNTA DE ACLARACIONES 29 DE AGOSTO A LAS 12:00 P.M.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORARIO: 12:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 15:00 HRS.	INICIO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 TERMINO 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN CompraNet Y LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. UBICADAS EN BOULEVARD DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE A DR. MORA, CODIGO POSTAL 37748, DE 9:00 A 14:00 HORAS. TELEFONOS 01-415-15-2-41-25, 15 2-73-21, 15 2-96-00 EXTENSIONES 137, 185, 242.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

- 1.- LOS LICITANTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL ARQ. EMILIO LARA RUIZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES SIN NINGUN COSTO POR LA COMPRA DE BASES.
- 2.- MANIFESTAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$8'000,000,00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), COMPROBABLE MEDIANTE DECLARACION ANUAL 2010.
- 3.- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR: PERSONA FISICA: IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. PERSONAS MORALES: TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO TODAS SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, CURP E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA DISTINTA CARTA PODER SIMPLE.
- 4.- LUGAR DE REUNION: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN BOULEVARD DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, CODIGO POSTAL 37748.
- 5.- REQUISITOS GENERALES: COMPROBAR DOMICILIO FISCAL EN TERRITORIO NACIONAL, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO: COPIA DE LAS ESCRITURAS DEL LOCAL COMERCIAL Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, LAS QUE SUSTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

- 6.- EN VIRTUD DE QUE YA NO SE REQUIERE RECIBO DE COMPRA DE BASES, SERA NECESARIO QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN AL MOMENTO DE INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA Y EN CASO DE INSCRIPCION EN CompraNet, DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION GENERADA MEDIANTE EL SISTEMA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 7.- NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- 8.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS POR EL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 9.- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- 10.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- 11.- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- 12.- ANTICIPOS: HASTA DE 50% PREVIA PETICION EXPRESA DEL MISMO DENTRO DE SU OFERTA ECONOMICA (COMPRA DE MATERIAL DE 30% Y POR INICIO DE TRABAJOS DE 20%).
- 13.- NO SE RECIBIRA PROPUESTA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- 14.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DIAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS;
- 15.- **LAS CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO SERAN MEDIANTE ESTIMACIONES.**
- 16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES QUE, EN SU CASO, SE REALICEN;
- 17.- LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACION DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO;
- 18.- EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA;
- 19.- LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA INDICACION DE QUE EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTAR CON EL;
- 20.- LA INDICACION DE QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY;
- 21.- LA INDICACION DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACION VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACION SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARA AL LICITANTE CONFORME AL TITULO SEXTO DE ESTA LEY; SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPUESTAS SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE PRESENTE MEJORES CONDICIONES.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ARQ. EMILIO LARA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 331057)

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público nacional número LO-814093996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos ubicado en Hidalgo número 45, colonia Centro, código postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, teléfono (01) (378) 7888700, extensión 8822, los días 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto y los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del concurso	Sistema de abastecimiento de agua potable, a la ciudad de Tepatitlán, acueducto el Salto-Tepatitlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita oficial al sitio de los trabajos	30/08/2011 9:00 horas, En Unidad Administrativa Obras Públicas en Municipio de Tepatitlán de Morelos, ubicada en Morelos, No. 320, colonia Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Tel. (01) (378) 7888757.
Junta de aclaraciones	2/09/2011 10:00 horas. En Unidad Administrativa Obras Públicas en Municipio de Tepatitlán de Morelos, ubicada en Morelos, No. 320, colonia Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Tel. (01) (378) 7888757.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011 10:00 horas. En Casa de la Cultura del Municipio de Tepatitlán de Morelos, ubicada en Samartín No. 35, colonia Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Tel. (01) (378) 7888757.

TEPATITLAN DE MORELOS, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CECILIA GONZALEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 331402)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251, y teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N14-2011

Descripción de la licitación	Eje transversal Oriente Poniente del Valle de Tizayuca, E.C.F. México-Pachuca a E.C.F. Antigua México-Pachuca, primera etapa, ubicado en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30/agosto/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/septiembre/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	Del 25/agosto/2011 al 7/septiembre/2011.

Licitación número LO-913005997-N15-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial E.C.F. Jorobas - Tula PST=9-764.596, 1era. Etapa ubicada en la localidad y Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30/agosto/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/septiembre/2010, 13:00 horas.
Obtención de bases	Del 25/agosto/2011 al 7/septiembre/2011.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331418)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA No. 001

CONTRATO No. EQ-M-JAL-094-(I)-LP-002-11

1. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., del Distrito de Riego número 094 Jalisco Sur., ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos del Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
1	"Adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo, escrepas (2), transmisor laser, mástil eléctrico y receptor láser, para ser instalado en un tractor agrícola de doble tracción, con potencia de 220 HP mínimo al volante y 200 HP mínimo a la toma de fuerza"	A las 11:00 horas del día 13 de septiembre de 2011	El día 28 de diciembre de 2011, en la Cd. de El Grullo, Jalisco

4. Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, Colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco, código postal 48740, con teléfono (01321)-38-7-20-41, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
5. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:30 horas del 13 de septiembre de 2011, o antes. Y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 13 de septiembre de 2011 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, Colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., a más tardar el 28 de diciembre de 2011, en avenida Hidalgo número 470, Colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco. Conforme el plan de entrega indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JAL., A 25 AGOSTO DE 2011.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. MANUEL COBIAN TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 331311)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N6-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Continuación de la construcción de la segunda etapa del Parque Ambiental Bicentenario (Obra en Proceso), Metepec, Metepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 331474)

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001F-2011

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 15057EMF001 REP/2011/001/LP CON CARGO AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EJERCICIO FISCAL 2011, Y CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE NAUCALPAN, EDIFICIO SITO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 3, COLONIA NAUCALPAN CENTRO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53000, TELEFONOS 01 (55) 5371-8300, 5371-8400 EXTENSIONES 1524 Y 1403, LOS DIAS 25, 26, 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2011 DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y LAS 24 HORAS DEL DIA EN LA PAGINA DE INTERNET www.naucalpan.gob.mx Y EN CompraNet FEDERAL.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARQUE SAN AGUSTIN, PROLONGACION DURANGO ESQ. SAN MIGUEL S/N, REUBICACION EL TORITO.
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	31 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ROCIO MORENO DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 331396)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO**COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Conjunto SEDAGRO Lado Sur sin número, Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-00 y fax (722) 275-62-00, los días 25 al 1 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 001.

Número de licitación	44024001-001-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Elaboración de zanjas trincheras y establecimiento de presas de gavión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria 002.

Número de licitación	44024001-002-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de camiones recolectores minicompactadores de RSU de 10 yardas cúbicas y tractocamiones y cajas para transferencia de RSU.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011, 17:00 horas.

Resumen de convocatoria 003.

Número de licitación	44024001-003-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos utilitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JORGE F. FUENTES ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 331445)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-915108993-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161 extensión 2220 y fax 017222261161 extensión 2262, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio, video y fotografía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 331471)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión fax 2262, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo tecnológico y científico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 331467)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión fax 2262, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 331459)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-915108993-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio, video y fotografía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	No habrá.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 331465)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-915108993-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	No habrá.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 18:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 331461)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915098979-N02-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-915098979-N02-2011

Descripción de la licitación	Servicio de pintura a edificios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 15:30 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja, del edificio "B", de la Universidad Estatal Del Valle de Ecatepec.
Visita a instalaciones	31/08/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja, del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO

RUBRICA.

(R.- 331200)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 47107001-018, 019 y 020-11, cuya convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida de la Cultura sin número esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, los días del 25 al 29 de agosto del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la obra	Fecha de publicación en el CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-018-11	Construcción de la Unidad Académica "Tipo Bastón" (Primera Etapa: 6 aulas y escaleras en planta baja) en el Instituto Tecnológico de Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25/08/2011	29/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 13:00 horas	5/09/2011 10:00 horas
47107001-019-11	Construcción de edificio de 3 niveles (Edificio No. 1: 12 aulas de 3 E.E., laboratorio de química de 6 E.E. y servicios sanitarios de 3 E.E. de 19 UD) en Escuela Preparatoria No. 1 "Dr. Julián Gascón Mercado" de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicada en Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25/08/2011	29/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 18:00 horas	5/09/2011 11:00 horas
47107001-020-11	Construcción de edificio de 3 niveles (Edificio No. 2: 12 aulas de 3 E.E., laboratorio de química de 6 E.E. y servicios sanitarios de 3 E.E. de 19 UD) en Escuela Preparatoria No. 1 "Dr. Julián Gascón Mercado" de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicada en Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25/08/2011	29/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 19:00 horas	5/09/2011 12:00 horas

TEPIC, NAY., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS CRUZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 331309)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCIA, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2009-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819018980-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Porfirio Díaz número 100, colonia Centro, García, N.L., código postal 66001, Teléfono: 01 (81) 81249413, en los días de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:00 pm.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
MGNL-SSP-CONADE-01/2011-LP	No aplica	29 de agosto de 2011	10:00 Hrs.	12:00 Hrs.	6 de septiembre de 2011	12 de septiembre de 2011
			29-Ago.-2011	29-Ago.-2011	15:00 Hrs.	15:00 Hrs.

Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de módulo deportivo polivalente (Parque Lineal) ubicado en la Col. Balcones de García, Municipio de García, N.L.	13 de septiembre de 2011	90 días	\$12'500,000.00

ATENTAMENTE

AGOSTO 23 DE 2011.

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

ING. RUBEN MONTAÑEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 331392)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-919013993-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 419 Poniente, piso 5, Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L., teléfono (81) 2020-7575 y fax (81) 2020-7602, del 25 de agosto al 7 de septiembre de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-919013993-N1-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria que contiene las bases de participación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	6/septiembre/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	13/septiembre/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.

MONTERREY, N.L. A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

M.A.P. JOSE MARIA GUZMAN TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 331302)

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA

CONVOCANTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la número de licitación LO-826033990-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas con domicilio en Palacio Municipal, Madero, esquina con Constitución, Huatabampo, Sonora, teléfono 647, 4266112, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto asfáltico de diversas vialidades del Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen de licitación	34,472.13 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

HUATABAMPO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. OSVALDO REDONDO LUGO

RUBRICA.

(R.- 331346)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926011996-I6-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.

HERMOSILLO SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 331489)**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01**

1. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-926067991-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. piso, ala Norte, Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Licitación pública nacional número LO-926067991-N3-2011

Descripción de la licitación	"2da. Etapa de Imagen Urbana de Puerto Peñasco, Construcción de Camino de Acceso a Zona Turística en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	22/08/2011, 10:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 17:00 horas. En sala de juntas del convocante
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 10.00 horas. En sala de juntas del convocante

HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR GENERAL

C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU

RUBRICA.

(R.- 331403)

MUNICIPIO DE OCOYUCAN, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA 002

El Municipio de Ocoyucan, Puebla en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I; 28 (presentación de proposiciones por escrito), 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos a precios unitarios para la rehabilitación y construcción de Parque Recreativo Central, ubicado en Plaza de Santa Clara Ocoyucan y Presidencia Municipal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a la obra	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Descripción	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
MO-DOP-REP- 002/2011	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	31/08/2011 13:00 horas.	31/08/2011 10:00 horas.	9/09/2011 10:00 horas.	19/09/2011	Rehabilitación de Parque central	90	\$5,000,000.00

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, o bien para su consulta en el Palacio Municipal, sin número, Santa Clara Ocoyucan, Puebla, código postal 72850, teléfono 01222 2258001, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas y hasta el sexto día hábil antes de la presentación de las proposiciones, deberá hacer constar su inscripción mediante los recibos que genera el sistema.

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de esta convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet a partir de la fecha de su publicación y en la dirección arriba señalada.

OCOYUCAN, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE CUAUTLE VARELA

RUBRICA.

(R.- 331507)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009998-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3 16 43 11, extensión 112, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, del día 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso.

Descripción de la licitación	TC11A Construcción de 64 unidades básicas de vivienda rural en los municipios de Cunduacán, Jalpa de Méndez y Macuspana, Tabasco.
Volumen a adquirir	Construcción de 64 unidades básicas de vivienda rural.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09 /2011, a las 10:00 horas.

Las empresas que decidan asistir a la visita de obra, deberán enviar dos representantes, ya que se visitarán los tres municipios el mismo día, un grupo asistirá a Macuspana y el otro a Cunduacán y Jalpa de Méndez simultáneamente.

El monto de la propuesta estará sujeto a las excepciones dispuestas en el artículo 9o. fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y lo aplicable de su Reglamento.

La ejecución de la obra se efectuará considerando 3 (tres) frentes de trabajo, uno por cada municipio.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL

LIC. THELMA MABEL ZURITA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 331237)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos, ubicado en bulevar Revolución número 47 (cuarenta y siete), de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de 19 unidades básicas de vivienda rural en terreno del beneficiario 34 m ² de construcción, localidad: Barrio la Luz, Municipio: Contla de Juan Cuamatzi, Estado: Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos, ubicado en bulevar Revolución número 47 (cuarenta y siete), de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de 16 unidades básicas de vivienda rural en terreno del beneficiario 34 m ² de construcción, localidad: Ocotlán Tepatlaxco, Municipio: Contla de Juan Cuamatzi, Estado: Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CESAR RODOLFO LOPEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 331468)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N25-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N25-2011

Descripción de la licitación	Construcción del centro oncológico de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 10:00 horas
Bases disponibles	Del 25 de agosto al 13 de septiembre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 331388)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME
LLAMADO No. 04 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS PARA LA REHABILITACION
DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LLAMADO A LICITACION

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. pendiente de fecha pendiente.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la construcción de sistemas múltiples de abastecimiento de agua potable en el Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2011-12-LP	Construcción del Sistema Múltiple de Abastecimiento de Agua Potable (segunda etapa) en las localidades de Temascalapa, Ochitla, San Isidro, Zapatcatl, Tepenacaxtla, Municipio de Zongolica, Ver.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
31/08/2011 11:00 horas	2/09/2011 9:30 horas	13/09/2011 11:30 horas	3/10/2011 30/01/2012	120 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Zongolica, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este llamado de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen en documentos estándar de licitación pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.
Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez, a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 331174)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-930065991-N2-2011 y LO-930065991-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax 01-228-812-51-60, extensión 218, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-930065991-N2-2011	Primera etapa: construcción de laboratorio multimedia-cómputo 4 E.E., taller de belleza 2 E.E., taller de Ind. del vestido 3 E.E., taller de turismo 4 E.E. área administrativa c/Serv. Sanit. 3 E.E., Serv. Sanit 2 E.E. y obra exterior en la Escuela Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Veracruz –ICATVER-, en la Localidad y Municipio de Huatusco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-930065991-N3-2011	Primera etapa: construcción de 6 aulas didácticas, laboratorio de cómputo 4 E.E., laboratorio multifuncional 5 E.E., servicios sanitarios 2 E.E., módulo de escaleras, obra exterior (edificio tipo “H”. Estructura U2C), en la Escuela Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos-CECYT- en la Localidad y Municipio de Huatusco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR
LIC. SERGIO A. DE LA LLAVE MIGONI
RUBRICA.

(R.- 331386)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
FILOMENO MATA, VERACRUZ**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 23082011-004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de sistema de drenaje pluvial (1a. etapa) en cabecera municipal, número MFM/DOP/2011-LPN-004 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de filomeno mata a partir del 25 de Agosto del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en palacio municipal s/n, colonia centro de la ciudad de Filomeno Mata, Ver.

Licitación número	MFM/DOP/2011-LPN-004
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de Drenaje Pluvial (1a. etapa) en cabecera municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	31/08/2011
Visita al lugar de los trabajos	3/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/09/2011, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
FILOMENO MATA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA
LIC. PETRONILA JERONIMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331374)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
FILOMENO MATA, VERACRUZ**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 23082011-003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de aula escolar, auditorio, aulas de medios y baños en escuela Telesecundaria "Narciso Mendoza" clave 30DTV1324D. Número MFM/DOP/2011-LPN-003 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata a partir del 15 de mayo del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, de la ciudad de Filomeno Mata, Ver.

Licitación número	MFM/DOP/2011-LPN-003
Descripción de la licitación	Construcción de Aula Escolar, Auditorio, Aulas de medios y Baños en Esc. Telesecundaria "Narciso Mendoza" Clave 30DTV1324D
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	30/08/2011.
Visita al lugar de los Trabajos	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
FILOMENO MATA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA
LIC. PETRONILA JERONIMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331373)

H. AYUNTAMIENTO DE MISANTLA, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA No. LP-01-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precio alzado, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LP/2011/PROTAR/700

No. de licitación	Nombre de la obra	Origen de los recursos	Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Capital contable requerido
LP/2011/PROTAR/700	Construcción de diez plantas de tratamiento de aguas residuales en diversas localidades del Municipio de Misantla, Ver.	PROTAR FISM	31/08/2011	\$1,000.00	\$25'000,000.00

Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio programada	Plazo de ejecución
2/09/2011 9:00 horas	2/09/2011 16:00 horas	9/09/2011 9:00 horas	9/09/2011 11:00 horas	19/09/2011	270 días naturales

Licitación pública nacional numero LP/2011/APAZU/701

No. de licitación	Nombre de la obra	Origen de los recursos	Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Capital contable requerido
LP/2011/APAZU/701	Construcción de colectores para aguas residuales del Municipio de Misantla, Ver.	APAZU FISM	31/08/2011	\$1,000.00	\$5'000,000.00

Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio programada	Plazo de ejecución
5/09/2011 9:00 horas	5/09/2011 11:00 horas	9/09/2011 13:00 horas	9/09/2011 15:00 horas	19/09/2011	180 días naturales

- El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será: el acceso principal del Palacio Municipal de Misantla, ubicado en la Cabecera Municipal del mismo nombre, en el Estado de Veracruz.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 93821, en la ciudad de Misantla, Ver., con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo únicamente, y se efectuará en caja de la Tesorería Municipal, previa orden de pago que se entregará en la oficina de la Dirección de Obras Públicas.

- Para la entrega de bases se deberá exhibir en el recibo oficial expedido por la tesorería municipal, antes de las 14 horas de la fecha señalada como límite, para su venta.
- La visita al lugar de los trabajos será: la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, siendo obligatoria su asistencia.
- La junta de aclaraciones será: la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, en el domicilio que indique la convocante; siendo obligatoria su asistencia.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sin número. Al término de la apertura se levantará el acta correspondiente y se informará la fecha hora y lugar en que se dará a conocer el fallo relativo a cada concurso.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los interesados que deseen participar deberán presentar la documentación que a continuación se indica:
 1. Solicitud de inscripción.
 2. Copias de los registros vigentes del Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver.
 3. Documentación que compruebe su capacidad técnica y financiera:
 - a) Declaración bajo protesta de decir la verdad que el licitante cumple con el capital contable mínimo requerido en la convocatoria y que la empresa y/o su personal técnico cuenta con experiencia en obras similares a la convocada. Aceptando que el no cumplimiento de estos requisitos será motivo para su descalificación.
 - b) Copia de los documentos completos de la declaración anual 2009, 2010 pagos parciales al mes de mayo, junio y julio 2011, presentada ante la SHyCP.
 - c) Estados financieros parciales 2011 que comprueben el capital contable mínimo requerido.
- La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará en los términos de la Ley, los dictámenes que servirán como fundamento para los fallos, mediante lo cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y que haya presentado la oferta solvente más baja y garantice las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, así como demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra y la Dirección de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MISANTLA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARTURO RUIZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 331347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a la licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 extensión 25144; en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N22-2011

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de conducción de 42" y 30" de diámetro de la Planta Mérida IV, Mérida, Yucatán (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N23-2011

Descripción de la licitación	Cruce de la línea de conducción de 30" de diámetro de la Planta Mérida IV tramo 42+500 del anillo periférico, Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 horas.

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será: las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

“Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 331432)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VALLADOLID, YUCATAN**
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 60305001-010-11 para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 32 x 35 y 37, sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso de las lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento de edificio para la policía municipal.
Volumen a adquirir	512.60 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/09/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011 9:00 horas.

VALLADOLID, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL WILFRIDO NAVARRETE CORREA
RUBRICA.

(R.- 331437)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITE DE COMPRAS-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Héroes de Chapultepec número 2002, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)92-5-67-77, extensión 4414, los días del 25 de agosto al 12 de septiembre de 2011, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-003000997-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de cableado estructurado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:30 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
MGDA. LEONOR VARELA PARGA
RUBRICA.

(R.- 331376)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 041

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de lote de señalamiento horizontal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 331377)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 042

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-932024996-I42-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 25 de agosto al 12 de septiembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición célula de manufactura de envasado y kit de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 331422)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 040

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de lote de vales canjeables por combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 331375)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 043

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N43-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la implementación del Sistema Informático de Gestión Integral para el nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 331312)

